ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS

PROSPECTO INFORMATIVO

JULIO 2014

EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

VALOR NOMINAL DE HASTA EL EQUIVALENTE A

US$ 100.000.000

EN UNIDADES REAJUSTABLES

Agente de Pago	BROU
Entidad Registrante	BROU
Entidad Representante	BROU
Cotización	Bolsa Electrónica de Valores S.A. Bolsa de Valores de Montevideo
Calificadora de Riesgo	Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.

ÍNDICE

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

1.1 Estructura de la Emisión
1.2 Términos y Condiciones de la Emisión
1.3 Resumen de los contratos auxiliares de la Emisión
1.4 Objeto de la Emisión

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1 Información General del Emisor
2.1.1 Organigrama General de UTE
2.1.2 Miembros del Directorio
2.1.3 Personal Superior
2.1.4 Mejora de Gestión

2.2 Gobierno Corporativo

2.3 Principales actividades
2.3.1 Generación
2.3.2 Trasmisión
2.3.3 Distribución
2.3.4 Política Ambiental
2.3.5 CONEX (Consultoría Externa)

2.4 UTE en Cifras

3. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE

4.1 Estados Contables Auditados de UTE al 31 de diciembre de 2013

5. ANEXOS

Anexo 1 Documento de Emisión
Anexo 2 Informe de Calificación de Riesgo
Anexo 3 Contrato de Entidad Registrante
Anexo 4 Contrato de Agente de Pago
Anexo 5 Contrato de Entidad Representante
Anexo 6 Contingencias Legales – Dictamen Jurídico
Anexo 7 Resolución N° 14.- 637 de fecha 10 de Abril de 2014, disponiendo la emisión
Anexo 8 Resolución del Poder Ejecutivo N° 332/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, autorizando la emisión

VALOR INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE VALORES DEL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY POR RESOLUCIÓN Nº SSF 403-2014 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2014

ESTA INSCRIPCIÓN SOLO ACREDITA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS LEGAL Y REGLAMENTARIAMENTE, NO SIGNIFICANDO QUE EL BANCO CENTRAL DEL URUGUAY EXPRESE UN JUICIO DE VALOR ACERCA DE LA EMISIÓN, NI SOBRE EL FUTURO DESENVOLVIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EMISORA.

LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO, ES DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS -UTE Y EN LO QUE ES DE SU COMPETENCIA, DE LOS AUDITORES EXTERNOS QUE SUSCRIBEN LOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES QUE SE ACOMPAÑAN.

EL DIRECTORIO DE LA INSTITUCIÓN EMISORA MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS -UTE-, Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES.

Por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Cra. María del Carmen Brandt
Gerente de Sector Financiera

Cr. Marcos Bazzi
Gerente de División Económico Financiera

AVISO IMPORTANTE

LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS -UTE- DECLARA Y GARANTIZA QUE LOS VALORES QUE SE EMITIRÁN FACULTARÁN A SUS TITULARES A EJERCER TODOS LOS DERECHOS RESULTANTES DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE PROSPECTO.

LA CALIFICACIÓN DE RIESGO (QUE INCLUYE EL ANÁLISIS DE FLUJO DE FONDOS ESPERADO Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA INVERSIÓN) FUE CONFECCIONADA POR FITCH URUGUAY CALIFICADORA DE RIESGO S.A. Y ES DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.

LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE EMISIÓN: BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES S.A y BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO. NO SE PRONUNCIAN SOBRE LA CALIDAD DE LOS VALORES OFRECIDOS EN LA MISMA, NI ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PRINCIPAL NI DE GARANTÍA, POR LOS TÍTULOS OBJETO DE ESTA EMISIÓN, NI POR EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO.

LA INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO HA SIDO ELABORADA POR ÉSTE EN BASE A LA INFORMACIÓN DISPONIBLE A JUNIO DE 2014, Y SON DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. EL EMISOR DECLARA QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE EVENTOS POSTERIORES A JUNIO DE 2014 QUE PUEDAN RAZONABLEMENTE AFECTAR SIGNIFICATIVAMENTE LA INFORMACIÓN SOBRE EL MISMO AQUÍ CONTENIDA.

AL ADOPTAR UNA DECISIÓN DE INVERTIR, LOS INVERSORES DEBEN BASARSE EXCLUSIVAMENTE EN SU PROPIO ANÁLISIS DE LOS INSTRUMENTOS QUE SE OFRECEN, DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS Y DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS EN SU DECISIÓN DE INVERTIR.

LA BOLSA ELECTRÓNICA DE VALORES ("BEVSA")Y LA BOLSA DE VALORES DE MONTEVIDEO (BVM) NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PRINCIPAL NI DE GARANTÍA, POR EL PAGO PUNTUAL DE LOS VALORES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS -UTE-, NI POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO.

LA INSCRIPCIÓN DE LOS VALORES EN EL REGISTRO DE EMISORES Y VALORES DE BEVSA Y DE BVM NO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE SU PARTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, NI UNA PREDICCIÓN DE SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO. BEVSA Y BVM NO TIENEN LA FACULTAD PARA, NI DEBER ALGUNO DE, REPRESENTAR A LOS TITULARES DE TÍTULOS FRENTE AL EMISOR, ESPECIALMENTE ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, SALVO EN CASO QUE LA INSTITUCIÓN HUBIERE SIDO DESIGNADA AGENTE REPRESENTANTE DE LOS MISMOS.

CON RESPECTO A LOS RIESGOS DE LA EMISIÓN RECOMENDAMOS LEER EL CAPITULO 3.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTE PROSPECTO, ASÍ COMO LA OFERTA, VENTA O ENTREGA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, PUEDE ESTAR LIMITADA POR LEY DE CIERTAS JURISDICCIONES. EL EMISOR Y LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS EN LA PRESENTE EMISIÓN SOLICITAN A LAS PERSONAS A CUYAS MANOS LLEGUE ESTE PROSPECTO QUE SE INFORMEN SOBRE LA EXISTENCIA DE POSIBLES RESTRICCIONES LEGALES QUE LES PUDIEREN SER APLICABLES Y QUE DE SER EL CASO CUMPLAN ACABADAMENTE CON LAS MISMAS.

ESTE PROSPECTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE, O UNA INVITACIÓN A SUSCRIBIR O COMPRAR LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE BEVSA.

EL PRESENTE PROSPECTO FUE COMPLETADO EN JULIO DE 2014.

Por ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Cra. María del Carmen Brandt
Gerente de Sector Financiera

Cr. Marcos Bazzi
Gerente de División Económico Financiera

1. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

A continuación se resumen los términos y condiciones de la Emisión de Obligaciones a emitirse por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - en adelante UTE, por un monto máximo del equivalente a US$ 100 millones (Dólares Estadounidenses cien millones) en Unidades Reajustables, según los términos del prospecto respectivo.

1.1 Estructura de la Emisión

Por resolución del día 10 de Abril de 2014, el Emisor resolvió realizar la Emisión de Obligaciones Negociables por hasta un máximo del equivalente en Unidades Reajustables a US$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) en las condiciones que se señalan seguidamente.

Mediante resolución No. 332/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, el Poder Ejecutivo autorizó a UTE a realizar una emisión de obligaciones negociables (en adelante la "Emisión"). Todo lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 18.627 y en el artículo 267 de la Ley N° 18.834., así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes, de acuerdo con las condiciones que se señalan más adelante en este Prospecto.

1.2 Términos y condiciones de la Emisión

Emisor:	Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).
Instrumento:	Obligaciones Negociables Escriturales, no convertibles en acciones
Códigos:	ISIN CODE: UYONUT006UR7 CFI CODE: DTFUFR
Moneda:	Unidades Reajustables
Monto Máximo de la emisión:	Hasta el equivalente de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) en Unidades Reajustables. Para determinar el monto en Unidades Reajustables se tomará la cotización vigente de la UR y el tipo de cambio USD/UYU interbancario fondo de cierre del BCU del segundo día hábil anterior al comienzo del período de suscripción.
Denominaciones:	Mínimo nominal de la Obligación Negociable de Unidades Reajustables 1.000
Oferta:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas mediante oferta pública en la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA). Esta oferta será en Unidades Reajustables por el equivalente a U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones), Monto Máximo de la Emisión.
Agencia Calificadora:	Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.

Calificación:	AAA (Uy)
Destino de los fondos:	Para las inversiones previstas en el Objeto de la Emisión.
Plazo:	12 años.
Amortizaciones:	Tres cuotas, pagaderas los tres últimos años, las dos primeras por el 33% del Capital y la última por el 34% del Capital.
Intereses:	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses compensatorios a una tasa de interés fija del 2,875 % (Dos con ochocientos setenta y cinco por ciento) lineal anual desde la fecha de emisión hasta la fecha de su vencimiento. El interés será calculado en base a un año de 360 (trescientos sesenta) días y meses de 30 (treinta) días sobre el capital no amortizado.
Pago de intereses:	Semestrales
Interés moratorio:	2% (dos por ciento) por encima del interés compensatorio.
Moneda de Repago:	Se cancelará en pesos uruguayos equivalentes a la cantidad de Unidades Reajustables multiplicada por la cotización de la misma vigente a la Fecha de Pago.
Opción de rescate:	El Emisor podrá optar por rescatar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Negociables (capital e intereses devengados hasta el día del rescate) en cualquier Día de Pago de Intereses abonando la totalidad del saldo impago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables más los intereses devengados hasta el día de rescate, en caso que, a juicio del Emisor, existieren modificaciones al régimen tributario que encarecieran el costo financiero neto del pasivo documentado en Obligaciones Negociables. Si el Emisor optara por ejercer este derecho deberá enviar una comunicación escrita al BCU, al Agente de Pago y a la Entidad Representante con una anticipación mínima de 120 días corridos respecto del Día de Pago de Intereses de que se trate.
Ley y Jurisdicción:	República Oriental del Uruguay
Inscripción en Bolsa:	Una vez aprobada la Emisión por el BCU, las Obligaciones Negociables se inscribirán en la Bolsa de Valores de Montevideo y/o en la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.
Período de Suscripción:	El período de suscripción comenzará el día 4 de Agosto de 2014 a partir de la hora 10.00 hasta las 11.00 horas del mismo día, hora en la cual se cerrará el plazo para la suscripción. El mismo se realizará a través de en la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Adjudicación de las ofertas:	Las Obligaciones Negociables se adjudicarán a los oferentes a través de en la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S. A. al cierre del período de suscripción, mediante el sistema de licitación por oferta de precio, adjudicándose a los mayores precios hasta completar el Monto Máximo de la Emisión. El Emisor se reserva el derecho de no aceptar suscripción alguna o de aceptar un monto de suscripción que en total fuere inferior al Monto Máximo de la Emisión. En caso que al cierre del Período de Suscripción, hubiera ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión o al monto que el Emisor esté dispuesto a aceptar, entonces éste deberá obligarse a adjudicar el exceso de demanda al precio de cierre a prorrata de las solicitudes realizadas a dicho precio de cierre. La integración del monto adjudicado, podrá realizarse en Pesos Uruguayos por el equivalente a la cantidad de Unidades Reajustables multiplicada por la cotización de la misma a la fecha de emisión o en dólares estadounidenses para lo cual se tomará el promedio del tipo de cambio interbancario fondo de cierre del BCU de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la suscripción, a partir del primer día siguiente a la fecha de cierre del plazo de suscripción y hasta el segundo día hábil posterior a la fecha de cierre de la suscripción, hasta las 16 horas, fecha en la cual se realizará la emisión.
Fecha de la Emisión:	6 de Agosto de 2014
Agente de Pago:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Entidad Registrante:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Entidad Representante:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Modificaciones:	Los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo con el Emisor, en cuanto al otorgamiento de quitas, modificaciones en la tasa de interés, en la moneda de pago y/o concesión de plazos o esperas, y sustitución de la Entidad Representante, siempre y cuando tal modificación sea adoptada en una Asamblea de Titulares y cuente con el consentimiento de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del capital adeudado con derecho de voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades

comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%.

Funcionamiento y potestades de la Asamblea de Titulares:

Actuación en Asamblea: Cualquier solicitud, requerimiento, autorización, instrucción, noticia, consentimiento, decisión y otra acción establecida en este Documentos de Emisión como correspondiendo a los Titulares o a determinadas mayorías de Titulares deberá ser adoptada en Asamblea de Titulares.

Prueba de la decisión adoptada por los Titulares: La suscripción de cualquier instrumento por parte de un Titular o su apoderado se podrá probar por cualquier medio satisfactorio para el Representante.

Solicitud de Convocatoria: En cualquier momento el Emisor, el Representante o Titulares que representen al menos el 20% del total del capital adeudado podrán convocar, a través del Representante, una asamblea de Titulares. El Representante la convocará dentro del plazo de 60 días corridos de recibida la solicitud.

Fecha y lugar de las Asambleas: Las asambleas tendrán lugar en la ciudad de Montevideo en el lugar que el Representante determine y en cuanto a su constitución y funcionamiento para adoptar resoluciones se aplicarán las disposiciones sobre asambleas de accionistas establecidas en la ley 16.060 (arts. 345, 346, 347), en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este Documento de Emisión o en las Obligaciones Negociables. El Representante estará facultado para convocar asambleas con una anticipación menor a la detallada en los referidos artículos, cuando las circunstancias así lo exijan.

Día de cierre de Registro: El Representante podrá establecer un día de cierre de registro de los Titulares, a fin de determinar la identidad de los mismos.

Asistencia: Las únicas personas que estarán facultadas para asistir a las Asambleas serán los Titulares registrados, el Representante, los representantes del Emisor, el Agente de Pago, la Entidad Registrante, Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, las Bolsas en las que las Obligaciones coticen, el Banco Central del Uruguay y los asesores o terceros que razonablemente el Emisor y el Representante acepten que asistan.

Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el Representante o por el mayor Titular presente designado por el Representante.

Procedimiento para el desarrollo de la Asamblea: El Representante tendrá plenas y amplias facultades para resolver en forma inapelable cualquier duda o controversia que se plantee respecto al procedimiento para llevar a cabo la asamblea, pudiendo reglamentar su funcionamiento en cualquier momento, incluso durante el desarrollo de la asamblea, y sin que tal reglamentación, decisión o interpretación sea un precedente para otras situaciones en la misma asamblea ni para asambleas futuras, conservando el Representante en todos los casos las más amplias facultades de decisión inapelables. El Representante podrá disponer, entre otros aspectos, que una votación sea secreta.

Quórum de asistencia: El quórum de asistencia requerido para que la asamblea sesione válidamente será de Titulares que representen un porcentaje del capital adeudado al día de la asamblea o al día de cierre de registro, si lo hubiere, que sea igual o mayor al porcentaje del capital adeudado que corresponda a las mayorías que se requieran para adoptar las decisiones que se proponen.

Mayorías: Las resoluciones se adoptarán por Titulares presentes que representen más del 50% del capital adeudado representado por todos los Titulares presentes, salvo que el Documento de Emisión requiera una mayoría distinta.

Derecho a voto: Tendrán derecho a voto aquellos Titulares presentes en la Asamblea que estén debidamente registrados como titulares de Obligaciones Negociables según el Registro llevado por la Entidad Registrante. En el caso de las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares, podrán comparecer directamente o podrán autorizar a sus participantes mediante poder otorgado a tales efectos. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%. El Representante deberá exigirle al Emisor, los integrantes del Directorio o el Gerente General del Emisor que declaren por escrito y bajo su responsabilidad si han adquirido, directa o indirectamente, Obligaciones Negociables o si está en conocimiento de que alguno de ellos lo haya hecho y que indique su monto.

Obligatoriedad de las resoluciones de las Asambleas: Toda decisión adoptada en una Asamblea regularmente celebrada por el voto de Titulares que representen el capital requerido para dicha decisión, será obligatoria para todos los Titulares, aún para los ausentes o disidentes.

Competencia. La Asamblea tendrá competencia para adoptar resolución sobre cualquier asunto contenido en el orden del día.

Restricciones: Ni las asambleas ni los Titulares podrán adoptar una resolución o actuar unilateralmente de forma tal que la resolución adoptada o la actuación unilateral se oponga, contradiga o incumpla lo pactado en el presente Documento de Emisión, el Contrato de Representación o en los demás contratos y documentos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables. El Representante podrá (pero no estará obligado a ello), en una Asamblea, dejar constancia de su opinión respecto de si una resolución o acción se opone, contradice o viola lo allí pactado.

1.3 Resumen de los contratos auxiliares de la Emisión

Contrato de Agente de Pago

UTE ha designado al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) como Agente de Pago respecto de la Emisión, con el fin de abonar por cuenta y orden del Emisor, a su vencimiento, las sumas adeudadas bajo las Obligaciones que se presenten a cobrar (conforme al registro que llevará en su calidad de Entidad Registrante), siempre que medie suficiente provisión de fondos previa, de cargo exclusivo del Emisor.

En tal sentido, el Agente de Pago abonará a los Titulares registrados, por cuenta y orden del Emisor, en las respectivas fechas de vencimiento, los importes adeudados por concepto de capital e intereses correspondientes a las Obligaciones, únicamente mediante crédito en la cuenta bancaria indicada por el Titular a tales efectos al momento de anotarse en el Registro llevado por el BROU en su calidad de Entidad Registrante, o por la Entidad Registrante que le suceda.

El Agente de Pago no asume ningún tipo de responsabilidad para el caso de ausencia de la provisión de fondos por parte del Emisor o en caso que los fondos provistos por el Emisor fuera insuficiente para cubrir el 100% (Cien por Ciento) de las sumas adeudadas a los Titulares, exigibles bajo las Obligaciones, obligándose el Emisor a mantenerlo indemne de cualquier reclamación. Sin perjuicio de ello, en caso de que la provisión de fondos fuere insuficiente para hacer frente al pago de la totalidad de las obligaciones del Emisor bajo las Obligaciones, el Agente de Pago queda irrevocablemente autorizado por el Emisor para prorratear los fondos entre la totalidad de los Titulares, quedando exonerado de toda responsabilidad por los eventuales perjuicios que el pago a prorrata pudiera ocasionar a aquellos.

Contrato de Entidad Registrante

El Emisor ha designado al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) como Entidad Registrante en relación a la Emisión, a efectos de llevar un registro de las Obligaciones así como de las cuentas bancarias de cada uno de los Titulares de las mismas bajo el formato de anotación en cuenta en forma electrónica de cada uno de los Titulares.

El Emisor informará a la Entidad Registrante la identidad de los primeros Titulares a los efectos de que ésta emita los comprobantes de apertura de cuenta. Los Titulares deberán presentarse ante la Entidad Registrante y suscribir la documentación de estilo que esta requiera a tales efectos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, no podrán transferir ni gravar en modo alguno las Obligaciones.
Determinados los suscriptores y los importes de adjudicación de la emisión, y confirmada la integración por parte del Emisor, el BROU registrará la tenencia de Obligaciones de cada Titular en las respectivas cuentas en el Registro.

Cualquier modificación en la titularidad de las Obligaciones, así como cualquier constitución o transmisión de derechos reales y/o gravámenes sobre las mismas, deberá ser notificada al BROU por su Titular registrado, a los efectos de que realice la transferencia contable correspondiente, y emita las constancias respectivas.

La transmisión de las Obligaciones, así como la constitución de derechos reales sobre las mismas, serán oponibles frente a terceros recién desde el momento en que se haya practicado por parte de la Entidad Registrante la inscripción de dicha transferencia o constitución de derechos reales.

Contrato de Entidad Representante

El Emisor ha designado al Banco de la República Oriental del Uruguay como Entidad Representante en relación a la Emisión de acuerdo con lo dispuesto en el art. 73 de la ley N° 18.627, aceptando y asumiendo el BROU la representación de los Titulares.

El Representante asumirá las siguientes obligaciones: (a) recibir durante el período previsto para ello, la información de las suscripciones de los interesados de acuerdo con los procedimientos que el Emisor disponga para ello; (b) atender las consultas que los interesados formulen sobre las características de la emisión; (c) establecer, para la Entidad Registrante, la relación de suscriptores e importe en base a la cual se realizará la emisión de las Obligaciones Negociables; (d) asumir la representación legal de los Titulares, con el alcance previsto en el contrato; (e) defender los derechos e intereses colectivos de los Titulares durante la vigencia de las Obligaciones Negociables y hasta su cancelación total (no obstante, el Representante no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del pago de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor ni por el cumplimiento por parte del Emisor de cualquier obligación adicional bajo la emisión de las Obligaciones Negociables); (f) controlar las suscripciones e integraciones realizadas por los Titulares.

El Representante podrá realizar, en nombre y representación de los Titulares, los siguientes actos respecto del Emisor: (a) requerir del Emisor toda información necesaria a efectos de cumplir con disposiciones del Banco Central del Uruguay, requerimientos de las Bolsas y de los Titulares; (b) solicitar información relativa a la marcha de los negocios sociales, así como respecto de cualquier otra circunstancia o situación que razonablemente pueda incidir en el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo las Obligaciones Negociables, las normas vigentes o que se dicten en el futuro, o se deriven de la reglamentación de las bolsas en las

cuales las Obligaciones Negociables coticen; (c) defender los derechos e intereses colectivos de los Titulares durante la vigencia de las Obligaciones Negociables y hasta su cancelación total; (d) realizar aquellos actos que sean necesarios para conservar los derechos de los Titulares, inclusive las gestiones judiciales que se requieran para no perjudicar los mismos, sin perjuicio de lo que la Asamblea de Titulares, o las mayorías de Titulares que correspondan en cada caso, puedan oportunamente resolver; (e) citar a la Asamblea de Titulares, en los casos que lo considere oportuno o conveniente para la defensa de los intereses de éstos o cuando de acuerdo al presente contrato corresponda, así como dentro de los 60 (Sesenta) días de recibida una solicitud por parte de Titulares que representen al menos el 20% (Veinte por Ciento) del total del capital adeudado y/o por parte del Emisor; (f) ejecutar, en nombre de los Titulares, los actos jurídicos que disponga la Asamblea de Titulares o las mayorías de Titulares que correspondan, sin perjuicio de la facultad del Representante de negarse a cumplir dicha resolución; y (g) solicitar cualquier tipo de información y/o documentación al Emisor relacionada con las emisiones que se realicen bajo la Emisión.

1.4 Objeto de la Emisión

UTE tiene un Plan de Inversiones relacionado con el crecimiento de la demanda de energía eléctrica y el desarrollo de la infraestructura necesaria para proveerla, que supera los 2000 millones de dólares en los próximos 5 años aplicables a las distintas actividades de la industria eléctrica (Generación, Trasmisión, Distribución, Comercial). Para llevar adelante este plan de inversiones se considera que UTE, por su bajo nivel de endeudamiento y sólida capacidad financiera, puede acceder a niveles de financiación con plazos de repago que acompañen la vida útil de esas inversiones.

Para atender esas necesidades de financiamiento UTE prevé mantener su política de diversificación de las fuentes de financiamiento, considerando fuentes de organismos multilaterales de crédito, agencias de gobiernos extranjeros, créditos en el sistema financiero local e internacional y emisiones en el Mercado de Valores local. La utilización se hará de acuerdo a la fuente que mejor se adapte al destino específico a financiar considerando las políticas de Estructura Objetivo de Financiamiento que UTE se ha planteado.

Esta emisión en el Mercado de Valores permitirá a UTE la financiación de proyectos modulares más pequeños, en condiciones más compatibles a los objetivos que UTE se plantea en su estructura de financiamiento, tanto respecto a la duración media de sus financiamientos, como a costos y riesgos financieros asumidos.

Asociado a los objetivos de financiamiento específico de las inversiones que se han mencionado, UTE se plantea con ésta Emisión la consecución de los siguientes objetivos:

- Mantener las actuales relaciones técnicas y calidad de crédito que han permitido dotar a la empresa de una creciente flexibilidad financiera, bajos costos de endeudamiento, y adecuada exposición a riesgos financieros fundamentalmente tasa de interés y tipo de cambio.

- Evitar que una creciente financiación de inversiones con fondos propios tenga un impacto negativo sobre el costo de capital, tratando de lograr la optimización del mismo.

- Diversificar las fuentes de financiamiento permitiendo financiar proyectos de infraestructura más pequeños y modulares.

- Obtener para este tipo de proyectos plazos de repago más compatibles con la vida útil de las inversiones, plazos que actualmente no está en condiciones de ofrecer el sistema financiero local.

2. INFORMACIÓN DEL EMISOR

2.1 Información general del Emisor

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), es la empresa pública uruguaya que brinda el servicio eléctrico en el territorio nacional, sirviendo a 1.3 millones de clientes.

Fue creada el 21 de octubre de 1912, operando en el mercado eléctrico uruguayo, con actividades en todos los segmentos de la cadena de valor: generación, trasmisión, distribución y comercialización. Asimismo, brinda servicios de asesoramiento técnico en el Uruguay y en el exterior.

2.1.1 Organigrama General de UTE

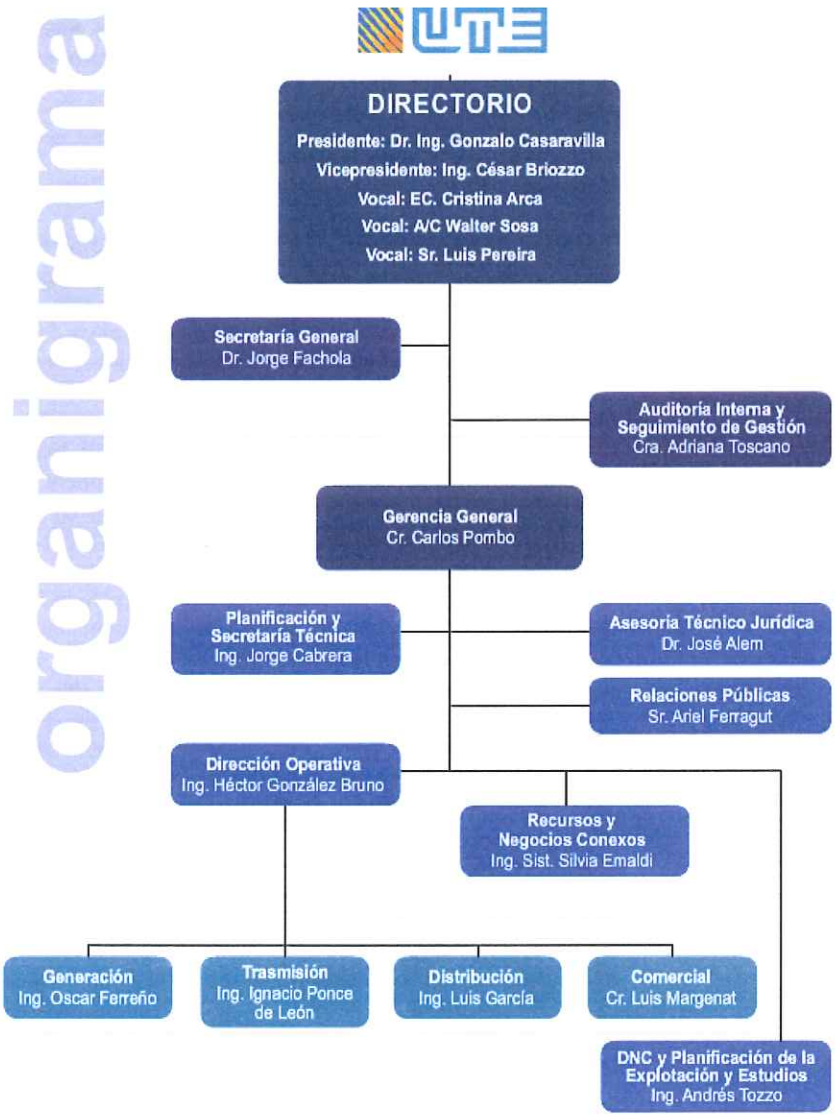

2.1.2 Miembros del Directorio



Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla - PRESIDENTE

Nació en la ciudad de Montevideo el 2/7/63. Recibió de parte de la Universidad de la República el grado de Ingeniero Electricista en 1990, el grado de Magister en Ingeniería Eléctrica en 2000 y el grado de Doctor en Ingeniería Eléctrica en 2003. Desde 1986 es docente en el Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la República, Uruguay donde actualmente es Profesor Titular (Gr 5) y desde el año 2005 hasta mayo de 2010 se desempeñó en régimen de Dedicación Total. De 2004 a 2007 fue Jefe del Departamento de Potencia del Instituto de Ingeniería Eléctrica y de 2007 a mayo de 2010 se ha desempeñado como Director del referido Instituto. Desde el año 2006 ha sido miembro del Consejo de la Facultad de Ingeniería. Desde 1988 a 2001 trabajó profesionalmente en el campo de la fabricación de convertidores de electrónica de potencia y en la automatización industrial.
Hasta el año 2011 fue Investigador Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores. Desde 1990 está casado y tiene dos hijas nacidas en 1994 y 1996 respectivamente.



Ing. Cesar Briozzo - VICE-PRESIDENTE

Nació en Montevideo el 12/9/47. Obtuvo su título de Master of Science en Ingeniería Eléctrica en la Universidad Tecnológica Chalmers en Göteborg, Suecia, en 1981, donde luego trabajó en sistemas de evaluación de aerogeneradores en pequeña escala y fue responsable de proyecto del aerogenerador experimental para investigación en sistemas eléctricos de plantas de generación eólica de Hönö. Desde 1985 hasta su designación como vicepresidente de UTE fue responsable de la División Potencia de Controles S. A., teniendo a su cargo el diseño y fabricación de equipamiento para conversión electrónica de potencia, fundamentalmente para plantas de energía de centrales telefónicas y para energía auxiliar en las instalaciones de Generación, Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Desde 1986 es docente del Instituto de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República y Profesor Titular (Gr.5) del Departamento de Potencia de dicho instituto desde 1992. Entre 1988 y 1996 fue uno de los responsables de los proyectos de evaluación del potencial eólico nacional, realizados en convenio con UTE, y de la elaboración del proyecto de aerogenerador experimental de Sierra de Caracoles. Es responsable del curso de Electrónica de Potencia y ha desarrollado actividades de enseñanza e investigación en aplicaciones de Electrónica de Potencia en Sistemas Eléctricos de Potencia. Es co responsable del grupo de trabajo en Protección contra Descargas Atmosféricas, con asesoramientos, investigación y cursos de actualización a su cargo. Es autor y coautor de artículos en revistas y congresos y capítulos de libros en sus especialidades.
Ha dirigido maestrías y doctorados en calidad de codirector de tesis y director académico. Es además uno de los responsables de la creación y desarrollo del Programa de Postgrados en Ingeniería Eléctrica, actividad que lleva adelante desde 1996. En 2009 fue designado integrante de la Comisión Académica de Postgrados de la Universidad de la República. Es investigador nivel I del Sistema Nacional de Investigadores.



Ec. Cristina Arca - VOCAL

Nació en Montevideo el 29 de marzo de 1950, estado civil casada. Es Licenciada en Planificación de la Economía, en la Universidad de la Habana, Cuba en 1982 y obtuvo el título de Economista en la Universidad de la República en el año 1988.
Realizó cursos de capacitación laboral en UTE en Brasil , Francia, Argentina, Perú y diversos cursos sobre Economía y Tarifas.
Participó en cursos sobre Mejora de la Gestión de la Empresa, Liderazgo, Managenent, Evaluación por desempeño, Planificación Estratégica.
Participó además en cursos realizados por el CIER entre los años 2006 y 2008 en Uruguay sobre Regulación de Tarifas en América Latina y Regulación del Mercado Mayorista.
Ingresó a UTE el 22/5/75. Estuvo exiliada en Argentina y Cuba en 1976 hasta su retorno al Uruguay en 1984.
Restituida en UTE ocupó cargo como técnico economista hasta 1990 pasando en 1991 a trabajar en comisión en la Junta Departamental de Montevideo con la edila Lilián Kechichián.
Volvió a UTE en 1992. Ocupó el cargo de Jefe de Departamento de Demanda en la Gerencia de Sector Mercado hasta 1997. Ocupó el cargo de Sub Gerente de Análisis y Diseño de Tarifas hasta marzo de 2005 pasando luego a desempeñarse como asesora con el Director Gerardo Rey hasta junio de 2012.



A/C. Walter Sosa - VOCAL

Nació el 27 de enero de 1963, divorciado, actualmente en unión de hecho, tiene 3 hijos varones. Es Analista en Computación de la UDELAR a partir del 5/03/1998. También es Técnico Especializado en Mecánica por UTU y completó el Bachillerato Diversificado de Secundaria. Está realizando una especialización en Seguridad de la Información en la UNIT y a partir del 2011 retomó la carrera de Ingeniería en Computación en la Facultad de Ingeniería. Realizó cursos en Gestión de Proyectos, de Planificación Estratégica y específicos del área Informática. Participó en diversos seminarios sobre energía e informática. Ingresó a UTE el 3 de agosto de1981 como becario de UTU. Hasta el 31/12/1996 desempeñó funciones en la Central Batlle en cargos vinculados a sus estudios de UTU. A partir de esa fecha ingresa a la División Sistemas desempeñándose como Especialista en Desarrollo de Software en el Sistema de Gestión Comercial. El 25 de mayo del 2005 en régimen de pase en comisión pasa a cumplir funciones en el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) primero como Especialista en Desarrollo de Software, luego como Director del Departamento de Sistemas y Bases de Datos, posteriormente como Director de la División Informática y finalmente como Responsable de Seguridad de la Información y Responsable de Transparencia Pasiva. En el MIDES fue Coordinador del proyecto de implantación del Sistema de Expediente Electrónico, proyecto que obtuvo un reconocimiento de ASIAP en 2008 y en el 2012 el MIDES obtiene el Primer Premio en Transparencia Pasiva en un concurso organizado por el Poder Ejecutivo por la presentación de un proyecto del cual fue uno de los dos responsables. El 2/8/2012 regresa a UTE adscribiéndose al Despacho del Director Prof. Juan Gómez. Es delegado titular por UTE en la Comisión Interinstitucional de Electrificación Rural prestando especial atención a todos los temas vinculados a la inclusión social que realiza UTE. Algunas de sus actividades están también referidas a responsabilidades en el movimiento sindical. Fue Delegado del Congreso Nacional de Delegados primero por Centrales Térmicas y luego por la División Sistemas y Miembro de la Mesa Directiva de AUTE hasta el año 2005.



Sr. Luis Pereira - VOCAL

Nació en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, el 26/8/1953. Cursó estudios en la Facultad de Derecho de Ciencias Sociales de la Universidad de la República, opción Notariado. Asimismo, tiene estudios en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas. También, ha realizado cursos de Capacitación y Liderazgo (Junior Chamber International, Uruguay); Principios de Comercialización e Investigación de Mercados (Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial del Ministerio de Industria, Energía y Minería). Tuvo participación en el Plan Director para el Desarrollo y Protección Ambiental para la Zona Este del Uruguay (Convenio entre la Intendencia Municipal de Maldonado y la Facultad de Arquitectura de la Universidad de la República). Ha participado en diferentes eventos internacionales: IV Congreso Latinoamericano de Medicina Integral (ALAMI – Paraguay); XIX Programa Iberoamericano de Formación Municipal (Participante y Expositor) en Madrid, España; Cumbre Latinoamericana de Gobernadores, Intendentes y Prefectos (Participante y Expositor) en Guayaquil, Republica del Ecuador; VI Foro Hemisférico de Municipalidades (Participante y Expositor) en Iquique, Chile. Trabajo desde muy joven en la actividad privada, desde 1967 a 1974; en 1975 ingresa por concurso a Asignaciones Familiares (hoy B.P.S) revistando allí hasta 1978. En 1979 ingresa en el Sanatorio Mautone, Maldonado, donde se desempeña como Director – Gerente hasta 1999. En el año 2000, ingresa en la Intendencia Municipal de Maldonado como Director General de Administración y Recursos Humanos, desarrollando un rol protagónico en la metodología de los procesos de mejoramiento administrativo. En el año 2002, se hace cargo de la Dirección General de Hacienda de dicha Intendencia, alternando como Intendente Municipal durante las ausencias de su titular, el Ing. Enrique Antia, (por ser su primer suplente) completando el tramo final de su periodo de Gobierno, al frente de la misma. Ha sido también, Productor Rural desde 1969 a la fecha. Desde 1977, está casado y tiene dos hijos varones, nacidos en 1981 y 1984, respectivamente.

2.1.3 Personal Superior

Gerente General	Cr. Carlos Pombo
Dirección Operativa	Ing. Héctor González Bruno
Generación	Ing. Oscar Ferreño
Trasmisión	Ing. Ignacio Ponce de León
Distribución	Ing. Luis García
Comercial	Cr. Luis Margenat
Planificación y Secr. Técnica	Ing. Jorge Cabrera
Relaciones Públicas	Sr. Ariel Ferragut

Asesoría Técnico Jurídica	Dr. José Alem
Recursos y Negocios Conexos	Ing. Silvia Emaldi
Auditoría Interna y Seguimiento de Gestión	Cra. Adriana Toscano
Secretaría General	Dr. Jorge Fachola
Despacho Nacional de Carga	Ing. Andrés Tozzo

2.1.4 Mejora de Gestión

En 1987 UTE inicio un proyecto corporativo de Mejora de la Gestión en procura de un cambio cultural, sustentado en los pilares de "orientación al cliente", "mejora de la rentabilidad" y afirmación de los principios de "calidad, pertenencia y responsabilidad".

Ese fue el inicio de una transición de una empresa orientada a la producción de energía eléctrica a una que pone el énfasis en buscar la permanente satisfacción de sus clientes.

Desde entonces, se ha estado trabajando en forma permanente en la modernización de la gestión. El conocimiento capitalizado en ese camino permitió ampliar el negocio ofreciendo servicios de asesoramiento y asistencia técnica a terceros en temas de nuestra competencia.

Convencidos de que la calidad no es el resultado de situaciones fortuitas ni esfuerzos aislados, se ha desarrollado un plan de actividades orientado hacia la promoción, difusión e implantación de un Proceso de Mejora Continua en la empresa. Tales actividades merecieron importantes reconocimientos en diferentes áreas de la empresa, que lograron la obtención del Premio Nacional de Calidad, reconocimiento que hace todos los años el Gobierno de la República, a las Organizaciones que se destacan en la aplicación de procesos de calidad. Cabe señalar, que UTE fue la primera empresa pública a la que se le otorgó dicho premio en 1998.

Desde entonces la consolidación de la gestión de calidad se canalizó a través de la certificación de procesos según la familia de las normas ISO 9000, 14000 y la norma ISO17025.

2.2 Gobierno Corporativo

(a) Integración del Directorio

De acuerdo con la Ley Nº 15.740, el Directorio de UTE está compuesto por cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo, -previa venia de la Cámara de Senadores- quien determina expresamente quiénes serán presidente y vicepresidente.

Asimismo, de acuerdo a la Ley Nº 15.031, para la designación de los Directores, el Poder Ejecutivo debe tener en cuenta los antecedentes de cada miembro en el sector público, la conducción empresarial y el sector eléctrico.

(b) Gerente General

Además del Directorio, UTE cuenta con un Gerente General, quien depende en forma inmediata del Presidente del Directorio y el cual es un cargo permanente al que corresponde coordinar el funcionamiento de la institución de acuerdo a las directivas, tareas y responsabilidades que se determinen por el directorio o el presidente.

(c) Ética y anticorrupción

Los Directores, el Gerente General y todos los funcionarios de UTE, se encuentran sujetos a las normas generales de ética y anticorrupción que las leyes 17.060, 17.008 y los Decretos 30/003 y 354/999 establecen para todos los funcionarios de los Entes Autónomos del Estado Uruguayo.

(d) Publicación de información

UTE publica sus estados contables y el informe de auditoría independiente a dichos estados contables, en su página web: www.ute.com.uy, información que se encuentra a disposición de los inversores y del público en general.
Asimismo, en virtud del Decreto Nº 393/004 UTE publica en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy todas las adquisiciones de bienes y servicios que realiza.

(e) Comité de Auditoría

El directorio de UTE, atendiendo lo dispuesto en la Ley 18.627 respecto a Gobierno Corporativo, creó el Comité de Auditoría como órgano de Directorio y asimismo aprobó el Estatuto para su funcionamiento. El comité de Auditoria deberá establecer una via de comunicación entre el Directorio, la auditoria interna y la auditoria externa.
El mismo tiene como Mision: Asistir al Directorio en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión de la confiabilidad de los informes financieros, la eficacia del control interno y la gestión de riesgos, cumplimiento de normativa ética, requerimientos legales y regulatorios, del desempeño de los auditores externos y de la actividad de la gerencia Auditoria Interna y Seguimiento de Gestion.
Este comité estará integrado por tres miembros, dos de los cuales deberán integrar el Directorio de la Administracion, pudiendo designar como tercer miembro a un integrante de la plantilla gerencial de UTE que no desarrolle funciones operativas o de gestión en la línea jerarquica, o en su defecto, a un profesional contratado específicamente a tales efectos.
El comité cuenta con un Reglamento interno de funcionamiento que se ha aprobado por Acta del comité de fecha 07-07-11.

2.3. Principales actividades

A continuación se incluye una descripción de las principales actividades operativas de la empresa: Generación, Trasmisión, Distribución y Comercialización.
Asimismo se comentarán las políticas ambientales de la empresa y su participación en actividades de asesoramiento externo.

2.3.1 Generación

Para obtener valores adecuados y sostenibles en el tiempo de los parámetros de disponibilidad y tasa de falla, desde el año 1999 se está trabajando en el plan de desarrollo e implantación de un sistema de gestión integrado y en la aplicación de un sistema de RCM (Reliability Centred Maintenance). En octubre de 2008 se realizó una auditoría de gestión por parte de LSQA-LATU Sistemas SA y Quality Austria – OQS unificando los Sistemas de Gestión de Generación Térmica e Hidráulica, estando ahora certificado el Sistema Integrado de Generación, que incluye lo relativo a Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud Ocupacional. Es de destacar que por primera vez en UTE y en la Administración Pública, una unidad además de recertificar bajo las normas ISO 9001:2000 e ISO 14000:2004, sin exclusiones, certificó su Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional según norma OHSAS 18001:2007, con alcance de Generación Hidráulica.

A) Generación hidráulica

El aprovechamiento hidroeléctrico del Río Negro es una importante fuente de energía renovable del país. Forma parte del Sistema Nacional de generación con un potencial instalado de 593 MW, lo que significa actualmente el 18,4% del total de las fuentes de generación. Asimismo, dentro de dichas fuentes, un 46,1% corresponde al 50% la Central hidroeléctrica Binacional de Salto Grande.
La República Oriental del Uruguay tiene una superficie terrestre de 176.215 km2. Limita al sur con el Río de la Plata y el Océano Atlántico, al oeste con la República Argentina y al noreste con la República Federativa del Brasil. La topografía es en general plana, hay unas pocas elevaciones (cuchillas). Tiene una densa red de cursos de agua siendo el río Negro el mayor de los que atraviesan su territorio. El río Negro nace en la República Federativa del Brasil, en el estado de Río Grande del Sur a unos 50 km. al norte de la frontera con la República Oriental del Uruguay. Tiene una extensión total de 850 km. y un desnivel total de 140 m. Atraviesa en su recorrido en nuestro territorio (prácticamente de Este a Oeste), rocas de distintas características y edades. La superficie de la cuenca es de 71.400 km2 poco más de la tercera parte de la superficie del país, siendo 3.125 km2 correspondientes al territorio de la República Federativa del Brasil.

Central Hidroeléctrica Dr. Gabriel Terra

La presa y central Hidroeléctrica "Dr. Gabriel Terra", se ubica entre los departamentos de Durazno y Tacuarembó, en el paraje denominado Rincón del Bonete a 394 km. de la desembocadura del Río Negro, 22 km. aguas arriba de la ciudad de Paso de los Toros, y a 269 km. por carretera de la ciudad de Montevideo. La potencia instalada de esta represa es de 152 MW

.

Central Hidroeléctrica Baygorria

La presa y central Hidroeléctrica "Rincón de Baygorria", se ubica entre los departamentos de Durazno y Río Negro, a 307 km. de la desembocadura del Río Negro, y a 266 km. de la ciudad de Montevideo. Esta represa posee una potencia instalada de 108 MW.

Central Hidroeléctrica Constitución

La presa y central Hidroeléctrica "Constitución", se ubica entre los departamentos de Soriano y Río Negro, en el paraje denominado Paso del Palmar, a 157 km. de la desembocadura del Río Negro, y a 295 km. de la ciudad de Montevideo. La potencia instalada es de 333 MW.

B) Generación térmica

UTE cuenta actualmente con varias centrales de generación térmica, todas ellas de su propiedad. Las mismas son la Central Batlle y Ordoñez, con 255 MW instalados de unidades térmicas a vapor y 80 MW de motores, la Central La Tablada con 212 MW, la Central Punta del Tigre con 300 MW, la Turbina de Maldonado con 20MW y motores diesel 4 MW, siendo por lo tanto la potencia actual instalada en Centrales Térmicas de 871 MW. .

C) Generación Eólica y Biomasa

Parque Eólico de UTE en Sierra de Caracoles 20 MW

UTE construyó un parque eólico de 10 MW en la Sierra de Caracoles en el departamento de Maldonado, al amparo del convenio de condonación de deuda entre el gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Reino de España, con una empresa española y cuya entrada en servicio tuvo lugar en el 2008. El parque se compone de 5 aerogeneradores modelo Vestas V80 de 2 MW cada uno, certificados según la norma IEC como clase 1. Se trata de equipos de tecnología de paso variable y velocidad variable, siendo representativos del estado del arte de la generación eólica. En 2010 se finalizó la expansión de este parque en 10MW, con la incorporación de 5 aerogeneradores adicionales, completando un total en operación de 20MW.

Parques Eólicos en Construcción:

Desde 2010 UTE ha comenzado a desarrollar una estrategia de cambio de la matriz energética apuntando a la incorporación de energía proveniente de fuentes renovables. En particular, la política de generación eólica ha establecido diferentes líneas de acción: licitación para la instalación de parques eólicos por parte de empresas privadas a las cuales UTE les asegura la compra de la energía generada, instalación de un parque propio en la colonia Juan Pablo Terra en Artigas (67MW), desarrollo de un emprendimiento privado con participación de UTE en partes iguales con Eletrobras a instalarse en paraje Artilleros en Colonia (65 MW) y otros proyectos a implementarse a través de diferentes vehículos de propósito especial con participación de UTE de hasta un 20% en el capital (300MW).
En referencia a los parques eólicos en los cuales UTE tiene participación, Juan Pablo Terra y Artilleros están en construcción teniendo fecha prevista de entrada en operación para agosto y setiembre de 2014 respectivamente. En tanto, de los 300 MW planificados, el proyecto a instalarse en Pampa (140MW) se desarrollará a través del Fideicomiso que se está estructurando en esta oportunidad con la participación de UTE en un 20% del capital.

Proyectos de generación en base a biomasa

En el marco de la política nacional de cambio de matriz energética, UTE está apuntando también al desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica proveniente de materia orgánica (biomasa). En tal sentido ha firmado contratos de compra de energía a empresas privadas de planta de celulosa, arroceras y otras, que generan energía para su

autoabastecimiento y venden a UTE el excedente. Asimismo, se está analizando la participación de UTE en asociación con privados para el desarrollo de proyectos de biomasa.

2.3.2 Trasmisión

En esta etapa se realiza el transporte de la energía eléctrica desde los generadores a los centros de consumo; el despacho de cargas del sistema eléctrico nacional de alta y extra alta tensión que incluye el despacho de energía económico involucrando las operaciones de exportación e importación; y la gestión de las comunicaciones de la Empresa.

La Ley N° 16.832 de Marco Regulatorio del Sector Eléctrico crea un mercado mayorista de electricidad para cuyo funcionamiento es imprescindible la existencia de una red de transporte y una operación del sistema que coordine el conjunto generación - transporte - demanda, para posibilitar el tránsito libre de la energía negociada entre los productores y los consumidores, garantizando que la demanda quede cubierta en todo momento y al menor costo.

Se pone a disposición de los agentes del mercado una red de transporte fiable, garantizando el acceso a los distintos agentes en condiciones de igualdad.

La UTE es responsable de la gestión de la red de transporte, debiendo:

- Operar y mantener la red eléctrica de Trasmisión en condiciones adecuadas para el transporte de energía entre los Centros de Generación, las Interconexiones Internacionales y los Centros de Consumo

- Adecuar sus instalaciones realizando las renovaciones del equipamiento y las ampliaciones menores de modo de mantener la funcionalidad de las mismas

- Identificar y promover las ampliaciones que permitan mantener al Sistema en óptimas condiciones de funcionamiento, tanto técnicas cómo económicas.

La creciente participación de agentes privados, autoproductores o generadores puros, en la generación y comercialización a nivel mayorista de energía eléctrica, ha impulsado la instrumentación de los mecanismos previstos en la Ley de Marco Regulatorio. En este contexto, UTE ha celebrado en 2008 un acuerdo con la Administración del mercado Eléctrico (ADME) para proporcionarle los servicios de Despacho de Cargas.

La Red de Transporte

La Red de Transporte posee una extensión que cubre la totalidad del país bajo un sistema radial e incluyendo una importante interconexión con el sistema argentino a partir del ente binacional Salto Grande en 500 kV, y otra de menor porte con el sistema brasileño.

Las redes de alta tensión poseen una potencia total instalada en transformadores de XXX MVA. Las mismas están dispuestas en 150kV para la mayor parte del país y en 500kV desde Salto Grande hasta San Carlos en el departamento de Maldonado, pasando por Montevideo.

La red es operada a través de una tecnología que incluye equipos de maniobra a distancia, control, protecciones, telecontrol, comunicaciones y electrónica de potencia.

Interconexión con Argentina

Desde 1980 Uruguay se encuentra fuertemente interconectado con Argentina en 500 kV, a través de las dos interconexiones del llamado cuadrilátero de Salto Grande, construido junto con dicha central binacional.

Hasta el año 1999, tuvo lugar un comercio de energía ocasional, dentro del marco del Convenio de Interconexión firmado por los dos países con motivo de la central Salto Grande. A partir del año 2000, y luego de la firma de Notas Reversales entre ambos países, se habilitó adicionalmente el comercio por la interconexión, mediante contratos.

Desde el año 2004 y ante las limitaciones que se han presentado en el mercado energético argentino, se ha dificultado la concreción de nuevos contratos, sin embargo se han desarrollado una serie de mecanismos de intercambios "spot" a los que se ha sumado la posibilidad de importar energía proveniente de Brasil a través de la Conversora de frecuencia Garabí, utilizando el sistema de transporte de Argentina.

Interconexión con Brasil

- **Interconexión Rivera - Livramento**

La diferencia de frecuencias entre los sistemas (Argentina y Uruguay en 50 Hz y Brasil en 60 Hz) ha establecido una mayor dificultad en los procesos de integración con las redes eléctricas de Brasil. Como primera etapa de integración entre sus sistemas eléctricos, en 1997, UTE, Eletrobrás y Eletrosul firmaron los contratos relativos a la Interconexión Rivera - Livramento, 70 MW, 150/230 kV (kilovoltios), con conversora de frecuencia back-to-back, localizada próxima a la estación uruguaya Rivera 150 kV y conectada a la red de 230 kV de ciudad de Livramento. Dicha interconexión se encuentra operativa tras su inauguración en el año 2001.

A partir del año 2004 se ha acordado la posibilidad de intercambios de energía procedente de excedentes térmicos e hidráulicos de vertimiento, requiriéndose la contratación de una empresa Comercializadora a efectos de gestionar estas compras en el mercado brasilero. Actualmente existe un contrato con la comercializadora TRADENER LTDA para gestionarlas.

Adicionalmente se han habilitado intercambios de energía de vertimiento turbinable así como energía de emergencia operativa, que son compensados a través de cuentas corrientes entre los sistemas.

- **Interconexión del Sur**

El proyecto de interconexión en 500 kV con Brasil permitirá la realización de comercio spot o de oportunidad de energía con el sistema eléctrico brasileño, así como la realización de contratos de suministro con potencia garantizada que puedan pactarse con empresas de ese país.

El proyecto consta de las siguientes instalaciones:

- Ampliación de la instalación San Carlos 500 kV
- Línea San Carlos – Melo en 500 kV, en 50 Hz
- Estación de transmisión Melo 500 kV
- Convertidora de frecuencia en Melo
- Línea Melo – frontera en 525 kV, en 60 Hz
- Línea frontera – subestación terminal en Brasil en 525 kV, en 60 Hz.
- Ampliaciones de subestación terminal en Brasil en 60 Hz.

El monto total de inversiones del proyecto es de aproximadamente 330 MUS$. Para la realización del Proyecto se formó una sociedad anónima integrada por la Corporación Nacional para el Desarrollo y UTE, que realizará una parte de la inversión

2.3.3 Distribución

La participación de la electricidad en el mercado energético nacional, puede dividirse en etapas diferenciadas por las características de la oferta y el enfoque de los oferentes en el mercado.
Hasta fines de los ochenta, los distintos agentes tuvieron una actitud pasiva, no existió una política energética explícita. En este período, no hubo amenazas de ingresos de nuevos productos o sustitutos. En esas condiciones, la participación de la electricidad en el consumo final por fuentes, pasó del 8,6 % en 1970, al 17,3% en 1988.
Desde inicios de los noventa, el proyecto de mejora de gestión (PMG), entre otros cambios de organización y enfoque impuestos en UTE, sentó las bases para un cambio en la estrategia competitiva, con una visión "desde la demanda", tendiente a influir en los hábitos de consumo de los clientes. En ese aspecto, se destaca la incorporación de las funciones de marketing y comunicación externa, hasta ese momento no desarrolladas, por prevalecer hasta ese momento una estrategia de "adentro hacia fuera".
En ese nuevo contexto y sobre la base de la nueva orientación, restringida en su accionar por el ordenamiento legal para el sector público, la participación de la electricidad en el consumo final por fuentes siguió creciendo.
La participación creciente de la electricidad en el consumo final por fuentes, responde a crecimientos de las ventas en el mercado interno. En el período 1990-2000 las ventas de energía crecen a una tasa acumulativa anual del 7%. En los años siguientes, luego de superada la coyuntura de crisis económica en los años 2000-2003, las ventas vuelven a crecer en el período 2004 -2008 a una tasa del 3,90% anual. Actualmente la demanda crece en un entorno del 4% anual.
El grado de acceso a las redes de UTE, que en las condiciones actuales es un indicador del grado de electrificación del país, también contribuyó al incremento del peso de la electricidad respecto a otras fuentes. El mismo se obtiene de los datos censales y resulta del análisis de las viviendas particulares ocupadas, con moradores presentes, a través de las relación entre las "conectadas" y el total de las mismas. A la fecha se encuentra electrificada mas del 98% de la población.
La electricidad compite con otras fuentes energéticas y su posición en el mercado depende, en cada momento, de la libertad de elección de los demandantes.
A su vez, ello es función de múltiples variables pero principalmente de las tecnologías disponibles y de los precios de cada una de las fuentes energéticas alternativas.
Con la entrada en vigencia del nuevo marco regulatorio, los clientes finales quedan divididos en dos categorías: "clientes libres" y "clientes regulados". Los clientes regulados o cautivos, son aquellos que mantendrán la característica hoy por todos conocida en el país. Es decir, seguirán comprando a la unidad comercial del distribuidor, en nuestro caso DYC, pagando

una tarifa regulada. Los clientes libres, podrán comercialmente obviar a UTE, no así técnica o físicamente, comprando directamente a un generador o a un comercializador en el mercado mayorista y pagarán un "peaje" a UTE por utilizar sus redes.
La "estructura tarifaria" o "escala de tarifas" es el medio por el cual se pretende recoger la variabilidad de costos (horarios, diarios, estacionales, zonales), para asignarlos a los clientes según sus respectivas responsabilidades en el origen de los mismos. Este principio es recogido en nuestro país por el marco legal vigente, que establece que las tarifas deben reflejar los costos, con prescindencia del carácter social o jurídico del cliente o el destino final de la energía eléctrica utilizada.
En función de esas características y de los cambios que se vienen registrando en el mercado energético, en los últimos años UTE ha venido renovando gradualmente su estrategia comercial con la aplicación de tarifas inteligentes, bonificaciones de consumo por la aplicación de determinadas tecnologías, planes de promoción para la compra de electrodomésticos, bonificaciones y premios por buen pagador.
El 1° de enero de 2006 entró en vigencia el Reglamento de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica. Este Reglamento establece metas de continuidad del suministro que en caso de no ser cumplidas obliga a UTE a aplicar bonificaciones en las facturas de los clientes afectados.
En lo que respecta a la Calidad del Producto Técnico (niveles de tensión), a partir del 1° de Julio de 2006 se inició la implementación de campañas de medición a nivel de centros de transformación con lo que se elaboran los informes para el Regulador a efectos de su control.

Sistema de Distribución

Es una extensa red de conductores aéreos y subterráneos y un conjunto de estaciones y subestaciones transformadoras. La mayor parte de la energía que recibe el sistema de Distribución proviene de las estaciones transformadoras de Trasmisión, y en menor grado de generadores distribuidos que inyectan potencia directamente a las redes de distribución, en cantidad creciente en los últimos años, en virtud del Marco Regulatorio vigente. El sistema de Distribución opera con redes de subtrasmisión (60 kV y 30 kV), de media tensión (22 kV, 15 kV y 6 kV) y de baja tensión (0.22 kV y 0.4 kV).
Este sistema de distribución está en permanente evolución debido a la incorporación de nuevos clientes y generadores distribuidos, ampliaciones para mejora de la calidad del servicio y sustitución de instalaciones o equipamiento que llegan al final de su vida útil.

Entre la gran variedad de componentes que conforman la red de distribución, los elementos de mayor importancia son:

- los transformadores, que reducen la tensión a valores adecuados para el transporte de la energía y suministro a los distintos clientes, existiendo por lo menos uno por estación y subestación,
- las líneas aéreas, conformadas por conductores de aluminio con alma de acero, aleación de aluminio, aluminio o cobre, montados sobre columnas de hormigón o postes de madera,
- los cables subterráneos, conformados por conductores de cobre o aluminio aislados en papel impregnado en aceite o materiales termoplásticos,
- los disyuntores y seccionadores, que permiten abrir y cerrar los circuitos tanto en condiciones normales como en situaciones de falla, existiendo varios por estación y subestación,

- los automatismos, que actúan en caso de producirse situaciones anormales con la finalidad de proteger las instalaciones frente a sobrecargas y sobretensiones,
- los equipos de medición, de control y de seguridad ubicados en cada suministro, de múltiples tipos de acuerdo a la tarifa de cada cliente, y que constituyen el elemento final que vincula la red con el consumidor final.

La diversidad de materiales y equipos instalados en la red, con antigüedad muy dispar, conlleva a la coexistencia de diferentes tecnologías que complican de cierta forma las tareas de operación y mantenimiento. Dado el tamaño de la red y en atención a la continuidad del servicio y a razones de economía, sólo es posible adoptar nuevas tecnologías al momento de ampliar o renovar los equipos e instalaciones. El cambio más significativo en ejecución es la implementación de un plan de renovación sistemática de la red, consistente en la sustitución de los niveles de tensión de 30 kV, 6 kV y 0,22 kV, por 22 kV y 0,4 kV, y cuyo objetivo es aumentar la eficiencia del sistema. Entre las tecnologías más destacables se pueden mencionar las siguientes:

- sustitución de los cables aislados en papel impregnado en aceite, por cables aislados con materiales termoplásticos para todos los niveles de tensión
- sustitución de la tecnología de montaje de estaciones y subestaciones en mampostería, por equipamiento modular de reducido tamaño, en ambiente SF6
- sustitución de la línea aérea convencional en BT por línea aérea preensamblada con conductores de aluminio
- sustitución de transformadores con tanque de expansión por transformadores herméticos con cuba expandible
- sustitución de la línea aérea convencional en MT desnuda por línea protegida para zonas arboladas
- implantación en todo el país de un sistema de automatización y telecomando (SCADA) de estaciones y puntos de operación intermedios, soportado por redes de fibra óptica
- comunicaciones soportadas por sistemas trunking, GPS, radio enlaces, fibras ópticas, enlaces vía satélite, etc.
- sistemas informáticos corporativos, en tecnologías centralizada y descentralizada, redes de PC's, etc.

Tecnología de gestión y automatización de la Red

Las actividades de Distribución se sustentan en la introducción continua de tecnologías de gestión y de automatización. Esa política se inició en el año 1989 con el Proyecto de Mejora de la Gestión (PMG).

Esta estrategia tecnológica consistió en la implantación de los sistemas informáticos corporativos que dan soporte a todas las actividades de la empresa (Distribución, Comercial, Finanzas, Personal, Abastecimientos, entre otros).

En una primera etapa fueron implantados los Sistemas de Gestión Comercial (SGC), de Gestión de Incidencias (SGI) y de Gestión de Trabajos (SGT). El SGC permite gestionar el ciclo comercial y la atención al cliente personalizada. El SGI es un instrumento esencial para la recepción de reclamos por Telegestiones y para el seguimiento de las incidencias en la Red por los CMD (Centros de Maniobra de Distribución). El SGT permite hacer uso de la normalización de materiales y de proyectos tipo de las instalaciones y realizar el seguimiento

de las obras de Distribución registrando la incorporación a la red de las unidades físicas para su control contable.

En una segunda etapa, iniciada en 1995 con el Proyecto de Gestión de Redes (PGR), se procedió con la implantación de funciones avanzadas de operación de redes, que utilizan una base de datos georreferenciada que contiene toda la red de AT y MT.
Este proyecto lanzó también un plan de Telecontrol de la Red de Distribución y concretó la integración del sistema SCADA al Sistema de Gestión de Distribución (SGD).

Una tercera etapa se inicia con el proyecto EGEO y la extensión del Plan de Telecontrol.
El proyecto EGEO apunta a una renovación del software con requerimientos más exigentes para lograr el uso corporativo de la información geográfica dentro de la empresa. Estos requerimientos son:

- extensión del alcance de la base de datos del PGR a la red de BT y acometidas de los clientes.
- Integración del AVL (rastreo por satélite de vehículos).
- desarrollo del Módulo de Análisis de Redes (MAR) que permite realizar simulaciones (flujos de cargas, cortocircuitos) utilizando directamente los datos de la red eléctrica contenidos en la base de datos.

El Plan de Telecontrol, aún en ejecución, consiste en la implantación de un sistema de comando y supervisión a distancia de las instalaciones de distribución, contribuyendo en forma significativa a la mejora de la calidad del servicio y a la disminución de los costos de explotación. El telecontrol permite reducir sensiblemente los tiempos de maniobra de la red, garantizar la seguridad del operador, obtener información para la toma de decisiones en los CMD, detectar en forma precoz las necesidades de mantenimiento, brindar información para los estudios de diagnóstico y planificación de la red y aportar medidas de parámetros necesarios para los reportes al Regulador y para la gestión comercial.

DYC dispone de una infraestructura de atención telefónica (Departamento de Telegestiones). Este servicio cuenta con 120 líneas donde 60 operadores atienden las 24 horas, los 365 días del año. La capacidad de atención de este centro es de 5000 llamadas por hora. Para ello se tiene a disposición un número de llamada gratuito para todo el país 0800 8111 y uno abreviado para el área metropolitana 1930. Este servicio es publicitado en forma continua por distintos medios en todo el país (facturas, radio, televisión, prensa, folletos, etc.).

La información recibida por los clientes es actualizada en la base de datos al momento de entablarse la comunicación telefónica. Por ejemplo: una solicitud de cambio de nombre (gratis para el cliente), se hace efectiva en la base de datos al momento del requerimiento, enviándose el contrato al domicilio para confirmar la transacción efectuada. Esta modalidad es similar para otros trámites de índole comercial (refacturación, duplicado de factura, aumento de potencia contratada, etc.).

Ante el llamado de parte de un cliente por interrupción en el servicio, Telegestiones ingresa on-line el reclamo en la base de datos.

2.3.4 Política Ambiental

UTE, se ha constituido en la primera empresa en contar con una unidad especializada de Gestión Ambiental, y de acuerdo con los principios y acciones ambientales que viene implementando desde 1992, declara su compromiso de:

- Desarrollar la Gestión Ambiental en UTE como parte de un proceso continuo de mejora de la calidad de la Empresa, orientado a la prevención de la contaminación y a un desarrollo sostenible.

- Adecuar, a través de un proceso gradual y continuo, las instalaciones y actividades existentes de generación, trasmisión, distribución y servicios asociados, acorde con los nuevos criterios de desempeño ambiental.

- Enmarcar la Gestión Ambiental en la observancia de las normas municipales y nacionales y en la disposición para desarrollar una acción voluntaria de propuesta, iniciativa y colaboración con las autoridades nacionales y municipales competentes y con la población en general.

- Brindar a todo el personal el apoyo necesario para lograr actitudes proactivas en temas ambientales, destacando que el mantenimiento y la preservación de la calidad ambiental son una responsabilidad de todos quienes desempeñan tareas en la Empresa.

- Tomar como marco de referencia las normas legales ambientales internacionales en los casos en que no exista legislación nacional.

- Orientar a los proveedores para que adopten criterios de desempeño ambiental concordantes con los de nuestra Empresa.

- Minimizar cualquier impacto adverso y significativo de los nuevos desarrollos eléctricos, integrando la dimensión ambiental en la planificación, ejecución, operación y abandono de los mismos.

Estudios ambientales

Los estudios ambientales que se realizan en UTE tienen por objetivo:

- identificar los impactos ambientales de los nuevos proyectos eléctricos e instalaciones existentes;

- cumplir con la Ley de Evaluación del Impacto Ambiental y las normas ambientales exigidas por los organismos financieros internacionales;

- aplicar medidas correctivas y preventivas con el fin de evitar y/o mitigar impactos en el medio ambiente.

Dentro de estos estudios encontramos:

a) Diagnósticos ambientales

Este tipo de estudios son realizados para establecer la situación ambiental actual de:

- toda la empresa o de alguna de sus instalaciones con el fin de establecer medidas correctivas o preventivas, iniciar el Plan de Auditorías o formular Sistemas de Gestión Ambiental;

- algún tema específico relacionado con varias unidades o instalaciones de la empresa.

b) Estudios de Viabilidad Ambiental

La Gerencia de Medio Ambiente desarrolló los Estudios de Viabilidad Ambiental que se realizan previo a la formulación del proyecto definitivo y la realización del Estudio de Impacto Ambiental. Esta metodología permite evaluar y ponderar distintas alternativas de ubicación de un nuevo proyecto eléctrico, identificando aquellos sitios ambientalmente viables y seleccionando el sitio óptimo del punto de vista técnico, económico y ambiental.

Estos estudios analizan el proyecto en cada uno de sus componentes, realizando una identificación y valoración preliminar de impactos para determinar y evaluar los grandes impactos que podrían afectar la viabilidad del proyecto.

Los impactos identificados se evalúan en función de las características ambientales del medio en estudio, considerando los aspectos físicos, biológicos, socioeconómicos y paisajísticos, permitiendo reducir sustancialmente los impactos en el medio ambiente.

c) Estudios de Impacto Ambiental

Estudios de Impacto Ambiental (EIA) exigidos por ley.

Estos estudios se realizan en cumplimiento de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley 16.466) y su decreto reglamentario, que establecen la obligatoriedad de presentar una solicitud de Autorización Ambiental Previa para la ejecución de las obras de todo nuevo proyecto.

Los proyectos comprendidos son: centrales de generación hidroeléctrica, centrales de generación termoeléctrica, obras accesorias (gasoductos y oleoductos, líneas de trasmisión de energía de 150 kV o más y líneas de energía eléctrica de menor tensión en faja de defensa de costas o áreas protegidas).

Estudios de Impacto Ambiental (EIA) no exigidos por ley.

La Ley de Evaluación de Impacto Ambiental no exige la realización de EIA ni la solicitud de Autorización Ambiental Previa de los proyectos de líneas de distribución en media tensión (60, 30 y 15 kV), salvo que se encuentren ubicados en la faja de defensa de costas o en áreas protegidas.

No obstante, en función de los lineamientos ambientales establecidos en UTE, se acordó internamente la realización de EIA a estos proyectos no comprendidos en la ley, con el fin de establecer medidas correctivas, preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

EIA y otros estudios ambientales exigidos por Organismos Financieros Internacionales.

Independientemente de las exigencias ambientales establecidas por el marco legal nacional, UTE realiza los EIA y otros estudios ambientales de las obras y proyectos a ser financiadas por organismos financieros internacionales, en cumplimiento de los requisitos ambientales para la obtención de las líneas de financiación.

d) Autorizaciones Ambientales Especiales

Estos estudios se realizan en situaciones particulares donde ya existe una central de generación en operación la cual va a ser ampliada y se evalúa todo el conjunto.

Para obtener la Autorización Ambiental Especial de acuerdo al Decreto 349/05, se realiza el Estudio de Impacto Ambiental y Análisis de Desempeño (EsIAyAD).

Para ello se presenta un Análisis de Desempeño Ambiental de las instalaciones existentes y un Plan de Gestión Ambiental para su mejora, y una Evaluación del Impacto Ambiental de las nuevas instalaciones operando conjuntamente con las instalaciones actuales.

Planes de auditoría y seguimiento ambiental

Una **auditoría ambiental** es un proceso de verificación sistemático y documentado, a efectos de recabar información objetiva, evaluar la misma y determinar si la gestión ambiental de una organización conforma los criterios ambientales vigentes. A partir de los resultados es posible, si corresponde, establecer medidas correctivas.

UTE contrató una consultoría con una empresa canadiense para la elaboración de un Manual de Auditorías Ambientales para centrales de generación (hidroeléctricas y térmicas). Se establecieron los criterios ambientales a auditar, la metodología de trabajo y la periodicidad de realización. Asimismo, se capacitó al personal técnico de UTE que actualmente es responsable de la ejecución de estas auditorías de desempeño ambiental.

Los **planes de seguimiento, vigilancia y control ambiental**, surgen como resultado de los estudios de impacto y las auditorías ambientales realizadas tanto a los proyectos como a las instalaciones en funcionamiento. Los planes contienen las acciones que deben tomarse para realizar el seguimiento del emprendimiento desde el punto de vista ambiental.

Las **auditorías de cierre** se realizan para establecer las condiciones ambientales en que se encuentran las instalaciones en la etapa de cese de sus actividades. Este conocimiento es necesario para poder determinar la ocurrencia de impactos negativos que surgen cuando un establecimiento deja de funcionar, registrar la existencia de pasivos ambientales y proponer las medidas de mitigación y/o control necesarias.

Con esta operativa, UTE implementa la gestión ambiental en todas las fases de una instalación (proyecto, obra, operación y cese) asegurando la minimización de los impactos negativos que puedan suceder una vez que las instalaciones cesan en su funcionamiento.

Emisiones al ambiente

Emisiones gaseosas y particuladas

La gestión de la calidad del aire resulta de fundamental importancia en la operativa de las centrales de generación térmica, por lo que se han incluido medidas tendientes a: reducción de emisiones previstas por incorporación de gas natural, reducción estimada de la emisión de contaminantes por uso de gas natural, reducción de emisiones por integración energética con otros países, reducción de emisiones de monóxido de carbono.

Efluentes líquidos

En la operativa normal de las centrales térmicas se generan efluentes líquidos. Estos efluentes son sometidos a un tratamiento previo a su vertido, con el fin de no afectar el medio ambiente y cumplir con la legislación ambiental vigente (Código de Aguas).

Asimismo, se cuenta con Planes de Contingencia para derrame de combustibles, ácidos y otros compuestos químicos.

Emisiones sonoras

La gestión de la calidad ambiental de una unidad industrial debe incluir diagnósticos de situación y programas de monitoreo y evaluación del nivel sonoro en el entorno próximo a las instalaciones (límite exterior).

UTE realiza estudios de ruido en centrales térmicas, centrales hidroeléctricas, generadores Diesel de respaldo y en estaciones y subestaciones de transformación.

En cada caso se diseña un programa de monitoreo, en el que se establece los puntos de medición, la frecuencia de la toma de datos y las técnicas de determinación.

Estos estudios pueden ser puntuales (diagnósticos de situación), periódicos (a intervalos de tiempo) o continuos.

Los resultados permiten definir medidas para mitigar los impactos sonoros que producen las instalaciones actuales y futuras de UTE. Entre otras medidas se mencionan la instalación de silenciadores de escapes de vapor en Central Batlle, instalación de equipos generadores con silenciadores y el diseño de cortinas forestales.

Emisiones electromagnéticas

En la operativa normal de toda instalación eléctrica generan campos eléctricos y magnéticos.

Si bien a nivel nacional no existe una norma que establezca los límites de exposición, UTE aplica las directrices establecida por la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP), las cuales son recomendadas por la Organización Mundial de la Salud.

UTE cuenta con un plan de monitoreo de instalaciones tipo donde se registran los valores de campo eléctrico y magnético y se comparan con la normativa aplicada.

A su vez, UTE realiza mediciones en el entorno de sus instalaciones, atendiendo solicitudes de la comunidad que piden se registren los valores de campo en sus viviendas o en el exterior de las instalaciones próximas a las mismas.

Mecanismos de desarrollo limpio y el Mercado del Carbono

El marco de los protocolos vigentes, establece que los proyectos de reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) deben contribuir al desarrollo sostenible de los países en desarrollo (países anfitriones, donde se desarrollan los proyectos). Este dispone de mecanismos de flexibilidad basados en proyectos siendo el Mecanismo de Desarrollo Limpio o MDL uno de ellos. Permite que los países industrializados con compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) puedan financiar proyectos de mitigación en países en desarrollo que contribuyan a su desarrollo sostenible.

El MDL es aplicable a proyectos que utilicen fuentes de energías renovables como la energía eólica, solar, biomasa y eficiencia energética.

Uruguay, como país en desarrollo, que no tiene actualmente compromisos de reducción de emisiones y cumple con todos los requisitos para que en caso de presentar un proyecto bajo el MDL sea elegible. Por este motivo resulta atractivo para la implementación de este tipo de proyectos.

A fines del 2008, UTE se firmó una carta de intención con el Banco Mundial e inició el proceso de negociación para la firma del contrato de compra-venta de los Certificados de Reducción de Emisiones (CERs) entre el gobierno uruguayo y el Reino de España que se generen del parque eólico de Sierra de los Caracoles.

Sistemas de Gestión Ambiental

Un Sistema de Gestión Ambiental es un "soporte" que contiene la estructura, las normas y los procedimientos que permiten obtener y controlar sistemáticamente el nivel de desempeño ambiental de una instalación, proceso o actividad.

En UTE, se están diseñando e implantando Sistemas de Gestión Ambiental, según la Norma ISO 14001 en diferentes instalaciones y procesos de la empresa.

La implantación de los SGA permite:

- la realización de un diagnóstico ambiental a través del cual se identifican los aspectos ambientales que deben ser considerados;
- la elaboración de uno o varios Programas de Gestión Ambiental con las acciones necesarias para adecuar ambientalmente cada proceso o instalación;
- la revisión periódica del sistema para su mejora continua
- el control del cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

2.3.5 Conex (Consultoría Externa)

El proceso de cambio vivido a partir del PMG dejó a disposición de la empresa una infraestructura material y humana de enorme potencialidad. En el plano material se destacan

una sustantiva capacidad de procesamiento en materia informática, una moderna red de comunicaciones y una malla comercial que asegura el contacto eficaz y permanente con todos los habitantes del país. En el plano humano, se cuenta con profesionales y técnicos, altamente capacitados en las más diversas disciplinas y en el liderazgo y conducción de procesos de desarrollo organizacional.

Las potencialidades antes mencionadas en cuanto a recursos humanos y materiales posibilitaron la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Dada la alta especificidad del tema, se entendió conveniente la creación de una unidad en la estructura de UTE que atendiera debidamente tales actividades. Por este motivo, en el año 1993 se crea la Unidad de Consultoría Externa (CONEX), que es, el instrumento a través del cual UTE brinda sus servicios de consultoría, poniendo a disposición de otras empresas y organizaciones todo su potencial y experiencia acumulados a lo largo de su proceso de transformación.

CONEX cuenta con una metodología propia, resultado del aprendizaje tanto de sus experiencias internas, como en organizaciones clientes. Dicha metodología está orientada al logro de los siguientes objetivos:

- Calidad de los productos y adecuación a las necesidades reales de los clientes
- Plazos y esfuerzos asociados
- Transferencia de know-how que permita una actividad independiente luego de finalizado el proyecto

Estos objetivos se aseguran a partir de la aplicación de cinco aspectos básicos:

- Participación y compromiso del personal de la Organización Cliente
- Comunicación fluida con la Alta Dirección y con toda la organización
- Utilización de una metodología de sistema de gestión de proyectos
- Formación a toda la Organización
- Apoyo post-implementación

Esto permite absorber la metodología de trabajo, generar un mayor compromiso con los objetivos de la transformación y quedar en inmejorables condiciones para gestionar los cambios una vez finalizado el Proyecto y retirada la Consultoría.

UTE cuenta con calificados profesionales con la capacitación y la experiencia requeridas para solucionar las más diversas problemáticas de la gestión empresarial.
Bajo este concepto se agrupan los siguientes temas orientados al fortalecimiento institucional y la modernización en la gestión de las organizaciones:

- Planificación Estratégica, Presupuesto y Control de Gestión
- Reingeniería del Negocio
- Reingeniería de procesos
- Implementación del Modelo de Mejora Continua
- Definición de estructuras organizativas
- Administración de proyectos

En la actividad industrial se presta asesoramiento entre otras actividades en:

- Generación Térmica
- Generación Hidráulica
- Trasmisión de E. Eléctrica
- Instalaciones Electromecánicas
- Instalaciones Civiles
- Ensayos de Laboratorio
- Gestión Ambiental
- Paquetes de Software

2.4 Resumen de Cifras Operativas

I) SISTEMA DE GENERACION

1. ENERGIA GENERADA E INTERCAMBIADA (GWh)

PRODUCCION	2007	2010	2011	2012
Hidráulica UTE	3,165	3,462	1,805	2,814
Térmica UTE	1,158	1,130	2,573	3,666
Eólica UTE		58	72	65
Diesel (autónoma e Interconectada)	6	0	0	4
COMPRA				
A Salto Grande	4,350	4,588	4,521	2,345
A Argentina	574	345	265	279
A Brasil	215	42	206	463
A Agentes Productores	23	280	364	502
TOTAL	**9,491**	**9,905**	**9,806**	**10,138**

DESTINO	2007	2010	2011	2012
Brasil	34	0	0	0
Argentina	576	510	0	91
Uruguay	8,881	9,395	9,806	10,047
TOTAL	***9,491***	***9,905***	***9,806***	***10,138***

Nota: A partir del 2005 la producción en Hidráulica y Térmica se mide en bornes de transformador de máquina a diferencia de años anteriores que se midió en bornes de alternador

2. POTENCIA INSTALADA (MW) (corresponde a la potencia puesta a disposición)

CENTRALES HIDRAULICAS	2007	2010	2011	2012
Terra	152	152	152	152
Baygorria	108	108	108	108
Constitución	333	333	333	333
UNIDADES TERMICAS VAPOR				
3ª y 4ª	50	50	50	50
5ª	80	80	80	80
6ª	125	125	125	125
TURBINAS DE GAS				
AA	20	20	20	20
CTR	212	212	212	212
PUNTA DEL TIGRE	200	300	300	300
Otros				
Generacion por arrendamiento				150
MOTORES RECIPROCANTES		80	80	80
PARQUE EÓLICO		20	20	20
DIESEL (Autónoma e Interconectada)	2	4	4	4
TOTAL PARQUE GENERADOR UTE	***1,282***	***1,484***	***1,484***	***1,634***
CARGA MAXIMA ANUAL	***1,654***	***1,698***	***1,745***	***1,742***

Notas:

En los Grupos Diesel Autónomos e Interconectados se toma la potencia efectiva

II) SISTEMA DE TRASMISION

1. EXTENSION DE LA RED (km líneas y cables)	2007	2010	2011	2012
Circuitos de 60 kV	97	97	97	97
Circuitos de 150 kV	3,550	3,556	3,562	3,558
Circuitos de 230 kV	11	11	11	11
Circuitos de 500 kV	771	771	771	771

2. CANTIDAD DE SUBESTACIONES	2007	2010	2011	2012
(Clasificadas por su tensión más elevada)				
De 60 kV	1	1	1	1
De 150 kV	49	49	49	49
De 230 kV	1	1	1	1
De 500 kV	6	6	6	6

3. POTENCIA INST.- TRANSFORMADORES (MVA)	2007	2010	2011	2012
(Clasificados por su tensión más elevada)				
a) en SERVICIO en líneas de trasmisión				
De 60 kV	30	30	30	30
De 150 kV	2,875	3,242	3,288	3,323
De 500 kV	1,800	1,800	1,800	1,800
b) en SERVICO a la salida de máquinas generadoras (elevadores)				
De 30 kV	166	166	166	166
De 150 kV	1,020	1,224	1,224	1,276
De 500 kV	333	333	333	333

4. POTENCIA SUBEST. CONVERSORAS DE FREC.	2007	2010	2011	2012
Interconexión con Brasil - Conversora Rivera Tensión 150/230 kV, frecuencia 50/60 Hz	70	70	70	70

III SISTEMA DE DISTRIBUCION

1. EXTENSION DE LA RED (km de líneas y cables)

	2007	2010	2011	2012		
Redes de:				MVD	Interior	Total
60 kV y 30 kV	3,981	4,273	4,354	661	3,831	4,492
15 kV y 6 kV	41,335	44,324	45,424	2,057	44,508	46,565
230 V, 400 V	24,737	25,557	26,016	6,781	19,653	26,434

2. POTENCIA INSTALADA EN TRANSFORMADORES (MVA)

	2007	2010	2011	2012		
				MVD	Interior	Total
Estaciones MT/MT	2,915	3,209	3,258	1,626	1,703	3,329
Subestaciones MT/BT	4,502	4,827	4,930	2,310	2,710	5,020

3. CANTIDAD DE ESTACIONES Y SUBESTACIONES

	2007	2010	2010	2012		
				MVD	Interior	Total
Estaciones MT/MT	277	283	284	62	222	284
Subestaciones MT/BT	40,126	43,886	45,219	4,280	42,374	46,654

IV) DATOS COMERCIALES

1. CANTIDAD DE SERVICIOS ACTIVOS

CATEGORÍA TARIFARIA	2007	2010	2011	2012
General	96,154	100,871	103,750	106,341
Residencial	1,109,510	996,995	1,000,807	1,009,680
Consumo Básico Residencial		150,770	160,646	167,717
Alumbrado Público	7,624	8,067	8,010	8,021
Doble Horario General	1,221	1,204	1,006	
Doble Horario Residencial	18,822	33,878	39,804	45,544
Doble Horario Alumbrado Público	1,603	2,209	2,357	2,555
Grandes Consumidores	425	429	432	433
Medianos Consumidores	9,334	12,050	12,418	13,166
Zafra Estival	237	372	403	423
TOTAL	**1,244,930**	**1,306,845**	**1,329,633**	**1,353,880**

2. VENTA DE ENERGÍA ANUAL (MILES DE DÓLARES)

CATEGORÍA TARIFARIA	2007	2010	2011	2012 (*)
General	109,287	149,322	169,494	175,687
Residencial	392,742	592,729	664,731	693,260
Consumo Básico Residencial		22,265	32,266	36,852
Alumbrado Público	20,624	32,672	34,534	34,935
Doble Horario General	3,540	4,926	5,121	1,671
Doble Horario Residencial	22,228	46,898	60,168	68,133
Doble Horario Alumbrado Público	9,078	17,380	20,198	20,925
Grandes Consumidores	138,435	239,450	264,086	280,280
Medianos Consumidores	110,214	220,294	257,289	273,793
Zafra Estival	3,914	9,492	11,202	12,944
Ventas al Exterior	62,527	73,229	3	4,282
TOTAL (**)	**872,589**	**1,408,657**	**1,519,092**	**1,602,762**

(*) Datos sujetos a eventuales modificaciones.

(**)Venta total al mercado interno (regulado y no regulado), miles de U$S 1.598.898 (2012) y 1.519.774 (2011)

3. ENERGÍA VENDIDA AL MERCADO INTERNO (GWh)

CATEGORÍA TARIFARIA	2007	2010	2011	2012 (*)
General	726	689	724	752
Residencial	2,700	2,647	2,723	2,772
Consumo Básico Residencial		163	208	228
Alumbrado Público	140	142	137	136
Doble Horario General	25	22	21	7
Doble Horario Residencial	216	281	327	358
Doble Horario Alumbrado Público	82	99	105	107
Grandes Consumidores	2,059	2,194	2,221	2,247
Medianos Consumidores	1,034	1,304	1,408	1,453
Zafra Estival	39	58	68	71
Autoconsumos y consumo de poblaciones de C. Hidroeléctricas	54	54	75	93
TOTAL (**)	**7,075**	**7,653**	**8,017**	**8,224**

(*) Datos sujetos a eventuales modificaciones.

(**) Total energía vendida al mercado interno (regulado y no regulado), GWh **8134 (2012)** y 7.955 **(2011)**.

4. PRECIO MEDIO DE VENTA EN EL MERCADO INTERNO (CENTAVOS DE DÓLAR POR kWh) (**)

CATEGORÍA TARIFARIA	2007	2010	2011	2012 (*)
General	15.05	21.69	23.41	23.36
Residencial	14.54	22.40	24.41	25.01
Consumo Básico Residencial		13.64	15.51	16.16
Alumbrado Público	14.73	23.01	25.15	25.75
Doble Horario General	14.24	22.90	24.75	25.64
Doble Horario Residencial	10.31	16.70	18.42	19.06
Doble Horario Alumbrado Público	11.11	17.52	19.26	19.63
Grandes Consumidores	6.72	10.91	11.89	12.47
Medianos Consumidores	10.66	16.89	18.28	18.84
Zafra Estival	9.92	16.27	16.41	18.15
Precio Prom. Ponderado	**11.54**	**17.58**	**19.13**	**19.66**
Tipo de cambio promedio anual	23.464	20.051	19.304	20.306

(*) Datos sujetos a eventuales modificaciones.

(**) Incluye energía, cargo fijo y potencia, sin impuestos.

V) INFORMACION DE PERSONAL

1. Distribución por Area	2007	2010	2011	2012
Dirección y Adm Gral	97	121	121	115
Gcia de Area Sec Gral	61	50	50	55
Gcia de Area Distribución y Comercial	3,593			
Dirección Operativa		86	90	112
Gcia de Area Distribución		1,988	2,091	1,989
Gcia de Area Comercial		1,564	1,629	1,603
Gcia de Area Trasmisión	666	539	570	560
Gcia de Area Generación	505	520	543	559
Despacho Nacional de Cargas		57	41	62
Gcia de Area Recursos y Negocios Conexos	930	888	921	936
Gcia. de Area Ases. Tec. Jurídica	112	102	100	112
Gcia de Area Planificación y Sec. Técnica	53	53	54	61
Parque de Vacaciones	152	124	122	107
TOTAL	**6,169**	**6,092**	**6,332**	**6,271**

En el 2010-2011-2012 se incluye la Dirección Operativa que abarca las Areas de Distrbución , Comercial Trasmisión y Generación

2. Distribución por escalafón	2007	2010	2011	2012
Personal de Dirección	261	259	271	273
Profesionales Universitarios	860	769	822	832
Técnicos Especializados	1,881	1,940	2,096	2,015
Personal Administrativo	1,013	926	901	944
Personal de Oficio	1,850	1,949	2,004	1,998
Personal de Servicio	304	249	238	209
TOTAL	**6,169**	**6,092**	**6,332**	**6,271**
Becarios		42	64	183

3. Evaluación de los Riesgos

A continuación se describen algunos factores que pueden ser materiales para evaluar los riesgos de invertir en las Obligaciones Negociables emitidas según este Prospecto. El Emisor entiende que estos son los principales riesgos, pero pueden surgir nuevos factores que impacten en la capacidad del Emisor de cumplir con la Emisión, por lo que esta descripción puede no ser completa.

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán analizar la inversión, a la luz de los siguientes factores de riesgos:

- *Riesgos relacionados con el clima*

Los riesgos climáticos están directamente relacionados con las actividades de UTE, en especial la generación de energía hidráulica. Diferentes eventos meteorológicos, como ser, sequías y/o excesos de lluvia, son un riesgo que afecta directamente el normal funcionamiento de UTE. Algunas consecuencias de estos hechos son: aumento de los costos, restricciones en el consumo de energía; etc.

Como mitigante podemos nombrar la contratación de un seguro climático, la utilización del fondo de estabilización energética y la estrategia operativa que hace unos años ha comenzado UTE que consiste en diversificar las fuentes de energía.

- *Desarrollo de un mercado secundario líquido*

Dadas las características actuales del mercado de capitales local es improbable que la Emisión cuente con un mercado secundario líquido y profundo. UTE no asume ninguna responsabilidad por la eventual dificultad de los inversores en conseguir precios en el mercado secundario.

4. INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTABLE

4.1 Estados Contables Auditados de UTE al 31 de diciembre de 2013

Deloitte.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Contenido

Sección I – Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Sección II – Estados contables separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Sección I - Estados contables consolidados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Estado de situación patrimonial consolidado

Estado de resultados consolidado

Estado de flujos de efectivo consolidado

Estado de evolución del patrimonio consolidado

Anexo – Cuadro de bienes de uso en servicio y obras en curso consolidado detallado por unidad de negocio

Notas a los estados contables consolidados

Deloitte.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www.deloitte.com/uy

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores de
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Hemos auditado los estados contables consolidados de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes estados consolidados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables consolidados.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables consolidados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 195.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables consolidados referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial consolidada de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) al 31 de diciembre de 2013, los resultados consolidados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

13 de marzo de 2014

DELOITTE S.C.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $1000.00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 002616

DELOITTE S.C.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 500 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 011457 33

Juan José Cabrera
Socio, Deloitte S.C.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL CONSOLIDADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	5.1	5.324.092.515	6.285.997.390
Inversiones en otros activos financieros	5.8	29.612.988	-
Créditos por ventas	5.2	5.029.251.500	4.668.585.409
Otros créditos	5.3	2.258.241.736	1.543.616.972
Inventarios	5.4	2.916.893.748	2.696.004.748
Total Activo corriente		**15.558.092.488**	**15.194.204.519**
Activo no corriente			
Bienes de uso	Anexo	99.341.178.982	97.832.921.954
Créditos a largo plazo:			
- Activo por impuesto diferido	5.5	7.812.854.595	7.614.106.702
- Otros créditos a largo plazo	5.3	3.103.225.150	1.866.498.763
Total créditos a largo plazo		10.916.079.745	9.480.605.466
Inventarios	5.4	2.943.613.459	1.876.737.877
Créditos por ventas	5.2	1.289.040.658	906.631.505
Inversiones a largo plazo:			
- Inversiones en otras empresas	5.6	402.394.375	191.444.635
- Bienes en comodato	5.7	364.162.844	380.103.646
- Inversiones en otros activos financieros	5.8	5.585.237	4.353.584
Total inversiones a largo plazo		772.142.456	575.901.865
Activos biológicos		131.550.842	185.344.487
Valores en caución y en consignación		3.275.860	3.109.160
Total Activo no corriente		**115.396.882.002**	**110.861.252.314**
TOTAL ACTIVO		**130.954.974.489**	**126.055.456.834**
CUENTAS DE ORDEN	5.15	**11.924.635.027**	**9.719.758.164**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	5.9	3.987.997.876	5.249.031.547
Deudas financieras	5.10	4.010.322.526	7.119.792.608
Deudas diversas	5.11 y 5.13.1	2.649.986.273	2.142.962.219
Previsiones	5.12 y 5.13.2	436.667.137	235.995.594
Total Pasivo corriente		**11.084.973.812**	**14.747.781.968**
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	5.10	18.577.786.535	12.666.373.870
Deudas diversas	5.11 y 5.13.1	1.987.658.892	1.362.372.486
Previsiones	5.12 y 5.13.2	491.598.025	554.020.909
Total Pasivo no corriente		**21.057.043.453**	**14.582.767.265**
Total Pasivo		**32.142.017.264**	**29.330.549.233**
Patrimonio			
Capital	5.14	3.206.575.892	3.107.209.403
Ajustes al patrimonio	5.14	80.737.855.374	80.737.855.374
Reserva por conversión	5.14	(1.014.101)	-
Transferencia neta al Fondo de estabilización energética	5.14	(3.191.612.731)	147.715.965
Ganancias retenidas	5.14		
- Reservas		16.256.883.078	16.277.406.179
- Resultados de ejercicios anteriores		(4.693.420.662)	(135.500.694)
- Resultado del ejercicio		6.490.615.982	(3.420.443.068)
Patrimonio atribuible a controladora		**98.805.882.833**	**96.714.243.158**
Patrimonio atribuible a interés minoritario		**7.074.392**	**10.664.443**
Total Patrimonio		**98.812.957.225**	**96.724.907.601**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**130.954.974.489**	**126.055.456.834**
CUENTAS DE ORDEN	5.15	**11.924.635.027**	**9.719.758.164**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables consolidados forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
Ingresos operativos	6.1		
Venta de energía eléctrica local		35.747.285.356	32.524.547.789
Venta de energía eléctrica al exterior		444.782.770	86.770.442
		36.192.068.125	32.611.318.231
Bonificaciones	6.1	(476.654.020)	(1.113.358.281)
Ingresos operativos netos		35.715.414.106	31.497.959.950
Otros ingresos de explotación	6.1	542.588.497	571.085.595
Total de ingresos de explotación		36.258.002.603	32.069.045.545
Costos de explotación	6.2	(21.573.402.845)	(32.046.998.066)
Resultado de explotación		14.684.599.758	22.047.480
Gastos de administración y ventas	6.2	(7.188.030.232)	(6.491.656.233)
Resultados diversos			
Ingresos varios	6.1	1.156.649.168	617.879.385
Gastos varios	6.2	(1.578.431.735)	(1.014.288.345)
		(421.782.567)	(396.408.959)
Resultados financieros	6.3	(786.390.119)	698.786.997
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		6.288.396.839	(6.167.230.716)
Impuesto a la renta	5.5	198.629.093	2.746.182.442
Resultado neto del ejercicio		**6.487.025.932**	**(3.421.048.274)**
Resultado atribuible a controladora		6.490.615.982	(3.420.443.068)
Resultado atribuible a accionistas minoritarios		(3.590.051)	(605.206)
Resultado neto del ejercicio		**6.487.025.932**	**(3.421.048.274)**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables consolidados forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
1) Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio atribuible a controladora		6.490.615.982	(3.420.443.068)
Resultado del ejercicio atribuible a accionistas minoritarios		(3.590.051)	(605.206)
Ajustes:			
Amortización		4.829.570.815	4.865.322.395
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(589.378.037)	302.576.195
Diferencia de cambio rubros no operativos		1.626.349.766	(437.667.204)
Impuesto a la renta diferido		(198.711.893)	(2.747.148.659)
Provisión impuesto a la renta		82.800	966.217
Provisión impuesto al patrimonio		1.160.131.558	1.106.023.223
Resultado por inversiones a largo plazo		40.089.272	79.665.042
Resultado por instrumentos financieros derivados		(46.897.307)	85.172.741
Resultado por activos biológicos		53.793.645	(113.206.538)
Resultado por venta de bienes de uso y bienes desafectados		(3.528.566)	(3.548.855)
Ajuste previsión juicios		188.496.284	(42.222.309)
Ajuste previsión 200 kWh		(49.257.147)	65.589.521
Ajuste previsión por obsolescencia de inventarios		155.195.402	49.354.513
Provisión de incentivo por retiro		290.071.520	401.613.650
Provisión bonificaciones comerciales		-	39.469.587
Provisión penalizaciones URSEA		94.200.000	58.162.053
Provisión arrendamiento de equipos de generación		228.064.845	-
Comisiones de compromiso devengadas		16.881.440	1.520.479
Intereses y otros gastos de préstamos devengados		621.540.673	525.031.217
Pérdida por deudores incobrables		617.531.688	423.942.180
Intereses letras de regulación monetaria		(22.889.653)	(14.761.914)
Bajas de bienes de uso		123.308.926	139.424.142
Otros gastos devengados no pagados		-	2.318.555
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		15.621.671.962	1.366.547.958
Cambios en activos y pasivos:			
Créditos por ventas		(1.371.997.232)	(1.222.594.759)
Otros créditos		(2.534.141.019)	(2.187.874.279)
Valores en caución y en consignación		(166.700)	(468.211)
Inventarios		(427.346.100)	(219.711.430)
Deudas comerciales		(1.579.023.037)	461.702.712
Deudas diversas		254.768.990	226.026.086
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		9.963.766.864	(1.576.371.924)
Impuesto a la renta pagado		(118.100)	(173.474.736)
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades operativas		9.963.648.764	(1.749.846.660)
2) Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Altas de bienes de uso	**4.23**	(6.222.624.135)	(5.391.230.842)
Anticipos para compras de bienes de uso		(1.422.601.971)	(1.265.301.181)
Pago de obras en curso realizadas en ejercicios anteriores		(88.255.748)	(380.458.278)
Cobro por venta de bienes de uso y desafectados		4.540.703	3.664.858
Cobro intereses obligaciones negociables Piedra del Águila		609.313	724.490
Compra de letras de regulación monetaria		(568.049.247)	-
Cobro al vencimiento de letras de regulación monetaria		590.938.900	437.750.900
Aporte de capital en inversiones a L/P	**4.23**	(79.404.121)	(9.450.132)
Venta de acciones de ROUAR a Eletrobras		173	-
Préstamo a ROUAR S.A.	**4.23**	(317.260.130)	-
Cobro préstamo a ROUAR S.A.	**4.23**	136.123.476	-
Efectivo aplicado a actividades de inversión		(7.965.982.788)	(6.604.300.184)
3) Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Cobro fondo de estabilización energética	**5.14**	-	3.403.435.365
Aporte al fondo de estabilización energética	**5.14**	(3.258.297.009)	-
Anticipo FOCEM Interconexión Uruguay-Brasil	**5.11**	465.143.410	931.232.324
Versión a cuenta del resultado del ejercicio	**5.14**	(1.158.000.000)	(193.000.000)
Pagos deudas financieras		(5.023.650.115)	(2.513.305.889)
Nuevas deudas financieras		6.170.567.242	9.287.396.455
Pagos de intereses de préstamos y obligaciones negociables		(598.953.453)	(411.597.204)
Pagos de comisiones de compromiso		(13.964.935)	(1.542.979)
Pagos de otros gastos de préstamos		(55.804.099)	(27.619.438)
Pagos de instrumentos financieros derivados		(46.376.595)	(43.214.294)
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades de financiamiento		(3.519.335.554)	10.431.784.340
4) Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(1.521.669.579)	2.077.637.495
5) Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.23**	6.285.997.390	4.510.936.090
Ajuste saldo inicial por Disponibilidades de ROUAR S.A.		(345)	-
Saldo inicial ajustado del efectivo y equivalentes de efectivo		6.285.997.045	4.510.936.090
6) Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		589.378.037	(302.576.195)
7) Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.23**	5.353.705.503	6.285.997.390

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables consolidados forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO CONSOLIDADO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	Capital	Reserva por conversión	Transferencia neta al Fondo de estabilización energética	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio atribuible a controladora	Patrimonio atribuible a interés minoritario	Patrimonio total
Saldos iniciales al 01.01.12		**83.811.754.902**	**-**	**(3.255.719.400)**	**14.985.787.811**	**1.349.117.673**	**96.890.940.986**	**11.269.648**	**96.902.210.634**
Movimientos del ejercicio									
Aportes OPP a capitalizar	**5.14**	33.309.875					33.309.875		33.309.875
Reserva exoneración inversiones	**5.14**				1.291.618.367	(1.291.618.367)	-		-
Cobros fondo estab. energética	**5.14**			3.403.435.365			3.403.435.365		3.403.435.365
Versión de resultados	**5.14**					(193.000.000)	(193.000.000)		(193.000.000)
Resultado del ejercicio						(3.420.443.068)	(3.420.443.068)	(605.206)	(3.421.048.274)
Total movimientos del ejercicio		**33.309.875**	**-**	**3.403.435.365**	**1.291.618.367**	**(4.905.061.435)**	**(176.697.828)**	**(605.206)**	**(177.303.034)**
Saldos finales al 31.12.12		**83.845.064.777**	**-**	**147.715.965**	**16.277.406.179**	**(3.555.943.763)**	**96.714.243.158**	**10.664.443**	**96.724.907.601**
Movimientos del ejercicio									
Aportes OPP a capitalizar	**5.14**	99.366.489					99.366.489		99.366.489
Otras reservas	**5.14**				(20.523.101)	20.523.101	-		-
Reserva por conversión	**5.14**		(1.014.101)				(1.014.101)		(1.014.101)
Ajuste cobro fondo estab. energética	**5.14**			(81.031.687)			(81.031.687)		(81.031.687)
Aporte al fondo estab. energética	**5.14**			(3.258.297.009)			(3.258.297.009)		(3.258.297.009)
Versión de resultados	**5.14**					(1.158.000.000)	(1.158.000.000)		(1.158.000.000)
Resultado del ejercicio						6.490.615.982	6.490.615.982	(3.590.051)	6.487.025.931
Total movimientos del ejercicio		**99.366.489**	**(1.014.101)**	**(3.339.328.696)**	**(20.523.101)**	**5.353.139.083**	**2.091.639.675**	**(3.590.051)**	**2.088.049.623**
Saldos finales al 31.12.13		**83.944.431.266**	**(1.014.101)**	**(3.191.612.731)**	**16.256.883.078**	**1.797.195.320**	**98.805.882.833**	**7.074.392**	**98.812.957.225**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables consolidados forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)
ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

ANEXO

CUADRO CONSOLIDADO DE BIENES DE USO EN SERVICIO Y OBRAS EN CURSO
DETALLADO POR UNIDAD DE NEGOCIO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En miles de pesos uruguayos)

		Producción				Trasmisión			Distribución				Comercial			Otras instalaciones eléctricas	TOTAL Bienes en servicio	Obras en curso	TOTAL Bienes de uso
	Bienes de uso general	Térmica	Hidráulica	Eólica y otras	Total Producción	Líneas y cables	Estaciones	Total Trasmisión	Líneas y cables	Estaciones	Otros	Total Distribución	Líneas y cables	Medidores, limitadores y otros	Total Comercial				
Valor bruto al 31.12.12	19.504.954	15.379.451	22.214.344	1.852.682	39.446.477	22.999.364	22.598.357	45.597.721	59.560.901	26.846.533	2.541.436	88.948.870	1.463.401	4.442.002	5.905.403	2.616.036	202.019.461	12.834.201	214.853.662
Altas	473.825	94.887	8.858	2	103.747	29.890	230.588	260.478	1.164.025	450.748	18.014	1.632.787	-	1.714	1.714	70.530	2.543.081	6.173.109	8.716.190
Capitaliz.obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.270.685)	(2.270.685)
Bajas	(44.753)	(292.153)	-	(12.122)	(304.275)	-	(352)	(352)	-	(44.240)	-	(44.240)	-	-	-	(1)	(393.621)	-	(393.621)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.773)	(1.773)
Valor bruto al 31.12.13	**19.934.026**	**15.182.185**	**22.223.202**	**1.840.562**	**39.245.949**	**23.029.254**	**22.828.593**	**45.857.847**	**60.724.926**	**27.253.041**	**2.559.450**	**90.537.417**	**1.463.401**	**4.443.716**	**5.907.117**	**2.686.565**	**204.168.921**	**16.734.852**	**220.903.774**
Amortiz. acum. al 31.12.12	14.293.693	4.985.888	5.794.767	694.773	11.475.428	15.953.105	14.357.925	30.311.030	36.252.542	18.193.535	1.664.484	56.110.561	1.064.539	2.112.028	3.176.567	1.653.461	117.020.740	-	117.020.740
Amortizaciones	425.230	616.202	531.396	66.464	1.214.062	371.413	448.165	819.578	1.041.138	866.481	45.723	1.953.342	18.362	206.523	224.885	176.533	4.813.630	-	4.813.630
Bajas	(43.767)	(188.776)	-	(11.646)	(200.422)	-	(227)	(227)	-	(27.358)	-	(27.358)	-	-	-	(1)	(271.775)	-	(271.775)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortiz. acum. al 31.12.13	**14.675.156**	**5.413.314**	**6.326.163**	**749.591**	**12.489.068**	**16.324.518**	**14.805.863**	**31.130.381**	**37.293.680**	**19.032.658**	**1.710.207**	**58.036.545**	**1.082.901**	**2.318.551**	**3.401.452**	**1.829.993**	**121.562.595**	-	**121.562.595**
Valores netos al 31.12.13	**5.258.870**	**9.768.871**	**15.897.039**	**1.090.971**	**26.756.881**	**6.704.736**	**8.022.730**	**14.727.466**	**23.431.246**	**8.220.383**	**849.243**	**32.500.872**	**380.500**	**2.125.165**	**2.505.665**	**856.572**	**82.606.326**	**16.734.852**	**99.341.179**

		Producción				Trasmisión			Distribución				Comercial			Otras instalaciones eléctricas	TOTAL Bienes en servicio	Obras en curso	TOTAL Bienes de uso
	Bienes de uso general	Térmica	Hidráulica	Eólica y otras	Total Producción	Líneas y cables	Estaciones	Total Trasmisión	Líneas y cables	Estaciones	Otros	Total Distribución	Líneas y cables	Medidores, limitadores y otros	Total Comercial				
Valor bruto al 31.12.11	19.143.496	15.066.504	22.209.060	1.850.613	39.126.177	22.998.636	22.633.415	45.632.051	58.462.411	26.436.334	2.544.159	87.442.904	1.463.401	4.390.035	5.853.436	2.592.925	199.790.989	10.041.872	209.832.861
Altas	522.006	324.468	5.284	2.069	331.821	728	127.913	128.641	1.098.493	613.142	50.630	1.762.265	-	80.100	80.100	72.568	2.897.401	5.412.182	8.309.583
Capitaliz.obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.618.558)	(2.618.558)
Bajas	(209.625)	(11.521)	-	-	(11.521)	-	(162.971)	(162.971)	-	(202.772)	(53.353)	(256.125)	-	(28.133)	(28.133)	(380)	(668.755)	-	(668.755)
Reclasificaciones	49.077	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(49.077)	-	-	-
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	(171)	-	(174)	-	-	-	-	(174)	(1.295)	(1.469)
Valor bruto al 31.12.12	**19.504.954**	**15.379.451**	**22.214.344**	**1.852.682**	**39.446.477**	**22.999.364**	**22.598.357**	**45.597.721**	**59.560.901**	**26.846.533**	**2.541.436**	**88.948.870**	**1.463.401**	**4.442.002**	**5.905.403**	**2.616.036**	**202.019.461**	**12.834.201**	**214.853.662**
Amortiz. acum. al 31.12.11	14.042.816	4.366.779	5.229.946	628.182	10.224.907	15.582.610	14.032.666	29.615.276	35.210.939	17.478.144	1.621.859	54.310.942	1.043.543	1.932.808	2.976.351	1.530.629	112.700.921	-	112.700.921
Amortizaciones	416.038	620.042	564.821	66.591	1.251.454	370.495	472.550	843.045	1.041.603	848.141	95.964	1.985.708	20.996	207.353	228.349	124.439	4.849.033	-	4.849.033
Bajas	(166.388)	(933)	-	-	(933)	-	(147.291)	(147.291)	-	(132.750)	(53.339)	(186.089)	-	(28.133)	(28.133)	(380)	(529.214)	-	(529.214)
Reclasificaciones	1.227	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.227)	-	-	-
Amortiz. acum. al 31.12.12	**14.293.693**	**4.985.888**	**5.794.767**	**694.773**	**11.475.428**	**15.953.105**	**14.357.925**	**30.311.030**	**36.252.542**	**18.193.535**	**1.664.484**	**56.110.561**	**1.064.539**	**2.112.028**	**3.176.567**	**1.653.461**	**117.020.740**	-	**117.020.740**
Valores netos al 31.12.12	**5.211.261**	**10.393.563**	**16.419.577**	**1.157.909**	**27.971.049**	**7.046.259**	**8.240.432**	**15.286.691**	**23.308.359**	**8.652.998**	**876.952**	**32.838.309**	**398.862**	**2.329.974**	**2.728.836**	**962.575**	**84.998.721**	**12.834.201**	**97.832.922**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES CONSOLIDADOS

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL GRUPO

1.1 Naturaleza jurídica, marco legal y contexto operacional de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

La Ley Nº 4.273 promulgada el 21 de octubre de 1912 creó la UTE, ente autónomo al cual se le concedió personería jurídica para cumplir su cometido específico, abarcando éste las etapas de: generación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. Se le confirió el monopolio estatal del suministro eléctrico para todo el territorio nacional y se la amparó reconociéndole derechos y privilegios legales para facilitar su gestión y respaldar su autoridad.

Por Leyes Nº 14.694 del 01/09/77, Nº 15.031 del 04/07/80 y Nº 16.211 del 01/10/91, el Ente deja de cumplir sus funciones específicas en régimen de monopolio y se le amplían sus posibilidades de actuación al campo de prestación de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en las áreas de su especialidad y anexas, tanto en el territorio de la República como en el exterior.

Por el art. 265 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994 se amplía su giro, facultándose su participación fuera de fronteras en las diversas etapas de la generación, transformación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, directamente o asociada con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Dicha participación estará supeditada a la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Con fecha 17 de junio de 1997 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 16.832 que sustituye el artículo 2° del Decreto - Ley Nº 14.694, estableciendo a su vez un nuevo Marco Regulatorio Legal para el Sistema Eléctrico Nacional. La misma establece un reordenamiento del mercado eléctrico fijando condiciones y creando organismos reguladores.

En la actualidad la empresa cuenta con una potencia puesta a disposición del parque generador hidrotérmico y eólico propio que asciende a 1.441 MW. Para atender la demanda del sistema eléctrico dispone además de 945 MW de potencia instalada en la Central de Salto Grande correspondiente a Uruguay, así como de 70 MW de capacidad de interconexión con Brasil en Rivera. La carga máxima requerida al sistema en el ejercicio 2013 fue de 1.918 MW ocurrida el 22 de julio.

Las principales actividades del Ente y de sus subsidiarias se desarrollan en la República Oriental del Uruguay y sus oficinas administrativas se encuentran en la calle Paraguay 2431, Montevideo.

La fecha de cierre de su ejercicio anual es el 31 de diciembre.

1.2 Interconexión del Sur S.A. (sociedad en fase preoperativa)

Por Resolución del Directorio de UTE R07.-782 del 14 de junio de 2007 se aprobó la participación de UTE en la constitución de una sociedad anónima con la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto principal es la construcción y gestión de una Estación Conversora de Frecuencia a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea que unirá una nueva estación en Candiota (Brasil) con la Estación Conversora de Melo, a efectos de habilitar la integración energética entre ambos países.

La participación actual de UTE en la sociedad al valor patrimonial proporcional asciende a $ 500.087.582 que representa un 98,61% del total de los títulos accionarios emitidos al cierre.

Hasta la fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba en fase preoperativa y en consecuencia no desarrolló actividades para las cuales ha sido creada.

1.3 AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

En el primer semestre del ejercicio 2013 UTE adquirió la totalidad de acciones de AREAFLIN S.A., para llevar a cabo proyectos eólicos. A la fecha de cierre del período la sociedad aún no había iniciado actividades.

1.4 ROUAR S.A. (sociedad en fase preoperativa)

En el ejercicio finalizado el 31/12/12 ROUAR S.A. integraba el grupo, ya que UTE tenía el 100% de sus acciones. A partir del 2/10/13 UTE pasó a tener el 50% de las mismas, compartiendo el control de la sociedad con Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras).

NOTA 2 ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido aprobados para su emisión por el Directorio de UTE el 13 de marzo de 2014.

NOTA 3 ADOPCIÓN DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN EL URUGUAY

3.1 Bases contables

Los estados contables han sido elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (con sus modificaciones posteriores). La referida Ordenanza establece el siguiente orden de prioridad en la fuente de normas contables:

- Las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República.
- El Decreto N° 103/91 de 27 de febrero de 1991.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

La Ley N° 17.040 del 11/11/98, dispuso que "Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060, del 4 de setiembre de 1989, antes de un año de vencido el ejercicio contable".

Al respecto, el artículo 91 de la Ley N° 16.060 dispuso que "La reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a la que habrán de ajustarse los estados contables de las sociedades comerciales".

La norma reseñada fue reglamentada por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 103/91, 266/07, 99/009, 538/009, 37/10 y 104/12.

El Decreto N° 266/07 publicado el 31/07/07, establece como normas contables adecuadas en Uruguay de aplicación obligatoria a las Normas Internacionales de Información Financiera

adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board – IASB) vigentes y traducidas a idioma español a esa fecha y las normas de presentación contenidas en los Decretos N° 103/91 y N° 37/10.

El Decreto N° 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto N° 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto N° 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

Hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, los estados contables fueron ajustados en base a una metodología de ajuste integral por inflación en aplicación del Decreto N° 99/009 del 27/02/09. El índice de ajuste utilizado fue el Índice de Precios al Consumo (IPC), según lo establecido en el art. 4° del referido decreto.

El Decreto N° 104/012 del 10/04/12 dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los estados contables. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias. Por su parte, el Tribunal de Cuentas, en resolución adoptada el 14/11/12 eliminó la exigencia de efectuar el ajuste por inflación, derogando y/o modificando numerales de la Ordenanza Nº 81, y derogando la resolución del 16/4/09. Por consiguiente, a partir del ejercicio 2012 se dejó de efectuar dicho ajuste en los estados contables del Grupo.

Las inversiones en negocios conjuntos se encuentran valuadas al valor patrimonial proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 538/009.

3.2 Bases de consolidación

Los presentes estados contables consolidan la información de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y de sus subsidiarias Interconexión del Sur S.A. y AREAFLIN S.A. (conjuntamente referidas como "el Grupo"), en el entendido de que sobre las mismas UTE ejerce control. La participación actual de UTE en ISUR S.A. es del 98,61%, teniendo la propiedad del 100% de acciones de AREAFLIN S.A. Tal como se indicó en la Nota 1.4 al 31/12/12 ROUAR S.A. integraba el Grupo, mientras que al cierre del ejercicio 2013 la inversión en dicha sociedad corresponde a un negocio conjunto.

Dichos estados contables han sido elaborados siguiendo la metodología establecida por la NIC 27 – Estados contables consolidados y separados.

De acuerdo a dicha metodología se han aplicado los siguientes procedimientos:

- Se han eliminado:
  - Ingresos y gastos correspondientes a transacciones realizadas entre las entidades controladas.
  - Activos y pasivos entre dichas entidades.
- Se ha ajustado el valor de los bienes comercializados entre dichas entidades.
- Se ha expuesto el interés minoritario de las entidades vinculadas, tanto en el estado de situación patrimonial como en el estado de resultados.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por el Grupo

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables, debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay.

A continuación se resumen las principales normas emitidas y/o modificadas:

Norma		Vigencia
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de activos financieros	01/07/2011
NIIF 9	Instrumentos financieros	01/01/2013
NIIF 10	Estados financieros consolidados	01/01/2013
NIIF 11	Acuerdos de negocios conjuntos	01/01/2013
NIIF 12	Revelaciones de intereses en otras entidades	01/01/2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	01/01/2013
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los estados financieros	01/01/2009
Enmiendas a la NIC 1 (2010)	Presentación de los estados financieros	01/01/2011
Enmiendas a la NIC 1 (2011)	Presentación de los estados financieros	01/01/2012
Enmiendas a la NIC 20 (2008)	Subvenciones del gobierno	01/01/2009
NIC 23 (revisada en 2007)	Costos por préstamos	01/01/2009
Enmiendas a la NIC 24 (2009)	Información a revelar sobre partes relacionadas	01/01/2011

Las enmiendas a la NIIF 7 aumentan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009, introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010, incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.

- El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros

ingresos integrales creara o ampliara un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentaba en el resultado.

La NIIF 10 reemplaza partes de la NIC 27 (Estados financieros consolidados y separados) que tratan sobre los estados financieros consolidados. La SIC 12 (Consolidación – Entidades de cometido específico) ha sido derogada como consecuencia de la emisión de la NIIF 10. Bajo la NIIF 10, existe una única base para la consolidación, que es el control. Adicionalmente, incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: a) poder sobre la inversión, b) exposición, o derechos, para influir en la variabilidad de los retornos a raíz del relacionamiento con la inversión y c) la habilidad de utilizar su poder sobre la inversión para afectar el monto del retorno de los inversores. Existen guías adicionales que han sido agregadas por la NIIF 10 para manejar escenarios complejos.

La NIIF 11 reemplaza la NIC 31 (Participaciones en negocios conjuntos). La NIIF 11 describe cómo debe clasificarse un acuerdo en el que dos o más entidades tienen el control conjunto. La SIC 13 (Entidades controladas conjuntamente – Aportaciones no monetarias de los participantes) ha sido derogada a raíz de la emisión de la NIIF 11. Bajo la NIIF 11, los negocios conjuntos son clasificados como operaciones conjuntas o negocios conjuntos, dependiendo de los derechos y obligaciones de las partes incluidas en los acuerdos. En contraste, bajo la NIC 31, existen tres tipos de acuerdos conjuntos, entidades bajo el control común, activos controlados en forma conjunta y operaciones controladas en forma conjunta. Adicionalmente, los consorcios bajo la NIIF 11 deben ser contabilizados utilizando el método de la participación mientras que bajo la NIC 31 pueden ser contabilizados mediante el método de la participación o la consolidación proporcional.

La NIIF 12 es una norma sobre revelaciones y es aplicable a entidades que mantienen intereses en subsidiarias, acuerdos en negocios conjuntos, asociadas y/o entidades en formación. En general, las revelaciones requeridas por la NIIF 12 son más extensivas que las requeridas por las normas vigentes.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del mismo. La norma define el valor razonable, establece un marco para medirlo y requiere revelaciones sobre la medición. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para instrumentos financieros sólo bajo la NIIF 7 (Instrumentos financieros: revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el estado del resultado integral" que incluye todas las partidas del estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (estado del resultado integral) o dos estados financieros (un estado de resultados y un estado del resultado integral). Dentro del estado de evolución del patrimonio sólo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con los propietarios.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a pérdidas y ganancias y b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.

Las enmiendas a la NIC 20 requieren que los préstamos otorgados por el gobierno a una tasa inferior a la del mercado sean reconocidos como una subvención. Dicho tratamiento contable no era permitido antes de la realización de estas enmiendas.

La NIC 23 (revisada en 2007) requiere la capitalización obligatoria de los costos por préstamos, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta. La versión anterior de esta norma permitía optar por capitalizar los costos de préstamos o reconocer los mismos directamente como un gasto en el estado de resultados (esta última opción es la que aplica actualmente el Grupo).

La NIC 24 (revisada en 2009) ha sido revisada en los dos siguientes aspectos: a) ha cambiado la definición de una parte relacionada y b) introduce una exención parcial de los requisitos de divulgación para entidades relacionadas con el gobierno.

NOTA 4 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

4.1 Bases de preparación

Los estados contables consolidados han sido preparados sobre la base de costos históricos, excepto ciertos instrumentos financieros y los activos biológicos que son revaluados al cierre del ejercicio.

Los estados contables consolidados del Grupo son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar los estados contables consolidados, los resultados y la posición financiera del Grupo son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional del mismo y la moneda de presentación de los estados contables consolidados.

Las principales políticas contables adoptadas son presentadas a continuación.

4.2 Saldos en moneda extranjera

En la elaboración de los estados contables consolidados, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional del Grupo (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron arbitrados a dólares estadounidenses (Nota 7) y convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 21,424 por dólar al 31/12/13 y $ 19,401 por dólar al 31/12/12).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados.

4.3 Corrección monetaria

Tal como se indicó en la Nota 3.1, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se efectuó el ajuste integral por inflación en aplicación del Decreto N° 99/009. A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 se dejó de aplicar dicho ajuste.

La información comparativa no se encuentra reexpresada a partir del 1° de enero de 2012.

4.4 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital, retiro de utilidades y similares.

4.5 Inventarios

Los inventarios son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable. El costo incluye los costos directos y cuando sea aplicable aquellos costos indirectos que fueron incurridos en poner los inventarios en su condición y lugar actuales. Dicho costo se ajustó por inflación de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo hasta el 31/12/11. Para la determinación del valor neto realizable se recurre principalmente al costo de reposición de los bienes.

Para el ordenamiento de las salidas se sigue el criterio del precio promedio ponderado (PPP).

En función de la rotación de los inventarios, se han clasificado como no corrientes, aquéllos que esperan utilizarse en un plazo mayor a doce meses.

4.6 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo menos cualquier pérdida por deterioro y se ajustaron por inflación de acuerdo al Índice de Precios al Consumo hasta el 31/12/11.

Las adquisiciones del ejercicio se contabilizan a su costo de compra.

Las amortizaciones se calculan linealmente a partir del mes siguiente al de la incorporación de los bienes, en base a períodos de vida útil técnicamente estimados de los mismos, considerando sus respectivos valores residuales y se reconocen dentro del resultado del ejercicio.

A continuación se expone un cuadro con las vidas útiles utilizadas para el cálculo:

Clase de bien	Vida útil (años)
Edificios y construcciones	50
Maquinaria pesada	15
Máquinas – Herramientas	10
Medios de transporte	10
Mobiliario y equipamiento de oficina	10
Equipos para procesos informáticos	5
Equipos varios	10
Turbo grupo vapor y gas generación térmica	25
Instalaciones generación térmica	30
Turbinas y equipos generación hidráulica	40
Líneas, torres y cables	40
Aerogeneradores	20
Grupos electrógenos Diesel	20
Cables subterráneos de Distribución	20
Transformadores, autotransformadores	20
Equipamiento de estaciones y subestaciones	20
Equipos e instalaciones Despacho Nacional de Cargas	10
Obras civiles - presas y centrales hidráulicas	100
Transceptores, multiplexores, nodos y eq. de onda	15
Cable fibra óptica	25
Estaciones y sistema control remoto y eq. telefónicos	10

Actualmente el Grupo se encuentra en proceso de revisión de las estimaciones efectuadas para la determinación del valor residual de las distintas clases de bienes.

El costo de mantenimiento y reparaciones se carga a resultados y el costo de las reformas y mejoras de importancia que incrementan el valor de los bienes se incorpora a los respectivos rubros del capítulo de bienes de uso.

Los bienes de uso en proceso de construcción para producción, propósitos administrativos o propósitos no determinados son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida. Los costos relacionados con la actividad de inversión son cargados a las cuentas de obras en curso mediante la aplicación de la metodología de activación de gastos. La misma efectúa el reparto de los trabajos para las inversiones en curso entre las distintas órdenes de inversión.

Los bienes retirados de servicio se transfieren sustancialmente a Inventarios por su valor neto contable, dando de baja las respectivas cuentas de valor bruto y amortización acumulada.

4.7 Bienes en comodato

Las inversiones en bienes en comodato son mantenidas con un fin social, otorgadas a la Fundación Parque de Vacaciones para funcionarios de UTE y ANTEL y a la Intendencia Municipal de Soriano.

Las mismas son medidas inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Dichas cifras fueron ajustadas por inflación hasta el 31/12/11.

Las amortizaciones se calculan linealmente a partir del mes siguiente al de la incorporación de los bienes, en base a períodos de vida útil técnicamente estimados de los mismos, considerando sus respectivos valores residuales.

4.8 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones son registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

El Grupo baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.9 Inversiones en otras empresas

Las inversiones en otras empresas corresponden a la participación accionaria en otras entidades en las cuales el Grupo posee el 50% y comparte el control y la influencia en la toma de decisiones de política operativa y financiera de las sociedades como es el caso de Gas Sayago S.A. y ROUAR S.A., o es un accionista minoritario y no tiene ni control ni influencia significativa en la toma de decisiones como en las sociedades Hidroneuquén S.A y Central Puerto S.A.

En los casos en que el Grupo es accionista minoritario, las inversiones se encuentran contabilizadas al valor razonable, excepto aquellas cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad por no tener un precio cotizado en un mercado activo, en cuyo caso se valúan al costo de adquisición ajustado por posibles deterioros de valor y reexpresado por IPC a partir del mes siguiente al de su incorporación y hasta el 31/12/11.

En los casos en que el Grupo posee el 50% y comparte el control y la influencia en la toma de decisiones de política operativa y financiera de las sociedades, las inversiones se valúan al valor patrimonial proporcional.

En particular, la inversión en Hidroneuquén S.A. se registra al costo ajustado por posibles deterioros que afecten el importe recuperable, la de Central Puerto S.A. al valor razonable, mientras que las inversiones en Gas Sayago S.A. y ROUAR S.A. se registran al valor patrimonial proporcional. Tal como se indicó en la Nota 1.4, en el ejercicio finalizado el 31/12/12 la inversión en ROUAR S.A. se consideró como una inversión en subsidiaria, ya que UTE era propietaria del 100% de sus acciones. A partir del 2 de octubre de 2013, UTE posee el 50% de las mismas, compartiendo el control de la sociedad con Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras).

4.10 Activos biológicos

Con el objetivo original de proteger las áreas adyacentes de los lagos generados como consecuencia de la construcción de las distintas represas, se procedió a la plantación de bosques, cuya inversión luego se extendió a diferentes padrones. Como fin secundario, se aprovecha la madera para la fabricación de postes para el alumbrado público. Dichos bosques, son medidos tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance, a su valor razonable (determinado de acuerdo al modelo de negocio propio del Grupo).

4.11 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, el Grupo evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de otros activos, el Grupo estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos

proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.12 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando el Grupo tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene el Grupo a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando el Grupo tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.13 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por el Grupo

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo el Grupo, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.14 Instrumentos financieros derivados

El Grupo ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 8.2.

Los instrumentos derivados son inicialmente reconocidos al valor razonable del día en que se celebra el contrato y posteriormente son actualizados en función del valor razonable al cierre de cada fecha de balance. Los cambios en el valor del instrumento, son reconocidos dentro del resultado del ejercicio.

4.15 Beneficios sociales

No existen planes de jubilación privativos al Grupo; su personal está cubierto por los planes previsionales gubernamentales (amparados por lo dispuesto en la Ley N° 16.713 del 03/09/95), más una cobertura adicional privada opcional, financiada por los propios funcionarios.

Los beneficios previsionales y los aportes a los institutos de previsión social se reconocen sobre la base de lo devengado.

4.16 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

4.16.1 Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravada difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo del Grupo por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

4.16.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Entidad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 5.5 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.17 Tributos

A continuación, se presenta un detalle de los tributos para los cuales el Grupo es sujeto pasivo o es designado como agente de retención o percepción:

1. A partir del 01/05/95 y como consecuencia de la Ley N° 16.697 del 25/04/95 y del Decreto N° 158/95 del 28/04/95, UTE pasó a ser contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, en sustitución del IMESI que se tributaba hasta entonces. (*)

2. En cuanto al Impuesto a la renta, UTE se encuentra comprendida como contribuyente a partir del ejercicio 1991. A partir del ejercicio 2003 se comenzó a aplicar el método del impuesto a la renta diferido, según indica la Norma Internacional de Contabilidad N° 12. Las revelaciones requeridas por dicha norma se presentan en la Nota 5.5. Por Ley N° 18.083 del 27/12/06, se aprobó la entrada en vigencia del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2007. (*)

3. A partir del 05/01/96 por aplicación del art. 665 de la Ley N° 16.736 y art. 1° del Decreto N° 505/96 del 24/12/96, UTE pasó a estar comprendida como contribuyente del Impuesto al patrimonio desde el ejercicio 1996 inclusive.

4. La Ley N° 16.853 del 14 de agosto de 1997 facultó al Tribunal de Cuentas de la República a fijar una tasa de hasta el 1,5 $^{o}/_{ooo}$ (uno con cincuenta por diez mil) sobre los ingresos brutos de las empresas industriales y comerciales del Estado, por la intervención que le compete en los estados contables de éstas.

5. A partir de la promulgación del Decreto N° 528/003 del 23/12/03, el Poder Ejecutivo designa a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado como agentes de retención del 60% de IVA por las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. Los Decretos N° 363/011 y N° 364/011 del 26/10/11, establecieron cambios en el régimen de retención establecido en el Decreto N° 528/003, reduciendo el porcentaje de retención de IVA a 40% para los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública y la compra de energía eléctrica. En ambos casos la vigencia era a partir del 01/11/11 y hasta el 31/12/12. Con fecha 28/01/13 y 14/02/13, se publicaron los Decretos 18/013 y 43/013, respectivamente. El primero de ellos estableció que en los casos de compra de energía eléctrica facturados entre el 01/01/13 y el 31/12/14, el porcentaje de retención de IVA ascenderá al 20%. El segundo prorrogó hasta el 31/12/13 el período de aplicación del porcentaje de retención (40%) establecido por el Decreto 363/011 para los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública.

6. La Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 creó la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua y facultó al Poder Ejecutivo a fijar una tasa de hasta el $2^{o}/_{oo}$ (dos por mil) sobre el total del ingreso por la prestación gravada. El Decreto N° 544/003 confirmó la tasa en el máximo de su tope.

7. Por ley N° 16.832 art. 10, del 17 junio de 1997 se creó la Tasa del Despacho de Cargas a verter a la ADME (Administración del Mercado Eléctrico), que se devenga por cada transacción que se ejecuta a través del Sistema Interconectado Nacional. Hasta tanto se fijara y percibiera dicho tributo, UTE realizó adelantos a cuenta de futuros pagos. Por decreto N° 64/013, se estableció el monto de la tasa en $ 3,408 por MWh para el año 2013.

8. A partir del 01/07/07 y como consecuencia de la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y Decretos reglamentarios, UTE pasó a ser agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) y del 90% del IVA de los servicios de salud que contrate.

9. El Decreto Nº 86/012 aprobó el Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) creado el 29/12/11 por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional para el Desarrollo. UTE en calidad de empresa prestadora de energía, debe aportar anualmente al FUDAEE el 0,13% del total de las ventas anuales de energéticos en el mercado interno al consumidor final o intermediario.

10. A partir del 1 de Julio de 2008 y como consecuencia de la Ley N° 18.314 y decretos reglamentarios, UTE se convirtió en agente de retención del Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

11. ISUR S.A. es contribuyente del Impuesto al Control de las Sociedades Anónimas (I.CO.SA.).

(*) De acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 458/11 el incremento patrimonial derivado de los fondos no reintegrables otorgados a UTE por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), en el Marco del "Proyecto Interconexión Eléctrica 500kv Uruguay – Brasil", no se computará a ningún efecto en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Valor Agregado.

El Decreto 384/07 de 12 de octubre de 2007 ha declarado promovida la actividad a desarrollar por Interconexión del Sur S.A. Posteriormente el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha emitido las resoluciones N° 72.698/08 y N° 52.393/09 en las que se resuelve otorgar a Interconexión del Sur S.A. los siguientes beneficios promocionales:

1° Exoneración de todo recargo, incluso el mínimo, del Impuesto Aduanero Único a la Importación, de la Tasa de Movilización de Bultos, de la Tasa Consular y, en general de todo tributo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social, cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de maquinarias y equipos eventualmente necesarios para llevar a cabo la inversión.

2° Se otorga un crédito por el Impuesto al Valor Agregado e Impuesto de Contribución para el financiamiento de la Seguridad Social incluidos en las adquisiciones en plaza de maquinarias y equipos por hasta los montos imponibles de $ 624.548.766.

3° Se otorga la exoneración del Impuesto al Patrimonio a los bienes intangibles y del activo fijo destinado al proyecto de inversión que se declara promovido por el Decreto por el término de la vida útil del proyecto.

4° A los efectos del IRAE se otorga un tratamiento de amortización acelerada para los bienes de activo fijo asociados al proyecto de inversión. En cuanto a los intereses financieros derivados del financiamiento de la inversión, serán deducibles de este impuesto sin tope alguno, cualquiera fuera la modalidad escogida para el financiamiento.

4.18 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan al valor razonable neto de la contrapartida recibida o por recibir y representa el monto a percibir por bienes y servicios proporcionados en el curso normal del negocio, neto de descuentos e impuestos relacionados con ventas.

4.18.1 Venta de bienes

La venta de bienes es reconocida cuando los bienes son entregados y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

4.18.2 Venta de energía eléctrica

El reconocimiento de ingresos asociado a la venta de energía eléctrica varía según el tipo de servicio prestado, tal como se presenta a continuación:

- Los cargos fijos y por potencia contratada son de carácter mensual y por ello se reconocen en función del avance del mes.

- La venta de energía eléctrica se reconoce en función del suministro en kWh, el cual es medido mediante la lectura de los medidores.

A los efectos de incluir los ingresos devengados asociados a los consumos no facturados en diciembre de 2013, se efectuó una estimación de los mismos. Para ello se consideró la facturación real de diciembre de 2013 (la cual incluye consumos de parte de noviembre y diciembre) y en función de su composición por tarifas, se extrapolaron los montos que se facturarán en enero de 2013 (los cuales incluirán servicios brindados en diciembre).

4.18.3 Venta de servicios conexos

Los ingresos derivados de la venta de servicios conexos son reconocidos a medida que se van completando las fases pactadas en el contrato marco de cada proyecto.

La venta de servicios es reconocida cuando el servicio es prestado.

4.18.4 Ingresos por resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

Los ingresos por dividendos provenientes de inversiones son reconocidos cuando queda establecido el derecho de los accionistas a recibir un pago.

4.18.5 Devengamiento del costo asociado a la venta de bienes y servicios

El costo de explotación representa los importes que el Grupo ha pagado o comprometido pagar atribuibles a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como también los costos asociados a la prestación de servicios de consultoría. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

4.18.6 Transferencia de activos desde clientes

Dentro de la operativa normal (en general en programas de electrificación rural), el Grupo acuerda con los clientes que para efectuar la conexión a la red eléctrica y proporcionar acceso continuo al suministro de electricidad, el cliente debe llevar a cabo inversiones que luego transfiere al Grupo. De acuerdo con la NIC 18, el Grupo determina que los servicios pueden ser identificados de forma separada (dado que la entrega del servicio de conexión al cliente representa un valor por sí mismo, que el valor del servicio de conexión puede ser medido de forma fiable y además que la tarifa aplicada con posterioridad por el suministro de energía no se realiza a un valor diferente del resto de los clientes en la misma situación).

En base a estos elementos, en aplicación de la CNIIF 18, el Grupo reconoce el ingreso por los activos que transfieren los clientes en el momento en que se reciben los mismos.

4.19 Intereses sobre deudas

Los intereses devengados por préstamos que financian obras o importación de materiales para las mismas, se imputan al Estado de resultados (Resultados financieros).

4.20 Subvenciones del gobierno

Las subvenciones recibidas del gobierno para la compra, construcción o adquisición de cualquier otra forma de activos fijos, se presentan en el estado de situación patrimonial como partidas de ingresos diferidos y se reconocen en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo. Con la denominación "gobierno" se hace referencia a "las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales", tal como se establece en las definiciones de la NIC 20 "Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales".

En particular, el Grupo recibió subvenciones para la construcción de activos, por parte del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Los detalles de dichas subvenciones se revelan en la Nota 5.11.

4.21 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.22 Política de seguros

En materia de recursos materiales, los seguros contratados cubren los riesgos a que están expuestos los siguientes bienes: equipamiento electromecánico de las centrales hidroeléctricas, obra civil y contenido de Central Batlle, Central La Tablada, Central Punta del Tigre, Estación Conversora de Frecuencia de Rivera, Parque de Aerogeneradores de Sierra de los Caracoles, Motores Wärtsila de Central Batlle, contenido de los almacenes de Montevideo e Interior, flota automotriz, maquinaria pesada, mercadería adquirida en el exterior, montes forestales, edificio y ascensores del Palacio de la Luz, planta de preservación de madera, turbina Solar de Rivera, turboalternador Alsthom y centros de capacitación Rondeau y Leguizamón, mástiles de comunicación, Laboratorio, instalaciones del local comercial en Ciudad de la Costa, equipos varios de medición y transformadores.

En materia de recursos humanos se contratan para todo el personal seguro por accidentes de trabajo y seguro de vida, así como también seguro por accidentes personales para los funcionarios que deban cumplir misiones de servicio en el exterior del país y seguro por accidentes personales en el marco del Proyecto Plenitud.

En el ejercicio 2013 UTE contrató un seguro climático basado en el nivel de lluvias y su impacto en la energía hidráulica, a efectos de estabilizar el costo de abastecimiento de la demanda de energía eléctrica.

4.23 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	2013	2012
Disponibilidades	5.324.092.515	6.285.997.390
Inversiones en otros activos financieros	29.612.988	-
	5.353.705.503	6.285.997.390

Al cierre del ejercicio 2012, en el saldo de efectivo y equivalentes, se incluyen $ 345 correspondientes a la empresa ROUAR S.A., que se ajustan en el saldo inicial del ejercicio 2013, ya que tal como se indicó en la Nota 1.4, dicha sociedad dejó de formar parte del Grupo.

En el ejercicio 2013 se realizaron altas de bienes de uso (netas de capitalizaciones de obras en curso) por $ 6.445.506.400. En el estado se expone una aplicación de $ 6.222.624.135 ($ 5.391.230.842 en 2012), debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del ejercicio, los siguientes conceptos:

- anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de bienes de uso del presente ejercicio por $ 123.515.776 ($ 181.819.760 en el ejercicio 2012),
- capitalización del aporte de OPP indicado en la Nota 5.15 por $ 99.366.489 ($ 33.309.875 en el ejercicio 2012).

Se efectuó un aporte de capital en efectivo en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121. En el ejercicio anterior se efectuó un aporte de $ 40.000.000, de los cuales $ 9.450.132 correspondieron a aplicación de fondos.

UTE efectuó un aporte de capital en ROUAR S.A. por $ 173.841.067, que no implicó un movimiento de fondos, ya que se llevó a cabo mediante la capitalización parcial del préstamo otorgado por UTE en setiembre 2013, por lo cual en el estado de flujos se expone la actividad de inversión correspondiente a la asistencia financiera otorgada así como el importe cobrado por dicho concepto.

NOTA 5 INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

5.1 Disponibilidades

	2013	2012
Bancos	5.303.823.205	6.266.379.279
Fondos en tránsito	4.634.410	8.049.100
Caja y fondo fijo	15.634.900	11.569.011
	5.324.092.515	6.285.997.390

5.2 Créditos por ventas

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Deudores simples energía eléctrica	3.638.486.078	3.407.429.436	-	-
Deudores morosos energía eléctrica	1.496.823.527	1.439.157.275	6.456.303	12.986.913
Recuperación IVA Ds.oficiales y municipales	(23.004.739)	(100.560.274)	-	-
Deudores en gestión judicial	50.530.099	134.830.362	-	-
Deudores documentados energía eléctrica	588.399.879	572.230.598	1.231.994.860	1.941.102.984
Previsión por deudores incobrables	(705.818.678)	(800.726.684)	(5.292.051)	(1.091.245.819)
Intereses a devengar	(30.531.478)	(27.387.375)	-	-
Deudores simples por servicio de consultoría	28.071.026	67.896.673	-	-
Deudores documentados por servicio de consultoría	-	-	55.881.547	122.232.715
Previsión por deudores incobrables consultoría	(13.704.214)	(24.284.601)	-	(78.445.287)
	5.029.251.500	4.668.585.409	1.289.040.658	906.631.505

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 34 días (al igual que en el ejercicio 2012). No se carga multas y recargos a los créditos por ventas, si los mismos se abonan dentro de su vencimiento.

Para las facturas vencidas se genera automáticamente una multa del 5% del monto de la factura impaga, cuando ésta se paga dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento; cuando se paga posteriormente, la multa asciende al 10%. En la factura siguiente a la que se realiza el pago, se calculan recargos, cuya tasa efectiva mensual vigente es 1,1%.

Posteriormente al vencimiento y junto con la factura del mes siguiente, se envía carta de aviso de corte y transcurrido un plazo de 10 días hábiles sin efectuar el pago de la deuda, se procede al corte del suministro.

Luego de cortado el suministro, a los 30 días hábiles siguientes se realiza el trámite de baja del acuerdo eléctrico.

Se entrega notificación de deuda, pasa al estado de dudoso cobro y se analiza la conveniencia de enviarse al clearing y de iniciar acciones legales para el cobro o su pasaje a incobrables.

Antes de aceptar a un cliente nuevo, el Grupo analiza si el mismo mantiene deudas anteriores, para evitar la incobrabilidad de las ventas que se realizan. Con excepción de las partes relacionadas reveladas en la Nota 11 ningún cliente particular representa más del 2,5% del total de créditos por ventas.

El 1º de abril del presente ejercicio UTE implantó un nuevo sistema de gestión comercial, buscando una mayor eficiencia en los procesos comerciales, modernizando la gestión e incorporando nuevas tecnologías. Sin embargo en los primeros meses luego de la implantación se generaron reclamos y atrasos en la atención a los clientes, por lo cual durante parte del ejercicio no se efectuaron cortes de suministros, los cuales se retomaron hacia fines del mes de agosto. A su vez, recién a fines de junio se comenzaron a aplicar multas y recargos, de acuerdo a los porcentajes y criterios indicados anteriormente.

En el mes de diciembre del presente ejercicio se firmaron acuerdos con las intendencias departamentales de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres, por los cuales se reestructuró la deuda documentada a dicha fecha (deudas por consumos de energía eléctrica del alumbrado público y demás servicios eléctricos, hasta diciembre de 2010), otorgándose una quita del 60% de la referida deuda, y convirtiendo la deuda remanente a unidades indexadas, fijando nuevos

plazos y tasas de interés. En virtud de dichos acuerdos, la deuda documentada con clientes municipales por venta de energía al cierre del presente período asciende a $ 1.231.994.860 ($ 1.972.076.018 al 31/12/12).

A continuación se presentan los saldos por venta de energía eléctrica en miles de pesos clasificados según antigüedad:

	2013	2012
0 a 60 días	4.273.030	4.210.694
60 a 90 días	169.535	68.448
90 a 360 días	382.343	409.569
> 360 días *	2.187.783	2.819.026
Total	7.012.691	7.507.737

* Incluye deuda documentada con intendencias municipales.

El Grupo mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables, determinada sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de los mismos.

La variación de la previsión para incobrables por venta de energía eléctrica ha sido la siguiente:

	2013	2012
Saldo inicial	(1.891.972.504)	(1.701.431.960)
Constituciones	(558.571.379)	(425.250.852)
Desafectaciones	1.739.433.153	234.710.309
Saldo final	(711.110.730)	(1.891.972.504)

En las desafectaciones de la previsión del ejercicio 2013 se incluye la correspondiente a la quita del 60% de la deuda documentada de las intendencias por un total de $ 1.476.233.564.

Al determinar la recuperabilidad de los créditos por ventas, se considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre. La concentración del riesgo crediticio es limitada, dado que existe una base muy atomizada de la cartera.

La dirección del Grupo estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

5.3 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Adelantos de impuestos netos de provisiones	200.845.549	447.506.204	-	-
Anticipos a partes vinculadas (Nota 11)	509.131.985	-	-	-
Anticipos Central ciclo combinado-Punta del Tigre	-	-	2.181.883.248	1.275.505.859
Seguro climático pagado por adelantado	711.990.933	-	355.995.467	-
Otros pagos anticipados	550.002.171	794.302.954	468.893.215	491.169.141
Diversos	312.407.077	328.479.170	101.716.584	107.699.850
Previsión otros créditos incobrables	(25.988.039)	(25.863.956)	-	-
Intereses financieros a devengar	(147.942)	(807.400)	(5.263.363)	(7.876.087)
	2.258.241.736	1.543.616.972	3.103.225.150	1.866.498.763

5.4 Inventarios

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Materiales en depósito	707.458.426	771.197.252	2.485.103.664	2.156.352.940
Materiales energéticos	1.492.085.956	1.320.346.857	-	-
Otros materiales para trabajos DYC	674.655.398	532.536.004	-	-
Materiales en tránsito	42.693.968	71.924.634	1.143.327.936	247.736.105
Bienes desafectados de su uso	-	-	35.703.325	35.703.325
Previsión por obsolescencia	-	-	(720.521.467)	(563.054.492)
	2.916.893.748	2.696.004.748	2.943.613.459	1.876.737.877

El Grupo mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos inventarios difícilmente recuperables, determinada sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de los mismos.

La previsión por obsolescencia de inventarios ha tenido la siguiente evolución:

	2013	2012
Saldo inicial	(563.054.492)	(513.982.623)
Creación	(157.466.975)	(49.354.513)
Usos de la previsión	-	282.644
Saldo final	(720.521.467)	(563.054.492)

5.5 Impuesto a la renta

5.5.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	2013	2012
Activo por impuesto diferido	8.015.237.525	7.645.081.967
Pasivo por impuesto diferido	(202.382.930)	(30.975.265)
Activo neto al cierre	**7.812.854.595**	**7.614.106.702**

5.5.2 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.12	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.13
Bienes de uso	5.487.768.979	1.144.260.597	6.632.029.576
Previsión incobrables	87.717.226	6.162.099	93.879.325
Anticipos a proveedores	14.607.707	(36.589.123)	(21.981.416)
Anticipos de clientes	(29.586.147)	14.095.422	(15.490.725)
Previsiones	79.401.444	46.876.451	126.277.895
Bienes desafectados del uso	(1.389.118)	95.118	(1.294.000)
Provisión retiro incentivado	97.093.009	27.123.231	124.216.240
Previsión 200 kWh	118.102.682	(12.314.287)	105.788.395
Previsión por obsolescencia	130.229.903	49.900.463	180.130.366
Pérdidas fiscales (*)	1.630.161.017	(898.766.959)	731.394.058
Inventarios	-	(142.095.119)	(142.095.119)
Total	**7.614.106.702**	**198.747.893**	**7.812.854.595**

	Saldos al 31.12.11	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.12
Bienes de uso	4.400.102.712	1.087.666.267	5.487.768.979
Previsión incobrables	81.116.968	6.600.258	87.717.226
Anticipos a proveedores	6.305.120	8.302.587	14.607.707
Anticipos de clientes	(21.337.832)	(8.248.315)	(29.586.147)
Previsiones	90.220.726	(10.819.282)	79.401.444
Bienes desafectados del uso	(1.475.333)	86.215	(1.389.118)
Provisión retiro incentivado	30.276.241	66.816.768	97.093.009
Previsión 200 kWh	101.705.302	16.397.380	118.102.682
Previsión por obsolescencia	117.961.935	12.267.968	130.229.903
Pérdidas fiscales (*)	74.842.229	1.555.318.788	1.630.161.017
Previsión para impuesto diferido activc	(12.760.025)	12.760.025	-
Total	**4.866.958.043**	**2.747.148.659**	**7.614.106.702**

(*) El Grupo ha evaluado la recuperabilidad del crédito fiscal concluyendo que el mismo sería íntegramente utilizado en forma previa a su prescripción legal. Para ello se ha considerado:
a) proyecciones presupuestales para los próximos ejercicios,
b) historial de ganancias fiscales,
c) situación coyuntural observada en el ejercicio anterior que implicó incrementos en los costos de generación de dicho ejercicio.

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas fiscales acumuladas (importes brutos) según su prescripción legal:

Año en que prescribirán	2013	2012
2016	140.782.586	174.187.251
2017	2.659.633.584	6.346.456.816
2018	125.160.062	-
Total	**2.925.576.232**	**6.520.644.067**
Tasa de impuesto	25%	25%
Activo por impuesto diferido asociado a pérdidas fiscales acumuladas	**731.394.058**	**1.630.161.017**

5.5.3 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	2013	2012
IRAE	36.000	33.000
IRAE diferido	(198.747.893)	(2.747.148.659)
IRAE - Ajuste por liquidación con provisión del ejercicio anterior	82.800	933.217
Total (ganancia) pérdida	**(198.629.093)**	**(2.746.182.442)**

5.5.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	2013	2012
Resultado contable atribuible a la controladora	6.490.615.982	(3.420.443.068)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	(198.629.093)	(2.746.182.442)
Resultado antes de IRAE	6.291.986.889	(6.166.625.510)
IRAE (25%)	**1.572.996.722**	**(1.541.656.378)**
Ajustes:		
Impuestos y sanciones	289.523.983	292.390.736
Ajuste fiscal por inflación	(19.480.095)	6.328.838
Ajuste valuación inversiones en otras empresas	24.120.074	17.031.905
Rentas no gravadas y gastos asociados a las mismas	(168.357.865)	(292.219.619)
Ajustes posteriores a provisión y ajuste por inflación contable	(7.078.549)	14.799.279
Gastos pequeñas empresas	3.937.951	3.470.166
Gastos no deducibles (costos financieros externos-retención IRNR)	6.940.736	11.231.502
Diferencia de valor gasoducto (LINK)	12.059.121	(2.992.427)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	(100.631.586)	-
Diferencia de índice contable y fiscal de bienes de uso	(1.817.429.306)	(1.649.323.787)
Previsión ds.incobrables (permanente)	(323.602.940)	40.535.185
Contribuciones a favor del personal	18.763.204	-
Ajuste FOCEM	143.292.435	284.255.233
Ajuste materiales consumidos	19.604.613	-
Ajuste inflación inventarios	142.095.119	-
Otros	4.617.289	69.966.924
Impuesto a la renta pérdida	**(198.629.093)**	**(2.746.182.442)**

5.6 Inversiones en otras empresas

Nombre	Lugar en el que opera	Proporción de acciones y poder de voto obtenido	Valor contable 2013	Valor contable 2012	Actividad principal
Central Puerto S.A.	Argentina	0,63%	27.717.195	23.090.295	Generador termoeléctrico
Hidroneuquén S.A.	Argentina	3,44%	106.310.746	124.320.243	Controlante del capital accionario de la empresa generadora Hidroeléctrica Piedra del Águila
Gas Sayago S.A.	Uruguay	50,00%	99.845.925	44.034.098	Participación en consorcio para la construcción, operación y mantenimiento de una planta de regasificación de gas natural licuado
ROUAR S.A.	Uruguay	50,00%	168.520.509	-	Gestión de plantas de generación de energía eléctrica
			402.394.375	191.444.635	

Durante el ejercicio 2013 se efectuó un aporte de capital en efectivo en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121, así como un aporte de capital en ROUAR S.A. mediante capitalización de créditos por $ 173.841.067.

En el presente ejercicio se verificó una reducción del valor de las inversiones en otras empresas, lo que generó una pérdida de $ 41.281.519.

A continuación se presenta información resumida de Gas Sayago S.A.:

	2013	2012
Total de activos	439.870.911	95.696.483
Total de pasivos	240.179.062	7.628.287
Activos netos	199.691.849	88.068.196
Participación de UTE sobre los activos netos	99.845.925	44.034.098

	2013	2012
Resultado operativo	(65.472.706)	(101.052.399)
Resultado antes de impuesto a la renta	(62.902.225)	(96.204.772)
Resultado del ejercicio	(47.184.589)	(71.421.470)
Participación de UTE sobre el resultado	(23.592.294)	(35.710.735)

En relación a ROUAR S.A. se presenta la siguiente información resumida correspondiente al ejercicio 2013 (en el ejercicio 2012 dicha sociedad era subsidiaria de UTE):

	2013
Total de activos	347.462.701
Total de pasivos	10.421.684
Activos netos	337.041.017
Participación de UTE sobre los activos netos	168.520.509

	2013
Resultado operativo	(42.848)
Resultado antes de impuesto a la renta	(2.495.978)
Resultado del ejercicio	(1.367.233)
Participación de UTE sobre el resultado	(683.617)

5.7 Bienes en comodato

Composición de los bienes en comodato expresada en miles de pesos:

Concepto	Generación	Parque de Vacaciones	Otros	Total
Valor bruto al 31.12.12	349.256	154.832	2.404	506.492
Altas	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.13	**349.256**	**154.832**	**2.404**	**506.492**
Amortización acumulada al 31.12.12	76.397	47.587	2.404	126.388
Amortizaciones	10.927	5.014	-	15.941
Bajas	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.13	**87.324**	**52.601**	**2.404**	**142.329**
Valores netos al 31.12.13	**261.932**	**102.231**	-	**364.163**

Concepto	Generación	Parque de Vacaciones	Otros	Total
Valor bruto al 31.12.11	349.256	154.872	2.404	506.532
Altas	-	-	-	-
Bajas	-	(40)	-	(40)
Valor bruto al 31.12.12	**349.256**	**154.832**	**2.404**	**506.492**
Amortización acumulada al 31.12.11	65.471	42.264	2.404	110.139
Amortizaciones	10.926	5.363	-	16.289
Bajas	-	(40)	-	(40)
Amortización acumulada al 31.12.12	**76.397**	**47.587**	**2.404**	**126.388**
Valores netos al 31.12.12	**272.859**	**107.245**	-	**380.104**

Los bienes en comodato que figuran en Generación, corresponden a la urbanización aledaña a la Represa Hidroeléctrica Constitución. Los mismos están conformados por edificios varios

(viviendas, locales, etc.) dados en comodato a la Intendencia Municipal de Soriano, según Resolución de Directorio R06.-1329 y ampliaciones posteriores de la misma.

5.8 Instrumentos financieros

5.8.1 Inversiones en otros activos financieros

Los instrumentos financieros distintos a los créditos y acciones de otras empresas son los siguientes:

2013					
	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Tasa promedio	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros mantenidos hasta el vencimiento					
Letras de regulación monetaria	Enero 2014	29.612.988	$	12,00%	**29.612.988**
Activos financieros al valor razonable con cargo a resultados					
Obligaciones negociables	Julio 2017	260.700	U$S	9,00%	**5.585.237**
					35.198.225

2012					
	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Tasa promedio	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros al valor razonable con cargo a resultados					
Obligaciones negociables	Julio 2017	224.400	U$S	9,00%	**4.353.584**
					4.353.584

5.8.2 Mediciones a valor razonable en el estado de situación patrimonial

De acuerdo a modificaciones establecidas en la enmienda a la NIIF 7, la cual introduce tres niveles jerárquicos que han de considerarse en la determinación del valor razonable de un instrumento financiero, el Grupo ha procedido a calificar los mismos en las siguientes categorías:

- Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
- Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valoración desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
- Nivel 3: técnicas de valoración desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

En el siguiente cuadro se resumen los activos y pasivos medidos a valor razonable en función de las categorías descritas:

Instrumento financiero	Total equivalente en moneda nacional 2013	2012	Nivel
Obligaciones negociables	5.585.237	4.353.584	1
Acciones en Central Puerto S.A.	27.717.195	23.090.295	1
Swap (pasivo)	(16.689.128)	(104.076.134)	2

5.9 Deudas comerciales

El período promedio de crédito otorgado por los proveedores al Grupo está entre 30 y 40 días y no se incluyen intereses a las cuentas por pagar. El Grupo mantiene políticas de gerenciamiento del riesgo financiero de liquidez, para asegurar que todas las cuentas por pagar sean pagadas dentro de los plazos preestablecidos.

A continuación se presenta el detalle de las deudas comerciales:

	Corriente	
	2013	2012
Proveedores por compra de energía	184.122.351	768.333.280
Acreedores comerciales	1.597.718.880	2.625.894.614
Adelantos derecho uso Estación Conversora	348.517.525	303.948.218
Depósitos recibidos en garantía	379.863.175	320.154.428
Provisión por compra de energía	145.080.083	120.829.219
Otras provisiones comerciales	1.108.182.711	615.174.489
Anticipos de clientes	115.340.917	426.480.366
Retenciones a terceros	109.172.234	68.216.933
	3.987.997.876	5.249.031.547

5.10 Deudas financieras

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Endeudamiento con el exterior				
Finan. de inversiones-Organismos multilaterales (i)	450.644.459	401.966.837	4.767.384.372	2.546.568.081
Finan. de inversiones-Inst. financieras varias (ii)	526.010.320	1.447.973.484	2.529.684.965	1.309.861.734
Finan. capital de trabajo-Inst. financieras varias (iii)	311.451.400	719.292.075	85.696.000	359.646.038
Comisión de compromiso	3.535.829	23.725	-	-
Intereses a pagar	166.913.387	137.984.691	743.669.386	357.048.804
Intereses a vencer	(126.376.686)	(111.234.975)	(743.669.386)	(357.048.804)
Total del endeudamiento con el exterior	**1.332.178.710**	**2.596.005.836**	**7.382.765.337**	**4.216.075.853**
Endeudamiento local				
Financiamiento de inversiones (iv)	382.035.480	382.282.220	512.890.554	810.421.022
Financiamiento de capital de trabajo (v)	213.436.600	760.034.175	-	193.282.463
Adecuación de la estructura financiera (vi)	171.392.000	155.208.000	342.784.000	465.624.000
Ministerio de Economía y Finanzas (vii)	1.339.000.000	2.425.125.000	2.678.000.000	2.425.125.000
Obligaciones negociables en UI (viii)	410.508.877	486.763.440	6.932.805.324	4.417.167.185
Obligaciones negociables en U$S (viii)	72.087.807	96.966.198	728.541.320	138.678.348
Otras obligaciones	1.792	1.353	-	-
Intereses a pagar	428.132.242	378.498.343	3.821.392.144	2.224.936.520
Intereses a vencer	(355.140.110)	(265.168.092)	(3.821.392.144)	(2.224.936.520)
Total del endeudamiento local	**2.661.454.689**	**4.419.710.637**	**11.195.021.198**	**8.450.298.017**
Instrumentos financieros derivados (Nota 8.2)	**16.689.128**	**104.076.134**	**-**	**-**
Total de las deudas financieras	**4.010.322.526**	**7.119.792.608**	**18.577.786.535**	**12.666.373.870**

5.10.1 Resumen de las condiciones de los préstamos

(i) Se trata de obligaciones por endeudamiento con el exterior contratadas a mediano y largo plazo con organismos multilaterales de los cuales Uruguay es miembro, destinadas a financiamiento de inversiones. Dicho pasivo se amortiza semestralmente en períodos de 5 a 15 años de plazo. Los saldos adeudados al 31/12/13 corresponden a U$S 24.288.832 pactados a tasa de interés fija y U$S 219.271.139 a tasa de interés variable en función de la LIBOR más un spread.

(ii) Concierne a préstamos obtenidos de diversas instituciones financieras del exterior para financiamiento de inversiones, contratados a mediano y largo plazo. Los mismos se amortizan semestralmente en períodos de 5 a 25 años. Los saldos adeudados por dicho concepto al 31/12/13 arbitrados a dólares estadounidenses, corresponden a U$S 25.689.252 pactado a tasa de interés fija y U$S 116.940.289 a tasa de interés variable en función de la LIBOR más un spread fijo.

(iii) Corresponde a obligaciones por endeudamiento con el exterior contratadas con instituciones financieras varias para financiamiento de capital de trabajo a mediano y largo plazo. Al 31/12/13 el saldo de las obligaciones pactadas a tasa fija con plazo mayor a 5 años, asciende a U$S 6.000.000 y a tasa variable con plazo mayor a un año a U$S 12.537.500.

(iv) Se trata de endeudamiento local contratado para financiamiento de inversiones a mediano y largo plazo. El saldo de la deuda que devenga intereses a tasa variable fijada en base a LIBOR más spread al 31/12/13 es de U$S 1.872.127 y a tasa fija U$S 39.900.000.

(v) Contiene saldos de endeudamiento local contratado para financiamiento de capital de trabajo a tasa de interés variable determinable en base a LIBOR más spread. Al 31/12/13 se canceló la deuda con vencimiento menor a 1 año, mientras que el saldo de la deuda contratada con amortización entre 1 y 3 años asciende a U$S 9.962.500.

(vi) Corresponde a deudas contraídas con instituciones de plaza con el objetivo de adecuar la estructura financiera de la empresa. Las mismas se contrataron a corto, mediano y largo plazo con tasa de interés fija. Al 31/12/13 las deudas contratadas a corto y mediano plazo han sido canceladas en su totalidad, mientras que las originalmente contratadas a largo plazo ascienden a U$S 24.000.000 (porción corriente más no corriente).

(vii) Comprende el pasivo generado por dos contratos de préstamo con el Ministerio de Economía y Finanzas amortizables en cuatro cuotas semestrales cada uno. Dicha deuda genera intereses a tasa variable en función del rendimiento de los Bonos globales uruguayos. El saldo al 31/12/13 asciende a U$S 187.500.000.

(viii) Se incluye la deuda generada por la emisión de Obligaciones negociables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Obligaciones negociables series I y III en unidades indexadas (emitidas en diciembre de 2009 y 2010, respectivamente) y series II y IV en dólares estadounidenses (emitidas en febrero de 2010 y 2011, respectivamente). Dicha deuda fue contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés fija (serie I 5,25%, serie II 4%, serie III 3,375% y serie IV 3,5%) y se amortiza semestralmente conjuntamente con el pago de intereses (a excepción de la serie IV que se amortiza al vencimiento), comenzando luego del período de gracia de dos años estipulado para dicho concepto.

- Obligaciones negociables en unidades indexadas emitidas en diciembre de 2012 por UI 763.160.000. Dicha deuda fue contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés fija (3,375%) y se amortizará en los últimos 3 años de vencimiento (2040, 2041 y 2042).

- Obligaciones negociables en dólares estadounidenses emitidas en agosto de 2013 por U$S 30.000.000. Es una deuda contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés del 2,75% desde la fecha de emisión hasta el final del primer año, 3,50% por el segundo año, 4,25% por el tercer año, 5% por el cuarto año y de 5,75% por el quinto año, hasta la fecha de su vencimiento y se amortizará la totalidad al vencimiento (modalidad "bullet") el 01 de agosto de 2018.

- Obligaciones negociables en unidades indexadas emitidas en diciembre de 2013 por UI 929.830.000 Dicha deuda fue contraída a largo plazo y genera un interés pagadero semestralmente a una tasa de interés fija (4,5%) y se amortizará en los últimos 3 años de vencimiento (2026, 2027 y 2028).

La deuda al 31/12/13 por la totalidad de obligaciones negociables emitidas es de UI 2.677.989.191 y U$S 37.370.665, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie	Moneda	Monto	Tasa	Próx. vto. amortización	Obs.
I	UI	515.625.000	5,2500%	30/06/2014	
II	U$S	3.336.000	4,0000%	30/06/2014	
III	UI	442.041.250	3,3750%	30/03/2014	
IV	U$S	3.812.000	3,5000%	30/09/2015	
Dic. 2012	UI	790.599.070	3,1801%	26/12/2040	(1)
Agosto 2013	U$S	30.222.665	4,0200%	01/08/2018	(1)
Dic. 2013	UI	929.723.870	4,5000%	02/12/2026	(1)

(1) En cumplimiento a lo establecido en la NIC 39 – "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", las obligaciones emitidas en los ejercicios 2012 y 2013 se registraron a su valor razonable (valor emitido más/menos las primas por emisión obtenidas), devengando el interés a la tasa efectiva correspondiente.

5.10.2 Líneas de crédito aprobadas pendientes de utilización

Al 31/12/2013 existen tres contratos de préstamo firmados para el financiamiento de la Central de ciclo combinado de Punta del Tigre. El primero de ellos firmado el 26/12/2012 con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 180.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es por U$S 143.026.898, el segundo firmado el 07/02/2013 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 200.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es de U$S 141.742.130, y el último, firmado el 14/03/2013 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) por U$S 70.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es de U$S 56.087.531.

A su vez, existe un saldo pendiente de utilización de otro contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 26.033.661, para el financiamiento de líneas de trasmisión y aportes para la interconexión Uruguay – Brasil.

Con fecha 9/12/2013 se firmó un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 200.000.000 para el financiamiento de obras de distribución en el marco del programa de fortalecimiento del sector energético del Uruguay. Al 31/12/13 no se efectuaron utilizaciones de dicha línea de crédito.

5.11 Deudas diversas

A continuación se presenta el detalle de las deudas diversas:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Deudas de personal	494.956.040	436.781.018	-	-
Prov. aguinaldo, licencia, hs. extras, etc.	759.986.493	662.482.650	13.770.344	10.731.026
Prov. incentivo productiv. y fdo. reserva	589.226.600	417.308.909	-	-
Prov. incentivo por retiro	207.687.728	162.290.522	275.406.888	214.620.527
IVA a pagar	36.819.104	102.914.347	-	-
Anticipo FOCEM-Interconexión Uruguay-Brasil	-	-	773.469.606	974.384.993
Ingreso diferido por subvenciones	11.709.013	-	925.012.054	162.635.940
Acreedores fiscales	125.001.962	105.430.432	-	-
Tasa alumbrado público Intendencias	185.999.809	159.098.865	-	-
Deuda acuerdo UTE - Techint	96.408.000	-	-	-
Deudas varias	22.607.428	35.175.046	-	-
Provisiones varias	119.584.096	61.480.430	-	-
	2.649.986.273	2.142.962.219	1.987.658.892	1.362.372.486

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) fue creado por el Consejo del Mercado Común y está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, promover la cohesión social y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración. En tal sentido, a partir del ejercicio 2011 UTE ha recibido aportes del FOCEM para el proyecto de interconexión eléctrica de 500 MW entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, concretamente para la construcción de la línea aérea de 500 kV para conectar la conversora de frecuencia de 50/60 Hz a las redes de trasmisión uruguaya y brasileña existentes (San Carlos – Melo – Frontera). Al 31/12/13 se han recibido los siguientes aportes por un total de U$S 80.169.858:

Ejercicio	Importe en U$S	Impte.equivalente en $
2011	10.874.000	213.112.129
2012	47.613.883	931.232.324
2013	21.681.975	465.143.410
Total	**80.169.858**	

Según se establece en la cláusula segunda del convenio de financiamiento, los recursos del FOCEM, asignados al proyecto, tendrán carácter de contribuciones no reembolsables, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en dicho convenio. Dando cumplimiento a tales exigencias, UTE ha efectuado rendiciones de cuentas de más del 75% de los recursos recibidos en el primer y segundo desembolso, las cuales fueron aprobadas por parte del FOCEM, reconociéndose en aplicación de la NIC 20 "Contabilizaciones de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales" un ingreso diferido por subvenciones por un total de U$S 44.066.908, equivalente a $ 936.721.068. El activo relacionado a la subvención está en proceso de construcción y se espera que esté operativo a partir del segundo semestre del ejercicio 2014, por lo cual parte de dicha partida se expone en el corto plazo ($ 11.709.013).

Al cierre del ejercicio 2013, el monto total recibido de fondos del FOCEM sin rendición de cuentas se expone como anticipos de largo plazo y asciende a U$S 36.102.950, equivalente a $ 773.469.606.

5.12 Previsiones por juicios

Derivadas del desempeño de la actividad, se presentan situaciones en las que el Grupo debe afrontar acciones judiciales, que resultan en derechos y obligaciones a cobrarse o pagarse en distintas condiciones.

De las diversas acciones planteadas al cierre del ejercicio cabe mencionar:

A) Procesos en trámite que pueden concluir en egresos para el Grupo

Existen 151 juicios en curso por un monto pretendido total de U$S 104.970.876 equivalente a $ 2.248.896.049 al 31/12/13. El monto referido corresponde a las pretensiones reclamadas a la fecha de cierre del ejercicio. Tales juicios corresponden fundamentalmente a los siguientes conceptos: daños y perjuicios, responsabilidad por hecho u omisión de la Administración, juicios por cobro de pesos, daño moral, servidumbres, juicios ejecutivos, reparación patrimonial y aquellos en los que se dilucidan reclamaciones de índole laboral, tales como diferencia de haberes o salarios. Se incluyen además, los procesos expropiatorios (2 expropiaciones por un total de $ 2.251.649), debido a que si bien el Grupo es actor, sus resultas van a aparejar erogaciones tal como ocurre en los procesos en los que el Grupo es demandado.

De estos juicios están previsionados aquéllos que de acuerdo a la opinión profesional del área jurídica del Grupo, es altamente probable que el resultado final del mismo, sea desfavorable. Asimismo, se previsionaron indemnizaciones por servidumbre en vía administrativa para las que se estimó muy probable su pago.

Saldos al cierre de los ejercicios finalizados en diciembre de 2013 y 2012:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Previsión por juicios	410.045.698	211.036.834	95.065.883	106.568.941

Conciliación entre saldo inicial y final:

	2013	2012
Saldo inicial	317.605.775	360.882.906
Dotaciones e incrementos	205.594.598	35.344.942
Importes objeto de reversión	(17.098.315)	(69.130.108)
Importes utilizados contra la previsión	(990.478)	(9.491.964)
Total	505.111.581	317.605.775

B) Procesos en trámite que pueden concluir en ingresos para el Grupo

Al cierre del ejercicio están pendientes 15.449 acciones promovidas por el Grupo por un monto reclamado total, actualizado al 31/12/13, de U$S 24.738.439 equivalente a $ 529.996.308, dentro de los cuales se incluyen fundamentalmente los conceptos de juicios ejecutivos e irregularidades tarifarias.

5.13 Beneficios post – empleo a los funcionarios

5.13.1 Provisión por retiros incentivados

El 9 de febrero de 2007, por Resolución R07.-167, el Directorio de UTE aprobó un plan de retiros incentivados, aplicable a funcionarios que:

- al 31/12/07 tuvieran 58 años de edad o más,
- tuvieran 35 años de servicio al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y
- configuraran causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2009.

Se ampararon al plan un total de 552 funcionarios, los cuales percibían durante un máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpliera los 70 años de edad, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a Montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje dispuesto para los funcionarios de las empresas públicas. Adicionalmente percibían por concepto de beneficios sociales, el equivalente al 65% de la cuota mutual.

En el mes de junio de 2013 se efectuaron los últimos pagos de dicho incentivo, por lo cual al cierre del presente ejercicio no existe deuda por este concepto.

Asimismo, por Resolución R11.-1905 del 16 de diciembre de 2011, el Directorio de UTE aprobó un nuevo plan de retiro voluntario incentivado, pudiendo ampararse al mismo hasta un máximo de 500 funcionarios prioritariamente de sectores operativos, que cumplieran con los siguientes requisitos mínimos:

a) 60 años de edad cumplidos al 31/12/12;
b) 30 años de servicio efectivo al momento de aceptación de la renuncia por parte del Directorio;
c) Configurar causal jubilatoria al 31/12/12.

El incentivo de retiro se paga en forma mensual de acuerdo a la siguiente escala:

- Con 60 años de edad al 31/12/12 → 48 cuotas
- Con 61 años de edad al 31/12/12 → 36 cuotas
- Con 62 años de edad al 31/12/12 → 24 cuotas
- Con 63 y hasta 66 años de edad al 31/12/12 → 12 cuotas

El incentivo corresponde al 70% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente percibidas durante el año 2011, actualizada en la misma oportunidad y porcentaje que el incremento general de salario dispuesto por el Poder Ejecutivo para funcionarios del organismo.

El plazo para ampararse a este plan venció el 16 de abril de 2012, presentándose un total de 335 renuncias. La Resolución R11.-1905 autorizó la prórroga del régimen en caso de no alcanzar el cupo previsto de 500 funcionarios, de forma de amparar personal con causal jubilatoria al 31/12/13. En aplicación de dicha autorización, la Resolución R12.-1426 del 14 de setiembre de 2012, estableció un nuevo período para ampararse al régimen, el cual venció el 31/01/13. Para los funcionarios amparados en este nuevo período, el incentivo se calcula sobre la base de las retribuciones nominales sujetas a montepío percibidas durante el año 2012.

Los funcionarios interesados en adherirse al plan debían completar una solicitud y aguardar que fuera formalmente aprobada por el Directorio del Ente. Finalmente, del cupo previsto de 500 funcionarios, fueron aprobadas 487 renuncias. Por tal motivo, por Resolución R13.-1340 del 5 de setiembre de 2013 se estableció un nuevo período para ampararse al régimen, el cual venció el 4/10/13, completándose así el cupo originalmente previsto de 500 funcionarios. Al 31 de diciembre de 2013, del total de renuncias aprobadas, el Grupo mantiene obligación de pago con 426 funcionarios.

Para la estimación de las provisiones, se procedió a efectuar un cálculo actuarial considerando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por la tasa promedio del mercado en unidades indexadas para grandes y medianas empresas reportada por el Banco Central del Uruguay y considerando las tasas de mortalidad indicadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

El pasivo reconocido al 31 de diciembre de cada ejercicio, considerando ambos incentivos, se detalla a continuación:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Provisión por retiros incentivados	207.687.728	162.290.522	275.406.888	214.620.527

El cargo neto del ejercicio correspondiente a los planes de retiro, fue un incremento de gastos de $ 290.071.520 ($ 401.613.650 en 2012).

5.13.2 Previsión por prestación de 200 KWh post-empleo

Corresponde a un beneficio aprobado por el Directorio de UTE mediante las resoluciones R97.-2849 del 17 de diciembre de 1997 y R99.-2085 del 26 de agosto de 1999, las cuales otorgaron a los ex funcionarios (jubilados) que tengan una antigüedad no inferior a 15 años de servicio en la empresa o al cónyuge supérstite, una bonificación en el consumo de energía eléctrica de hasta 200 kWh. Adicionalmente, las resoluciones de Directorio R07.-167 del 9 de febrero de 2007 y R11.-1905 del 16 de diciembre de 2011, extendieron el beneficio a aquellos ex funcionarios que se encuentran en régimen de retiro incentivado.

Para su estimación se procedió a efectuar un cálculo determinando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por la tasa promedio del mercado en unidades indexadas para grandes y medianas empresas reportada por el Banco Central del Uruguay y considerando la esperanza de vida según la edad promedio de los beneficiarios, indicada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

El pasivo reconocido al 31 de diciembre de cada ejercicio, se detalla a continuación:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Previsión 200 kWh	26.621.439	24.958.760	396.532.142	447.451.969

El cargo al resultado del ejercicio correspondiente a la prestación de consumo de energía eléctrica corresponde a una reducción de gastos por $ 18.899.504 (incremento de gastos por $ 92.295.514 en 2012), el cual se incluye dentro del capítulo Gastos de personal.

5.14 Patrimonio neto

Capital y Ajustes al patrimonio

El Capital se muestra a su valor nominal, mientras que su correspondiente reexpresión hasta la fecha de discontinuación del ajuste por inflación se expone en el capítulo Ajustes al patrimonio (Nota 4.3).

En el ejercicio 2013 se contabilizó el aporte realizado por OPP para la ejecución de obras de electrificación rural, el cual asciende a $ 99.366.489 ($ 33.309.875 en el ejercicio 2012).

Reserva por conversión

Se incluye en Reserva por conversión la porción que corresponde al Grupo sobre la diferencia resultante de la conversión a pesos uruguayos de los estados contables de ROUAR S.A., expresados originalmente en dólares estadounidenses.

Transferencia neta al Fondo de estabilización energética

El art. 773 de la Ley N° 18.719 creó el Fondo de estabilización energética con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y sobre las finanzas públicas, el cual está constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo. Dicha ley establece que el fondo "podrá tener una disponibilidad de hasta 4.000.000.000 UI" y se integrará "con recursos provenientes de Rentas Generales recaudados directamente, así como con versiones a Rentas Generales realizadas por UTE con este destino específico".

En el ejercicio 2010, UTE efectuó una transferencia de $ 2.997.000.000 ($ 3.255.719.400 expresado en moneda del 31/12/11) para la constitución del referido fondo.

El Decreto N° 442/011 reglamentó la forma en que se realizan los aportes al fondo, así como las condiciones de administración y utilización de los recursos. A su vez, encomendó a la Corporación Nacional para el Desarrollo en carácter de fideicomitente a celebrar un contrato de fideicomiso de administración con la Corporación Nacional Financiera de Fondos de Inversión en carácter de fiduciaria, para la administración de este fondo cuyo beneficiario será UTE. Dicho fideicomiso aún no se ha constituido.

En aplicación de la modalidad prevista por el Decreto N° 442/011 en los meses de mayo y junio de 2012, UTE recibió del referido fondo un total equivalente a $ 3.322.403.678, en efectivo y bonos globales uruguayos ($ 3.403.435.365 según lo informado al 31/12/12 más un ajuste efectuado en el presente período por $ 81.031.687 correspondiente a diferencia en el tipo de cambio considerado).

Con fecha 25 de julio de 2013 la Resolución de Directorio R13.-1070 autorizó el aporte al Fondo de Estabilización Energética por U$S 150.979.813, correspondiendo U$S 30.979.813 al aporte anual por el ejercicio 2012 y U$S 120.000.000 a un adelanto a cuenta del aporte anual del ejercicio 2013. En tal sentido, con fecha 29 de julio de 2013 se efectuó la transferencia de U$S 100.000.000 (equivalente a $ 2.132.000.000), y con fecha 28 de agosto de 2013 se transfirió el saldo pendiente de U$S 50.979.813 (equivalente a $ 1.126.297.009), por lo que durante el presente ejercicio se efectuó una transferencia total de $ 3.258.297.009.

Versión de resultados

En el presente ejercicio fue vertida a Rentas Generales la suma de $ 1.158.000.000, lo que determina una disminución de los resultados acumulados por el referido importe ($ 193.000.000 en 2012).

Reserva por exoneración de inversiones

En el ejercicio 2013 no se constituyeron reservas fiscales (se constituyeron $ 1.291.618.367 en 2012) en aplicación del art. N° 53 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 (IRAE) modificado por ley N° 18.083 del 27/12/06 y reglamentado por los artículos 114 a 121 del Decreto N° 150/007.

Otras Reservas

En el presente ejercicio se procedió a revertir contra resultados acumulados, la reserva de fondo de autoseguro para las torres de líneas de trasmisión y subestaciones de trasmisión, la cual ascendía a $ 20.523.101.

5.15 Cuentas de orden

	2013	2012
Valores recibidos en garantía	10.387.445.455	8.848.491.672
Cartas de crédito abiertas en M/E	1.441.870.497	764.452.464
Deuda por construcción de estación conversora	67.695.183	87.251.428
Conformes clientes fideicomiso electrificación rural	27.623.893	19.562.600
	11.924.635.027	9.719.758.164

NOTA 6 INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

6.1 Detalle de ingresos por su naturaleza

Ingresos operativos netos	2013	2012
Venta de energía eléctrica local:		
Residencial	15.362.964.077	13.895.270.232
Consumo básico residencial	1.042.860.603	900.344.937
Bonificación consumo básico residencial	(613.933.004)	(554.359.865)
Medianos consumidores	6.276.278.773	5.699.624.857
Grandes consumidores	6.122.817.823	5.590.952.636
General	3.603.384.622	3.424.745.432
Cargos fijos	2.586.266.537	2.322.125.689
Alumbrado público	1.281.218.884	1.130.358.509
Otras tarifas	85.427.042	115.485.362
Venta de energía eléctrica al exterior	444.782.770	86.770.442
Bonificaciones (*)	(476.654.020)	(1.113.358.281)
Total	35.715.414.106	31.497.959.950

(*) Se incluye la bonificación a los buenos clientes de la empresa (UTE premia), tanto respecto a la utilización de la energía eléctrica como por el cumplimiento de los deberes que tienen con UTE, reconociéndose por dicho concepto un total de $ 318.956.756 ($ 303.991.136 en 2012). A su vez, en el ejercicio 2012 también se incluye la bonificación otorgada por el ahorro de energía eléctrica (Tu ahorro vale doble), por un total de $ 717.955.436.

Otros ingresos de explotación	2013	2012
Derechos de carga	301.050.574	315.406.478
Ingresos por peajes	94.239.402	51.529.711
Tasas	63.050.269	74.010.697
Otros ingresos	47.925.502	7.699.461
Ingresos por consultorías	44.140.245	60.253.444
Ingresos por derechos de uso estación conversora	15.103.272	14.565.950
Cobro a deudores incobrables	7.762.455	47.619.855
Bonificaciones derechos de conexión y tasas	(30.683.222)	-
Total	542.588.497	571.085.595

Ingresos varios	2013	2012
Aportes de clientes para obras	588.825.571	8.457.220
Ventas varias y de otros servicios	287.769.993	188.392.887
Ingresos por bienes producidos y reparados	184.144.446	161.312.640
Multas y sanciones	60.975.936	46.701.745
Ingresos varios	55.172.274	96.190.003
Ingresos por donaciones de activo fijo	33.554.593	-
Ingresos por donaciones del exterior	-	3.618.352
Resultado por activos biológicos	(53.793.645)	113.206.538
Total	1.156.649.168	617.879.385

6.2 Detalle de gastos por su naturaleza

Costos de explotación	2013	2012
Materiales energéticos y lubricantes	8.351.641.524	16.467.306.653
Amortizaciones	4.324.792.048	4.364.979.867
Personal	3.196.933.631	2.813.533.266
Suministros y servicios externos	3.018.430.092	1.614.682.410
Compra de energía eléctrica	2.588.142.591	6.562.372.243
Materiales	357.334.275	451.545.395
Transporte	190.100.727	179.249.723
Tributos	29.351.258	37.365.916
Trabajos para inversiones en curso - gastos (*)	(77.072.834)	(68.487.366)
Trabajos para inversiones en curso - personal (*)	(406.250.466)	(375.550.041)
Total	21.573.402.845	32.046.998.066

Gastos de administración y ventas	2013	2012
Personal	3.367.539.355	3.131.243.673
Suministros y servicios externos	1.161.103.814	991.106.375
Impuesto al patrimonio	1.153.398.802	1.106.936.882
Pérdida por deudores incobrables (Nota 5.2)	617.531.688	423.942.180
Amortizaciones	473.387.159	471.102.868
Tributos	181.445.895	159.554.543
Transporte	145.310.092	133.097.784
Materiales	130.371.192	118.717.198
Trabajos para inversiones en curso - gastos (*)	(13.880.350)	(13.449.737)
Trabajos para inversiones en curso - personal (*)	(28.177.415)	(30.595.534)
Total	7.188.030.232	6.491.656.233

(*) Corresponde a la porción de costos activados durante el ejercicio directamente asociados al desarrollo de bienes de uso, tal como se indica en la Nota 4.6.

Gastos varios	2013	2012
Indemnizaciones	289.269.329	89.836.362
Pérdida por obsolescencia de materiales	193.411.160	64.374.828
Subsidios y transferencias (*)	183.955.700	10.030.856
Diferencia por baja de activo fijo	120.834.396	96.955.040
Aportes a asociaciones y fundaciones	73.565.530	69.378.304
Resultado por inversiones	41.281.519	79.520.055
Varios	26.468.018	16.154.372
Donaciones	24.312.826	914.931
Costo de ventas de equipos y otros bienes	7.906.911	9.349.899
Gastos Servicios Auxiliares:		
Personal	295.255.406	268.323.776
Materiales	166.899.766	133.785.418
Suministros y servicios externos	113.021.863	93.329.064
Amortizaciones	31.391.608	29.239.660
Tributos	6.074.892	6.960.273
Transporte	3.687.444	3.191.988
Varios	1.095.369	683.808
Diferencia por baja de activo fijo	-	42.259.710
Total	1.578.431.735	1.014.288.345

(*) En el ejercicio 2013 se incluye el costo asociado a las lámparas de bajo consumo entregadas a los clientes en el marco de la Campaña a Todas Luces, por un total de $ 45.242.616.

6.3 Resultados financieros

	2013	2012
Multas y recargos a clientes (Nota 5.2)	664.544.774	731.064.219
Ingresos por intereses	80.214.993	55.231.560
Resultado por instrumentos financieros derivados	46.897.307	(85.172.741)
Resultado financiero por inversiones	801.678	7.623.710
Multas y recargos (BPS - DGI)	(878.054)	(566.239)
Otros cargos financieros netos	(3.747.129)	1.462.797
Descuento por pronto pago concedidos	(49.687.650)	(56.145.897)
Gastos de préstamos y otros financiamientos	(90.753.636)	(44.579.808)
Egresos por intereses	(565.661.063)	(496.707.172)
Diferencia de cambio y cotización	(868.121.339)	586.576.570
Total	(786.390.119)	698.786.997

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	2013		2012	
	Miles de U$S	Miles de $	Miles de U$S	Miles de $
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	173.179	3.710.184	204.952	3.976.267
Créditos por ventas	7.706	165.099	4.565	88.566
Otros créditos	89.062	1.908.069	41.381	802.826
Total activo corriente	**269.947**	**5.783.352**	**250.897**	**4.867.659**
Activo no corriente				
Otros créditos a largo plazo	95.445	2.044.809	90.503	1.755.843
Inversiones	261	5.585	224	4.346
Total activo no corriente	**95.705**	**2.050.394**	**90.727**	**1.760.189**
TOTAL ACTIVO	**365.653**	**7.833.746**	**341.624**	**6.627.848**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Comerciales	106.581	2.283.388	162.939	3.161.187
- Financieras	176.767	3.787.065	349.700	6.784.527
- Diversas	7.647	163.837	4.018	77.957
Intereses a vencer	(9.709)	(208.002)	(10.625)	(206.136)
Total pasivo corriente	**281.287**	**6.026.288**	**506.032**	**9.817.536**
Pasivo no corriente				
Deudas:				
- Financieras	588.073	12.598.880	449.157	8.714.089
- Diversas	36.103	773.470	50.223	974.370
Intereses a vencer	(44.525)	(953.899)	(23.961)	(464.867)
Total pasivo no corriente	**579.651**	**12.418.451**	**475.418**	**9.223.592**
TOTAL PASIVO	**860.938**	**18.444.739**	**981.451**	**19.041.128**
POSICIÓN NETA PASIVA	**495.285**	**10.610.993**	**639.827**	**12.413.280**

NOTA 8 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros del Grupo y las políticas de gestión de los mismos.

8.1 Gestión de la estructura de financiamiento

El Grupo gestiona su estructura de financiamiento con el propósito de continuar como una empresa en marcha, optimizando el equilibrio entre deuda y patrimonio, asegurando el retorno requerido a sus partes interesadas.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.10, capital aportado por el Estado, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección del Grupo monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2013	2012
Deuda (i)	22.588.109.061	19.786.166.478
Efectivo y equivalentes	(5.353.705.503)	(6.285.997.390)
Deuda neta	17.234.403.558	13.500.169.088
Patrimonio (ii)	98.812.957.225	96.724.907.601
Deuda neta sobre patrimonio	17,4%	14,0%

(i) Deuda es definida como deuda financiera neta de corto y largo plazo.

(ii) Patrimonio incluye capital, ajustes al patrimonio, reserva por conversión, transferencia neta al fondo de estabilización energética, reservas, resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio del Grupo.

8.2 Riesgo de mercado

Las actividades del Grupo se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

8.2.1 Riesgo de tipo de cambio

El Ente efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesto ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

El Grupo se encuentra principalmente expuesto a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera del Grupo en caso de: escenario 1 devaluación del 13,89% (2012: 7,21%) o escenario 2 devaluación del 5,02% (apreciación 2012: 3,36%) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Dirección del Grupo como una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios

en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas en los casos de devaluación y apreciación del peso uruguayo frente al dólar, corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado, respectivamente.

	Impacto moneda extranjera	
	2013	2012
Escenario 1:		
Pérdida	1.473.969.109	895.117.807
Escenario 2:		
Pérdida	532.927.003	
Ganancia	-	416.527.300

8.2.2 Riesgo de tasa de interés

El Grupo se encuentra expuesto al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa fija y variable. El riesgo es administrado manteniendo una combinación de préstamos a tasa fija y variable, asimismo se han contratado Swaps de tasas de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/13. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	67.580.176
Escenario reducción de tasas	16.895.044	-

Swaps de tasas de interés

El 5 de octubre de 2007, el Grupo contrató un instrumento financiero derivado con Citibank N.A. New York con el objetivo de cubrirse del riesgo de tipo de interés originado por el préstamo para financiar la ampliación de la construcción de la Central Punta del Tigre.

Adicionalmente, el 27 de octubre de 2011, se contrató un instrumento financiero derivado con Santander New York con el objetivo de cubrirse del riesgo de tipo de interés originado por el préstamo de la CAF de U$S 150.000.000 de diciembre 2008. Dicho instrumento es para cubrir un monto de hasta U$S 100.000.000.

Las operaciones de cobertura contratadas consisten en dos swaps de tipo de interés variable contra interés fijo.

Los detalles de las transacciones son los siguientes:

Swap Citibank N.A. New York

- Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
01/10/2007	01/04/2008	42.000.000
01/04/2008	01/10/2008	42.000.000
01/10/2008	01/04/2009	41.944.000
01/04/2009	01/10/2009	38.794.000
01/10/2009	01/04/2010	35.644.000
01/04/2010	01/10/2010	32.494.000
01/10/2010	01/04/2011	29.344.000
01/04/2011	03/10/2011	26.208.000
03/10/2011	02/04/2012	23.072.000
02/04/2012	01/10/2012	19.936.000
01/10/2012	02/04/2013	16.800.000
02/04/2013	01/10/2013	14.000.000
01/10/2013	01/04/2014	11.200.000
01/04/2014	01/10/2014	8.400.000
01/10/2014	02/04/2015	5.600.000
02/04/2015	02/10/2015	2.800.000

- Tasa de interés

a) Citibank N.A. New York: USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.

b) El Grupo paga una tasa fija.

Al 31 de diciembre de 2013 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un pasivo de U$S 467.539 (equivalentes a $ 10.016.556), generando una pérdida en el ejercicio de U$S 21.970 (equivalentes a $ 624.739). Al 31/12/12 el pasivo ascendía a U$S 943.473 (equivalentes a $ 18.304.320).

Swap Santander New York

- Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
27/10/2011	22/12/2011	100.000.000
22/12/2011	22/06/2012	100.000.000
22/06/2012	22/12/2012	100.000.000
22/12/2012	22/06/2013	100.000.000
22/06/2013	22/12/2013	95.454.545
22/12/2013	22/06/2014	90.909.090
22/06/2014	22/12/2014	86.363.635
22/12/2014	22/06/2015	81.818.180
22/06/2015	22/12/2015	77.272.725
22/12/2015	22/06/2016	72.727.270
22/06/2016	22/12/2016	68.181.815
22/12/2016	22/06/2017	63.636.360
22/06/2017	22/12/2017	59.090.905
22/12/2017	22/06/2018	54.545.450
22/06/2018	22/12/2018	49.999.995
22/12/2018	22/06/2019	45.454.540
22/06/2019	22/12/2019	40.909.085
22/12/2019	22/06/2020	36.363.630
22/06/2020	22/12/2020	31.818.175
22/12/2020	22/06/2021	27.272.720
22/06/2021	22/12/2021	22.727.265
22/12/2021	22/06/2022	18.181.810
22/06/2022	22/12/2022	13.636.355
22/12/2022	22/06/2023	9.090.900
22/06/2023	22/12/2023	4.545.445

- Tasa de interés

a) Santander New York: USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.

b) El Grupo paga una tasa fija.

Al 31 de diciembre de 2013 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un pasivo de U$S 311.453 (equivalentes a $ 6.672.572), generando una ganancia en el ejercicio de U$S 2.410.833 (equivalentes a $ 47.522.046). Al 31/12/12 el pasivo ascendía a U$S 4.421.000 (equivalentes a $ 85.771.815).

8.2.3 Otros riesgos ante el cambio de precios

El Grupo se encuentra expuesto ante el cambio en el valor de las Obligaciones negociables en dólares, emitidas por la empresa argentina Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. que mantiene en cartera al cierre del ejercicio.

El análisis de sensibilidad que se detalla a continuación se ha determinado en base a la exposición que tiene el valor del activo financiero, en un escenario de un incremento de 0,5% o una reducción de 1%.

	Ganancia	Pérdida
Escenario incremento de valor	27.926	-
Escenario reducción de valor	-	55.852

8.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida para el Grupo. Los principales activos financieros del Grupo están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio del Grupo atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a la dispersión de sus créditos a través de diferentes industrias. Adicionalmente, se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes. Para los casos de concentración de riesgos crediticios con entidades municipales, el Grupo ha realizado acuerdos de refinanciación y quitas cuyos principales efectos contables se describen en la Nota 5.2.

8.4 Riesgo de liquidez

El Grupo administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Cuadros de vencimientos de activos y pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/13, considerando capital e intereses:

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Menos de 1 mes	1-3 meses	3 meses - 1 año	1 - 5 años	Más de 5 años	Total
Deudas financieras a tasa fija	72.367.831	218.826.612	1.848.059.205	6.238.588.057	9.566.328.195	17.944.169.900
Deudas financieras a tasa variable	345.231.847	974.145.100	1.016.981.180	4.884.878.225	2.625.984.994	9.847.221.346
	417.599.678	1.192.971.712	2.865.040.385	11.123.466.282	12.192.313.189	27.791.391.246

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos que se espera recibir por la realización del stock de inversiones financieras al 31/12/13, considerando capital e intereses:

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Menos de 1 mes	1 – 3 meses	3 meses a 1 año	1 – 5 años	+ 5 años	Total
Activos financieros a tasa fija	30.254.517	-	254.517	7.183.039	-	37.692.073

El Grupo espera cumplir sus obligaciones mediante el flujo de caja proveniente de sus actividades operativas y del cobro de sus activos financieros.

NOTA 9 COMPROMISOS ASUMIDOS Y GARANTÍAS OTORGADAS

9.1 Compromisos asumidos

En consonancia con los lineamientos de política energética del Poder Ejecutivo y de lo dispuesto en el Decreto N° 77/006 del 13 de marzo de 2006, que apoyan la promoción del empleo de fuentes de generación a partir de recursos renovables, UTE ha celebrado distintos contratos de compraventa de energía eléctrica con proveedores instalados en el territorio nacional, que introduzcan dicha energía utilizando como fuente primaria, energía eólica, biomasa o pequeñas centrales hidráulicas. Son contratos que varían entre 4 y 20 años, en los que UTE se compromete a adquirir en exclusividad la energía generada por dichas centrales. Los precios están expresados en dólares estadounidenses, ajustables mediante una fórmula paramétrica. Los costos de conexión de las centrales generadoras a la red de UTE serán de cargo de las mismas, así como las obras de ampliación de dicha red. El monto total de estos contratos asciende aproximadamente a U$S 5.157 millones.

El monto adjudicado a cada uno de los proveedores corresponde a una estimación realizada en función de la potencia y el plazo de contrato indicado en la oferta, por consiguiente en caso de no ser utilizado en su totalidad, no generará ningún derecho a favor del proveedor.

A continuación se detallan los importes de los compromisos asumidos por fuente de generación:

	Importe en $	Importe en U$S
Biomasa	33.944.609.413	1.584.419.782
Eolica	76.546.863.122	3.572.949.175
	110.491.472.535	**5.157.368.957**

De acuerdo con los contratos firmados, se realizó una estimación de los pagos a efectuar, partiendo del segundo semestre del año 2014, período en el cual el Grupo estima que los contratos entrarán en operación, y por un plazo de 20 años, determinándose los siguientes períodos y montos:

Importe en U$S

	2014	2015-2018	2019-2023	2024-2028	2029-2034
Biomasa	157.272.551	629.090.204	598.860.069	199.196.958	
Eólico	89.323.729	714.589.835	893.237.294	893.237.294	982.561.023
	246.596.280	**1.343.680.039**	**1.492.097.363**	**1.092.434.252**	**982.561.023**

9.2 Garantías otorgadas

Por Resolución de Directorio R08.-1631 del 11 de diciembre de 2008, se autorizó a los representantes de UTE en el Directorio de ISUR S.A. a votar afirmativamente la suscripción con CONSORCIO AREVA de un contrato del que surge que la Administración se constituye en fiador solidario de obligaciones asumidas en ese documento por ISUR S.A. En el artículo 36° de dicho contrato, firmado el 18/12/08, se establece que esta garantía es hasta la recepción provisoria de las obras e incluye los pagos que deba realizar ISUR S.A.

El monto de dichas obligaciones, por el suministro en la modalidad "llave en mano" de una estación conversora de frecuencia de 500 MW de potencia nominal, asciende a:

- Libras esterlinas 63.952.812,06
- Reales brasileños 46.232.433,16
- Pesos uruguayos 804.807.862,23

El 25 de noviembre de 2010 se firmó el Contrato de Facilidad Comercial por U$S 43.982.109 entre Interconexión del Sur S.A. (ISUR) y Citibank Global Markets, INC., con Citibank International PLC actuando como agente, en el cual UTE participa como garante de dicha operación.

La obligación contraída, de acuerdo a los desembolsos que se efectúen, será amortizada en 10 cuotas iguales, semestrales y consecutivas, comenzando la primera a los 30 meses desde la firma del contrato, la cual devengará intereses sobre el saldo adeudado, a una tasa de interés variable compuesta por LIBOR 180 días más un margen fijo de 3,25%. Los intereses serán pagaderos semestralmente comenzando a los 6 meses desde la firma del contrato. El saldo adeudado por ISUR al 31 de diciembre de 2013, en concepto de capital, asciende a U$S 35.185.687.

Adicionalmente, ISUR renovó préstamos bancarios con Citibank N.A. Sucursal Uruguay (quien endosó el vale a favor del Latin American Investment Bank Bahamas Limited) por U$S 50.000.000 a una tasa fija del 2,57% anual, con una única amortización el 1° de marzo de 2013, cuyo pago ha sido avalado por UTE. El 5 de marzo de 2013 ISUR canceló el vale anterior y tomó un nuevo préstamo, avalado por UTE, con Latin American Investment Bank Bahamas Limited por U$S 75.000.000 a una tasa del 3,6% + LIBOR 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, siendo el vencimiento de la primera en setiembre de 2015. Dicho vale fue canjeado el 05 de setiembre de 2013, por tres vales de U$S 60.000.000, U$S 10.000.000 y U$S 5.000.000, respectivamente, en las mismas condiciones que el vale original. En setiembre de 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (U$S 15.000.000).

Con fecha 25 de abril de 2013, ROUAR S.A. firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (Suzlon) para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. En contrapartida, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 97.426.704. El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de dichas obligaciones. Este último contrato será sustituido por otro en el cual UTE garantizará el 50% de las obligaciones indicadas anteriormente, garantizando Eletrobras el 50% restante.

El 1 de octubre de 2013, Gas Sayago S.A. y RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A. (subsidiaria uruguaya de GDF SUEZ) firmaron el contrato para la prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado. En dicha oportunidad UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza solidaria, por el cual se constituyen en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. referentes a este contrato, así como las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. en el Time Charterparty (una vez vencido el plazo de vigencia del

contrato garantizado). El contrato obliga a Gas Sayago S.A. a pagar por la capacidad instalada de la terminal regasificadora y sus costos de operación un total de U$S 14,3 millones en forma mensual, durante 15 años contados a partir de la fecha en que la terminal esté en condiciones de iniciar operaciones.

NOTA 10 CONTRATOS PARA SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GAS

A efectos de viabilizar la licitación para la construcción, operación y mantenimiento del Gasoducto Cruz del Sur, en ejercicios anteriores UTE había acordado, entre otras cosas, un compromiso en firme bajo la modalidad de "take or pay" para la adquisición de gas natural proveniente de la República Argentina.

En octubre de 2008, se firmó un nuevo contrato con Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A., que fue aprobado por Resolución de Directorio R08.-1295 del 9 de octubre de 2008, el cual, al tiempo de viabilizar el acceso de UTE a gas natural para la producción de energía eléctrica en nuestro país, facilitaría una solución para que ANCAP pueda continuar con el suministro de gas.

El nuevo acuerdo permite conservar la vigencia de los permisos de exportación de gas hacia nuestro país, consolidando el acceso al gas natural y preservando los derechos adquiridos por UTE en el contrato original respecto del gasoducto "LINK".

El suministro será de carácter interrumpible, obteniéndose en contrapartida la reducción a cero de las cantidades "take or pay" y "ship or pay" del contrato original.

El plazo del acuerdo fue de 3 años a partir de la fecha de la primera entrega, fijándose los precios del gas en el acuerdo, teniendo en cuenta el nuevo contexto del mercado regional.

Colateralmente se firmó un acuerdo con ANCAP que establece las condiciones en las que ambos organismos se comprometen en forma recíproca a poner a disposición de cada parte una porción del volumen de gas puesto a disposición bajo el acuerdo referido en párrafos anteriores, al amparo del permiso de exportación cedido.

Este contrato se renovó a fines de 2011, encontrándose vigente en el presente ejercicio.

NOTA 11 PARTES VINCULADAS

11.1 Saldos

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes:

Concepto	Negocios conjuntos		Entidades controladas por el estado (gobierno central y entes)		Entidades vinculadas al estado (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Títulos de deuda	-	-	29.612.988	-	-	-
Créditos	-	-	364.765.423	313.488.318	25.703	24.715
Anticipos a ANCAP	-	-	509.131.985	-	-	-
Créditos con ROUAR S.A.	84.000	-	-	-	-	-
Créditos CONEX	1.577.057	2.068.448	14.054.945	45.034.093	-	-
Otros créditos	128.850.362	-	84.097.015	89.987.186	-	-
Créditos con bancos	-	-	5.173.026.884	6.231.745.221	-	-
Deudas financieras	-	-	4.632.955.763	6.139.108.486	-	-
Deudas comerciales	-	-	782.390.210	1.107.844.028	186.077.888	770.761.504

11.2 Transacciones

Las transacciones con partes vinculadas, que incluyen el impuesto al valor agregado cuando corresponde, son las siguientes:

Concepto	Negocios conjuntos		Entidades controladas por el estado (gobierno central y entes)		Entidades vinculadas al estado (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Venta de energía	107.515	91.090	3.505.009.599	3.197.150.538	294.572	266.883
Ingresos ajenos a la explotación	-	30.985.942	177.468.280	173.913.486	-	-
Ingresos por servicios de CONEX	9.075.291	11.144.455	29.258.702	47.662.244	-	-
Compra de energía	-	-	-	-	1.086.369.154	609.662.687
Compra de bienes y contratación de servicios	-	-	15.368.384.371	20.754.179.184	-	-
Intereses perdidos y otros resultados financieros	-	-	89.447.479	82.023.152	-	-
Intereses ganados	306.362	-	25.144.992	15.569.007	-	-
Aportes de capital	253.245.188	40.000.000	-	-	-	-
Transf.neta al Fondo Estabilización Energética	-	-	3.258.297.009	(3.322.403.678)	-	-
Versión de resultados	-	-	1.158.000.000	193.000.000	-	-

Las retribuciones al Directorio de UTE ascendieron a $ 4.905.469 en el ejercicio 2013 ($ 4.143.941 en 2012). El Directorio de ISUR S.A. y AREAFLIN S.A. no percibe remuneraciones.

UTE ha otorgado garantías a favor de las empresas con las que Gas Sayago S.A y ROUAR S.A. han efectuado sus principales contratos (Nota 9.2).

Los aportes de capital en negocios conjuntos corresponden al efectuado en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121 ($ 40.000.000 en el ejercicio 2012) y al correspondiente a ROUAR S.A. por $ 173.841.067, cuyo detalle se expuso en la Nota 4.23.

En setiembre de 2013 UTE otorgó un préstamo a ROUAR S.A. sin cobro de intereses, por un total equivalente a $ 317.260.130, el cual fue cancelado al cierre del ejercicio (mediante la capitalización en ROUAR S.A. indicada anteriormente y el cobro del saldo remanente).

NOTA 12 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE OPERACIÓN

Según la Norma Internacional de Información Financiera N° 8, un segmento de operación es un componente de una entidad:

a) que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos (incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad)

b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento y

c) en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada

En particular, el Grupo mantiene una actividad integrada verticalmente desde la generación hasta la comercialización de energía eléctrica, no encontrándose disponible información financiera diferenciada de los ingresos atribuibles a cada segmento, tal como lo requiere la norma, motivo por el cual, todo el ingreso por venta de energía eléctrica se expone dentro del segmento "Comercial".

Los activos, pasivos y resultados de los segmentos incluyen los saldos y transacciones directamente atribuibles a éstos, así como aquéllos que pueden ser distribuidos sobre una base razonable. Los saldos y transacciones no distribuidos comprenden principalmente los activos distintos a los activos fijos (de los cuales sí se dispone de información financiera diferenciada), todos los pasivos y los resultados asociados, que no pueden ser directamente atribuibles a los segmentos.

(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	2013						
	Generación (1)	Trasmisión (2)	Distribución (3)	Comercial (4)	Servicios de consultoría	Otros (5)	Total
Ingresos				35.715.414	44.140	1.655.097	37.414.652
Costos de explotación	(15.309.109)	(1.554.414)	(4.238.255)		(38.025)	(433.599)	(21.573.403)
Gastos de adm. y ventas				(3.130.820)		(4.057.210)	(7.188.030)
Resultados financieros							(786.390)
Gastos ajenos a la explotación							(1.578.432)
Impuesto a la renta							198.629
							6.487.026
Total de activo	28.578.815	22.680.610	37.826.083	3.182.520	70.248	38.616.698	130.954.974
Total de pasivo							32.142.017
Incorporaciones de bienes de uso en servicio	103.747	260.478	1.632.787	1.714		544.355	2.543.081

	2012						
	Generación (1)	Trasmisión (2)	Distribución (3)	Comercial (4)	Servicios de consultoría	Otros (5)	Total
Ingresos				31.497.960	60.253	1.128.712	32.686.925
Costos de explotación	(26.052.769)	(1.447.745)	(4.128.652)		(45.211)	(372.621)	(32.046.998)
Gastos de adm. y ventas				(2.589.875)		(3.901.781)	(6.491.656)
Resultados financieros							698.787
Gastos ajenos a la explotación							(1.014.288)
Impuesto a la renta							2.746.182
							(3.421.048)
Total de activo	29.332.311	21.519.681	37.004.390	3.208.105	87.399	34.903.571	126.055.457
Total de pasivo							29.330.549
Incorporaciones de bienes de uso en servicio	331.821	128.641	1.762.265	80.100		594.574	2.897.401

(1) Los gastos de generación incluyen miles de $ 2.588.143 (miles de $ 6.562.372 en 2012) por concepto de compra de energía. Adicionalmente, incluyen miles de $ 1.214.062 (miles de $ 1.251.454 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(2) Los gastos de trasmisión eléctrica incluyen miles de $ 819.578 (miles de $ 843.045 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(3) Los gastos de distribución eléctrica incluyen miles de $ 1.953.342 (miles de $ 1.985.708 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(4) Los gastos de comercial incluyen miles de $ 224.885 (miles de $ 228.349 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(5) Ingresos, gastos y activos sin una asignación diferenciada dentro de los sistemas de información disponibles. Dentro de los costos de explotación se incluyen los correspondientes al Despacho Nacional de Cargas.

NOTA 13 INFORMACIÓN EXIGIDA POR LEY N° 17.040 ART. 2

Literal A Número de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos cinco ejercicios

Ejercicio	Funcionarios	Becarios	Pasantes
2009	6.161	69	-
2010	6.092	42	-
2011	6.332	64	-
2012	6.270	184	-
2013	6.549	221	-

Literal B Ingresos desagregados según actividad de la empresa para el ejercicio 2013 en pesos

Ingresos de explotación		36.258.002.603
Venta de energía eléctrica	36.192.068.125	
Bonificaciones	(476.654.020)	
Servicios de consultoría	44.140.245	
Otros ingresos de explotación	498.448.252	
Ingresos ajenos a la explotación		1.156.649.168
Total de ingresos		**37.414.651.770**

Literal C Gastos por actividad y resultado de la empresa para el ejercicio 2013 en pesos

Costos de explotación		21.573.402.845
Generación	11.506.904.479	
Trasmisión	831.652.387	
Distribución	2.671.420.122	
Despacho Nacional de Cargas	95.789.342	
Consultoría externa	38.025.176	
Compra de energía	2.588.142.591	
Amortización	4.324.792.048	
Trabajos para inversiones en curso	(483.323.299)	
Gastos de administración y ventas		7.188.030.232
Comerciales	3.218.163.034	
Administración de operación y mantenimiento	651.988.661	
Servicios administrativos de apoyo	3.359.936.302	
Trabajos para inversiones en curso	(42.057.765)	
Gastos ajenos a la explotación		1.578.431.735
Resultados financieros		786.390.119
Impuesto a la renta		(198.629.093)
Total de gastos		**30.927.625.838**
Resultado del ejercicio atribuible a la controladora		**6.490.615.982**
Resultado atribuible a accionistas minoritarios		**(3.590.051)**
Resultado del ejercicio		**6.487.025.932**

Literal D Impuestos pagados por la empresa en el ejercicio 2013 en pesos

IVA		3.780.545.809
IMPUESTO A LA RENTA		
- Anticipos		122.620
- Anticipos a la renta en la importación		451.222
- Crédito impuesto a la renta 2012		(218.525.483)
IMPUESTO AL PATRIMONIO		
- Anticipos		1.478.282.661
- Crédito impuesto al patrimonio 2011		(334.810.379)
ICOSA		10.956
RETENCIONES		984.584.199
- Impuesto al patrimonio	463.855	
- IVA e IRNR empresas del exterior	58.086.566	
- IVA Dec. 528/003	922.871.126	
- IRPF trabajadores independientes	2.350.620	
- IRPF arrendamientos	433.257	
- IRPF obligaciones negociables	170.114	
- IRNR obligaciones negociables	14.464	
- IRPF microgeneradores	1.405	
- 90% IVA servicios de salud	77.012	
- IASS	115.780	
Tasa Tribunal de Cuentas		7.448.068
Aporte al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE)		45.871.192
Tasa control marco regulatorio de energía y agua (URSEA)		49.618.943
Tasa despacho de cargas (ADME)		67.974.782
Total		**5.861.574.590**

Literal E Transferencias a Rentas Generales

El adelanto de versión de resultados realizado en el presente ejercicio ascendió a $ 1.158.000.000.

NOTA 14 PROYECTO DE REGASIFICACIÓN DE GNL

El proyecto responde a la necesidad de expansión y complementación de fuentes de abastecimiento dirigidas a atender el crecimiento de la demanda de electricidad, en condiciones competitivas y sustentables, contribuyendo a disminuir riesgos y mejorar el perfil de suministro.

En el marco de los lineamientos de la Política Energética Nacional que van en el sentido señalado, el proyecto tuvo una fase inicial preparatoria entre 2007 y 2010, incluyendo la exploración de posible interacción conjunta con entidades argentinas. Cumplida una importante etapa de desarrollo de capacidades técnicas, se dio impulso al desarrollo del proyecto focalizado en la situación energética uruguaya, manteniendo las posibilidades futuras de intercambios regionales.

La introducción del Gas Natural Licuado (GNL) como forma de alimentación de gas natural, permite ampliar las posibilidades comerciales de acceso al producto, dado el importante

número y distribución geográfica de proveedores. El proyecto también aprovecha infraestructura de transporte ya existente y un creciente desarrollo del acceso al GNL a nivel mundial, mercado influido positivamente también por otras formas de producción de hidrocarburos, como la extracción de gas denominado no-convencional.

El proyecto en Uruguay comprende dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta de Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que abastecerá los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

Respecto al desarrollo de las instalaciones y servicios físicos del proyecto, en el presente período se finalizó la etapa de llamado internacional y en Octubre/2013 se firmó el contrato entre Gas Sayago S.A.- empresa de propósito específico formada por UTE y ANCAP- y RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A. (subsidiaria uruguaya de GDF SUEZ). En forma paralela, se iniciaron obras de dragado en la dársena y se realizó la contratación de la ingeniería para la construcción del gasoducto de conexión. También avanzaron los trabajos de caminería de acceso desde Ruta 1 al obrador en Punta de Sayago, preparando la infraestructura requerida para el tránsito de los materiales al sitio.

La capacidad de almacenamiento y regasificación (10 MMm3/d, ampliable a 15 MMm3/d) provendrá primero de una solución puente (FSRU Neptune, de 145000 m3, operativa prevista desde Julio/2015) y luego de Noviembre de 2016 mediante un nuevo barco en construcción, de 263000 m3 de capacidad bruta. El negocio se basa en la contratación durante 15 años del servicio de regasificación realizado por un tercero, remunerándolo a través de un canon periódico.

En paralelo con las acciones mencionadas, ANCAP y UTE como tales, han cumplido etapas hacia la contratación del GNL. En particular, se ha interaccionado con propuestas de más de una docena de proveedores mundiales con expreso interés en el abastecimiento a Uruguay y se cumplieron rondas de intercambio de posibilidades y características de contratación. Esta tarea seguirá en el año 2014, previéndose se complete en dicho año la estructuración del abastecimiento firme desde el inicio del proyecto.

NOTA 15 PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE URUGUAY Y BRASIL

Con fecha 16 de marzo del 2010 se suscribió el contrato con la empresa Centrais Eletricas Brasileiras (ELETROBRAS), mediante el cual dicha firma se compromete a la implantación de las obras en Brasil necesarias para la interconexión con la República Oriental del Uruguay. El compromiso que asumió UTE fue del pago de un canon para remunerar inversiones y otro para la operación y mantenimiento, mediante los que adquirirá los derechos de uso exclusivo de las instalaciones de trasmisión que se construyan en el vecino país en el marco de este contrato.

El plazo del mismo es de 30 años prorrogables, abonándose el canon de inversión en cuotas mensuales de R$ 2.244.124 durante 15 años y el de operación y mantenimiento en cuotas mensuales de R$ 198.031 durante 30 años, a partir de la operación comercial de las instalaciones, que se estima será en el segundo semestre del 2014.

Una vez finalizada la obra, la misma recibirá el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.

NOTA 16 HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del Grupo.

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Sección II - Estados contables separados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Estado de situación patrimonial

Estado de resultados

Estado de flujos de efectivo

Estado de evolución del patrimonio

Anexo – Cuadro de bienes de uso en servicio y obras en curso detallado por unidad de negocio

Notas a los estados contables

Deloitte.

Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317
www.deloitte.com/uy

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores de
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Hemos auditado los estados contables separados de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) que se adjuntan; dichos estados contables comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2013, los correspondientes estados de resultados, de flujos de efectivo y de evolución del patrimonio por el ejercicio finalizado en esa fecha, las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados contables.

Responsabilidad de la Dirección por los estados contables

La Dirección de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) es responsable por la preparación y la razonable presentación de estos estados contables de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados contables que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados contables basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y planifiquemos y realicemos nuestra auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados contables, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados contables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la entidad y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados contables.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembros en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y su profunda experiencia local para ayudar a sus clientes a tener éxito donde sea que operen. Aproximadamente 195.000 profesionales de Deloitte se han comprometido a convertirse en estándar de excelencia.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación patrimonial de Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) al 31 de diciembre de 2013, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza Nº 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay.

13 de marzo de 2014

DELOITTE S.C.

CAJA DE 29 JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $1000.00 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 002616

DELOITTE S.C.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS $ 500 PESOS URUGUAYOS TIMBRE LEY 17.738 011457 18

Juan José Cabrera
Socio, Deloitte S.C.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
ACTIVO			
Activo corriente			
Disponibilidades	**5.1**	5.193.097.578	6.251.362.987
Créditos por ventas	**5.2**	5.029.251.500	4.668.585.409
Otros créditos	**5.3**	2.256.018.954	1.666.354.286
Inventarios	**5.4**	2.916.893.748	2.696.004.748
Total Activo corriente		**15.395.261.781**	**15.282.307.430**
Activo no corriente			
Bienes de uso	**Anexo**	95.616.992.554	94.175.191.199
Créditos a largo plazo:			
- Activo por impuesto diferido	**5.5**	7.643.557.512	7.556.655.402
- Otros créditos a largo plazo	**5.3**	4.260.401.993	2.887.982.115
Total créditos a largo plazo		11.903.959.505	10.444.637.517
Inventarios	**5.4**	2.943.613.459	1.876.737.877
Créditos por ventas	**5.2**	1.289.040.658	906.631.505
Inversiones a largo plazo:			
- Inversiones en subsidiarias	**5.6**	500.114.117	676.728.661
- Inversiones en otras empresas	**5.7**	402.394.375	191.444.635
- Bienes en comodato	**5.8**	364.162.844	380.103.646
- Inversiones en otros activos financieros	**5.9**	5.585.237	4.353.584
Total inversiones a largo plazo		1.272.256.574	1.252.630.526
Activos biológicos		131.550.842	185.344.487
Valores en caución y en consignación		3.275.860	3.109.160
Total Activo no corriente		**113.160.689.450**	**108.844.282.272**
TOTAL ACTIVO		**128.555.951.230**	**124.126.589.702**
CUENTAS DE ORDEN	**5.16**	**11.924.635.027**	**9.719.758.164**
PASIVO Y PATRIMONIO			
Pasivo corriente			
Deudas comerciales	**5.10**	3.986.581.204	5.159.972.632
Deudas financieras	**5.11**	3.798.623.148	5.973.893.086
Deudas diversas	**5.12 y 5.14.1**	2.643.317.075	2.142.355.484
Previsiones	**5.13 y 5.14.2**	436.667.137	235.995.594
Total Pasivo corriente		**10.865.188.564**	**13.512.216.797**
Pasivo no corriente			
Deudas financieras	**5.11**	16.405.622.916	11.983.736.352
Deudas diversas	**5.12 y 5.14.1**	1.987.658.892	1.362.372.486
Previsiones	**5.13 y 5.14.2**	491.598.025	554.020.909
Total Pasivo no corriente		**18.884.879.834**	**13.900.129.747**
Total Pasivo		**29.750.068.398**	**27.412.346.544**
Patrimonio			
Capital	**5.15**	3.206.575.892	3.107.209.403
Ajustes al patrimonio	**5.15**	80.737.855.374	80.737.855.374
Reserva por conversión	**5.15**	(1.014.101)	-
Transferencia neta al Fondo de estabilización energética	**5.15**	(3.191.612.731)	147.715.965
Ganancias retenidas	**5.15**		
- Reservas		16.256.883.078	16.277.406.179
- Resultados de ejercicios anteriores		(4.693.420.662)	(135.500.694)
- Resultado del ejercicio		6.490.615.982	(3.420.443.068)
Total Patrimonio		**98.805.882.833**	**96.714.243.158**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		**128.555.951.230**	**124.126.589.702**
CUENTAS DE ORDEN	**5.16**	**11.924.635.027**	**9.719.758.164**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
Ingresos operativos	**6.1**		
Venta de energía eléctrica local		35.747.285.356	32.524.547.789
Venta de energía eléctrica al exterior		444.782.770	86.770.442
		36.192.068.125	32.611.318.231
Bonificaciones	**6.1**	(476.654.020)	(1.113.358.281)
Ingresos operativos netos		35.715.414.106	31.497.959.950
Otros ingresos de explotación	**6.1**	542.588.497	571.085.595
Total de ingresos de explotación		36.258.002.603	32.069.045.545
Costos de explotación	**6.2**	(21.573.402.845)	(32.092.511.698)
Resultado de explotación		14.684.599.758	(23.466.152)
Gastos de administración y ventas	**6.2**	(7.185.978.281)	(6.463.390.458)
Resultados diversos			
Ingresos varios	**6.1**	1.155.471.575	710.078.568
Gastos varios	**6.2**	(1.887.775.526)	(1.052.692.576)
		(732.303.951)	(342.614.008)
Resultados financieros	**6.3**	(362.520.854)	678.177.332
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		6.403.796.672	(6.151.293.287)
Impuesto a la renta	**5.5**	86.819.310	2.730.850.219
Resultado neto del ejercicio		**6.490.615.982**	**(3.420.443.068)**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	2013	2012
1) Flujo de efectivo por actividades operativas			
Resultado del ejercicio		6.490.615.982	(3.420.443.068)
Ajustes:			
Amortización		4.829.570.815	4.865.322.395
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(552.105.066)	302.439.344
Diferencia de cambio rubros no operativos		1.270.595.927	(370.024.456)
Impuesto a la renta diferido		(86.902.110)	(2.731.783.436)
Provisión impuesto a la renta		82.800	933.217
Provisión impuesto al patrimonio		1.157.217.878	1.106.936.882
Prestación de servicios a ISUR S.A.		-	(92.402.755)
Resultado por inversiones a largo plazo		349.433.067	118.069.273
Resultado por instrumentos financieros derivados		(46.897.307)	85.172.741
Resultado por activos biológicos		53.793.645	(113.206.538)
Resultado por venta de bienes de uso y bienes desafectados		(3.528.566)	(3.548.855)
Ajuste previsión juicios		188.496.284	(42.222.309)
Ajuste previsión 200 kWh		(49.257.147)	65.589.521
Ajuste previsión por obsolescencia de inventarios		155.195.402	49.354.513
Provisión de incentivo por retiro		290.071.520	401.613.650
Provisión bonificaciones comerciales		-	39.469.587
Provisión penalizaciones URSEA		94.200.000	58.162.053
Provisión arrendamiento de equipos de generación		228.064.845	-
Comisiones de compromiso devengadas		16.881.440	1.520.479
Intereses y otros gastos de préstamos devengados		528.209.442	465.673.873
Pérdida por deudores incobrables		617.531.688	423.942.180
Intereses letras de regulación monetaria		(22.889.653)	(14.761.914)
Bajas de bienes de uso		120.834.396	139.424.142
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		15.629.215.281	1.335.230.520
Cambios en activos y pasivos:			
Créditos por ventas		(1.371.997.232)	(1.222.594.759)
Otros créditos		(2.541.872.627)	(2.179.213.137)
Valores en caución y en consignación		(166.700)	(468.211)
Inventarios		(427.346.100)	(219.711.430)
Deudas comerciales		(1.579.023.037)	457.306.544
Deudas diversas		260.953.843	234.125.091
Efectivo proveniente (aplicado) a actividades operativas antes de impuesto a la renta		9.969.763.428	(1.595.325.382)
Impuesto a la renta pagado		(82.100)	(173.441.736)
Efectivo proveniente (aplicado) a actividades operativas		9.969.681.328	(1.768.767.118)
2) Flujo de efectivo por actividades de inversión			
Altas de bienes de uso	**4.24**	(6.180.926.237)	(5.197.291.774)
Anticipos para compras de bienes de uso		(1.422.601.971)	(1.746.214.486)
Cobro por venta de bienes de uso y desafectados		4.540.703	3.664.858
Cobro intereses obligaciones negociables Piedra del Águila		609.313	724.490
Compra letras de regulación monetaria		(568.049.247)	-
Cobro al vencimiento de letras de regulación monetaria		590.938.900	437.750.900
Aporte de capital en inversiones a L/P	**4.24**	(79.430.656)	(9.450.477)
Venta de acciones de ROUAR a Eletrobras		173	-
Préstamo a ROUAR S.A.	**4.24**	(317.260.130)	-
Cobro préstamo a ROUAR S.A.	**4.24**	136.123.476	-
Efectivo aplicado a actividades de inversión		(7.836.055.677)	(6.510.816.489)
3) Flujo de efectivo por actividades de financiamiento			
Cobro fondo de estabilización energética	**5.15**	-	3.403.435.365
Aporte al fondo de estabilización energética	**5.15**	(3.258.297.009)	-
Anticipo FOCEM Interconexión Uruguay-Brasil	**5.12**	465.143.410	931.232.324
Versión a cuenta del resultado del ejercicio	**5.15**	(1.158.000.000)	(193.000.000)
Pagos deudas financieras		(4.711.179.389)	(2.513.305.889)
Nuevas deudas financieras		5.558.233.803	9.287.396.455
Pagos de intereses de préstamos y obligaciones negociables		(523.751.311)	(348.890.219)
Pagos de comisiones de compromiso		(13.964.935)	(1.542.979)
Pagos de otros gastos de préstamos		(55.804.099)	(27.619.438)
Pagos de instrumentos financieros derivados		(46.376.595)	(43.214.294)
Efectivo (aplicado) proveniente de actividades de financiamiento		(3.743.996.125)	10.494.491.325
4) Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(1.610.370.475)	2.214.907.717
5) Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.24**	6.251.362.987	4.338.894.614
6) Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		552.105.066	(302.439.344)
7) Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo	**4.24**	5.193.097.578	6.251.362.987

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En pesos uruguayos)

	Notas	Capital	Reserva por conversión	Transferencia neta al Fondo de estabilización energética	Reservas	Resultados acumulados	Patrimonio total
Saldos iniciales al 01.01.12		**83.811.754.902**	**-**	**(3.255.719.400)**	**14.985.787.811**	**1.349.117.673**	**96.890.940.986**
Movimientos del ejercicio							
Aportes OPP a capitalizar	**5.15**	33.309.875					33.309.875
Reserva exoneración inversiones	**5.15**				1.291.618.367	(1.291.618.367)	-
Cobros fondo estab. energética	**5.15**			3.403.435.365			3.403.435.365
Versión de resultados	**5.15**					(193.000.000)	(193.000.000)
Resultado del ejercicio						(3.420.443.068)	(3.420.443.068)
Total movimientos del ejercicio		**33.309.875**	**-**	**3.403.435.365**	**1.291.618.367**	**(4.905.061.435)**	**(176.697.828)**
Saldos finales al 31.12.12		**83.845.064.777**	**-**	**147.715.965**	**16.277.406.179**	**(3.555.943.763)**	**96.714.243.158**
Movimientos del ejercicio							
Aportes OPP a capitalizar	**5.15**	99.366.489					99.366.489
Otras reservas	**5.15**				(20.523.101)	20.523.101	-
Reserva por conversión	**5.15**		(1.014.101)				(1.014.101)
Ajuste cobro fondo estab. energética	**5.15**			(81.031.687)			(81.031.687)
Aporte al fondo estab. energética	**5.15**			(3.258.297.009)			(3.258.297.009)
Versión de resultados	**5.15**					(1.158.000.000)	(1.158.000.000)
Resultado del ejercicio						6.490.615.982	6.490.615.982
Total movimientos del ejercicio		**99.366.489**	**(1.014.101)**	**(3.339.328.696)**	**(20.523.101)**	**5.353.139.083**	**2.091.639.675**
Saldos finales al 31.12.13		**83.944.431.266**	**(1.014.101)**	**(3.191.612.731)**	**16.256.883.078**	**1.797.195.320**	**98.805.882.833**

El anexo y las notas que acompañan a estos estados contables forman parte integrante de los mismos.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS (UTE)

ANEXO

CUADRO DE BIENES DE USO EN SERVICIO Y OBRAS EN CURSO
DETALLADO POR UNIDAD DE NEGOCIO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(En miles de pesos uruguayos)

	Bienes de uso general	Producción				Trasmisión			Distribución				Comercial			Otras instalaciones eléctricas	TOTAL Bienes en servicio	Obras en curso	TOTAL Bienes de uso
		Térmica	Hidráulica	Eólica y otras	Total Producción	Líneas y cables	Estaciones	Total Trasmisión	Líneas y cables	Estaciones	Otros	Total Distribución	Líneas y cables	Medidores, limitadores y otros	Total Comercial				
Valor bruto al 31.12.12	19.504.954	15.379.451	22.214.344	1.852.682	39.446.477	22.999.364	22.598.357	45.597.721	59.560.901	26.846.533	2.541.436	88.948.870	1.463.401	4.442.002	5.905.403	2.616.036	202.019.461	9.176.470	211.195.931
Altas	473.825	94.887	8.858	2	103.747	29.890	230.588	260.478	1.164.025	450.748	18.014	1.632.787	-	1.714	1.714	70.530	2.543.081	6.106.654	8.649.735
Capitaliz.obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bajas	(44.753)	(292.153)	-	(12.122)	(304.275)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.270.685)	(2.270.685)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	(352)	(352)	-	(44.240)	-	(44.240)	-	-	-	(1)	(393.621)	-	(393.621)
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
									-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.773)	(1.773)
Valor bruto al 31.12.13	**19.934.026**	**15.182.185**	**22.223.202**	**1.840.562**	**39.245.949**	**23.029.254**	**22.828.593**	**45.857.847**	**60.724.926**	**27.253.041**	**2.559.450**	**90.537.417**	**1.463.401**	**4.443.716**	**5.907.117**	**2.686.565**	**204.168.921**	**13.010.666**	**217.179.588**
Amortiz.acum. al 31.12.12	14.293.693	4.985.888	5.794.767	694.773	11.475.428	15.953.105	14.357.925	30.311.030	36.252.542	18.193.535	1.664.484	56.110.561	1.064.539	2.112.028	3.176.567	1.653.461	117.020.740	-	117.020.740
Amortizaciones	425.230	616.202	531.396	66.464	1.214.062	371.413	448.165	819.578	1.041.138	866.481	45.723	1.953.342	18.362	206.523	224.885	176.533	4.813.630	-	4.813.630
Bajas	(43.767)	(188.776)	-	(11.646)	(200.422)	-	(227)	(227)	-	(27.358)	-	(27.358)	-	-	-	(1)	(271.775)	-	(271.775)
Reclasificaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Amortiz. acum. al 31.12.13	**14.675.156**	**5.413.314**	**6.326.163**	**749.591**	**12.489.068**	**16.324.518**	**14.805.863**	**31.130.381**	**37.293.680**	**19.032.658**	**1.710.207**	**58.036.545**	**1.082.901**	**2.318.551**	**3.401.452**	**1.829.993**	**121.562.595**	**-**	**121.562.595**
Valores netos al 31.12.13	**5.258.870**	**9.768.871**	**15.897.039**	**1.090.971**	**26.756.881**	**6.704.736**	**8.022.730**	**14.727.466**	**23.431.246**	**8.220.383**	**849.243**	**32.500.872**	**380.500**	**2.125.165**	**2.505.665**	**856.572**	**82.606.326**	**13.010.666**	**95.616.993**

	Bienes de uso general	Producción				Trasmisión			Distribución				Comercial			Otras instalaciones eléctricas	TOTAL Bienes en servicio	Obras en curso	TOTAL Bienes de uso
		Térmica	Hidráulica	Eólica y otras	Total Producción	Líneas y cables	Estaciones	Total Trasmisión	Líneas y cables	Estaciones	Otros	Total Distribución	Líneas y cables	Medidores, limitadores y otros	Total Comercial				
Valor bruto al 31.12.11	19.143.496	15.066.504	22.209.060	1.850.613	39.126.177	22.998.636	22.633.415	45.632.051	58.462.411	26.436.334	2.544.159	87.442.904	1.463.401	4.390.035	5.853.436	2.592.925	199.790.989	6.740.058	206.531.047
Altas	522.006	324.468	5.284	2.069	331.821	728	127.913	128.641	1.098.493	613.142	50.630	1.762.265	-	80.100	80.100	72.568	2.897.401	5.056.265	7.953.666
Capitaliz.obras en curso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bajas	(209.625)	(11.521)	-	-	(11.521)	-	(162.971)	(162.971)	-	(202.772)	(53.353)	(256.125)	-	(28.133)	(28.133)	(380)	(668.755)	(2.618.558)	(2.618.558)
Reclasificaciones	49.077	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(49.077)	-	-	(668.755)
Ajustes	-	-	-	-	-	-	-	-	(3)	(171)	-	(174)	-	-	-	-	(174)	(1.295)	(1.469)
Valor bruto al 31.12.12	**19.504.954**	**15.379.451**	**22.214.344**	**1.852.682**	**39.446.477**	**22.999.364**	**22.598.357**	**45.597.721**	**59.560.901**	**26.846.533**	**2.541.436**	**88.948.870**	**1.463.401**	**4.442.002**	**5.905.403**	**2.616.036**	**202.019.461**	**9.176.470**	**211.195.931**
Amortiz. acum. al 31.12.11	14.042.816	4.366.779	5.229.946	628.182	10.224.907	15.582.610	14.032.666	29.615.276	35.210.939	17.478.144	1.621.859	54.310.942	1.043.543	1.932.808	2.976.351	1.530.629	112.700.921	-	112.700.921
Amortizaciones	416.038	620.042	564.821	66.591	1.251.454	370.495	472.550	843.045	1.041.603	848.141	95.964	1.985.708	20.996	207.353	228.349	124.439	4.849.033	-	4.849.033
Bajas	(166.388)	(933)	-	-	(933)	-	(147.291)	(147.291)	-	(132.750)	(53.339)	(186.089)	-	(28.133)	(28.133)	(380)	(529.214)	-	(529.214)
Reclasificaciones	1.227	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.227)	-	-	-
Amortiz. acum. al 31.12.12	**14.293.693**	**4.985.888**	**5.794.767**	**694.773**	**11.475.428**	**15.953.105**	**14.357.925**	**30.311.030**	**36.252.542**	**18.193.535**	**1.664.484**	**56.110.561**	**1.064.539**	**2.112.028**	**3.176.567**	**1.653.461**	**117.020.740**	**-**	**117.020.740**
Valores netos al 31.12.12	**5.211.261**	**10.393.563**	**16.419.577**	**1.157.909**	**27.971.049**	**7.046.259**	**8.240.432**	**15.286.691**	**23.308.359**	**8.652.998**	**876.952**	**32.838.309**	**398.862**	**2.329.974**	**2.728.836**	**962.575**	**84.998.721**	**9.176.470**	**94.175.191**

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

NOTA 1 NATURALEZA JURÍDICA, MARCO LEGAL Y CONTEXTO OPERACIONAL

La Ley Nº 4.273 promulgada el 21 de octubre de 1912 creó la UTE, ente autónomo al cual se le concedió personería jurídica para cumplir su cometido específico, abarcando éste las etapas de: generación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. Se le confirió el monopolio estatal del suministro eléctrico para todo el territorio nacional y se la amparó reconociéndole derechos y privilegios legales para facilitar su gestión y respaldar su autoridad.

Por Leyes Nº 14.694 del 01/09/77, Nº 15.031 del 04/07/80 y Nº 16.211 del 01/10/91, el Ente deja de cumplir sus funciones específicas en régimen de monopolio y se le amplían sus posibilidades de actuación al campo de prestación de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en las áreas de su especialidad y anexas, tanto en el territorio de la República como en el exterior.

Por el art. 265 de la Ley Nº 16.462 del 11 de enero de 1994 se amplía su giro, facultándose su participación fuera de fronteras en las diversas etapas de la generación, transformación, trasmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica, directamente o asociada con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras. Dicha participación estará supeditada a la previa autorización del Poder Ejecutivo.

Con fecha 17 de junio de 1997 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley Nº 16.832 que sustituye el artículo 2º del Decreto - Ley Nº 14.694, estableciendo a su vez un nuevo Marco Regulatorio Legal para el Sistema Eléctrico Nacional. La misma establece un reordenamiento del mercado eléctrico fijando condiciones y creando organismos reguladores.

En la actualidad la empresa cuenta con una potencia puesta a disposición del parque generador hidrotérmico y eólico propio que asciende a 1.441 MW. Para atender la demanda del sistema eléctrico dispone además de 945 MW de potencia instalada en la Central de Salto Grande correspondiente a Uruguay, así como de 70 MW de capacidad de interconexión con Brasil en Rivera. La carga máxima requerida al sistema en el ejercicio 2013 fue de 1.918 MW ocurrida el 22 de julio.

Las principales actividades del Ente y de sus subsidiarias se desarrollan en la República Oriental del Uruguay y sus oficinas administrativas se encuentran en la calle Paraguay 2431, Montevideo.

La fecha de cierre de su ejercicio anual es el 31 de diciembre.

NOTA 2 ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido aprobados para su emisión por el Directorio del Ente el 13 de marzo de 2014.

NOTA 3 ADOPCIÓN DE NORMAS CONTABLES ADECUADAS EN EL URUGUAY

3.1 Bases contables

Los estados contables han sido elaborados de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (con sus modificaciones posteriores). La referida Ordenanza establece el siguiente orden de prioridad en la fuente de normas contables:

- Las Ordenanzas del Tribunal de Cuentas de la República.
- El Decreto N° 103/91 de 27 de febrero de 1991.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y publicadas en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.

La Ley N° 17.040 del 11/11/98, dispuso que "Las empresas públicas o de propiedad estatal, con actividad comercial e industrial, publicarán su balance general, expresado en los estados de situación patrimonial y de resultados, confeccionados conforme a lo dispuesto por los artículos 88 a 92 de la Ley N° 16.060, del 4 de setiembre de 1989, antes de un año de vencido el ejercicio contable".

Al respecto, el artículo 91 de la Ley N° 16.060 dispuso que "La reglamentación establecerá las normas contables adecuadas a la que habrán de ajustarse los estados contables de las sociedades comerciales".

La norma reseñada fue reglamentada por los Decretos del Poder Ejecutivo N° 103/91, 266/07, 99/009, 538/009, 37/10 y 104/12.

El Decreto N° 266/07 publicado el 31/07/07, establece como normas contables adecuadas en Uruguay de aplicación obligatoria a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standard Board – IASB) vigentes y traducidas a idioma español a esa fecha y las normas de presentación contenidas en los Decretos N° 103/91 y N° 37/10.

El Decreto N° 37/010 establece que en aquellos casos en que las normas de presentación de estados contables previstas en el Decreto N° 103/91 no sean compatibles con las soluciones previstas sustancialmente en las normas internacionales de información financiera (recogidas a través del Decreto N° 266/07) primarán estas últimas. Sin perjuicio de esto, serán de aplicación requerida los criterios de clasificación y exposición de activos y pasivos corrientes y no corrientes en el estado de situación patrimonial y los criterios de clasificación y exposición de gastos por función en el estado de resultados.

Hasta el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011, los estados contables fueron ajustados en base a una metodología de ajuste integral por inflación en aplicación del Decreto N° 99/009 del 27/02/09. El índice de ajuste utilizado fue el Índice de Precios al Consumo (IPC), según lo establecido en el art. 4° del referido decreto.

El Decreto N° 104/012 del 10/04/12 dejó sin efecto la aplicación preceptiva del ajuste por inflación de los estados contables. Dentro de los "considerandos" del nuevo decreto se establece que el actual contexto económico nacional, caracterizado por la consolidación de bajos niveles de inflación a lo largo de un extenso período, desindexación general de la economía y participación creciente del crédito y la determinación de los precios en moneda nacional, configuran condiciones objetivas que hacen innecesaria la aplicación obligatoria de una norma destinada, como su nombre lo indica, a regular la información contable en economías hiperinflacionarias. Por su parte, el Tribunal de Cuentas, en resolución adoptada el 14/11/12

eliminó la exigencia de efectuar el ajuste por inflación, derogando y/o modificando numerales de la Ordenanza Nº 81, y derogando la resolución del 16/4/09. Por consiguiente, a partir del ejercicio 2012 se dejó de efectuar dicho ajuste en los estados contables de UTE.

Las inversiones en subsidiarias y en negocios conjuntos se encuentran valuadas al valor patrimonial proporcional, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 538/009.

3.2 Normas, enmiendas e interpretaciones a las normas vigentes aprobadas por el IASB, no recogidas por la legislación vigente en Uruguay, ni aún adoptadas por la entidad

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, nuevas normas, interpretaciones y modificaciones a las normas han sido emitidas por el IASB pero no son efectivas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013 y no han sido aplicadas al preparar los presentes estados contables, debido a que no son considerados como normas contables adecuadas de carácter obligatorio de acuerdo a la normativa vigente en Uruguay.

A continuación se resumen las principales normas emitidas y/o modificadas:

Norma		Vigencia
Enmiendas a la NIIF 7	Revelaciones – Transferencias de activos financieros	01/07/2011
NIIF 9	Instrumentos financieros	01/01/2013
NIIF 10	Estados financieros consolidados	01/01/2013
NIIF 11	Acuerdos de negocios conjuntos	01/01/2013
NIIF 12	Revelaciones de intereses en otras entidades	01/01/2013
NIIF 13	Medición del valor razonable	01/01/2013
NIC 1 (revisada en 2007)	Presentación de los estados financieros	01/01/2009
Enmiendas a la NIC 1 (2010)	Presentación de los estados financieros	01/01/2011
Enmiendas a la NIC 1 (2011)	Presentación de los estados financieros	01/01/2012
Enmiendas a la NIC 20 (2008)	Subvenciones del gobierno	01/01/2009
NIC 23 (revisada en 2007)	Costos por préstamos	01/01/2009
Enmiendas a la NIC 24 (2009)	Información a revelar sobre partes relacionadas	01/01/2011

Las enmiendas a la NIIF 7 aumentan los requisitos de divulgación de transacciones que impliquen transferencias de activos financieros. Estas enmiendas tienen por objeto proporcionar mayor transparencia en torno a la exposición al riesgo cuando un activo financiero se transfiere, pero la cedente conserva cierto nivel de exposición continuada en el activo. Las enmiendas también requieren revelaciones cuando las transferencias de activos financieros no están distribuidas uniformemente durante todo el período.

La NIIF 9 publicada en noviembre de 2009, introduce nuevos requisitos para la clasificación y medición de activos financieros. La NIIF 9 modificada en octubre de 2010, incluye los requisitos para la clasificación y medición de los pasivos financieros y baja en cuentas.

Los requisitos fundamentales de la NIIF 9 se describen a continuación:

- La NIIF 9 requiere que todos los activos financieros reconocidos que están dentro del alcance de la NIC 39 (Instrumentos financieros: reconocimiento y medición) sean medidos a su costo amortizado o valor razonable. Específicamente, las inversiones en instrumentos de deuda que se mantienen dentro de un modelo de negocio, cuyo objetivo es recoger los flujos de efectivo contractuales y que tienen flujos de efectivo contractuales que son exclusivamente pagos de principal e intereses sobre el capital pendiente, son generalmente medidos al costo amortizado al final de los períodos contables posteriores. Todas las otras inversiones en instrumentos financieros de deudas o de capital son medidas a su valor razonable al final de los períodos contables posteriores.

- El efecto más significativo de la NIIF 9 en relación con la clasificación y medición de los pasivos financieros se refiere a la contabilización de los cambios en el valor razonable de

un pasivo financiero (designados al valor razonable con cambios en resultados) atribuible a cambios en el riesgo de crédito de ese pasivo. Específicamente, para los pasivos financieros designados al valor razonable con cambios en resultados, la cantidad de cambio en el valor razonable del pasivo financiero que es atribuible a cambios en el riesgo de crédito propio se presenta fuera del resultado del ejercicio, a menos que el reconocimiento de los efectos de los cambios en el riesgo de crédito del pasivo en otros ingresos integrales creara o ampliara un descalce contable en el resultado. Los cambios en el valor razonable atribuibles al riesgo de crédito de un pasivo financiero no son posteriormente reclasificados a resultados. Anteriormente, en la NIC 39, la totalidad del monto de la variación en el valor razonable del pasivo financiero designado como a valor razonable con cambios en resultados se presentaba en el resultado.

La NIIF 10 reemplaza partes de la NIC 27 (Estados financieros consolidados y separados) que tratan sobre los estados financieros consolidados. La SIC 12 (Consolidación – Entidades de cometido específico) ha sido derogada como consecuencia de la emisión de la NIIF 10. Bajo la NIIF 10, existe una única base para la consolidación, que es el control. Adicionalmente, incluye una nueva definición de control que contiene tres elementos: a) poder sobre la inversión, b) exposición, o derechos, para influir en la variabilidad de los retornos a raíz del relacionamiento con la inversión y c) la habilidad de utilizar su poder sobre la inversión para afectar el monto del retorno de los inversores. Existen guías adicionales que han sido agregadas por la NIIF 10 para manejar escenarios complejos.

La NIIF 11 reemplaza la NIC 31 (Participaciones en negocios conjuntos). La NIIF 11 describe cómo debe clasificarse un acuerdo en el que dos o más entidades tienen el control conjunto. La SIC 13 (Entidades controladas conjuntamente – Aportaciones no monetarias de los participantes) ha sido derogada a raíz de la emisión de la NIIF 11. Bajo la NIIF 11, los negocios conjuntos son clasificados como operaciones conjuntas o negocios conjuntos, dependiendo de los derechos y obligaciones de las partes incluidas en los acuerdos. En contraste, bajo la NIC 31, existen tres tipos de acuerdos conjuntos, entidades bajo el control común, activos controlados en forma conjunta y operaciones controladas en forma conjunta. Adicionalmente, los consorcios bajo la NIIF 11 deben ser contabilizados utilizando el método de la participación mientras que bajo la NIC 31 pueden ser contabilizados mediante el método de la participación o la consolidación proporcional.

La NIIF 12 es una norma sobre revelaciones y es aplicable a entidades que mantienen intereses en subsidiarias, acuerdos en negocios conjuntos, asociadas y/o entidades en formación. En general, las revelaciones requeridas por la NIIF 12 son más extensivas que las requeridas por las normas vigentes.

La NIIF 13 establece una única fuente de orientación para la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del mismo. La norma define el valor razonable, establece un marco para medirlo y requiere revelaciones sobre la medición. El alcance de la NIIF 13 es amplio, ya que se aplica tanto a las partidas de instrumentos financieros y partidas de instrumentos no financieros para las cuales otras NIIF's requieren o permiten la medición del valor razonable y las revelaciones sobre la medición del valor razonable, salvo en determinadas circunstancias. En general, los requisitos de divulgación en la NIIF 13 son más amplios que aquellos exigidos en las normas actuales. Por ejemplo, las revelaciones de información cuantitativa y cualitativa en base a la jerarquía del valor razonable de tres niveles actualmente requeridos para instrumentos financieros sólo bajo la NIIF 7 (Instrumentos financieros: revelaciones), serán extendidos por la NIIF 13 para cubrir todos los activos y pasivos dentro de su alcance.

La NIC 1 (revisada en 2007) introduce "el estado del resultado integral" que incluye todas las partidas del estado de resultados (ganancias y pérdidas) y agrega todos aquellos movimientos patrimoniales que no surgen por transacciones con los propietarios, como por ejemplo la revaluación de propiedad, planta y equipo. La revisión de la norma no afecta la situación patrimonial o los resultados de la entidad. A partir de este cambio, se debe presentar un único estado financiero (estado del resultado integral) o dos estados financieros (un estado de

resultados y un estado del resultado integral). Dentro del estado de evolución del patrimonio sólo deben exponerse movimientos asociados a transacciones con los propietarios.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2010) aclaran que la entidad puede optar por revelar un análisis de "otros ingresos integrales" por rubro en el estado de evolución del patrimonio o en las notas a los estados financieros.

Las enmiendas a la NIC 1 (emitidas en 2011) mantienen la opción de presentar ganancia o pérdida y otros ingresos integrales ya sea en una sola declaración o en dos estados separados pero consecutivos. Sin embargo, las enmiendas a la NIC 1 requieren información adicional a realizar en la sección de otros ingresos integrales de tal manera que las partidas de los mismos se agrupen en dos categorías: a) las partidas que no serán reclasificadas posteriormente a pérdidas y ganancias y b) las partidas que serán posteriormente reclasificadas a utilidad o pérdida cuando se cumplan determinadas condiciones. Se requiere el impuesto sobre la renta en partidas de otros ingresos integrales para ser asignado sobre la misma base.

Las enmiendas a la NIC 20 requieren que los préstamos otorgados por el gobierno a una tasa inferior a la del mercado sean reconocidos como una subvención. Dicho tratamiento contable no era permitido antes de la realización de estas enmiendas.

La NIC 23 (revisada en 2007) requiere la capitalización obligatoria de los costos por préstamos, en los casos que puedan ser directamente atribuibles a la adquisición, producción o construcción de activos calificables que necesiten un período sustancial de tiempo para que se encuentren disponibles para su utilización o venta. La versión anterior de esta norma permitía optar por capitalizar los costos de préstamos o reconocer los mismos directamente como un gasto en el estado de resultados (esta última opción es la que aplica actualmente el Ente).

La NIC 24 (revisada en 2009) ha sido revisada en los dos siguientes aspectos: a) ha cambiado la definición de una parte relacionada y b) introduce una exención parcial de los requisitos de divulgación para entidades relacionadas con el gobierno.

NOTA 4 PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

4.1 Bases de preparación

Los estados contables han sido preparados sobre la base de costos históricos, excepto ciertos instrumentos financieros y los activos biológicos que son revaluados al cierre del ejercicio.

Los estados contables separados del Ente son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar los estados contables separados, los resultados y la posición financiera del Ente son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional del Ente y la moneda de presentación de los estados contables separados.

Las principales políticas contables adoptadas son presentadas a continuación.

4.2 Saldos en moneda extranjera

En la elaboración de los estados contables, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron arbitrados a dólares estadounidenses (Nota 7) y convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario $ 21,424 por dólar al 31/12/13 y $ 19,401 por dólar al 31/12/12).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el período en que se devengaron y se imputan en el capítulo Resultados financieros del Estado de resultados.

4.3 Corrección monetaria

Tal como se indicó en la Nota 3.1, hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 se efectuó el ajuste integral por inflación en aplicación del Decreto N° 99/009. A partir del ejercicio iniciado el 1° de enero de 2012 se dejó de aplicar dicho ajuste.

La información comparativa no se encuentra reexpresada a partir del 1º de enero de 2012.

4.4 Definición de capital a mantener

El concepto de capital adoptado es el de capital financiero.

Se ha considerado resultado del ejercicio la diferencia que surge al comparar el patrimonio al cierre y al inicio del mismo, luego de excluir los aumentos y disminuciones correspondientes a aportes de capital, retiro de utilidades y similares.

4.5 Inventarios

Los inventarios son expresados al menor entre el costo y el valor neto realizable. El costo incluye los costos directos y cuando sea aplicable aquellos costos indirectos que fueron incurridos en poner los inventarios en su condición y lugar actuales. Dicho costo se ajustó por inflación de acuerdo a la evolución del Índice de Precios al Consumo hasta el 31/12/11. Para la determinación del valor neto realizable se recurre principalmente al costo de reposición de los bienes.

Para el ordenamiento de las salidas se sigue el criterio del precio promedio ponderado (PPP).

En función de la rotación de los inventarios, se han clasificado como no corrientes, aquéllos que esperan utilizarse en un plazo mayor a doce meses.

4.6 Bienes de uso

Los bienes de uso se contabilizan a su valor de costo menos cualquier pérdida por deterioro y se ajustaron por inflación de acuerdo al Índice de Precios al Consumo hasta el 31/12/11.

Las adquisiciones del ejercicio se contabilizan a su costo de compra.

Las amortizaciones se calculan linealmente a partir del mes siguiente al de la incorporación de los bienes, en base a períodos de vida útil técnicamente estimados de los mismos, considerando sus respectivos valores residuales y se reconocen dentro del resultado del ejercicio.

A continuación se expone un cuadro con las vidas útiles utilizadas para el cálculo:

Clase de bien	Vida útil (años)
Edificios y construcciones	50
Maquinaria pesada	15
Máquinas – Herramientas	10
Medios de transporte	10
Mobiliario y equipamiento de oficina	10
Equipos para procesos informáticos	5
Equipos varios	10
Turbo grupo vapor y gas generación térmica	25
Instalaciones generación térmica	30
Turbinas y equipos generación hidráulica	40
Líneas, torres y cables	40
Aerogeneradores	20
Grupos electrógenos Diesel	20
Cables subterráneos de Distribución	20
Transformadores, autotransformadores	20
Equipamiento de estaciones y subestaciones	20
Equipos e instalaciones Despacho Nacional de Cargas	10
Obras civiles - presas y centrales hidráulicas	100
Transceptores, multiplexores, nodos y eq. de onda	15
Cable fibra óptica	25
Estaciones y sistema control remoto y eq. telefónicos	10

Actualmente el Ente se encuentra en proceso de revisión de las estimaciones efectuadas para la determinación del valor residual de las distintas clases de bienes.

El costo de mantenimiento y reparaciones se carga a resultados y el costo de las reformas y mejoras de importancia que incrementan el valor de los bienes se incorpora a los respectivos rubros del capítulo de bienes de uso.

Los bienes de uso en proceso de construcción para producción, propósitos administrativos o propósitos no determinados son valuados al costo menos cualquier pérdida por deterioro que pueda ser reconocida. Los costos relacionados con la actividad de inversión son cargados a las cuentas de obras en curso mediante la aplicación de la metodología de activación de gastos. La misma efectúa el reparto de los trabajos para las inversiones en curso entre las distintas órdenes de inversión.

Los bienes retirados de servicio se transfieren sustancialmente a Inventarios por su valor neto contable, dando de baja las respectivas cuentas de valor bruto y amortización acumulada.

4.7 Bienes en comodato

Las inversiones en bienes en comodato son mantenidas con un fin social, otorgadas a la Fundación Parque de Vacaciones para funcionarios de UTE y ANTEL y a la Intendencia Municipal de Soriano.

Las mismas son medidas inicialmente al costo, incluyendo los costos de transacción. Dichas cifras fueron ajustadas por inflación hasta el 31/12/11.

Las amortizaciones se calculan linealmente a partir del mes siguiente al de la incorporación de los bienes, en base a períodos de vida útil técnicamente estimados de los mismos, considerando sus respectivos valores residuales.

4.8 Activos financieros

Los activos financieros son clasificados en las siguientes categorías: activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, disponibles para la venta y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y propósito de los activos financieros y es determinada al momento de su reconocimiento inicial.

Método del interés efectivo

El método del interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un activo financiero y el devengamiento del ingreso por intereses a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar a lo largo de la vida esperada del activo financiero o, cuando sea apropiado, un menor período.

Los ingresos son reconocidos sobre el método del interés efectivo para instrumentos de deuda o colocaciones diferentes a aquellos activos financieros valuados al valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Los activos financieros clasificados dentro de esta categoría son aquellos adquiridos para negociar. Los mismos son valuados, tanto inicialmente como posteriormente, al valor razonable, siendo reconocidos en el estado de resultados todas las ganancias o pérdidas derivadas del cambio de valor y aquéllas que resultan por el devengamiento de intereses o dividendos.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Son aquellas inversiones cuyos cobros son de cuantía fija determinable y cuyos vencimientos son fijos y además la entidad tiene tanto la intención efectiva como la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento. Dichas inversiones son registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro.

Préstamos y cuentas por cobrar

Los créditos comerciales, préstamos y otros créditos cuyos cobros son de cuantía fija o determinable que no cotizan en un mercado activo son clasificados como préstamos y cuentas por cobrar. Éstos son medidos al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo menos cualquier deterioro. El ingreso por intereses es reconocido mediante la aplicación del método del interés efectivo, excepto para aquellos créditos de corto plazo para los cuales el reconocimiento de intereses sería inmaterial.

Activos financieros disponibles para la venta

Se clasifican como activos financieros disponibles para la venta, aquellos activos que no han sido clasificados en ninguna de las categorías anteriores.

Baja en cuentas de un activo financiero

El Ente baja en cuentas a un activo financiero sólo cuando los derechos contractuales de recibir un flujo de fondos asociado a dicho activo expiran, o cuando se transfiere el activo financiero junto con todos sus riesgos y beneficios a otra entidad.

Deterioro de activos financieros

Los activos financieros, diferentes de aquéllos que son contabilizados al valor razonable con cambio a resultados, son analizados en busca de indicadores de deterioro a fecha de cierre de ejercicio. Se registra una pérdida por deterioro cuando existe evidencia objetiva, como resultado de uno o más sucesos que hayan ocurrido con posterioridad al reconocimiento inicial, que representen una disminución en el flujo de fondos esperado.

4.9 Inversiones en subsidiarias

Una subsidiaria es una entidad sobre la cual el Ente tiene el control en la toma de decisiones de política operativa y financiera de la sociedad. Dichas inversiones son registradas al valor patrimonial proporcional, deduciendo las pérdidas y ganancias no realizadas con subsidiarias al cierre de cada ejercicio.

4.10 Inversiones en otras empresas

Las inversiones en otras empresas corresponden a la participación accionaria en otras entidades en las cuales el Ente posee el 50% y comparte el control y la influencia en la toma de decisiones de política operativa y financiera de las sociedades como es el caso de Gas Sayago S.A. y ROUAR S.A., o es un accionista minoritario y no tiene ni control ni influencia significativa en la toma de decisiones como en las sociedades Hidroneuquén S.A y Central Puerto S.A.

En los casos en que UTE es accionista minoritario, las inversiones se encuentran contabilizadas al valor razonable, excepto aquellas cuyo valor razonable no puede ser medido con fiabilidad por no tener un precio cotizado en un mercado activo, en cuyo caso se valúan al costo de adquisición ajustado por posibles deterioros de valor y reexpresado por IPC a partir del mes siguiente al de su incorporación y hasta el 31/12/11.

En los casos en que el Grupo posee el 50% y comparte el control y la influencia en la toma de decisiones de política operativa y financiera de las sociedades, las inversiones se valúan al valor patrimonial proporcional.

En particular, la inversión en Hidroneuquén S.A. se registra al costo ajustado por posibles deterioros que afecten el importe recuperable, la de Central Puerto S.A. al valor razonable, mientras que las inversiones en Gas Sayago S.A. y ROUAR S.A. se registran al valor patrimonial proporcional. En el ejercicio finalizado el 31/12/12 la inversión en ROUAR S.A. se consideró como una inversión en subsidiaria, ya que UTE era propietaria del 100% de sus acciones. A partir del 2 de octubre de 2013, UTE posee el 50% de las mismas, compartiendo el control de la sociedad con Centrais Elétricas Brasileiras S.A. (Eletrobras).

4.11 Activos biológicos

Con el objetivo original de proteger las áreas adyacentes de los lagos generados como consecuencia de la construcción de las distintas represas, se procedió a la plantación de bosques, cuya inversión luego se extendió a diferentes padrones. Como fin secundario, se aprovecha la madera para la fabricación de postes para el alumbrado público. Dichos bosques, son medidos tanto en el momento de su reconocimiento inicial como en la fecha de cada balance, a su valor razonable (determinado de acuerdo al modelo de negocio propio del Ente).

4.12 Pérdidas por deterioro de activos tangibles e intangibles

Al cierre de cada balance, el Ente evalúa el valor registrado de sus activos tangibles e intangibles a fin de determinar si existen hechos o circunstancias que indiquen que el activo haya sufrido una pérdida por deterioro. Si existe alguno de estos hechos o circunstancias, se estima el importe recuperable de dicho activo para determinar el monto de la pérdida por deterioro correspondiente. Si el activo no genera flujos de efectivo que sean independientes de

otros activos, el Ente estima el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la cual pertenece el activo.

El valor recuperable, es el mayor, entre el valor razonable menos los costos para la venta y el valor de uso. El valor de uso, es el valor actual de los flujos de efectivo estimado, que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma. Para la determinación del valor de uso, los flujos proyectados de efectivo son descontados a su valor actual utilizando una tasa de descuento antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando.

Si se estima que el importe recuperable de un activo (o unidad generadora de efectivo) es menor que su valor registrado, el valor registrado del activo (o unidad generadora de efectivo) se reduce a su importe recuperable, reconociéndose inmediatamente una pérdida por deterioro.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor del activo se incrementa hasta su importe recuperable, siempre que dicho valor no exceda el valor que tendría en caso de nunca haberse reconocido una pérdida por deterioro. Esa reversión se reconoce dentro del resultado del ejercicio.

4.13 Previsiones

Las previsiones son reconocidas cuando el Ente tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre de balance, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando el Ente tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

4.14 Pasivos financieros e instrumentos de capital emitidos por el Ente

Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros que contrajo el Ente, corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.15 Instrumentos financieros derivados

El Ente ha recurrido a instrumentos financieros derivados para administrar su exposición a la variabilidad de la tasa de interés mediante la contratación de swaps de tasas de interés. Los detalles de dichos instrumentos son revelados en la Nota 8.2.

Los instrumentos derivados son inicialmente reconocidos al valor razonable del día en que se celebra el contrato y posteriormente son actualizados en función del valor razonable al cierre de cada fecha de balance. Los cambios en el valor del instrumento, son reconocidos dentro del resultado del ejercicio.

4.16 Beneficios sociales

No existen planes de jubilación privativos al organismo; su personal está cubierto por los planes previsionales gubernamentales (amparados por lo dispuesto en la Ley N° 16.713 del 03/09/95), más una cobertura adicional privada opcional, financiada por los propios funcionarios.

Los beneficios previsionales y los aportes a los institutos de previsión social se reconocen sobre la base de lo devengado.

4.17 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

4.17.1 Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravada difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles. El pasivo del Ente por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio económico.

4.17.2 Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados contables y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida de que sea probable que habrá rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se espera se aplique en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Entidad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingresos en el estado de resultados, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados

directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

En la Nota 5.5 se expone el detalle de la estimación realizada.

4.18 Tributos

A continuación, se presenta un detalle de los tributos para los cuales el Ente es sujeto pasivo o es designado como agente de retención o percepción:

1. A partir del 01/05/95 y como consecuencia de la Ley N° 16.697 del 25/04/95 y del Decreto N° 158/95 del 28/04/95, UTE pasó a ser contribuyente del Impuesto al Valor Agregado, en sustitución del IMESI que se tributaba hasta entonces. (*)

2. En cuanto al Impuesto a la renta, la empresa se encuentra comprendida como contribuyente a partir del ejercicio 1991. A partir del ejercicio 2003 se comenzó a aplicar el método del impuesto a la renta diferido, según indica la Norma Internacional de Contabilidad N° 12. Las revelaciones requeridas por dicha norma se presentan en la Nota 5.5. Por Ley N° 18.083 del 27/12/06, se aprobó la entrada en vigencia del Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), para los ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2007. (*)

3. A partir del 05/01/96 por aplicación del art. 665 de la Ley N° 16.736 y art. 1° del Decreto N° 505/96 del 24/12/96, la empresa pasó a estar comprendida como contribuyente del Impuesto al patrimonio desde el ejercicio 1996 inclusive.

4. La Ley N° 16.853 del 14 de agosto de 1997 facultó al Tribunal de Cuentas de la República a fijar una tasa de hasta el 1,5 $^{o}/_{ooo}$ (uno con cincuenta por diez mil) sobre los ingresos brutos de las empresas industriales y comerciales del Estado, por la intervención que le compete en los estados contables de éstas.

5. A partir de la promulgación del Decreto N° 528/003 del 23/12/03, el Poder Ejecutivo designa a los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados que integran el dominio industrial y comercial del Estado como agentes de retención del 60% de IVA por las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. Los Decretos N° 363/011 y N° 364/011 del 26/10/11, establecieron cambios en el régimen de retención establecido en el Decreto N° 528/003, reduciendo el porcentaje de retención de IVA a 40% para los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública y la compra de energía eléctrica. En ambos casos la vigencia era a partir del 01/11/11 y hasta el 31/12/12. Con fecha 28/01/13 y 14/02/13, se publicaron los Decretos 18/013 y 43/013, respectivamente. El primero de ellos estableció que en los casos de compra de energía eléctrica facturados entre el 01/01/13 y el 31/12/14, el porcentaje de retención de IVA ascenderá al 20%. El segundo prorrogó hasta el 31/12/13 el período de aplicación del porcentaje de retención (40%) establecido por el Decreto 363/011 para los servicios de construcción contratados en régimen de licitación pública.

6. La Ley N° 17.598 del 13 de diciembre de 2002 creó la Tasa de Control del Marco Regulatorio de Energía y Agua y facultó al Poder Ejecutivo a fijar una tasa de hasta el 2$^{o}/_{oo}$ (dos por mil) sobre el total del ingreso por la prestación gravada. El Decreto N° 544/003 confirmó la tasa en el máximo de su tope.

7. Por ley N° 16.832 art. 10, del 17 junio de 1997 se creó la Tasa del Despacho de Cargas a verter a la ADME (Administración del Mercado Eléctrico), que se devenga por cada transacción que se ejecuta a través del Sistema Interconectado Nacional. Hasta tanto se fijara y percibiera dicho tributo, UTE realizó adelantos a cuenta de futuros pagos. Por decreto N° 64/013, se estableció el monto de la tasa en $ 3,408 por MWh para el año 2013.

8. A partir del 01/07/07 y como consecuencia de la Ley N° 18.083 de 27/12/06 y Decretos reglamentarios, UTE pasó a ser agente de retención del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), del Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR) y del 90% del IVA de los servicios de salud que contrate.

9. El Decreto Nº 86/012 aprobó el Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE) creado el 29/12/11 por el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Industria, Energía y Minería y la Corporación Nacional para el Desarrollo. UTE en calidad de empresa prestadora de energía, debe aportar anualmente al FUDAEE el 0,13% del total de las ventas anuales de energéticos en el mercado interno al consumidor final o intermediario.

10. A partir del 1 de Julio de 2008 y como consecuencia de la Ley N° 18.314 y decretos reglamentarios, UTE se convirtió en agente de retención del Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS).

(*) De acuerdo a la Resolución del Poder Ejecutivo N° 458/11 el incremento patrimonial derivado de los fondos no reintegrables otorgados a UTE por el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM), en el Marco del "Proyecto Interconexión Eléctrica 500kv Uruguay – Brasil", no se computará a ningún efecto en la liquidación del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas y del Impuesto al Valor Agregado.

4.19 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se valúan al valor razonable neto de la contrapartida recibida o por recibir y representa el monto a percibir por bienes y servicios proporcionados en el curso normal del negocio, neto de descuentos e impuestos relacionados con ventas.

4.19.1 Venta de bienes

La venta de bienes es reconocida cuando los bienes son entregados y se han transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad.

4.19.2 Venta de energía eléctrica

El reconocimiento de ingresos asociado a la venta de energía eléctrica varía según el tipo de servicio prestado, tal como se presenta a continuación:

- Los cargos fijos y por potencia contratada son de carácter mensual y por ello se reconocen en función del avance del mes.

- La venta de energía eléctrica se reconoce en función del suministro en kWh, el cual es medido mediante la lectura de los medidores.

A los efectos de incluir los ingresos devengados asociados a los consumos no facturados en diciembre de 2013, se efectuó una estimación de los mismos. Para ello se consideró la facturación real de diciembre de 2013 (la cual incluye consumos de parte de noviembre y diciembre) y en función de su composición por tarifas, se extrapolaron los montos que se facturarán en enero de 2013 (los cuales incluirán servicios brindados en diciembre).

4.19.3 Venta de servicios conexos

Los ingresos derivados de la venta de servicios conexos son reconocidos a medida que se van completando las fases pactadas en el contrato marco de cada proyecto.

La venta de servicios es reconocida cuando el servicio es prestado.

4.19.4 Ingresos por resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

Los ingresos por dividendos provenientes de inversiones son reconocidos cuando queda establecido el derecho de los accionistas a recibir un pago.

4.19.5 Devengamiento del costo asociado a la venta de bienes y servicios

El costo de explotación representa los importes que el Ente ha pagado o comprometido pagar atribuibles a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, así como también los costos asociados a la prestación de servicios de consultoría. Los gastos de administración y ventas y los resultados financieros susceptibles de ser imputados a períodos han sido computados siguiendo dicho criterio.

4.19.6 Transferencia de activos desde clientes

Dentro de la operativa normal (en general en programas de electrificación rural), el Ente acuerda con los clientes que para efectuar la conexión a la red eléctrica y proporcionar acceso continuo al suministro de electricidad, el cliente debe llevar a cabo inversiones que luego transfiere a UTE. De acuerdo con la NIC 18, la entidad determina que los servicios pueden ser identificados de forma separada (dado que la entrega del servicio de conexión al cliente representa un valor por sí mismo, que el valor del servicio de conexión puede ser medido de forma fiable y además que la tarifa aplicada con posterioridad por el suministro de energía no se realiza a un valor diferente del resto de los clientes en la misma situación).

En base a estos elementos, en aplicación de la CNIIF 18, el Ente reconoce el ingreso por los activos que transfieren los clientes en el momento en que se reciben los mismos.

4.20 Intereses sobre deudas

Los intereses devengados por préstamos que financian obras o importación de materiales para las mismas, se imputan al Estado de resultados (Resultados financieros).

4.21 Subvenciones del gobierno

Las subvenciones recibidas del gobierno para la compra, construcción o adquisición de cualquier otra forma de activos fijos, se presentan en el estado de situación patrimonial como partidas de ingresos diferidos y se reconocen en resultados sobre una base sistemática a lo largo de la vida útil del correspondiente activo. Con la denominación "gobierno" se hace referencia a "las agencias gubernamentales y organismos similares, ya sean locales, regionales, nacionales o internacionales", tal como se establece en las definiciones de la NIC 20 "Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales".

En particular, el Ente recibió subvenciones para la construcción de activos, por parte del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Los detalles de dichas subvenciones se revelan en la Nota 5.12.

4.22 Cambios en políticas contables

Los criterios aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en la determinación del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013, son similares con los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

4.23 Política de seguros

En materia de recursos materiales, los seguros contratados cubren los riesgos a que están expuestos los siguientes bienes: equipamiento electromecánico de las centrales hidroeléctricas, obra civil y contenido de Central Batlle, Central La Tablada, Central Punta del Tigre, Estación Conversora de Frecuencia de Rivera, Parque de Aerogeneradores de Sierra de los Caracoles, Motores Wärtsila de Central Batlle, contenido de los almacenes de Montevideo e Interior, flota automotriz, maquinaria pesada, mercadería adquirida en el exterior, montes forestales, edificio y ascensores del Palacio de la Luz, planta de preservación de madera, turbina Solar de Rivera, turboalternador Alsthom y centros de capacitación Rondeau y Leguizamón, mástiles de comunicación, Laboratorio, instalaciones del local comercial en Ciudad de la Costa, equipos varios de medición y transformadores.

En materia de recursos humanos se contratan para todo el personal seguro por accidentes de trabajo y seguro de vida, así como también seguro por accidentes personales para los funcionarios que deban cumplir misiones de servicio en el exterior del país y seguro por accidentes personales en el marco del Proyecto Plenitud.

En el ejercicio 2013 UTE contrató un seguro climático basado en el nivel de lluvias y su impacto en la energía hidráulica, a efectos de estabilizar el costo de abastecimiento de la demanda de energía eléctrica.

4.24 Estado de flujos de efectivo

A efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se han considerado como efectivo las Disponibilidades y Activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días. A continuación se presenta la composición del mismo:

	2013	2012
Disponibilidades	5.193.097.578	6.251.362.987
Inversiones en otros activos financieros	-	-
	5.193.097.578	6.251.362.987

En el ejercicio 2013 se realizaron altas de bienes de uso (netas de capitalizaciones de obras en curso) por $ 6.379.050.726. En el estado se expone una aplicación de $ 6.180.926.237 ($ 5.197.291.774 en 2012), debido a que se dedujeron por no implicar movimiento de fondos del ejercicio, los siguientes conceptos:

- anticipos declarados anteriormente como aplicación de fondos y que corresponden a altas de bienes de uso del presente ejercicio por $ 98.757.999 ($ 104.505.314 en el ejercicio 2012),
- capitalización del aporte de OPP indicado en la Nota 5.15 por $ 99.366.489 ($ 33.309.875 en el ejercicio 2012).

Durante el presente ejercicio se efectuó un aporte de capital en ISUR S.A. por $ 132.703.060, el cual no implicó un movimiento de fondos, ya que se efectivizó mediante la capitalización de créditos a favor de UTE, correspondientes a los honorarios de dirección de obra por el período octubre 2011 a noviembre 2012.

Se efectuó un aporte de capital en efectivo en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121. En el ejercicio anterior se efectuó un aporte de $ 40.000.000, de los cuales $ 9.450.132 correspondieron a aplicación de fondos.

UTE efectuó un aporte de capital en ROUAR S.A. por $ 173.841.067, que no implicó un movimiento de fondos, ya que se llevó a cabo mediante la capitalización parcial del préstamo otorgado por UTE en setiembre 2013, por lo cual en el estado de flujos se expone la actividad de inversión correspondiente a la asistencia financiera otorgada así como el importe cobrado por dicho concepto.

En la aplicación correspondiente a los aportes de capital en inversiones a largo plazo, además del aporte en Gas Sayago S.A., indicado anteriormente, se incluyen $ 26.535 correspondientes al valor de la inversión en AREAFLIN S.A, tal como se indica en la Nota 5.6.

NOTA 5 INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL

5.1 Disponibilidades

	2013	2012
Bancos	5.172.854.803	6.231.745.221
Fondos en tránsito	4.634.410	8.049.100
Caja y fondo fijo	15.608.365	11.568.666
	5.193.097.578	6.251.362.987

5.2 Créditos por ventas

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Deudores simples energía eléctrica	3.638.486.078	3.407.429.436	-	-
Deudores morosos energía eléctrica	1.496.823.527	1.439.157.275	6.456.303	12.986.913
Recuperación IVA Ds.oficiales y municipales	(23.004.739)	(100.560.274)	-	-
Deudores en gestión judicial	50.530.099	134.830.362	-	-
Deudores documentados energía eléctrica	588.399.879	572.230.598	1.231.994.860	1.941.102.984
Previsión por deudores incobrables	(705.818.678)	(800.726.684)	(5.292.051)	(1.091.245.819)
Intereses a devengar	(30.531.478)	(27.387.375)	-	-
Deudores simples por servicio de consultoría	28.071.026	67.896.673	-	-
Deudores documentados por servicio de consultoría	-	-	55.881.547	122.232.715
Previsión por deudores incobrables consultoría	(13.704.214)	(24.284.601)	-	(78.445.287)
	5.029.251.500	4.668.585.409	1.289.040.658	906.631.505

Las cuentas a cobrar se expresan a su valor nominal ajustado por previsiones correspondientes a la irrecuperabilidad estimada.

El plazo promedio de cobro de los créditos por ventas es de 34 días (al igual que en el ejercicio 2012). No se carga multas y recargos a los créditos por ventas, si los mismos se abonan dentro de su vencimiento.

Para las facturas vencidas se genera automáticamente una multa del 5% del monto de la factura impaga, cuando ésta se paga dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento; cuando se paga posteriormente, la multa asciende al 10%. En la factura siguiente a la que se realiza el pago, se calculan recargos, cuya tasa efectiva mensual vigente es 1,1%.

Posteriormente al vencimiento y junto con la factura del mes siguiente, se envía carta de aviso de corte y transcurrido un plazo de 10 días hábiles sin efectuar el pago de la deuda, se procede al corte del suministro.

Luego de cortado el suministro, a los 30 días hábiles siguientes se realiza el trámite de baja del acuerdo eléctrico.

Se entrega notificación de deuda, pasa al estado de dudoso cobro y se analiza la conveniencia de enviarse al clearing y de iniciar acciones legales para el cobro o su pasaje a incobrables.

Antes de aceptar a un cliente nuevo, el Ente analiza si el mismo mantiene deudas anteriores, para evitar la incobrabilidad de las ventas que se realizan. Con excepción de las partes relacionadas reveladas en la Nota 11 ningún cliente particular representa más del 2,5% del total de créditos por ventas.

El 1º de abril del presente ejercicio el Ente implantó un nuevo sistema de gestión comercial, buscando una mayor eficiencia en los procesos comerciales, modernizando la gestión e incorporando nuevas tecnologías. Sin embargo en los primeros meses luego de la implantación se generaron reclamos y atrasos en la atención a los clientes, por lo cual durante parte del ejercicio no se efectuaron cortes de suministros, los cuales se retomaron hacia fines del mes de agosto. A su vez, recién a fines de junio se comenzaron a aplicar multas y recargos, de acuerdo a los porcentajes y criterios indicados anteriormente.

En el mes de diciembre del presente ejercicio se firmaron acuerdos con las intendencias departamentales de Artigas, Canelones, Cerro Largo, Colonia, Flores, Florida, Paysandú, Río Negro, Rivera, Rocha, Salto, Tacuarembó y Treinta y Tres, por los cuales se reestructuró la deuda documentada a dicha fecha (deudas por consumos de energía eléctrica del alumbrado público y demás servicios eléctricos, hasta diciembre de 2010), otorgándose una quita del 60% de la referida deuda, y convirtiendo la deuda remanente a unidades indexadas, fijando nuevos plazos y tasas de interés. En virtud de dichos acuerdos, la deuda documentada con clientes municipales por venta de energía al cierre del presente período asciende a $ 1.231.994.860 ($ 1.972.076.018 al 31/12/12).

A continuación se presentan los saldos por venta de energía eléctrica en miles de pesos clasificados según antigüedad:

	2013	2012
0 a 60 días	4.273.030	4.210.694
60 a 90 días	169.535	68.448
90 a 360 días	382.343	409.569
> 360 días *	2.187.783	2.819.026
Total	7.012.691	7.507.737

* Incluye deuda documentada con intendencias municipales.

El Ente mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos deudores difícilmente recuperables, determinada sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de los mismos.

La variación de la previsión para incobrables por venta de energía eléctrica ha sido la siguiente:

	2013	2012
Saldo inicial	(1.891.972.504)	(1.701.431.960)
Constituciones	(558.571.379)	(425.250.852)
Desafectaciones	1.739.433.153	234.710.309
Saldo final	(711.110.730)	(1.891.972.504)

En las desafectaciones de la previsión del ejercicio 2013 se incluye la correspondiente a la quita del 60% de la deuda documentada de las intendencias por un total de $ 1.476.233.564.

Al determinar la recuperabilidad de los créditos por ventas, se considera cualquier cambio en la calidad crediticia de los deudores desde el momento en que se otorgó el crédito hasta la fecha de cierre. La concentración del riesgo crediticio es limitada, dado que existe una base muy atomizada de la cartera.

La dirección del Ente estima que el valor registrado de sus créditos por cobrar no difiere sustancialmente de su valor justo.

5.3 Otros créditos

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Adelantos de impuestos netos de provisiones	196.248.725	447.231.914	-	-
Anticipos a partes vinculadas (Nota 11)	509.131.985	-	1.214.026.695	1.099.390.026
Anticipos Central ciclo combinado-Punta del Tigre	-	-	2.181.883.248	1.275.505.859
Seguro climático pagado por adelantado	711.990.933	-	355.995.467	-
Otros pagos anticipados	549.418.426	793.785.534	468.893.215	465.797.860
Diversos	315.364.865	452.008.193	44.866.731	55.164.457
Previsión otros créditos incobrables	(25.988.039)	(25.863.956)	-	-
Intereses financieros a devengar	(147.942)	(807.400)	(5.263.363)	(7.876.087)
	2.256.018.954	1.666.354.286	4.260.401.993	2.887.982.115

5.4 Inventarios

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Materiales en depósito	707.458.426	771.197.252	2.485.103.664	2.156.352.940
Materiales energéticos	1.492.085.956	1.320.346.857	-	-
Otros materiales para trabajos DYC	674.655.398	532.536.004	-	-
Materiales en tránsito	42.693.968	71.924.634	1.143.327.936	247.736.105
Bienes desafectados de su uso	-	-	35.703.325	35.703.325
Previsión por obsolescencia	-	-	(720.521.467)	(563.054.492)
	2.916.893.748	2.696.004.748	2.943.613.459	1.876.737.877

El Ente mantiene como política la formación de una previsión equivalente al cien por ciento del saldo de aquellos inventarios difícilmente recuperables, determinada sobre la base de un análisis individual de la recuperabilidad de los mismos.

La previsión por obsolescencia de inventarios ha tenido la siguiente evolución:

	2013	2012
Saldo inicial	(563.054.492)	(513.982.623)
Creación	(157.466.975)	(49.354.513)
Usos de la previsión	-	282.644
Saldo final	(720.521.467)	(563.054.492)

5.5 Impuesto a la renta

5.5.1 Saldos por impuesto diferido

Los saldos por impuesto a la renta diferido (los cuales se presentan compensados en el Estado de situación patrimonial) al cierre de cada ejercicio, son los siguientes:

Concepto	2013	2012
Activo por impuesto diferido	7.845.940.442	7.587.630.667
Pasivo por impuesto diferido	(202.382.930)	(30.975.265)
Activo neto al cierre	**7.643.557.512**	**7.556.655.402**

5.5.2 Movimientos durante el ejercicio de las diferencias temporarias y créditos fiscales no utilizados

	Saldos al 31.12.12	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.13
Bienes de uso	5.467.783.043	1.082.956.782	6.550.739.825
Previsión incobrables	87.717.226	6.162.099	93.879.325
Anticipos a proveedores	20.689.156	(64.192.241)	(43.503.085)
Anticipos de clientes	(29.586.147)	14.095.422	(15.490.725)
Previsiones	79.401.444	46.876.451	126.277.895
Bienes desafectados del uso	(1.389.118)	95.118	(1.294.000)
Provisión retiro incentivado	97.093.009	27.123.231	124.216.240
Previsión 200 kWh	118.102.682	(12.314.287)	105.788.395
Previsión por obsolescencia	130.229.903	49.900.463	180.130.366
Pérdidas fiscales (*)	1.586.614.204	(921.705.808)	664.908.396
Inventarios	-	(142.095.119)	(142.095.119)
Total	**7.556.655.402**	**86.902.110**	**7.643.557.512**

	Saldos al 31.12.11	Reconocido en resultados	Saldos al 31.12.12
Bienes de uso	4.428.018.405	1.039.764.638	5.467.783.043
Previsión incobrables	81.116.968	6.600.258	87.717.226
Anticipos a proveedores	(1.614.446)	22.303.602	20.689.156
Anticipos de clientes	(21.337.832)	(8.248.315)	(29.586.147)
Previsiones	90.220.726	(10.819.282)	79.401.444
Bienes desafectados del uso	(1.475.333)	86.215	(1.389.118)
Provisión retiro incentivado	30.276.241	66.816.768	97.093.009
Previsión 200 kWh	101.705.302	16.397.380	118.102.682
Previsión por obsolescencia	117.961.935	12.267.968	130.229.903
Pérdidas fiscales (*)	-	1.586.614.204	1.586.614.204
Total	**4.824.871.966**	**2.731.783.436**	**7.556.655.402**

(*) El Ente ha evaluado la recuperabilidad del crédito fiscal concluyendo que el mismo sería íntegramente utilizado en forma previa a la prescripción legal del mismo (año 2017). Para ello se ha considerado:

a) proyecciones presupuestales para los próximos ejercicios,
b) historial de ganancias fiscales,
c) situación coyuntural observada en el ejercicio anterior que implicó incrementos en los costos de generación de dicho ejercicio.

5.5.3 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados

Concepto	2013	2012
IRAE	-	-
IRAE diferido	(86.902.110)	(2.731.783.436)
IRAE - Ajuste por liquidación con provisión del ejercicio anterior	82.800	933.217
Total (ganancia) pérdida	**(86.819.310)**	**(2.730.850.219)**

5.5.4 Conciliación del gasto por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	2013	2012
Resultado contable	6.490.615.982	(3.420.443.068)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	(86.819.310)	(2.730.850.219)
Resultado antes de IRAE	6.403.796.672	(6.151.293.287)
IRAE (25%)	**1.600.949.168**	**(1.537.823.322)**
Ajustes:		
Impuestos y sanciones	289.523.983	292.390.736
Ajuste fiscal por inflación	28.703.579	6.328.838
Ajuste valuación inversiones en otras empresas	101.456.022	43.340.781
Rentas no gravadas y gastos asociados a las mismas	(168.357.865)	(292.219.619)
Ajustes posteriores a provisión y ajuste por inflación contable	(7.078.549)	14.799.279
Gastos pequeñas empresas	3.937.951	3.470.166
Gastos no deducibles (costos financieros externos-retención IRNR)	6.940.736	11.231.502
Diferencia de valor gasoducto (LINK)	12.059.121	(2.992.427)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	(102.730.479)	
Diferencia de índice contable y fiscal de bienes de uso	(1.878.733.122)	(1.649.323.787)
Previsión deudores incobrables (permanente)	(323.602.940)	40.535.185
Contribuciones a favor del personal	18.763.204	-
Ajuste FOCEM	143.292.435	284.255.233
Ajuste materiales consumidos	19.604.613	-
Ajuste inflación inventarios	142.095.119	-
Otros	26.357.713	55.157.215
Impuesto a la renta (ganancia) pérdida	**(86.819.310)**	**(2.730.850.219)**

5.6 Inversiones en subsidiarias

El Ente mantiene inversiones en las siguientes subsidiarias:

a) Interconexión del Sur S.A. (sociedad en fase preoperativa)

Por Resolución del Directorio de UTE R07.-782 del 14 de junio de 2007 se aprobó la participación de UTE en la constitución de una sociedad anónima con la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo objeto principal es la construcción y gestión de una Estación Conversora de Frecuencia a ser instalada en las cercanías de la ciudad de Melo (Uruguay) y una línea aérea que unirá una nueva estación en Candiota (Brasil) con la Estación Conversora de Melo, a efectos de habilitar la integración energética entre ambos países.

Hasta la fecha de cierre del ejercicio la sociedad se encontraba en fase preoperativa y en consecuencia no desarrolló actividades para las cuales ha sido creada.

b) AREAFLIN S.A. (sociedad en fase preoperativa)

En el primer semestre del ejercicio 2013 UTE adquirió la totalidad de acciones de AREAFLIN S.A., para llevar a cabo proyectos eólicos. A la fecha de cierre del período la sociedad aún no había iniciado actividades.

Tal como se indica en la Nota 4.10, al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/12 UTE tenía el 100% de las acciones de ROUAR S.A., pasando a tener el 50% de las mismas a partir del 2/10/13.

Los porcentajes de participación y sus respectivos valores contables son los siguientes:

Nombre	Proporción de acciones y poder de voto obtenido		Valor contable	
	2013	2012	2013	2012
Interconexión del Sur S.A.	98,61%	98,45%	500.087.582*	676.728.316*
AREAFLIN S.A.	100%	100%	26.535	-
ROUAR S.A.	50%	100%	-	345
			500.114.117	676.728.661

* Los importes incluyen la eliminación de la ganancia intercompañías no realizada.

A continuación se presenta información resumida de Interconexión del SUR S.A.:

	2013	2012
Total de activos	4.246.086.759	3.973.782.959
Total de pasivos	3.609.879.584	3.157.344.998
Activos netos	636.207.175	816.437.961
Participación de UTE sobre los activos netos	627.332.734	803.771.465

	2013	2012
Resultado operativo	(8.784.709)	(28.391.879)
Resultado antes de impuesto a la renta	(424.743.629)	(7.578.641)
Resultado del ejercicio	(312.933.846)	7.753.582
Participación de UTE sobre el resultado	(308.568.738)	7.633.290

5.7 Inversiones en otras empresas

Nombre	Lugar en el que opera	Proporción de acciones y poder de voto obtenido	Valor contable		Actividad principal
			2013	2012	
Central Puerto S.A.	Argentina	0,63%	27.717.195	23.090.295	Generador termoeléctrico
Hidroneuquén S.A.	Argentina	3,44%	106.310.746	124.320.243	Controlante del capital accionario de la empresa generadora Hidroeléctrica Piedra del Águila
Gas Sayago S.A.	Uruguay	50,00%	99.845.925	44.034.098	Participación en consorcio para la construcción, operación y mantenimiento de una planta de regasificación de gas natural licuado
ROUAR S.A.	Uruguay	50,00%	168.520.509	-	Gestión de plantas de generación de energía eléctrica
			402.394.375	191.444.635	

Durante el ejercicio 2013 se efectuó un aporte de capital en efectivo en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121, así como un aporte de capital en ROUAR S.A. mediante capitalización de créditos por $ 173.841.067.

En el presente ejercicio se verificó una reducción del valor de las inversiones en otras empresas, lo que generó una pérdida de $ 41.281.519.

A continuación se presenta información resumida de Gas Sayago S.A.:

	2013	2012
Total de activos	439.870.911	95.696.483
Total de pasivos	240.179.062	7.628.287
Activos netos	199.691.849	88.068.196
Participación de UTE sobre los activos netos	99.845.925	44.034.098

	2013	2012
Resultado operativo	(65.472.706)	(101.052.399)
Resultado antes de impuesto a la renta	(62.902.225)	(96.204.772)
Resultado del ejercicio	(47.184.589)	(71.421.470)
Participación de UTE sobre el resultado	(23.592.294)	(35.710.735)

En relación a ROUAR S.A. se presenta la siguiente información resumida correspondiente al ejercicio 2013 (en el ejercicio 2012 dicha sociedad era subsidiaria de UTE):

	2013
Total de activos	347.462.701
Total de pasivos	10.421.684
Activos netos	337.041.017
Participación de UTE sobre los activos netos	168.520.509

	2013
Resultado operativo	(42.848)
Resultado antes de impuesto a la renta	(2.495.978)
Resultado del ejercicio	(1.367.233)
Participación de UTE sobre el resultado	(683.617)

5.8 Bienes en comodato

Composición de los bienes en comodato expresada en miles de pesos:

Concepto	Generación	Parque de Vacaciones	Otros	Total
Valor bruto al 31.12.12	349.256	154.832	2.404	506.492
Altas	-	-	-	-
Bajas	-	-	-	-
Valor bruto al 31.12.13	**349.256**	**154.832**	**2.404**	**506.492**
Amortización acumulada al 31.12.12	76.397	47.587	2.404	126.388
Amortizaciones	10.927	5.014	-	15.941
Bajas	-	-	-	-
Amortización acumulada al 31.12.13	**87.324**	**52.601**	**2.404**	**142.329**
Valores netos al 31.12.13	**261.932**	**102.231**	-	**364.163**

Concepto	Generación	Parque de Vacaciones	Otros	Total
Valor bruto al 31.12.11	349.256	154.872	2.404	506.532
Altas	-	-	-	-
Bajas	-	(40)	-	(40)
Valor bruto al 31.12.12	**349.256**	**154.832**	**2.404**	**506.492**
Amortización acumulada al 31.12.11	65.471	42.264	2.404	110.139
Amortizaciones	10.926	5.363	-	16.289
Bajas	-	(40)	-	(40)
Amortización acumulada al 31.12.12	**76.397**	**47.587**	**2.404**	**126.388**
Valores netos al 31.12.12	**272.859**	**107.245**	-	**380.104**

Los bienes en comodato que figuran en Generación, corresponden a la urbanización aledaña a la Represa Hidroeléctrica Constitución. Los mismos están conformados por edificios varios

(viviendas, locales, etc.) dados en comodato a la Intendencia Municipal de Soriano, según Resolución de Directorio R06.-1329 y ampliaciones posteriores de la misma.

5.9 Instrumentos financieros

5.9.1 Inversiones en otros activos financieros

Los instrumentos financieros distintos a los créditos y acciones de otras empresas son los siguientes:

	2013				
	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Tasa promedio	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros al valor razonable con cargo a resultados					
Obligaciones negociables	Julio 2017	260.700	U$S	9,00%	**5.585.237**
					5.585.237

	2012				
	Vencimiento	Saldos en moneda de origen	Moneda	Tasa promedio	Total equivalente en moneda nacional
Activos financieros al valor razonable con cargo a resultados					
Obligaciones negociables	Julio 2017	224.400	U$S	9,00%	**4.353.584**
					4.353.584

5.9.2 Mediciones a valor razonable en el estado de situación patrimonial

De acuerdo a modificaciones establecidas en la enmienda a la NIIF 7, la cual introduce tres niveles jerárquicos que han de considerarse en la determinación del valor razonable de un instrumento financiero, el Ente ha procedido a calificar los mismos en las siguientes categorías:

- Nivel 1: precios cotizados en mercados activos para el mismo instrumento.
- Nivel 2: precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares u otras técnicas de valoración desarrolladas a partir de variables observables en el mercado.
- Nivel 3: técnicas de valoración desarrolladas a partir de variables no observables en el mercado.

En el siguiente cuadro se resumen los activos y pasivos medidos a valor razonable en función de las categorías descritas:

Instrumento financiero	Total equivalente en moneda nacional 2013	2012	Nivel
Obligaciones negociables	5.585.237	4.353.584	1
Acciones en Central Puerto S.A.	27.717.195	23.090.295	1
Swap (pasivo)	(16.689.128)	(104.076.134)	2

5.10 Deudas comerciales

El período promedio de crédito otorgado por los proveedores al Ente está entre 30 y 40 días y no se incluyen intereses a las cuentas por pagar. El Ente mantiene políticas de gerenciamiento del riesgo financiero de liquidez, para asegurar que todas las cuentas por pagar sean pagadas dentro de los plazos preestablecidos.

A continuación se presenta el detalle de las deudas comerciales:

	Corriente	
	2013	2012
Proveedores por compra de energía	184.122.351	768.333.280
Acreedores comerciales	1.596.302.208	2.536.835.699
Adelantos derecho uso Estación Conversora	348.517.525	303.948.218
Depósitos recibidos en garantía	379.863.175	320.154.428
Provisión por compra de energía	145.080.083	120.829.219
Otras provisiones comerciales	1.108.182.711	615.174.489
Anticipos de clientes	115.340.917	426.480.366
Retenciones a terceros	109.172.234	68.216.933
	3.986.581.204	5.159.972.632

5.11 Deudas financieras

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Endeudamiento con el exterior				
Finan. de inversiones-Organismos multilaterales (i)	450.644.459	401.966.837	4.767.384.372	2.546.568.081
Finan. de inversiones-Inst. financieras varias (ii)	337.555.779	307.264.106	357.521.346	627.224.216
Finan. capital de trabajo-Inst. financieras varias (iii)	311.451.400	719.292.075	85.696.000	359.646.038
Comisión de compromiso	3.535.829	23.725	-	-
Intereses a pagar	143.670.342	132.795.901	743.669.386	357.048.804
Intereses a vencer	(126.376.686)	(111.234.975)	(743.669.386)	(357.048.804)
Total del endeudamiento con el exterior	**1.120.481.124**	**1.450.107.668**	**5.210.601.718**	**3.533.438.335**
Endeudamiento local				
Financiamiento de inversiones (iv)	382.035.480	382.282.220	512.890.554	810.421.022
Financiamiento de capital de trabajo (v)	213.436.600	760.034.175	-	193.282.463
Adecuación de la estructura financiera (vi)	171.392.000	155.208.000	342.784.000	465.624.000
Ministerio de Economía y Finanzas (vii)	1.339.000.000	2.425.125.000	2.678.000.000	2.425.125.000
Obligaciones negociables en UI (viii)	410.508.877	486.763.440	6.932.805.324	4.417.167.185
Obligaciones negociables en U$S (viii)	72.087.807	96.966.198	728.541.320	138.678.348
Intereses a pagar	428.132.242	378.498.343	3.821.392.144	2.224.936.520
Intereses a vencer	(355.140.110)	(265.168.092)	(3.821.392.144)	(2.224.936.520)
Total del endeudamiento local	**2.661.452.897**	**4.419.709.284**	**11.195.021.198**	**8.450.298.017**
Instrumentos financieros derivados (Nota 8.2)	**16.689.128**	**104.076.134**	-	-
Total de las deudas financieras	**3.798.623.148**	**5.973.893.086**	**16.405.622.916**	**11.983.736.352**

5.11.1 Resumen de las condiciones de los préstamos

(i) Se trata de obligaciones por endeudamiento con el exterior contratadas a mediano y largo plazo con organismos multilaterales de los cuales Uruguay es miembro, destinadas a financiamiento de inversiones. Dicho pasivo se amortiza semestralmente en períodos de 5 a 15 años de plazo. Los saldos adeudados al 31/12/13 corresponden a U$S 24.288.832 pactados a tasa de interés fija y U$S 219.271.139 a tasa de interés variable en función de la LIBOR más un spread.

(ii) Concierne a préstamos obtenidos de diversas instituciones financieras del exterior para financiamiento de inversiones, contratados a mediano y largo plazo. Los mismos se amortizan semestralmente en períodos de 8 a 25 años. Los saldos adeudados por dicho concepto al 31/12/13 arbitrados a dólares estadounidenses, corresponden a U$S 25.689.252 pactado a tasa de interés fija y U$S 6.754.602 a tasa de interés variable en función de la LIBOR más un spread fijo.

(iii) Corresponde a obligaciones por endeudamiento con el exterior contratadas con instituciones financieras varias para financiamiento de capital de trabajo a mediano y largo plazo. Al 31/12/13 el saldo de las obligaciones pactadas a tasa fija con plazo mayor a 5 años, asciende a U$S 6.000.000 y a tasa variable con plazo mayor a un año a U$S 12.537.500.

(iv) Se trata de endeudamiento local contratado para financiamiento de inversiones a mediano y largo plazo. El saldo de la deuda que devenga intereses a tasa variable fijada en base a LIBOR más spread al 31/12/13 es de U$S 1.872.127 y a tasa fija U$S 39.900.000.

(v) Contiene saldos de endeudamiento local contratado para financiamiento de capital de trabajo a tasa de interés variable determinable en base a LIBOR más spread. Al 31/12/13 se canceló la deuda con vencimiento menor a 1 año, mientras que el saldo de la deuda contratada con amortización entre 1 y 3 años asciende a U$S 9.962.500.

(vi) Corresponde a deudas contraídas con instituciones de plaza con el objetivo de adecuar la estructura financiera de la empresa. Las mismas se contrataron a corto, mediano y largo plazo con tasa de interés fija. Al 31/12/13 las deudas contratadas a corto y mediano plazo han sido canceladas en su totalidad, mientras que las originalmente contratadas a largo plazo ascienden a U$S 24.000.000 (porción corriente más no corriente).

(vii) Comprende el pasivo generado por dos contratos de préstamo con el Ministerio de Economía y Finanzas amortizables en cuatro cuotas semestrales cada uno. Dicha deuda genera intereses a tasa variable en función del rendimiento de los Bonos globales uruguayos. El saldo al 31/12/13 asciende a U$S 187.500.000.

(viii) Se incluye la deuda generada por la emisión de Obligaciones negociables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Obligaciones negociables series I y III en unidades indexadas (emitidas en diciembre de 2009 y 2010, respectivamente) y series II y IV en dólares estadounidenses (emitidas en febrero de 2010 y 2011, respectivamente). Dicha deuda fue contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés fija (serie I 5,25%, serie II 4%, serie III 3,375% y serie IV 3,5%) y se amortiza semestralmente conjuntamente con el pago de intereses (a excepción de la serie IV que se amortiza al vencimiento), comenzando luego del período de gracia de dos años estipulado para dicho concepto.

- Obligaciones negociables en unidades indexadas emitidas en diciembre de 2012 por UI 763.160.000. Dicha deuda fue contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés fija (3,375%) y se amortizará en los últimos 3 años de vencimiento (2040, 2041 y 2042).

- Obligaciones negociables en dólares estadounidenses emitidas en agosto de 2013 por U$S 30.000.000. Es una deuda contraída a largo plazo, genera intereses pagaderos semestralmente a tasa de interés del 2,75% desde la fecha de emisión hasta el final del primer año, 3,50% por el segundo año, 4,25% por el tercer año, 5% por el cuarto año y de 5,75% por el quinto año, hasta la fecha de su vencimiento y se amortizará la totalidad al vencimiento (modalidad "bullet") el 01 de agosto de 2018.

- Obligaciones negociables en unidades indexadas emitidas en diciembre de 2013 por UI 929.830.000 Dicha deuda fue contraída a largo plazo y genera un interés pagadero semestralmente a una tasa de interés fija (4,5%) y se amortizará en los últimos 3 años de vencimiento (2026, 2027 y 2028).

La deuda al 31/12/13 por la totalidad de obligaciones negociables emitidas es de UI 2.677.989.191 y U$S 37.370.665, de acuerdo al siguiente detalle:

Serie	Moneda	Monto	Tasa	Próx. vto. amortización	Obs.
I	UI	515.625.000	5,2500%	30/06/2014	
II	U$S	3.336.000	4,0000%	30/06/2014	
III	UI	442.041.250	3,3750%	30/03/2014	
IV	U$S	3.812.000	3,5000%	30/09/2015	
Dic. 2012	UI	790.599.070	3,1801%	26/12/2040	(1)
Agosto 2013	U$S	30.222.665	4,0200%	01/08/2018	(1)
Dic. 2013	UI	929.723.870	4,5000%	02/12/2026	(1)

(1) En cumplimiento a lo establecido en la NIC 39 – "Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición", las obligaciones emitidas en los ejercicios 2012 y 2013 se registraron a su valor razonable (valor emitido más/menos las primas por emisión obtenidas), devengando el interés a la tasa efectiva correspondiente.

5.11.2 Líneas de crédito aprobadas pendientes de utilización

Al 31/12/2013 existen tres contratos de préstamo firmados para el financiamiento de la Central de ciclo combinado de Punta del Tigre. El primero de ellos firmado el 26/12/2012 con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 180.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es por U$S 143.026.898, el segundo firmado el 07/02/2013 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por U$S 200.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es de U$S 141.742.130, y el último, firmado el 14/03/2013 con el Kreditanstalt für Wiederaufbau (KFW) por U$S 70.000.000, cuyo saldo pendiente al 31/12/13 es de U$S 56.087.531.

A su vez, existe un saldo pendiente de utilización de otro contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 26.033.661, para el financiamiento de líneas de trasmisión y aportes para la interconexión Uruguay – Brasil.

Con fecha 9/12/2013 se firmó un contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento (CAF) por U$S 200.000.000 para el financiamiento de obras de distribución en el marco del programa de fortalecimiento del sector energético del Uruguay. Al 31/12/13 no se efectuaron utilizaciones de dicha línea de crédito.

5.12 Deudas diversas

A continuación se presenta el detalle de las deudas diversas:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Deudas de personal	494.956.040	436.781.018	-	-
Prov. aguinaldo, licencia, hs. extras, etc.	759.986.493	662.482.650	13.770.344	10.731.026
Prov. incentivo productiv. y fdo. reserva	589.226.600	417.308.909	-	-
Prov. incentivo por retiro	207.687.728	162.290.522	275.406.888	214.620.527
IVA a pagar	36.819.104	102.914.347	-	-
Anticipo FOCEM-Interconexión Uruguay-Brasil	-	-	773.469.606	974.384.993
Ingreso diferido por subvenciones	11.709.013	-	925.012.054	162.635.940
Acreedores fiscales	125.001.962	105.430.432	-	-
Tasa alumbrado público Intendencias	185.999.809	159.098.865	-	-
Deuda acuerdo UTE - Techint	96.408.000	-	-	-
Deudas varias	15.938.231	34.568.311	-	-
Provisiones varias	119.584.096	61.480.430	-	-
	2.643.317.075	2.142.355.484	1.987.658.892	1.362.372.486

El Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) fue creado por el Consejo del Mercado Común y está destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad, promover la cohesión social y apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración. En tal sentido, a partir del ejercicio 2011 UTE ha recibido aportes del FOCEM para el proyecto de interconexión eléctrica de 500 MW entre la República Federativa del Brasil y la República Oriental del Uruguay, concretamente para la construcción de la línea aérea de 500 kV para conectar la conversora de frecuencia de 50/60 Hz a las redes de trasmisión uruguaya y brasileña existentes (San Carlos – Melo – Frontera). Al 31/12/13 se han recibido los siguientes aportes por un total de U$S 80.169.858:

Ejercicio	Importe en U$S	Impte.equivalente en $
2011	10.874.000	213.112.129
2012	47.613.883	931.232.324
2013	21.681.975	465.143.410
Total	**80.169.858**	

Según se establece en la cláusula segunda del convenio de financiamiento, los recursos del FOCEM, asignados al proyecto, tendrán carácter de contribuciones no reembolsables, siempre que se cumplan las condiciones estipuladas en dicho convenio. Dando cumplimiento a tales exigencias, UTE ha efectuado rendiciones de cuentas de más del 75% de los recursos recibidos en el primer y segundo desembolso, las cuales fueron aprobadas por parte del FOCEM, reconociéndose en aplicación de la NIC 20 "Contabilizaciones de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales" un ingreso diferido por subvenciones por un total de U$S 44.066.908, equivalente a $ 936.721.068. El activo relacionado a la subvención está en proceso de construcción y se espera que esté operativo a partir del segundo semestre del ejercicio 2014, por lo cual parte de dicha partida se expone en el corto plazo ($ 11.709.013).

Al cierre del ejercicio 2013, el monto total recibido de fondos del FOCEM sin rendición de cuentas se expone como anticipos de largo plazo y asciende a U$S 36.102.950, equivalente a $ 773.469.606.

5.13 Previsiones por juicios

Derivadas del desempeño de la actividad, se presentan situaciones en las que el Ente debe afrontar acciones judiciales, que resultan en derechos y obligaciones a cobrarse o pagarse en distintas condiciones.

De las diversas acciones planteadas al cierre del ejercicio cabe mencionar:

A) Procesos en trámite que pueden concluir en egresos para UTE

Existen 151 juicios en curso por un monto pretendido total de U$S 104.970.876 equivalente a $ 2.248.896.049 al 31/12/13. El monto referido corresponde a las pretensiones reclamadas a la fecha de cierre del ejercicio. Tales juicios corresponden fundamentalmente a los siguientes conceptos: daños y perjuicios, responsabilidad por hecho u omisión de la Administración, juicios por cobro de pesos, daño moral, servidumbres, juicios ejecutivos, reparación patrimonial y aquellos en los que se dilucidan reclamaciones de índole laboral, tales como diferencia de haberes o salarios. Se incluyen además, los procesos expropiatorios (2 expropiaciones por un total de $ 2.251.649), debido a que si bien UTE es actora, sus resultas van a aparejar erogaciones tal como ocurre en los procesos en los que la empresa es demandada.

De estos juicios están previsionados aquéllos que de acuerdo a la opinión profesional del área jurídica de UTE, es altamente probable que el resultado final del mismo, sea desfavorable al Ente. Asimismo, se previsionaron indemnizaciones por servidumbre en vía administrativa para las que se estimó muy probable su pago.

Saldos al cierre de los ejercicios finalizados en diciembre de 2013 y 2012:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Previsión por juicios	410.045.698	211.036.834	95.065.883	106.568.941

Conciliación entre saldo inicial y final:

	2013	2012
Saldo inicial	317.605.775	360.882.906
Dotaciones e incrementos	205.594.598	35.344.942
Importes objeto de reversión	(17.098.315)	(69.130.108)
Importes utilizados contra la previsión	(990.478)	(9.491.964)
Total	505.111.581	317.605.775

B) Procesos en trámite que pueden concluir en ingresos para UTE

Al cierre del ejercicio están pendientes 15.449 acciones promovidas por UTE por un monto reclamado total, actualizado al 31/12/13, de U$S 24.738.439 equivalente a $529.996.308, dentro de los cuales se incluyen fundamentalmente los conceptos de juicios ejecutivos e irregularidades tarifarias.

5.14 Beneficios post – empleo a los funcionarios

5.14.1 Provisión por retiros incentivados

El 9 de febrero de 2007, por Resolución R07.-167, el Directorio de UTE aprobó un plan de retiros incentivados, aplicable a funcionarios que:

- al 31/12/07 tuvieran 58 años de edad o más,
- tuvieran 35 años de servicio al momento de la aceptación de la renuncia por parte del Directorio y
- configuraran causal jubilatoria al 31 de diciembre de 2009.

Se ampararon al plan un total de 552 funcionarios, los cuales percibían durante un máximo de 60 meses o hasta que el beneficiario cumpliera los 70 años de edad, el equivalente al 65% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a Montepío, efectivamente cobradas por todo concepto durante el año 2005, actualizadas en la misma oportunidad y porcentaje dispuesto para los funcionarios de las empresas públicas. Adicionalmente percibían por concepto de beneficios sociales, el equivalente al 65% de la cuota mutual.

En el mes de junio de 2013 se efectuaron los últimos pagos de dicho incentivo, por lo cual al cierre del presente ejercicio no existe deuda por este concepto.

Asimismo, por Resolución R11.-1905 del 16 de diciembre de 2011, el Directorio de UTE aprobó un nuevo plan de retiro voluntario incentivado, pudiendo ampararse al mismo hasta un máximo de 500 funcionarios prioritariamente de sectores operativos, que cumplieran con los siguientes requisitos mínimos:

a) 60 años de edad cumplidos al 31/12/12;
b) 30 años de servicio efectivo al momento de aceptación de la renuncia por parte del Directorio;
c) Configurar causal jubilatoria al 31/12/12.

El incentivo de retiro se paga en forma mensual de acuerdo a la siguiente escala:

- Con 60 años de edad al 31/12/12 → 48 cuotas
- Con 61 años de edad al 31/12/12 → 36 cuotas
- Con 62 años de edad al 31/12/12 → 24 cuotas
- Con 63 y hasta 66 años de edad al 31/12/12 → 12 cuotas

El incentivo corresponde al 70% del promedio mensual de la totalidad de las retribuciones nominales sujetas a montepío, efectivamente percibidas durante el año 2011, actualizada en la misma oportunidad y porcentaje que el incremento general de salario dispuesto por el Poder Ejecutivo para funcionarios del organismo.

El plazo para ampararse a este plan venció el 16 de abril de 2012, presentándose un total de 335 renuncias. La Resolución R11.-1905 autorizó la prórroga del régimen en caso de no alcanzar el cupo previsto de 500 funcionarios, de forma de amparar personal con causal jubilatoria al 31/12/13. En aplicación de dicha autorización, la Resolución R12.-1426 del 14 de setiembre de 2012, estableció un nuevo período para ampararse al régimen, el cual venció el 31/01/13. Para los funcionarios amparados en este nuevo período, el incentivo se calcula sobre la base de las retribuciones nominales sujetas a montepío percibidas durante el año 2012.

Los funcionarios interesados en adherirse al plan debían completar una solicitud y aguardar que fuera formalmente aprobada por el Directorio del Ente. Finalmente, del cupo previsto de 500 funcionarios, fueron aprobadas 487 renuncias. Por tal motivo, por Resolución R13.-1340 del 5 de setiembre de 2013 se estableció un nuevo período para ampararse al régimen, el cual venció el 4/10/13, completándose así el cupo originalmente previsto de 500 funcionarios. Al 31 de diciembre de 2013, del total de renuncias aprobadas, UTE mantiene obligación de pago con 426 funcionarios.

Para la estimación de las provisiones, se procedió a efectuar un cálculo actuarial considerando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por la tasa promedio del mercado en unidades indexadas para grandes y medianas empresas reportada por el Banco Central del Uruguay y considerando las tasas de mortalidad indicadas por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

El pasivo reconocido al 31 de diciembre de cada ejercicio, considerando ambos incentivos, se detalla a continuación:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Provisión por retiros incentivados	207.687.728	162.290.522	275.406.888	214.620.527

El cargo neto del ejercicio correspondiente a los planes de retiro, fue un incremento de gastos de $ 290.071.520 ($ 401.613.650 en 2012).

5.14.2 Previsión por prestación de 200 KWh post-empleo

Corresponde a un beneficio aprobado por el Directorio del Ente mediante las resoluciones R97.-2849 del 17 de diciembre de 1997 y R99.-2085 del 26 de agosto de 1999, las cuales otorgaron a los ex funcionarios (jubilados) que tengan una antigüedad no inferior a 15 años de servicio en el Ente o al cónyuge supérstite, una bonificación en el consumo de energía eléctrica de hasta 200 kWh. Adicionalmente, las resoluciones de Directorio R07.-167 del 9 de febrero de 2007 y R11.-1905 del 16 de diciembre de 2011, extendieron el beneficio a aquellos ex funcionarios que se encuentran en régimen de retiro incentivado.

Para su estimación se procedió a efectuar un cálculo determinando el valor presente de los desembolsos futuros esperados, descontado por la tasa promedio del mercado en unidades indexadas para grandes y medianas empresas reportada por el Banco Central del Uruguay y considerando la esperanza de vida según la edad promedio de los beneficiarios, indicada por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.

El pasivo reconocido al 31 de diciembre de cada ejercicio, se detalla a continuación:

	Corriente		No corriente	
	2013	2012	2013	2012
Previsión 200 kWh	26.621.439	24.958.760	396.532.142	447.451.969

El cargo al resultado del ejercicio correspondiente a la prestación de consumo de energía eléctrica corresponde a una reducción de gastos por $ 18.899.504 (incremento de gastos por $ 92.295.514 en 2012), el cual se incluye dentro del capítulo Gastos de personal.

5.15 Patrimonio neto

Capital y Ajustes al patrimonio

El Capital se muestra a su valor nominal, mientras que su correspondiente reexpresión hasta la fecha de discontinuación del ajuste por inflación se expone en el capítulo Ajustes al patrimonio (Nota 4.3).

En el ejercicio 2013 se contabilizó el aporte realizado por OPP para la ejecución de obras de electrificación rural, el cual asciende a $ 99.366.489 ($ 33.309.875 en el ejercicio 2012).

Reserva por conversión

Se incluye en Reserva por conversión la porción que corresponde al Ente sobre la diferencia resultante de la conversión a pesos uruguayos de los estados contables de ROUAR S.A., expresados originalmente en dólares estadounidenses.

Transferencia neta al Fondo de estabilización energética

El art. 773 de la Ley N° 18.719 creó el Fondo de estabilización energética con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y sobre las finanzas públicas, el cual está constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo. Dicha ley establece que el fondo "podrá tener una disponibilidad de hasta 4.000.000.000 UI" y se integrará "con recursos provenientes de Rentas Generales recaudados directamente, así como con versiones a Rentas Generales realizadas por UTE con este destino específico".

En el ejercicio 2010, UTE efectuó una transferencia de $ 2.997.000.000 ($ 3.255.719.400 expresado en moneda del 31/12/11) para la constitución del referido fondo.

El Decreto N° 442/011 reglamentó la forma en que se realizan los aportes al fondo, así como las condiciones de administración y utilización de los recursos. A su vez, encomendó a la Corporación Nacional para el Desarrollo en carácter de fideicomitente a celebrar un contrato de fideicomiso de administración con la Corporación Nacional Financiera de Fondos de Inversión en carácter de fiduciaria, para la administración de este fondo cuyo beneficiario será UTE. Dicho fideicomiso aún no se ha constituido.

En aplicación de la modalidad prevista por el Decreto N° 442/011 en los meses de mayo y junio de 2012, UTE recibió del referido fondo un total equivalente a $ 3.322.403.678, en efectivo y bonos globales uruguayos ($ 3.403.435.365 según lo informado al 31/12/12 más un ajuste efectuado en el presente período por $ 81.031.687 correspondiente a diferencia en el tipo de cambio considerado).

Con fecha 25 de julio de 2013 la Resolución de Directorio R13.-1070 autorizó el aporte al Fondo de Estabilización Energética por U$S 150.979.813, correspondiendo U$S 30.979.813 al aporte anual por el ejercicio 2012 y U$S 120.000.000 a un adelanto a cuenta del aporte anual del ejercicio 2013. En tal sentido, con fecha 29 de julio de 2013 se efectuó la transferencia de U$S 100.000.000 (equivalente a $ 2.132.000.000), y con fecha 28 de agosto de 2013 se transfirió el saldo pendiente de U$S 50.979.813 (equivalente a $ 1.126.297.009), por lo que durante el presente ejercicio se efectuó una transferencia total de $ 3.258.297.009.

Versión de resultados

En el presente ejercicio fue vertida a Rentas Generales la suma de $ 1.158.000.000, lo que determina una disminución de los resultados acumulados por el referido importe ($ 193.000.000 en 2012).

Reserva por exoneración de inversiones

En el ejercicio 2013 no se constituyeron reservas fiscales (se constituyeron $ 1.291.618.367 en 2012) en aplicación del art. N° 53 del Título 4 del Texto Ordenado de 1996 (IRAE) modificado por ley Nº 18.083 del 27/12/06 y reglamentado por los artículos 114 a 121 del Decreto N° 150/007.

Otras Reservas

En el presente ejercicio se procedió a revertir contra resultados acumulados, la reserva de fondo de autoseguro para las torres de líneas de trasmisión y subestaciones de trasmisión, la cual ascendía a $ 20.523.101.

5.16 Cuentas de orden

	2013	2012
Valores recibidos en garantía	10.387.445.455	8.848.491.672
Cartas de crédito abiertas en M/E	1.441.870.497	764.452.464
Deuda por construcción de estación conversora	67.695.183	87.251.428
Conformes clientes fideicomiso electrificación rural	27.623.893	19.562.600
	11.924.635.027	9.719.758.164

NOTA 6 INFORMACIÓN REFERENTE A PARTIDAS DEL ESTADO DE RESULTADOS

6.1 Detalle de ingresos por su naturaleza

Ingresos operativos netos	2013	2012
Venta de energía eléctrica local:		
Residencial	15.362.964.077	13.895.270.232
Consumo básico residencial	1.042.860.603	900.344.937
Bonificación consumo básico residencial	(613.933.004)	(554.359.865)
Medianos consumidores	6.276.278.773	5.699.624.857
Grandes consumidores	6.122.817.823	5.590.952.636
General	3.603.384.622	3.424.745.432
Cargos fijos	2.586.266.537	2.322.125.689
Alumbrado público	1.281.218.884	1.130.358.509
Otras tarifas	85.427.042	115.485.362
Venta de energía eléctrica al exterior	444.782.770	86.770.442
Bonificaciones (*)	(476.654.020)	(1.113.358.281)
Total	35.715.414.106	31.497.959.950

(*) Se incluye la bonificación a los buenos clientes de la empresa (UTE premia), tanto respecto a la utilización de la energía eléctrica como por el cumplimiento de los deberes que tienen con UTE, reconociéndose por dicho concepto un total de $ 318.956.756 ($ 303.991.136 en 2012). A su vez, en el ejercicio 2012 también se incluye la bonificación otorgada por el ahorro de energía eléctrica (Tu ahorro vale doble), por un total de $ 717.955.436.

Otros ingresos de explotación	2013	2012
Derechos de carga	301.050.574	315.406.478
Ingresos por peajes	94.239.402	51.529.711
Tasas	63.050.269	74.010.697
Otros ingresos	47.925.502	7.699.461
Ingresos por consultorías	44.140.245	60.253.444
Ingresos por derechos de uso estación conversora	15.103.272	14.565.950
Cobro a deudores incobrables	7.762.455	47.619.855
Bonificaciones derechos de conexión y tasas	(30.683.222)	-
Total	542.588.497	571.085.595

Ingresos varios	2013	2012
Aportes de clientes para obras	588.825.571	8.457.220
Ventas varias y de otros servicios	286.652.765	280.795.642
Ingresos por bienes producidos y reparados	184.144.446	161.312.640
Multas y sanciones	60.975.936	46.701.745
Ingresos varios	55.111.909	95.986.430
Ingresos por donaciones de activo fijo	33.554.593	-
Ingresos por donaciones del exterior	-	3.618.352
Resultado por activos biológicos	(53.793.645)	113.206.538
Total	1.155.471.575	710.078.568

6.2 Detalle de gastos por su naturaleza

Costos de explotación	2013	2012
Materiales energéticos y lubricantes	8.351.641.524	16.467.306.653
Amortizaciones	4.324.792.048	4.364.979.867
Personal	3.196.933.631	2.859.046.898
Suministros y servicios externos	3.018.430.092	1.614.682.410
Compra de energía eléctrica	2.588.142.591	6.562.372.243
Materiales	357.334.275	451.545.395
Transporte	190.100.727	179.249.723
Tributos	29.351.258	37.365.916
Trabajos para inversiones en curso - gastos (*)	(77.072.834)	(68.487.366)
Trabajos para inversiones en curso - personal (*)	(406.250.466)	(375.550.041)
Total	21.573.402.845	32.092.511.698

Gastos de administración y ventas	2013	2012
Personal	3.367.539.355	3.131.243.673
Impuesto al patrimonio	1.157.217.878	1.106.936.882
Suministros y servicios externos	1.156.390.177	963.320.224
Pérdida por deudores incobrables (Nota 5.2)	617.531.688	423.942.180
Amortizaciones	473.387.159	471.102.868
Tributos	180.289.984	159.078.582
Transporte	145.310.092	133.097.784
Materiales	130.369.712	118.713.536
Trabajos para inversiones en curso - gastos (*)	(13.880.350)	(13.449.737)
Trabajos para inversiones en curso - personal (*)	(28.177.415)	(30.595.534)
Total	7.185.978.281	6.463.390.458

(*) Corresponde a la porción de costos activados durante el ejercicio directamente asociados al desarrollo de bienes de uso, tal como se indica en la Nota 4.6.

Gastos varios	2013	2012
Resultado por inversiones	350.625.313	117.924.286
Indemnizaciones	289.269.329	89.836.362
Pérdida por obsolescencia de materiales	193.411.160	64.374.828
Subsidios y transferencias (*)	183.955.700	10.030.856
Diferencia por baja de activo fijo	120.834.396	96.955.040
Aportes a asociaciones y fundaciones	73.565.530	69.378.304
Varios	26.468.014	16.154.372
Donaciones	24.312.826	914.931
Costo de ventas de equipos y otros bienes	7.906.911	9.349.899
Gastos Servicios Auxiliares:		
Personal	295.255.406	268.323.776
Materiales	166.899.766	133.785.418
Suministros y servicios externos	113.021.863	93.329.064
Amortizaciones	31.391.608	29.239.660
Tributos	6.074.892	6.960.273
Transporte	3.687.444	3.191.988
Varios	1.095.369	683.808
Diferencia por baja de activo fijo	-	42.259.710
Total	1.887.775.526	1.052.692.576

(*) En el ejercicio 2013 se incluye el costo asociado a las lámparas de bajo consumo entregadas a los clientes en el marco de la Campaña a Todas Luces, por un total de $ 45.242.616.

6.3 Resultados financieros

	2013	2012
Multas y recargos a clientes (Nota 5.2)	664.544.774	731.064.219
Ingresos por intereses	78.671.162	54.929.469
Resultado por instrumentos financieros derivados	46.897.307	(85.172.741)
Otros cargos financieros netos	1.016.335	1.531.953
Resultado financiero por inversiones	801.678	7.623.710
Multas y recargos (BPS - DGI)	(878.054)	(566.239)
Descuento por pronto pago concedidos	(49.687.650)	(56.145.897)
Gastos de préstamos y otros financiamientos	(79.596.348)	(32.737.734)
Egresos por intereses	(473.083.173)	(437.346.200)
Diferencia de cambio y cotización	(551.206.884)	494.996.793
Total	(362.520.854)	678.177.332

NOTA 7 POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA

Los activos y pasivos en moneda extranjera al cierre de los ejercicios 2013 y 2012, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	2013		2012	
	Miles de U$S	Miles de $	Miles de U$S	Miles de $
ACTIVO				
Activo corriente				
Disponibilidades	167.175	3.581.558	203.179	3.941.875
Créditos por ventas	7.706	165.099	4.565	88.569
Otros créditos	89.041	1.907.623	48.363	938.281
Total activo corriente	**263.923**	**5.654.280**	**256.107**	**4.968.725**
Activo no corriente				
Otros créditos a largo plazo	152.111	3.258.836	145.862	2.829.864
Inversiones	261	5.585	224	4.354
Total activo no corriente	**152.372**	**3.264.421**	**146.086**	**2.834.218**
TOTAL ACTIVO	**416.295**	**8.918.701**	**402.193**	**7.802.943**
PASIVO				
Pasivo corriente				
Deudas:				
- Comerciales	106.569	2.283.136	158.828	3.081.432
- Financieras	166.886	3.575.367	290.636	5.638.636
- Diversas	7.623	163.314	4.000	77.600
Intereses a vencer	(9.709)	(208.002)	(10.625)	(206.144)
Total pasivo corriente	**271.369**	**5.813.816**	**442.839**	**8.591.524**
Pasivo no corriente				
Deudas:				
- Financieras	486.684	10.426.716	413.971	8.031.443
- Diversas	36.103	773.470	50.223	974.385
Intereses a vencer	(44.525)	(953.899)	(23.961)	(464.874)
Total pasivo no corriente	**478.262**	**10.246.287**	**440.233**	**8.540.954**
TOTAL PASIVO	**749.631**	**16.060.103**	**883.072**	**17.132.478**
POSICIÓN NETA PASIVA	**333.337**	**7.141.402**	**480.879**	**9.329.535**

NOTA 8 POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

De acuerdo con lo requerido por la NIIF 7, a continuación se detallan los principales tipos de riesgos a los que se encuentran expuestos los instrumentos financieros del Ente y las políticas de gestión de los mismos.

8.1 Gestión de la estructura de financiamiento

El Ente gestiona su estructura de financiamiento con el propósito de continuar como una empresa en marcha, optimizando el equilibrio entre deuda y patrimonio, asegurando el retorno requerido a sus partes interesadas.

La estructura de financiamiento se conforma por préstamos bancarios revelados en la Nota 5.11, capital aportado por el Estado, reservas y resultados acumulados sin distribuir, revelados en el Estado de evolución del patrimonio.

La Dirección del Ente monitorea periódicamente la estructura de financiamiento. Como parte de su revisión, considera el costo del financiamiento y los riesgos asociados con cada tipo de financiamiento.

La proporción de deuda neta de efectivo y equivalentes sobre patrimonio al fin de cada ejercicio se expone a continuación:

	2013	2012
Deuda (i)	20.204.246.064	17.957.629.439
Efectivo y equivalentes	(5.193.097.578)	(6.251.362.987)
Deuda neta	15.011.148.486	11.706.266.452
Patrimonio (ii)	98.805.882.833	96.714.243.158
Deuda neta sobre patrimonio	15,2%	12,1%

(i) Deuda es definida como deuda financiera neta de corto y largo plazo.

(ii) Patrimonio incluye capital, ajustes al patrimonio, reserva por conversión, transferencia neta al fondo de estabilización energética, reservas, resultados de ejercicios anteriores y resultado del ejercicio.

8.2 Riesgo de mercado

Las actividades del Ente se encuentran expuestas principalmente a los riesgos financieros vinculados a la variabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés. El riesgo de mercado es medido mediante un análisis de sensibilidad.

8.2.1 Riesgo de tipo de cambio

El Ente efectúa transacciones en moneda extranjera y por ello está expuesto ante fluctuaciones del tipo de cambio.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la cotización de la moneda extranjera

El Ente se encuentra principalmente expuesto a variaciones en la cotización del dólar estadounidense. La siguiente tabla muestra la sensibilidad de la posición en moneda extranjera del Ente en caso de: escenario 1 devaluación del 13,89% (2012: 7,21%) o escenario 2 devaluación del 5,02% (apreciación 2012: 3,36%) del tipo de cambio del peso uruguayo frente al dólar. Las tasas de sensibilidad consideradas, corresponden al resultado de las encuestas que realiza el Banco Central del Uruguay a analistas económicos y son tomadas por la Dirección del Ente como una base razonable para el análisis de los riesgos financieros derivados de cambios

en la cotización de las monedas extranjeras. En particular, las tasas consideradas en los casos de devaluación y apreciación del peso uruguayo frente al dólar, corresponden al tipo de cambio máximo y mínimo esperado, respectivamente.

	Impacto moneda extranjera	
	2013	2012
Escenario 1:		
Pérdida	992.009.461	672.749.860
Escenario 2:		
Pérdida	358.670.087	
Ganancia	-	313.052.293

8.2.2 Riesgo de tasa de interés

El Ente se encuentra expuesto al riesgo de tasa de interés dado que ha contraído préstamos a tasa fija y variable. El riesgo es administrado manteniendo una combinación de préstamos a tasa fija y variable, asimismo se han contratado Swaps de tasas de interés a efectos de mitigar parte de este tipo de riesgo.

Análisis de sensibilidad ante cambios en la tasa de interés

El análisis de sensibilidad que se realiza a continuación ha sido determinado, basado en la exposición que tienen los préstamos, ante cambios en las tasas de interés. Se ha efectuado este análisis considerando los saldos y condiciones vigentes de la deuda financiera contratada al 31/12/13. Se considera como escenario, que la tasa de interés se incremente en 100 PB o disminuya en 25 PB.

Los efectos en el costo por intereses para el próximo ejercicio, que puede tener la fluctuación anteriormente mencionada, se resume en el siguiente cuadro:

	Reducción	Incremento
Escenario incremento de tasas	-	43.973.994
Escenario reducción de tasas	10.993.499	-

Swaps de tasas de interés

El 5 de octubre de 2007, el Ente contrató un instrumento financiero derivado con Citibank N.A. New York con el objetivo de cubrirse del riesgo de tipo de interés originado por el préstamo para financiar la ampliación de la construcción de la Central Punta del Tigre.

Adicionalmente, el 27 de octubre de 2011, se contrató un instrumento financiero derivado con Santander New York con el objetivo de cubrirse del riesgo de tipo de interés originado por el préstamo de la CAF de U$S 150.000.000 de diciembre 2008. Dicho instrumento es para cubrir un monto de hasta U$S 100.000.000.

Las operaciones de cobertura contratadas consisten en dos swaps de tipo de interés variable contra interés fijo.

Los detalles de las transacciones son los siguientes:

Swap Citibank N.A. New York

- Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
01/10/2007	01/04/2008	42.000.000
01/04/2008	01/10/2008	42.000.000
01/10/2008	01/04/2009	41.944.000
01/04/2009	01/10/2009	38.794.000
01/10/2009	01/04/2010	35.644.000
01/04/2010	01/10/2010	32.494.000
01/10/2010	01/04/2011	29.344.000
01/04/2011	03/10/2011	26.208.000
03/10/2011	02/04/2012	23.072.000
02/04/2012	01/10/2012	19.936.000
01/10/2012	02/04/2013	16.800.000
02/04/2013	01/10/2013	14.000.000
01/10/2013	01/04/2014	11.200.000
01/04/2014	01/10/2014	8.400.000
01/10/2014	02/04/2015	5.600.000
02/04/2015	02/10/2015	2.800.000

- Tasa de interés

a) Citibank N.A. New York: USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.

b) UTE paga una tasa fija.

Al 31 de diciembre de 2013 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un pasivo de U$S 467.539 (equivalentes a $ 10.016.556), generando una pérdida en el ejercicio de U$S 21.970 (equivalentes a $ 624.739). Al 31/12/12 el pasivo ascendía a U$S 943.473 (equivalentes a $ 18.304.320).

Swap Santander New York

- Notional amount (monto imponible)

Fecha de inicio	Fecha de vencimiento	Notional amount (en dólares)
27/10/2011	22/12/2011	100.000.000
22/12/2011	22/06/2012	100.000.000
22/06/2012	22/12/2012	100.000.000
22/12/2012	22/06/2013	100.000.000
22/06/2013	22/12/2013	95.454.545
22/12/2013	22/06/2014	90.909.090
22/06/2014	22/12/2014	86.363.635
22/12/2014	22/06/2015	81.818.180
22/06/2015	22/12/2015	77.272.725
22/12/2015	22/06/2016	72.727.270
22/06/2016	22/12/2016	68.181.815
22/12/2016	22/06/2017	63.636.360
22/06/2017	22/12/2017	59.090.905
22/12/2017	22/06/2018	54.545.450
22/06/2018	22/12/2018	49.999.995
22/12/2018	22/06/2019	45.454.540
22/06/2019	22/12/2019	40.909.085
22/12/2019	22/06/2020	36.363.630
22/06/2020	22/12/2020	31.818.175
22/12/2020	22/06/2021	27.272.720
22/06/2021	22/12/2021	22.727.265
22/12/2021	22/06/2022	18.181.810
22/06/2022	22/12/2022	13.636.355
22/12/2022	22/06/2023	9.090.900
22/06/2023	22/12/2023	4.545.445

- Tasa de interés

a) Santander New York: USD-LIBOR-BBA a 6 meses vigente al primer día de cada período de cálculo de intereses.

b) UTE paga una tasa fija.

Al 31 de diciembre de 2013 se registró la estimación del valor razonable de este instrumento, lo cual arrojó un pasivo de U$S 311.453 (equivalentes a $ 6.672.572), generando una ganancia en el ejercicio de U$S 2.410.833 (equivalentes a $ 47.522.046). Al 31/12/12 el pasivo ascendía a U$S 4.421.000 (equivalentes a $ 85.771.815).

8.2.3 Otros riesgos ante el cambio de precios

El Ente se encuentra expuesto ante el cambio en el valor de las Obligaciones negociables en dólares, emitidas por la empresa argentina Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. que mantiene en cartera al cierre del ejercicio.

El análisis de sensibilidad que se detalla a continuación se ha determinado en base a la exposición que tiene el valor del activo financiero, en un escenario de un incremento de 0,5% o una reducción de 1%.

	Ganancia	Pérdida
Escenario incremento de valor	27.926	-
Escenario reducción de valor	-	55.852

8.3 Riesgo crediticio

El riesgo crediticio consiste en el riesgo de que la contraparte del crédito incumpla con sus obligaciones resultando en una pérdida para el Ente. Los principales activos financieros del Ente están constituidos por los saldos bancarios y las cuentas por cobrar.

El riesgo crediticio de los saldos bancarios es limitado debido a que las contrapartes son bancos estatales o internacionales de primera línea.

El riesgo crediticio del Ente atribuible a sus cuentas por cobrar es reducido debido a la dispersión de sus créditos a través de diferentes industrias. Adicionalmente, se realizan análisis crediticios para los nuevos clientes. Para los casos de concentración de riesgos crediticios con entidades municipales, el Ente ha realizado acuerdos de refinanciación y quitas cuyos principales efectos contables se describen en la Nota 5.2.

8.4 Riesgo de liquidez

El Ente administra su riesgo de liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito, monitoreando constantemente las proyecciones sobre el flujo de fondos y calzando los plazos de ingreso y egresos de fondos.

Cuadros de vencimientos de activos y pasivos financieros

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos necesarios para atender el servicio financiero generado por el stock de deuda al 31/12/13, considerando capital e intereses:

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Menos de 1 mes	1 - 3 meses	3 meses a 1 año	1 - 5 años	+ 5 años	Total
Deudas financieras a tasa fija	72.367.831	218.826.612	1.848.059.205	6.238.588.057	9.566.328.195	17.944.169.900
Deudas financieras a tasa variable	345.231.847	974.145.100	804.820.283	3.031.444.778	2.134.323.355	7.289.965.363
	417.599.678	1.192.971.712	2.652.879.488	9.270.032.835	11.700.651.550	25.234.135.263

El cuadro que se presenta a continuación detalla los flujos de fondos que se espera recibir por la realización del stock de inversiones financieras al 31/12/13, considerando capital e intereses:

(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Menos de 1 mes	1 – 3 meses	3 meses a 1 año	1 – 5 años	+ 5 años	Total
Activos financieros a tasa fija	254.517	-	254.517	7.183.039	-	7.692.073

El Ente espera cumplir sus obligaciones mediante el flujo de caja proveniente de sus actividades operativas y del cobro de sus activos financieros.

NOTA 9 COMPROMISOS ASUMIDOS Y GARANTÍAS OTORGADAS

9.1 Compromisos asumidos

En consonancia con los lineamientos de política energética del Poder Ejecutivo y de lo dispuesto en el Decreto N° 77/006 del 13 de marzo de 2006, que apoyan la promoción del empleo de fuentes de generación a partir de recursos renovables, UTE ha celebrado distintos contratos de compraventa de energía eléctrica con proveedores instalados en el territorio nacional, que introduzcan dicha energía utilizando como fuente primaria, energía eólica, biomasa o pequeñas centrales hidráulicas. Son contratos que varían entre 4 y 20 años, en los que UTE se compromete a adquirir en exclusividad la energía generada por dichas centrales. Los precios están expresados en dólares estadounidenses, ajustables mediante una fórmula paramétrica. Los costos de conexión de las centrales generadoras a la red de UTE serán de cargo de las mismas, así como las obras de ampliación de dicha red. El monto total de estos contratos asciende aproximadamente a U$S 5.157 millones.

El monto adjudicado a cada uno de los proveedores corresponde a una estimación realizada en función de la potencia y el plazo de contrato indicado en la oferta, por consiguiente en caso de no ser utilizado en su totalidad, no generará ningún derecho a favor del proveedor.

A continuación se detallan los importes de los compromisos asumidos por fuente de generación:

	Importe en $	Importe en U$S
Biomasa	33.944.609.413	1.584.419.782
Eolica	76.546.863.122	3.572.949.175
	110.491.472.535	**5.157.368.957**

De acuerdo con los contratos firmados, se realizó una estimación de los pagos a efectuar, partiendo del segundo semestre del año 2014, período en el cual el Ente estima que los contratos entrarán en operación, y por un plazo de 20 años, determinándose los siguientes períodos y montos:

Importe en U$S

	2014	2015-2018	2019-2023	2024-2028	2029-2034
Biomasa	157.272.551	629.090.204	598.860.069	199.196.958	
Eólico	89.323.729	714.589.835	893.237.294	893.237.294	982.561.023
	246.596.280	**1.343.680.039**	**1.492.097.363**	**1.092.434.252**	**982.561.023**

9.2 Garantías otorgadas

Por Resolución de Directorio R08.-1631 del 11 de diciembre de 2008, se autorizó a los representantes de UTE en el Directorio de ISUR S.A. a votar afirmativamente la suscripción con CONSORCIO AREVA de un contrato del que surge que la Administración se constituye en fiador solidario de obligaciones asumidas en ese documento por ISUR S.A. En el artículo 36° de dicho contrato, firmado el 18/12/08, se establece que esta garantía es hasta la recepción provisoria de las obras e incluye los pagos que deba realizar ISUR S.A.

El monto de dichas obligaciones, por el suministro en la modalidad "llave en mano" de una estación conversora de frecuencia de 500 MW de potencia nominal, asciende a:

- Libras esterlinas 63.952.812,06
- Reales brasileños 46.232.433,16
- Pesos uruguayos 804.807.862,23

El 25 de noviembre de 2010 se firmó el Contrato de Facilidad Comercial por U$S 43.982.109 entre Interconexión del Sur S.A. (ISUR) y Citibank Global Markets, INC., con Citibank International PLC actuando como agente, en el cual UTE participa como garante de dicha operación.

La obligación contraída, de acuerdo a los desembolsos que se efectúen, será amortizada en 10 cuotas iguales, semestrales y consecutivas, comenzando la primera a los 30 meses desde la firma del contrato, la cual devengará intereses sobre el saldo adeudado, a una tasa de interés variable compuesta por LIBOR 180 días más un margen fijo de 3,25%. Los intereses serán pagaderos semestralmente comenzando a los 6 meses desde la firma del contrato. El saldo adeudado por ISUR al 31 de diciembre de 2013, en concepto de capital, asciende a U$S 35.185.687.

Adicionalmente, ISUR renovó préstamos bancarios con Citibank N.A. Sucursal Uruguay (quien endosó el vale a favor del Latin American Investment Bank Bahamas Limited) por U$S 50.000.000 a una tasa fija del 2,57% anual, con una única amortización el 1° de marzo de 2013, cuyo pago ha sido avalado por UTE. El 5 de marzo de 2013 ISUR canceló el vale anterior y tomó un nuevo préstamo, avalado por UTE, con Latin American Investment Bank Bahamas Limited por U$S 75.000.000 a una tasa del 3,6% + LIBOR 180 días, con amortización y pago de interés semestral. La amortización de capital tiene un período de gracia de dos años, y se realizará en 10 cuotas, siendo el vencimiento de la primera en setiembre de 2015. Dicho vale fue canjeado el 05 de setiembre de 2013, por tres vales de U$S 60.000.000, U$S 10.000.000 y U$S 5.000.000, respectivamente, en las mismas condiciones que el vale original. En setiembre de 2013 se cedió el 20% de este contrato de préstamo al HSBC Chile (U$S 15.000.000).

Con fecha 25 de abril de 2013, ROUAR S.A. firmó el contrato con Suzlon Wind Energy España SLU y Suzlon Wind Energy Uruguay S.A. (Suzlon) para la construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento de un Parque Eólico a instalarse en la Colonia Rosendo Mendoza, en el departamento de Colonia. En contrapartida, ROUAR S.A. asumió una obligación de pago por un total de U$S 97.426.704. El 13 de setiembre de 2013, UTE firmó un contrato de fianza por el cual se constituye en fiador, liso y llano pagador de dichas obligaciones. Este último contrato será sustituido por otro en el cual UTE garantizará el 50% de las obligaciones indicadas anteriormente, garantizando Eletrobras el 50% restante.

El 1 de octubre de 2013, Gas Sayago S.A. y RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A. (subsidiaria uruguaya de GDF SUEZ) firmaron el contrato para la prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado. En dicha oportunidad UTE y ANCAP suscribieron un contrato de fianza solidaria, por el cual se constituyen en fiadores solidarios ilimitados, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Gas Sayago S.A. referentes a este contrato, así como las obligaciones asumidas

por Gas Sayago S.A. en el Time Charterparty (una vez vencido el plazo de vigencia del contrato garantizado). El contrato obliga a Gas Sayago S.A. a pagar por la capacidad instalada de la terminal regasificadora y sus costos de operación un total de U$S 14,3 millones en forma mensual, durante 15 años contados a partir de la fecha en que la terminal esté en condiciones de iniciar operaciones.

NOTA 10 CONTRATOS PARA SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE GAS

A efectos de viabilizar la licitación para la construcción, operación y mantenimiento del Gasoducto Cruz del Sur, en ejercicios anteriores UTE había acordado, entre otras cosas, un compromiso en firme bajo la modalidad de "take or pay" para la adquisición de gas natural proveniente de la República Argentina.

En octubre de 2008, se firmó un nuevo contrato con Pan American Energy LLC Sucursal Argentina y Wintershall Energía S.A., que fue aprobado por Resolución de Directorio R08.-1295 del 9 de octubre de 2008, el cual, al tiempo de viabilizar el acceso de UTE a gas natural para la producción de energía eléctrica en nuestro país, facilitaría una solución para que ANCAP pueda continuar con el suministro de gas.

El nuevo acuerdo permite conservar la vigencia de los permisos de exportación de gas hacia nuestro país, consolidando el acceso al gas natural y preservando los derechos adquiridos por UTE en el contrato original respecto del gasoducto "LINK".

El suministro será de carácter interrumpible, obteniéndose en contrapartida la reducción a cero de las cantidades "take or pay" y "ship or pay" del contrato original.

El plazo del acuerdo fue de 3 años a partir de la fecha de la primera entrega, fijándose los precios del gas en el acuerdo, teniendo en cuenta el nuevo contexto del mercado regional.

Colateralmente se firmó un acuerdo con ANCAP que establece las condiciones en las que ambos organismos se comprometen en forma recíproca a poner a disposición de cada parte una porción del volumen de gas puesto a disposición bajo el acuerdo referido en párrafos anteriores, al amparo del permiso de exportación cedido.

Este contrato se renovó a fines de 2011, encontrándose vigente en el presente ejercicio.

NOTA 11 PARTES VINCULADAS

11.1 Saldos

Los saldos con partes vinculadas son los siguientes:

Concepto	Subsidiarias		Negocios conjuntos		Entidades controladas por el estado (gobierno central y entes)		Entidades vinculadas al estado (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Títulos de deuda	-	-	-	-	-	-	-	-
Créditos	-	-	-	-	364.765.423	313.488.318	25.703	24.715
Anticipos a ANCAP	-	-	-	-	509.131.985	-	-	-
Créditos con ISUR S.A.	3.904.022	139.752.285	-	-	-	-	-	-
Anticipos a ISUR S.A.	1.214.026.695	1.099.390.026	-	-	-	-	-	-
Créditos con ROUAR S.A.		-	84.000	-	-	-	-	-
Créditos CONEX	-	-	1.577.057	2.068.448	14.054.945	45.034.093	-	-
Otros créditos	-	-	128.850.362	-	84.097.015	89.987.186	-	-
Créditos con bancos	-	-	-	-	5.172.854.803	6.231.745.221	-	-
Deudas financieras	-	-	-	-	4.632.955.763	6.139.108.486	-	-
Deudas comerciales	-	-	-	-	782.390.210	1.107.844.028	186.077.888	770.761.504

11.2 Transacciones

Las transacciones con partes vinculadas, que incluyen el impuesto al valor agregado cuando corresponde, son las siguientes:

Concepto	Subsidiarias		Negocios conjuntos		Entidades controladas por el estado (gobierno central y entes)		Entidades vinculadas al estado (Comisión Técnica Mixta de Salto Grande)	
	2013	2012	2013	2012	2013	2012	2013	2012
Venta de energía	-	-	107.515	91.090	3.505.009.599	3.197.150.538	294.572	266.883
Ingresos ajenos a la explotación	-	112.703.618	-	30.985.942	177.468.280	173.913.486	-	-
Ingresos por servicios de CONEX	-	-	9.075.291	11.144.455	29.258.702	47.662.244	-	-
Compra de energía	-	-	-	-	-	-	1.086.369.154	609.662.687
Compra de bienes y contratación de servicios	-	-	-	-	15.368.384.371	20.754.179.184	-	-
Intereses perdidos y otros resultados financieros	-	-	-	-	89.447.479	82.023.152	-	-
Intereses ganados	381.305	-	306.362	-	23.601.161	15.569.007	-	-
Aportes de capital	132.729.595	345	253.245.188	40.000.000	-	-	-	-
Transf.neta al Fondo Estabilización Energética	-	-	-	-	3.258.297.009	(3.322.403.678)	-	-
Versión de resultados	-	-	-	-	1.158.000.000	193.000.000	-	-

Las retribuciones al Directorio ascendieron a $ 4.905.469 en el ejercicio 2013 ($ 4.143.941 en 2012).

Con fecha 24/09/09 el Directorio de UTE resolvió autorizar a Interconexión del Sur S.A. la ocupación en forma gratuita y precaria del inmueble empadronado con el número 16.312 a efectos de construir la Estación Conversora de Frecuencia de Melo.

El Ente ha otorgado garantías a favor de entidades que brindan asistencia financiera a su subsidiaria Interconexión del Sur S.A., así como a favor de las empresas con las que han efectuado sus principales contratos Gas Sayago S.A y ROUAR S.A. (Nota 9.2).

Los aportes de capital en negocios conjuntos corresponden al efectuado en Gas Sayago S.A. por $ 79.404.121 ($ 40.000.000 en el ejercicio 2012) y al correspondiente a ROUAR S.A. por $ 173.841.067, cuyo detalle se expuso en la Nota 4.24.

En setiembre de 2013 UTE otorgó un préstamo a ROUAR S.A. sin cobro de intereses, por un total equivalente a $ 317.260.130, el cual fue cancelado al cierre del ejercicio (mediante la capitalización en ROUAR S.A. indicada anteriormente y el cobro del saldo remanente).

NOTA 12 INFORMACIÓN POR SEGMENTOS DE OPERACIÓN

Según la Norma Internacional de Información Financiera N° 8, un segmento de operación es un componente de una entidad:

a) que desarrolla actividades de negocios de las que puede obtener ingresos e incurrir en gastos (incluidos los ingresos y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad)

b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento y

c) en relación con el cual se dispone de información financiera diferenciada

En particular, UTE mantiene una actividad integrada verticalmente desde la generación hasta la comercialización de energía eléctrica, no encontrándose disponible información financiera diferenciada de los ingresos atribuibles a cada segmento, tal como lo requiere la norma, motivo por el cual, todo el ingreso por venta de energía eléctrica se expone dentro del segmento "Comercial".

Los activos, pasivos y resultados de los segmentos incluyen los saldos y transacciones directamente atribuibles a éstos, así como aquéllos que pueden ser distribuidos sobre una base razonable. Los saldos y transacciones no distribuidos comprenden principalmente los activos distintos a los activos fijos (de los cuales sí se dispone de información financiera diferenciada), todos los pasivos y los resultados asociados, que no pueden ser directamente atribuibles a los segmentos.

(Cifras expresadas en miles de pesos uruguayos)

	2013						
	Generación (1)	Trasmisión (2)	Distribución (3)	Comercial (4)	Servicios de consultoría	Otros (5)	Total
Ingresos				35.715.414	44.140	1.653.920	37.413.474
Costos de explotación	(15.309.109)	(1.554.414)	(4.238.255)		(38.025)	(433.599)	(21.573.403)
Gastos de adm. y ventas				(3.130.820)		(4.055.158)	(7.185.978)
Resultados financieros							(362.521)
Gastos ajenos a la explotación							(1.887.776)
Impuesto a la renta							86.819
							6.490.616
Total de activo	28.578.815	18.956.424	37.826.083	3.182.520	70.248	40.329.030	128.943.121
Total de pasivo							29.750.068
Incorporaciones de bienes de uso en servicio	103.747	260.478	1.632.787	1.714		544.355	2.543.081

	2012						
	Generación (1)	Trasmisión (2)	Distribución (3)	Comercial (4)	Servicios de consultoría	Otros (5)	Total
Ingresos				31.497.960	60.253	1.220.911	32.779.124
Costos de explotación	(26.052.769)	(1.493.259)	(4.128.652)		(45.211)	(372.621)	(32.092.512)
Gastos de adm. y ventas				(2.589.875)		(3.873.515)	(6.463.390)
Resultados financieros							678.177
Gastos ajenos a la explotación							(1.052.693)
Impuesto a la renta							2.730.850
							(3.420.443)
Total de activo	29.332.311	17.861.950	37.004.391	3.208.106	87.399	36.632.432	124.126.590
Total de pasivo							27.412.347
Incorporaciones de bienes de uso en servicio	331.821	128.641	1.762.265	80.100		594.574	2.897.401

(1) Los gastos de generación incluyen miles de $ 2.588.143 (miles de $ 6.562.372 en 2012) por concepto de compra de energía. Adicionalmente, incluyen miles de $ 1.214.062 (miles de $ 1.251.454 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(2) Los gastos de trasmisión eléctrica incluyen miles de $ 819.578 (miles de $ 843.045 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(3) Los gastos de distribución eléctrica incluyen miles de $ 1.953.342 (miles de $ 1.985.708 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(4) Los gastos de comercial incluyen miles de $ 224.885 (miles de $ 228.349 en 2012) por concepto de depreciaciones de activos fijos directamente atribuibles al segmento.

(5) Ingresos, gastos y activos sin una asignación diferenciada dentro de los sistemas de información disponibles. Dentro de los costos de explotación se incluyen los correspondientes al Despacho Nacional de Cargas.

NOTA 13 INFORMACIÓN EXIGIDA POR LEY N° 17.040 ART. 2

Literal A Número de funcionarios, becarios y situaciones similares, en los últimos cinco ejercicios

Ejercicio	Funcionarios	Becarios	Pasantes
2009	6.161	69	-
2010	6.092	42	-
2011	6.332	64	-
2012	6.270	184	-
2013	6.549	221	-

Literal B Ingresos desagregados según actividad de la empresa para el ejercicio 2013 en pesos

Ingresos de explotación		36.258.002.603
Venta de energía eléctrica	36.192.068.125	
Bonificaciones	(476.654.020)	
Servicios de consultoría	44.140.245	
Otros ingresos de explotación	498.448.252	
Ingresos ajenos a la explotación		1.155.471.575
Total de ingresos		**37.413.474.178**

Literal C Gastos por actividad y resultado de la empresa para el ejercicio 2013 en pesos

Costos de explotación		21.573.402.845
Generación	11.506.904.479	
Trasmisión	831.652.387	
Distribución	2.671.420.122	
Despacho Nacional de Cargas	95.789.342	
Consultoría externa	38.025.176	
Compra de energía	2.588.142.591	
Amortización	4.324.792.048	
Trabajos para inversiones en curso	(483.323.299)	
Gastos de administración y ventas		7.185.978.281
Comerciales	3.218.163.034	
Administración de operación y mantenimiento	651.988.661	
Servicios administrativos de apoyo	3.357.884.350	
Trabajos para inversiones en curso	(42.057.765)	
Gastos ajenos a la explotación		1.887.775.526
Resultados financieros		362.520.854
Impuesto a la renta		(86.819.310)
Total de gastos		**30.922.858.196**
Resultado del ejercicio		**6.490.615.982**

Literal D Impuestos pagados por la empresa en el ejercicio 2013 en pesos

IVA		3.780.545.809
IMPUESTO A LA RENTA		
- Anticipos		86.620
- Anticipos a la renta en la importación		451.222
- Crédito impuesto a la renta 2012		(218.525.483)
IMPUESTO AL PATRIMONIO		
- Anticipos		1.473.685.837
- Crédito impuesto al patrimonio 2011		(334.810.379)
RETENCIONES		973.783.825
- Impuesto al patrimonio	463.855	
- IVA e IRNR empresas del exterior	47.318.781	
- IVA Dec. 528/003	922.871.126	
- IRPF trabajadores independientes	2.318.031	
- IRPF arrendamientos	433.257	
- IRPF obligaciones negociables	170.114	
- IRNR obligaciones negociables	14.464	
- IRPF pensiones	0	
- IRPF microgeneradores	1.405	
- 90% IVA servicios de salud	77.012	
- IASS	115.780	
Tasa Tribunal de Cuentas		7.448.068
Aporte al Fideicomiso Uruguayo de Ahorro y Eficiencia Energética (FUDAEE)		45.871.192
Tasa control marco regulatorio de energía y agua (URSEA)		49.618.943
Tasa despacho de cargas (ADME)		67.974.782
Total		**5.846.130.436**

Literal E Transferencias a Rentas Generales

El adelanto de versión de resultados realizado en el presente ejercicio ascendió a $ 1.158.000.000.

NOTA 14 PROYECTO DE REGASIFICACIÓN DE GNL

El proyecto responde a la necesidad de expansión y complementación de fuentes de abastecimiento dirigidas a atender el crecimiento de la demanda de electricidad, en condiciones competitivas y sustentables, contribuyendo a disminuir riesgos y mejorar el perfil de suministro.

En el marco de los lineamientos de la Política Energética Nacional que van en el sentido señalado, el proyecto tuvo una fase inicial preparatoria entre 2007 y 2010, incluyendo la exploración de posible interacción conjunta con entidades argentinas. Cumplida una importante etapa de desarrollo de capacidades técnicas, se dio impulso al desarrollo del proyecto focalizado en la situación energética uruguaya, manteniendo las posibilidades futuras de intercambios regionales.

La introducción del Gas Natural Licuado (GNL) como forma de alimentación de gas natural, permite ampliar las posibilidades comerciales de acceso al producto, dado el importante número y distribución geográfica de proveedores. El proyecto también aprovecha

infraestructura de transporte ya existente y un creciente desarrollo del acceso al GNL a nivel mundial, mercado influido positivamente también por otras formas de producción de hidrocarburos, como la extracción de gas denominado no-convencional.

El proyecto en Uruguay comprende dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta de Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que abastecerá los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

Respecto al desarrollo de las instalaciones y servicios físicos del proyecto, en el presente período se finalizó la etapa de llamado internacional y en Octubre/2013 se firmó el contrato entre Gas Sayago S.A.- empresa de propósito específico formada por UTE y ANCAP- y RIKLUR COMPANY S.A., actualmente denominada GNLS S.A. (subsidiaria uruguaya de GDF SUEZ). En forma paralela, se iniciaron obras de dragado en la dársena y se realizó la contratación de la ingeniería para la construcción del gasoducto de conexión. También avanzaron los trabajos de caminería de acceso desde Ruta 1 al obrador en Punta de Sayago, preparando la infraestructura requerida para el tránsito de los materiales al sitio.

La capacidad de almacenamiento y regasificación (10 MMm3/d, ampliable a 15 MMm3/d) provendrá primero de una solución puente (FSRU Neptune, de 145000 m3, operativa prevista desde Julio/2015) y luego de Noviembre de 2016 mediante un nuevo barco en construcción, de 263000 m3 de capacidad bruta. El negocio se basa en la contratación durante 15 años del servicio de regasificación realizado por un tercero, remunerándolo a través de un canon periódico.

En paralelo con las acciones mencionadas, ANCAP y UTE como tales, han cumplido etapas hacia la contratación del GNL. En particular, se ha interaccionado con propuestas de más de una docena de proveedores mundiales con expreso interés en el abastecimiento a Uruguay y se cumplieron rondas de intercambio de posibilidades y características de contratación. Esta tarea seguirá en el año 2014, previéndose se complete en dicho año la estructuración del abastecimiento firme desde el inicio del proyecto.

NOTA 15 PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE URUGUAY Y BRASIL

Con fecha 16 de marzo del 2010 se suscribió el contrato con la empresa Centrais Eletricas Brasileiras (ELETROBRAS), mediante el cual dicha firma se compromete a la implantación de las obras en Brasil necesarias para la interconexión con la República Oriental del Uruguay. El compromiso que asumió UTE fue del pago de un canon para remunerar inversiones y otro para la operación y mantenimiento, mediante los que adquirirá los derechos de uso exclusivo de las instalaciones de trasmisión que se construyan en el vecino país en el marco de este contrato.

El plazo del mismo es de 30 años prorrogables, abonándose el canon de inversión en cuotas mensuales de R$ 2.244.124 durante 15 años y el de operación y mantenimiento en cuotas mensuales de R$ 198.031 durante 30 años, a partir de la operación comercial de las instalaciones, que se estima será en el segundo semestre del 2014.

Una vez finalizada la obra, la misma recibirá el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.

NOTA 16 CONTRATO DE CESIÓN DE USO – ESTACIÓN CONVERSORA DE MELO

El 19 de mayo de 2011 UTE e Interconexión del Sur S.A. suscribieron un contrato de "Cesión de derechos de uso de las instalaciones de la Estación Conversora de Melo y del tramo en territorio uruguayo de la línea de 525/230 kV, que unirá dicha estación con Candiota (Brasil)".

Interconexión del Sur S.A. mediante este contrato se compromete con UTE a (una vez finalizada la obra):

- Ceder el uso de la estación de conversión.
- Entregar el stock de repuestos.
- Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguro.
- Adquirir los repuestos que sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de la estación.

Por otra parte UTE se compromete a pagar un precio mensual según el siguiente detalle:

Período	Importe mensual U$S
Primeros 60 meses	3.333.334
Meses 61 a 120	1.666.667
Meses 121 a 240	333.333

La duración del contrato es de 30 años o por la vida útil de las instalaciones según lo que ocurra primero. La cesión de uso entrará en vigencia una vez que la estación de conversión se encuentre operativa. Una vez finalizada la obra, la misma recibirá el tratamiento contable de acuerdo a lo establecido en la NIC 17.

Al 31/12/13 se adelantaron a ISUR S.A. U$S 56.666.668 por este concepto.

NOTA 17 HECHOS POSTERIORES

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2013 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo del Ente.



Deloitte S.C.
Juncal 1385, Piso 11
Montevideo, 11.000
Uruguay

Tel: +598 2916 0756
Fax: +598 2916 3317

www.deloitte.com/uy

5. ANEXOS

Anexo 1 Documento de Emisión

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)

DOCUMENTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

UR --.000.000.000 ONs 2,875% VTO. 2026

En Montevideo, el 6 de Agosto de 2014, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas ("UTE") con domicilio en la calle Paraguay 2431, Piso 9, Secretaría General, Montevideo, República Oriental del Uruguay ("Uruguay"), otorga este documento de emisión correspondiente a las obligaciones negociables escriturales de oferta pública que se emitirán, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos a continuación:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de Abril de 2014, UTE resolvió proceder a emitir obligaciones negociables escriturales de oferta pública por un valor nominal total por el equivalente en Unidades Reajustables de hasta US$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cien millones), a la cotización de la UR vigente a la fecha de suscripción y tipo de cambio interbancario fondo del cierre del segundo día hábil anterior a la fecha de suscripción (las "Obligaciones Negociables"), de acuerdo a los términos y condiciones especificados en el presente, y al amparo de lo dispuesto en la ley 18.627 (Ley de Mercado de Valores) así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

1.2 Con fecha 23 de Junio de 2014 el Poder Ejecutivo, previo informe del Banco Central del Uruguay ("BCU") autorizó a traves de la Resolucion 332-2014 a UTE a emitir las Obligaciones Negociables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 267 de la Ley Nº 18.834.

1.3 En la medida que las Obligaciones Negociables a emitirse serán escriturales, se otorga el presente documento de emisión (el "Documento de Emisión") (Art. 15 de la ley 18.627) a los efectos de su emisión el que quedará depositado en la entidad

registrante de la emisión, es decir Banco de la República Oriental del Uruguay ("BROU").

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.1 Naturaleza jurídica

Las Obligaciones Negociables reguladas por este Documento de Emisión constituyen obligaciones negociables regidas por la ley 18.627 y normas reglamentarias y complementarias, siendo obligaciones directas y no subordinadas del Emisor, no convertibles en acciones.

Las Obligaciones Negociables reguladas por este Documento de Emisión están alcanzadas por el contrato de entidad registrante de fecha 22 de Abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Entidad Registrante"), por el contrato de agente de pago de fecha 22 de Abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Agente de Pago"), y por el contrato de entidad representante de fecha 22 de Abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Entidad Representante") y el Prospecto de Emisión que contiene la información del Emisor y de las condiciones de la presente Emisión. Los términos y definiciones expresados en el Prospecto de Emisión tendrán el mismo significado en el presente Documento de Emisión.

2.2 Capital

Las Obligaciones Negociables documentan un capital adeudado de UR ---.000.000.000 (Unidades Reajustables ----------) (el "Capital") y están representadas por _ Obligaciones Negociables escriturales de oferta pública por un valor nominal de UR 1.000 (Unidades Reajustables mil) cada una de ellas. No se admitirán transferencias, gravámenes o afectaciones fraccionadas o parciales.

2.3 Plazo - Repago – Rescate Anticipado.

El plazo total de repago de las Obligaciones Negociables será de 12 años, venciendo indefectiblemente el día 6 de Agosto de 2026 ("Vencimiento Final"), sin perjuicio de la exigibilidad anticipada prevista en este Documento de Emisión.

El Capital será pagadero en tres cuotas, las dos primeras equivalentes al 33% del Capital y la tercera equivalente al 34% del Capital, que vencerán indefectiblemente de acuerdo al siguiente cronograma: (i) Primer Vencimiento: el día 6 de Agosto de 2024 , (ii) Segundo Vencimiento: el día 6 de Agosto de 2025 y (iii) Tercer Vencimiento: el día 6 de Agosto de 2026 (cada uno ellos, un "Día de Pago de Capital"). Sin perjuicio del Vencimiento Final, el Emisor podrá optar por rescatar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Negociables (Capital e intereses devengados hasta el día del rescate) en cualquier Día de Pago de Intereses abonando la totalidad del saldo impago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables más los intereses devengados hasta el día de rescate, en caso que, a juicio del Emisor, existieren modificaciones al régimen tributario que encarecieran el costo financiero neto del pasivo documentado en Obligaciones Negociables. A efectos de evaluar los cambios tributarios referidos, el Emisor solicitará un informe escrito a un especialista tributario de reconocido prestigio que se expedirá sobre las variaciones que pueden verificarse respecto de la situación al momento de la Emisión. Si el Emisor optara por ejercer este derecho deberá enviar una comunicación escrita al BCU, al Agente de Pago y a la Entidad Representante con una anticipación mínima de 120 días corridos respecto del Día de Pago de Intereses de que se trate.

2.4 Intereses

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses compensatorios sobre saldos, pagaderos semestralmente los días 6 de Agosto y 6 de Febrero de cada año (cada uno de ellos, un "Día de Pago de Intereses", y conjuntamente con un "Día de Pago de Capital", un "Día de Pago"), calculados a una tasa de interés fija del 2,875 % (Dos con ochocientos setenta y cinco por ciento) lineal anual (la "Tasa de Interés Compensatorio") desde la Fecha de Emisión hasta el Vencimiento Final.

La Tasa de Interés Compensatorio se aplicará sobre el monto de Capital adeudado.

El interés será calculado en base a un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y meses de 30 (Treinta) días sobre el Capital no amortizado.

Los intereses moratorios serán equivalentes a la tasa de interés que resulte de sumar dos puntos porcentuales (2%) a la Tasa de Interés Compensatorio.

2.5 Pagos

Los pagos de Capital e intereses se harán efectivos mediante crédito en la cuenta de cada Titular, realizado por el Agente de Pago, según lo establecido en el Contrato de Agente de Pago.

En caso que el vencimiento para el pago de cuotas de capital o intereses no sea en día hábil bancario, los pagos se realizarán el día hábil bancario siguiente. Se entiende por día hábil bancario los días en que los bancos y el Agente de Pago operen normalmente en la ciudad de Montevideo, Uruguay (en adelante "Día Hábil Bancario").

2.6 Tributos y Gastos de la ejecución de las Obligaciones Negociables.

Será de cargo del Emisor todo tributo existente o que se cree en el futuro que grave la emisión de las Obligaciones Negociables y/o los pagos a efectuar como consecuencia de las mismas, quedando excluidos de esta obligación los tributos que pudieran gravar la tenencia de los títulos por parte de los inversores, su circulación o la renta que generen en cabeza de los mismos, en cuyo caso, el Emisor pagará los intereses o el capital correspondientes netos de cualquier tributo que debiera ser liquidado por su eventual calidad de agente de retención.

Asimismo serán de cargo del Emisor todos los gastos, tributos, honorarios y costos que se generen de la ejecución judicial o extrajudicial de las Obligaciones Negociables debido al incumplimiento del Emisor o por el requerimiento de cumplimiento que le hagan a éste los titulares de Obligaciones Negociables (los "Titulares").

2.7 Orden de Imputación de la Paga.

El orden de imputación de la paga respecto de cualquier importe que se reciba para el pago de las Obligaciones Negociables será el siguiente (en el orden indicado): tributos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.6 anterior, gastos, comisiones, intereses y finalmente Capital.

2.8 Obligaciones Negociables no convertibles en acciones

Las Obligaciones Negociables no otorgan derecho a sus titulares para solicitar al Emisor su conversión en acciones.

3. FALTA DE PAGO

La falta de pago a su vencimiento de cualquier cuota de Capital y/o intereses, que no hubiera sido remediado dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles Bancarios siguientes, hará automáticamente exigible el pago por parte del Emisor de la totalidad del saldo de Capital adeudado y de los intereses devengados correspondientes bajo las Obligaciones Negociables.

Asimismo, la falta de pago a su vencimiento de cualquier cuota de Capital y/o intereses, devengará desde el día corrido siguiente del Día de Pago de que se trate, intereses moratorios a la tasa de interés moratorio establecida en el punto 2.4 de este Documento de Emisión, calculados sobre los saldos de Capital e intereses pendientes de pago. Los intereses moratorios se capitalizarán anualmente.

Los importes adicionales que se cobren por parte del Agente de Pago del Emisor vinculados a los intereses moratorios devengados de acuerdo a lo previsto anteriormente, serán distribuidos entre los Titulares a prorrata.

4. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA Y OPCION DE RECOMPRA

4.1. Se producirá la caducidad anticipada de todos los plazos bajo las Obligaciones Negociables, volviéndose exigibles todos los importes vencidos y no vencidos bajo las Obligaciones Negociables, ya sea por concepto de Capital y/o intereses, en los siguientes casos:

(a) en caso de no pago por parte del Emisor de cualquier importe (capital, intereses, etc.) adeudado bajo las Obligaciones Negociables que fuera exigible de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera en este Documento de Emisión;

(b) en caso que el Emisor incumpla cualquier obligación que surja del presente Documento de Emisión o de cualquier otro contrato correspondiente a la Emisión;

(c) en caso de no pago por parte del Emisor de cualquier importe (capital, intereses, etc.) cuando éste sea exigible o dentro del período de gracia que resulte aplicable, adeudado bajo cualquier emisión, préstamo, financiamiento o contrato financiero, que el Emisor haya celebrado en el pasado o celebre en el futuro, por un monto que individualmente o sumado a otros montos, supere el 5% del total

de la deuda financiera de UTE, según surja del ultimo estado contable auditado y consolidado.

En cada uno de estos casos, se considerará que ha existido un incumplimiento y se producirá la caducidad de los plazos y la exigibilidad anticipada de todo lo adeudado a todos los Titulares, requiriéndose para los casos previstos en los literales b) a c) anteriores, que ello sea resuelto por Titulares que representen más del 50% (Cincuenta por Ciento) de Capital adeudado al momento de la decisión.

En cada uno de los casos anteriormente referidos y cumplidos los requisitos exigidos, cada uno de los Titulares estará legitimado para iniciar, individual o conjuntamente, acciones judiciales de recupero a cuyos efectos la constancia que emitirá la Entidad Registrante constituirá título suficiente para reclamar el cobro ejecutivo del importe adeudado (Art. 52 de la ley 18.627). Los importes que en forma individual o colectiva se obtengan por los Titulares por la promoción de las acciones judiciales correspondientes serán prorrateados entre todos los Titulares en función del Capital que representen en la emisión.

4.2. En caso que el Estado Uruguayo deje de tener control sobre UTE o su Directorio, o que UTE deje de ser un Ente Autónomo perteneciente al Estado Uruguayo (cualquiera de dichos eventos un "Cambio de Control"), cada Titular tendrá el derecho de exigir al Emisor que éste recompre la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables propiedad del Titular. El precio de recompra será equivalente a un 100% (cien por ciento) del monto del Capital adeudado, correspondiente a las Obligaciones Negociables del Titular, más los intereses devengados e impagos generados hasta la fecha efectiva de recompra (la "Fecha de Recompra"). Dentro de un plazo de 30 días contado a partir de un Cambio de Control, el Emisor enviará una comunicación (la "Comunicación") por escrito a la Entidad Representante, para que ésta la renvíe a cada uno de los Titulares, en la que: (i) describa el o los actos o hechos que constituyan el Cambio de Control y (ii) ofrezca recomprar las Obligaciones Negociables en una fecha determinada. La Fecha de Recompra deberá ser un día hábil que acontecerá no antes de 30 días ni después de 60 días contados desde la fecha de la Comunicación. En caso que el Emisor omita enviar la Comunicación en el plazo indicado, cualquier Titular tendrá derecho a reclamar directamente a UTE la recompra de las Obligaciones Negociables que correspondan, dentro del plazo de 30 días de presentada la solicitud de recompra.

5. PROCEDIMIENTO DE PAGO

5.1 Agente de Pago

El Agente de Pago abonará por cuenta y orden del Emisor, en los respectivos Días de Pago, los importes adeudados por concepto de Capital e Intereses bajo las Obligaciones Negociables a los respectivos Titulares registrados.

Todos los pagos a los Titulares se realizarán en el horario bancario de la ciudad de Montevideo, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el Titular a tales efectos al momento de anotarse en el Registro. A estos efectos, la Entidad Registrante suministrará al Agente de Pago la información necesaria para poder realizar los pagos a los Titulares que surjan del Registro, para lo cual no podrá oponer obligación de confidencialidad, reserva o secreto alguno.

5.2 Provisión de fondos

El Emisor entregará al Agente de Pago el equivalente en Pesos Uruguayos al total adeudado que corresponda abonar bajo las Obligaciones Negociables en el Día de Pago respectivo, el cual será destinado a dicho fin. El Emisor entregará la suma referida en efectivo mediante giro o depósito bancario, en los términos acordados en el Contrato con el Agente de Pago. Tal entrega deberá hacerse con una antelación mínima de 1 (Un) Día Hábil Bancario anterior a cada Día de Pago.

El Agente de Pago no será responsable en caso que no hubiere recibido los fondos mencionados en el párrafo anterior, así como tampoco lo será si la referida provisión de fondos fuera insuficiente para cubrir el 100% (Cien por Ciento) de las sumas adeudadas a los Titulares exigibles bajo las Obligaciones Negociables. En cualquiera de estos casos, será de aplicación lo previsto en la cláusula tercera y cuarta del presente Documento de Emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la provisión de fondos fuere insuficiente para cubrir la totalidad de las sumas adeudadas a los Titulares exigibles bajo las Obligaciones Negociables, el Agente de Pago queda irrevocablemente autorizado por el Emisor, a prorratear los fondos recibidos y entregarlos proporcionalmente a los Titulares, imputándolos de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.7.

5.3 Rendición de Cuentas del Agente de Pago

Una vez depositadas las sumas en las cuentas de los Titulares, el Agente de Pago comunicará al Emisor de tales depósitos.

5.4 El Agente de Pago no asume responsabilidad alguna ante el Titular en caso que la transferencia de fondos no fuera posible, o si se produjeran demoras o inconvenientes de cualquier naturaleza durante la transferencia, salvo casos de dolo o culpa grave. El Agente de Pago cumplirá con ordenar la transferencia a la cuenta indicada por el Titular, siendo los riesgos y costos asociados a la referida transferencia de cuenta del Titular.

6. REGISTRO Y TRANSFERENCIA

6.1 Registro

Las Obligaciones Negociables serán escriturales, siendo de aplicación los artículos 14 y siguientes de la Ley 18.627.

La Entidad Registrante llevará un registro en el que se anotará la siguiente información de cada Titular: i) nombre y/o denominación social; ii) número de documento de identidad, pasaporte, Registro Único Tributario (o equivalente para el caso de inversores extranjeros) según corresponda; iii) dirección y teléfono; iv) registro de firmas actualizado; v) codificación; vi) el monto de la participación del Titular en el total de la emisión; vi) todos los negocios jurídicos que se realicen con las Obligaciones Negociables, cualquier otra mención que derive de su respectiva situación jurídica, así como sus modificaciones; y, vii) los pagos realizados a cada Titular, así como cualquier otra información que en cada momento exija la normativa aplicable a los valores escriturales.

El registro podrá llevarse por medios físicos o electrónicos.

Para la emisión de un nuevo certificado de legitimación a un Titular respecto del cual ya se hubiera emitido un certificado de legitimación, deberá presentarse el certificado de legitimación anterior. En caso de extravío, destrucción o hurto de tal certificado de legitimación, el Titular, previa denuncia policial, deberá comunicar fehacientemente el

extravío o hurto a la Entidad Registrante y al Emisor, quienes deberán consignar la fecha y hora exactas de la recepción de la comunicación.

En caso de duda sobre la titularidad de los derechos sobre las Obligaciones Negociables, o en cualquier caso que así lo entienda conveniente, la Entidad Registrante podrá requerir la opinión de un asesor independiente, o el pronunciamiento de la Justicia, a fin de asegurar la regularidad de su conducta como encargado del Registro.

La Entidad Registrante será responsable de todos los gastos generados por tales consultas o procedimientos arbitrales, siempre que exista responsabilidad de la Entidad Registrante por el manejo del Registro. Fuera de los casos de responsabilidad de la Entidad Registrante, dichos gastos serán de cargo de los Titulares, o de la Entidad Representante, según corresponda.

6.2 Transferencia de las Obligaciones Negociables

La transferencia de derechos resultantes de las Obligaciones Negociables operará únicamente luego de que cedente y cesionario comuniquen a la Entidad Registrante por escrito la decisión del Titular de transferir los derechos correspondientes a una o más Obligaciones Negociables, y que el nuevo Titular registre su firma y cumpla con aquellos recaudos que establezca la Entidad Registrante, suscribiendo la documentación que ésta estime necesaria. La Entidad Registrante inscribirá la transferencia de derechos en el Registro dentro del Día Hábil Bancario siguiente de cumplidos todos los requisitos exigidos.

El Emisor y la Entidad Registrante solo reconocerán como Titular de los derechos representados por la Obligación Negociable a quien figure registrado como Titular en el Registro.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que existan inversores que sean participantes de Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, locales o internacionales - como DTC, Euroclear, Clearstream u otros-, la Entidad Registrante reconocerá como Titular de los derechos representados por las Obligaciones Negociables a la Bolsa o Sistema de Compensación correspondiente. Dichas entidades a su vez podrán autorizar a los beneficiarios finales para ejercer cualquier derecho que les corresponda bajo este

Documento de Emisión en su calidad de Titulares, para lo cual así deberá ser informado a la Entidad Registrante.

Asimismo, la Entidad Registrante solo reconocerá un Titular por Obligación Negociable. Sin perjuicio de esto, cada Titular podrá autorizar a más de una persona para ejercer cualquier derecho que les corresponda como Titular, en la forma que cada persona considere apropiado ejercer dichos derechos, respetando siempre el mínimo de una Obligación Negociable.

7. ENTIDAD REGISTRANTE

El BROU actúa como Entidad Registrante de la presente emisión, siendo la Entidad Registrante la encargada de llevar el Registro, de acuerdo con los términos incluidos en el presente Documento de Emisión y en el Contrato de Entidad Registrante.

8. ENTIDAD REPRESENTANTE

El Emisor ha designado al BROU como Entidad Representante (la "Entidad Representante") de los Titulares con respecto a la emisión de las Obligaciones Negociables, en los términos establecidos en el Contrato de Entidad Representante.

9. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo con el Emisor, en cuanto al otorgamiento de quitas, modificaciones en la tasa de interés, en las fechas de pago de capital o intereses, en la moneda de pago y/o concesión de plazos o esperas, y sustitución de la Entidad Representante, siempre y cuando tal modificación sea adoptada en una Asamblea de Titulares y cuente con el consentimiento de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del capital adeudado con derecho de voto (deducidas las Obligaciones Negociables propiedad del Emisor o de los sujetos sin derecho a voto, de acuerdo a la cláusula 10.4.6 del presente Documento de Emisión) a la fecha de que se trate.

Toda modificación a los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables deberá ser comunicada a las Bolsas donde las Obligaciones Negociables cotizan, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares.

10. ACTUACIÓN DE LOS TITULARES

10.1 Las disposiciones relativas a la actuación de las Asambleas de Titulares, su competencia, reglamentación y funcionamiento, serán las que se establezcan seguidamente.

10.2 Forma de actuación de los Titulares

10.2.1 Actuación en Asamblea: Cualquier solicitud, requerimiento, autorización, instrucción, noticia, consentimiento, decisión y otra acción establecida en este Documentos de Emisión como correspondiendo a los Titulares o a determinadas mayorías de Titulares deberá ser adoptada en Asamblea de Titulares.

10.2.2 Prueba de la decisión adoptada por los Titulares: La suscripción de cualquier instrumento por parte de un Titular o su apoderado se podrá probar por cualquier medio satisfactorio para el Representante.

10.3 Asambleas de Titulares.

10.3.1 Solicitud de Convocatoria: En cualquier momento el Emisor, el Representante o Titulares que representen al menos el 20% del total del capital adeudado podrán convocar, a través del Representante, una asamblea de Titulares. El Representante la convocará dentro del plazo de 60 días corridos de recibida la solicitud.

10.3.2 Fecha y lugar de las Asambleas: Las asambleas tendrán lugar en la ciudad de Montevideo en el lugar que el Representante determine y en cuanto a su constitución y funcionamiento para adoptar resoluciones se aplicarán las disposiciones sobre asambleas de accionistas establecidas en la ley 16.060 (arts. 345, 346, 347), en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este Documento de Emisión o en las Obligaciones Negociables. El Representante estará facultado para convocar asambleas con una anticipación menor a la detallada en los referidos artículos, cuando las circunstancias así lo exijan.

10.3.3 Día de cierre de Registro: El Representante podrá establecer un día de cierre de registro de los Titulares, a fin de determinar la identidad de los mismos.

10.4 Desarrollo de las Asambleas.

10.4.1 Asistencia: Las únicas personas que estarán facultadas para asistir a las Asambleas serán los Titulares registrados, el Representante, los representantes del Emisor, el Agente de Pago, la Entidad Registrante, Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, las Bolsas en las que las Obligaciones coticen, el Banco Central del Uruguay y los asesores o terceros que razonablemente el Emisor y el Representante acepten que asistan.

10.4.2 Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el Representante o por el mayor Titular presente designado por el Representante.

10.4.3 Procedimiento para el desarrollo de la Asamblea: El Representante tendrá plenas y amplias facultades para resolver en forma inapelable cualquier duda o controversia que se plantee respecto al procedimiento para llevar a cabo la asamblea, pudiendo reglamentar su funcionamiento en cualquier momento, incluso durante el desarrollo de la asamblea, y sin que tal reglamentación, decisión o interpretación sea un precedente para otras situaciones en la misma asamblea ni para asambleas futuras, conservando el Representante en todos los casos las más amplias facultades de decisión inapelables. El Representante podrá disponer, entre otros aspectos, que una votación sea secreta.

10.4.4 Quórum de asistencia: El quórum de asistencia requerido para que la asamblea sesione válidamente será de Titulares que representen un porcentaje del capital adeudado al día de la asamblea o al día de cierre de registro, si lo hubiere, que sea igual o mayor al porcentaje del capital adeudado que corresponda a las mayorías que se requieran para adoptar las decisiones que se proponen.

10.4.5 Mayorías: Las resoluciones se adoptarán por Titulares presentes que representen más del 50% del capital adeudado representado por todos los Titulares presentes, salvo que el Documento de Emisión requiera una mayoría distinta.

10.4.6 Derecho a voto: Tendrán derecho a voto aquellos Titulares presentes en la Asamblea que estén debidamente registrados como titulares de Obligaciones Negociables según el Registro llevado por la Entidad Registrante. En el caso de las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares, podrán comparecer directamente o podrán autorizar a sus participantes mediante poder otorgado a tales efectos. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%. El Representante deberá exigirle al Emisor, los integrantes del Directorio o el Gerente General del Emisor que declaren por escrito y bajo su responsabilidad si han adquirido, directa o indirectamente, Obligaciones Negociables o si está en conocimiento de que alguno de ellos lo haya hecho y que indique su monto.

10.4.7 Obligatoriedad de las resoluciones de las Asambleas: Toda decisión adoptada en una Asamblea regularmente celebrada por el voto de Titulares que representen el capital requerido para dicha decisión, será obligatoria para todos los Titulares, aún para los ausentes o disidentes.

10.5 Competencia de las Asambleas.

10.5.1 Competencia. La Asamblea tendrá competencia para adoptar resolución sobre cualquier asunto contenido en el orden del día.

10.5.2 Restricciones: Ni las asambleas ni los Titulares podrán adoptar una resolución o actuar unilateralmente de forma tal que la resolución adoptada o la actuación unilateral se oponga, contradiga o incumpla lo pactado en el presente Documento de Emisión, el Contrato de Representación o en los demás contratos y documentos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables. El Representante podrá (pero no estará obligado a ello), en una Asamblea, dejar constancia de su opinión respecto de si una resolución o acción se opone, contradice o viola lo allí pactado.

10.6 Modificaciones de las condiciones de las Obligaciones Negociables.

10.6.1 Las resoluciones que pretendan acordar con el Emisor la modificación de las condiciones de emisión requerirán mayoría especial de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo de capital adeudado con derecho de voto (deducidas las Obligaciones Negociables propiedad del Emisor o de los sujetos sin derecho a voto, de acuerdo a la cláusula 10.4.6 del presente Documento de Emisión), salvo en las hipótesis establecidas en la cláusula 4 del Documento de Emisión, en las cuales regirá la mayoría allí indicada. Las resoluciones de la mayoría especial establecida en esta cláusula 10.6 serán oponibles a la totalidad de tenedores de las Obligaciones Negociables.

10.6.2 Toda modificación al Documento de Emisión, al Contrato de Representación o a las Obligaciones Negociables deberá acordarse y otorgarse con el Emisor y entrará en vigor luego de comunicada a las Bolsas donde las Obligaciones cotizan, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares (en este caso mediante publicaciones en 2 diarios de amplia circulación en la capital por 3 días consecutivos, indicando que existe documentación a su disposición).

10.7 Procedimiento de Ejecución.

10.7.1 Acciones por la Entidad Representante: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudado tendrán derecho de establecer el tiempo, método y lugar para iniciar cualquier procedimiento judicial o extrajudicial contra el Emisor, a través del Representante, pudiendo el Representante negarse a cumplir cualquier directiva si con el debido asesoramiento determinara que la acción o procedimiento instruido es ilegal o si la Entidad Representante de buena fe y por resolución de sus órganos competentes o apoderados suficientes determina que la acción o procedimiento podría hacer incurrir en responsabilidad a la Entidad Representante o a los Titulares que no participen (no estando la Entidad Representante obligada a determinar si dichas acciones perjudican o no a dichos Titulares).

10.7.2 Acciones individuales de ejecución: Los Titulares tendrán derecho a iniciar acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas debidas bajo las Obligaciones, por haber operado la caducidad de los plazos y la

exigibilidad anticipada de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3 y 4 del Documento de Emisión.

10.7.3 Restricciones al inicio de acciones individuales de ejecución: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudado tendrán derecho a restringir el inicio de acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas adeudadas, en la medida que dicha mayoría haya instruido previa o concomitantemente a la Entidad Representante la iniciación de un procedimiento judicial o extrajudicial de ejecución contra el Emisor. Dicha restricción, no obstante, se extinguirá cuando la Entidad Representante, habiendo sido instruida para iniciar un procedimiento de ejecución colectiva, no inicie la misma dentro del plazo establecido por la Asamblea o, de no existir dicho plazo, dentro del plazo de 60 días posteriores a la Asamblea.

10.7.4 Distribución a prorrata: En todos los casos de ejecución individual, conjunta o colectiva a través de la Entidad Representante, de las sumas adeudadas, el producido de la ejecución se distribuirá entre todos los Titulares a prorrata de la participación de cada uno de ellos en el monto total de la emisión. En caso que en cumplimiento de esta cláusula un Titular entregare a la Entidad Representante (para su distribución entre los restantes Titulares) importes cobrados bajo sus Obligaciones, simultáneamente se entenderá que cada Titular (excepto el Titular que hubiera efectuado el pago) ha cedido sin recurso al Titular que hubiera efectuado el pago antes referido tantas Obligaciones como correspondan a su cuotaparte de distribución en la suma abonada, debiendo la Entidad Representante implementar el mecanismo de prorrateo y redondeo razonablemente para llevar adelante dicha distribución.

11. PROSPECTO

El Prospecto ha sido elaborado en base a la información económica, financiera y comercial que fuera suministrada por el Emisor.

12. RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de los Titulares supone la ratificación y aceptación del presente Documento de Emisión, el Prospecto, el Contrato de Entidad Registrante, el Contrato de Agente de Pago, el Contrato de Entidad

Representante, así como de todos los demás contratos, estipulaciones, términos y condiciones relacionados con la Emisión de las Obligaciones Negociables.

13. MORA AUTOMÁTICA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Emisión se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

14. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones, solicitudes, demandas u otras comunicaciones que se realicen a los Titulares, se considerarán debidamente efectuadas cuando las mismas sean enviadas por cualquier medio fehaciente al domicilio que el Titular haya declarado en el Registro que lleva la Entidad Registrante.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente título se rige por la ley de la República Oriental del Uruguay siendo competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

16. COTIZACION

Las Obligaciones Negociables cotizarán en la Bolsa Electrónica de Valores S.A. ("BEVSA"). Y en la bolsa de Valores de Montevideo ("BVM")

BEVSA Y BVM NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PRINCIPAL NI DE GARANTÍA, POR EL PAGO PUNTUAL DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL EMISOR, NI POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO. LA INSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL REGISTRO DE EMISORES Y VALORES DE BEVSA Y DE BVM NO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE ÉSTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, NI UNA PREDICCIÓN DE SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO. BEVSA Y BVM NO TIENE LA FACULTAD PARA, NI DEBER ALGUNO DE, REPRESENTAR A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES FRENTE AL EMISOR, ESPECIALMENTE ANTE CUALQUIER

INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, SALVO EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN HUBIERE SIDO DESIGNADA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LOS MISMOS.

17. REGISTRO DE LA EMISIÓN Y OFERTA PÚBLICA

La presente emisión de Obligaciones Negociables se realiza en un todo conforme con la ley 18.627 de fecha 2 de diciembre de 2009 y reglamentaciones vigentes, y fue inscripta en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay según resolución del día 15 de Julio de 2014, que habilita su oferta pública bajo la ley referida.

Por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE):

Anexo 2 Informe de Calificación de Riesgo

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Informe Integral

Calificaciones

Nacional

ON hasta U$S 100 MM*	AAA(uy)

* En unidades reajustables

Perspectiva Estable

Resumen Financiero

	31/12/13 Anual	31/12/12 Anual
Total Activos (Uyu MM)	130.955	124.115
Total Deuda Financiera (Uyu$ MM)	22.589	17.958
Ingresos (Uyu$ MM)	35.715	31.498
EBITDA	12.326	Neg
EBITDA/ Intereses	21.8	Neg

Informes relacionados

Manual de Calificación registrado ante el Banco Central de Uruguay

Analista Principal
Gabriela Curutchet - Director Asociado
+5411 5235 8122
gabriela.curutchet@fixscr.com

Analista Secundario
Fernando Torres - Director
+541152358124
fernando.torres@fixscr.com

Factores relevantes de la calificación

Fuerte vínculo con el Estado Uruguayo: Central para la calificación de UTE es la fuerte relación existente entre la compañía y su accionista controlante, el Estado Nacional. UTE presta un servicio público estratégico y esencial, consolidando su presupuesto en las cuentas públicas del gobierno uruguayo, el cual es aprobado por el Poder Ejecutivo. Legalmente, según la carta orgánica de UTE, el Estado responde sobre las obligaciones de la compañía. Se considera que la calidad crediticia de UTE está muy ligada al riesgo soberano de Uruguay.

Altas inversiones y mayor endeudamiento: En los últimos años UTE comenzó un fuerte plan de inversiones por USD 1.500 millones para la mejora del abastecimiento energético, así como el desarrollo de redes de transporte y distribución. Las inversiones están siendo financiadas parcialmente con deuda adicional por lo tanto muestre mayores sus índices de endeudamiento. Sin embargo, esperamos que UTE continúe teniendo un muy buen acceso al financiamiento dado el fuerte respaldo del estado nacional.

Empresa monopólica: La posición dominante de la compañía se origina en la Ley Nacional de Electricidad. UTE provee prácticamente todos los servicios de electricidad en Uruguay, que cuenta con un muy alto nivel de electrificación. El sector privado ha comenzado un proceso de inversión en el segmento de generación con potencial hasta 900 MW con contratos de venta de energía a UTE

Generación de fondos volátil: El flujo de fondos de UTE está expuesto a las variaciones en los precios de los combustibles y niveles de hidraulicidad. Los años de sequía afectan severamente los márgenes y generación interna de fondos de la compañía incrementando las necesidades de financiamiento de la misma.

Fácil acceso al mercado bancario y financiero: La solidez y flexibilidad financiera permite a UTE afrontar situaciones de stress. UTE ha demostrado tener un fácil acceso al mercado bancario y financiero, respaldado por las facilidades financieras obtenidas en diversas instituciones bancarias, instituciones financieras multilaterales, como así también del Ministerio de Economía y Finanzas.

Riesgo Devaluatorio: La deuda bancaria y financiera está mayoritariamente denominada en dólares mientras que las cobranzas de UTE son en pesos.

Factores que podrían derivar en un cambio de calificación

Cambios en el Marco Regulatorio: Cambios en el marco regulatorio que resulten en un deterioro de la competitividad de la estructura tarifaria de UTE y/o cambios en el apoyo del gobierno podrían derivar en una baja de calificación.

Liquidez y estructura de capital

Buena Liquidez: Al 31 de diciembre de 2013 la deuda financiera de UTE ascendía a Uyu$22.588 millones siendo la porción corriente de Uyu$4.010 millones. La caja e inversiones líquidas era de Uyu$ 5.353 millones, teniendo caja suficiente para cubrir 1.33 veces a deuda financiera de corto plazo.

Perfil del Negocio

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas es la empresa pública uruguaya que brinda el servicio eléctrico en el territorio nacional. Actualmente, UTE abastece aproximadamente a 1.3 millones de clientes.

Uruguay posee un grado de electrificación considerado alto, de aproximadamente 98%, caracterizándose la demanda por un fuerte componente residencial (90% de los servicios activos), los cuales otorgan una base estable y predecible de ingresos (47% de la energía facturada).

Marco Regulatorio

UTE, creada a partir de la Ley 4,273 como monopolio estatal del suministro eléctrico para todo el territorio nacional, se rige por la Ley Nacional de Electricidad (Ley 14,694 de 1977), Ley Orgánica UTE (Ley 15,031 de julio'80) y por la Ley de Servicios Públicos Nacionales (Ley 16,211 de octubre'91) y posteriores que modifican y actualizan el funcionamiento del mercado eléctrico.

La Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), dependiente del Poder Ejecutivo, controla la ley, seguridad y calidad de los servicios prestados, dicta normas / procedimientos técnicos de medición y facturación y asesora al Poder Ejecutivo en materia de concesiones; la Administración del Mercado Eléctrico (ADME) administra el *Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)*; el Despacho Nacional de Cargas, operado y administrado por la ADME se encarga del despacho técnico del Sistema Interconectado Nacional.

Estructura Tarifaria

En cuanto a la estructura tarifaria, existen dos tipos de tarifas: simples o inteligentes (doble o triple horario). Las primeras, aplicadas a la mayoría de los clientes, con precios por escalones de consumo, precio por potencia contratada y cargo fijo comercial, teniendo éstos opción a tarifas inteligentes si pueden modular trasladando parte de sus consumos de las horas de punta del sistema hacia horas fuera de punta.

El mecanismo de ajuste tarifario no es automático. El mismo surge de analizar la variación en el precio del dólar, en el índice de precios al consumidor, el salario y el combustible.

Estrategia

La estrategia operativa de UTE en el largo plazo está centrada en asegurar el abastecimiento eléctrico al menor costo posible, teniendo en cuenta las incertidumbres propias del sistema: hidrología, precios de combustibles, disponibilidad y precios en el comercio internacional de energía eléctrica. Históricamente, UTE se ha caracterizado por ser importadora neta de electricidad (siendo el principal proveedor Argentina), con una matriz energética fuertemente dependiente de las condiciones hidrológicas. Debido a la crisis energética de Argentina, y la volatilidad asociada a la dependencia de la generación hidráulica, a partir de 2005, UTE ha lanzado a un plan de inversiones tendiente a balancear su parque generador. De esta manera, la compañía se encuentra ampliando su capacidad instalada térmica, eólica, y de biomasa, como así también ampliando la capacidad de conexión con el sistema eléctrico brasilero, y su capacidad de almacenamiento de combustibles.

Matriz Energética UTE			
Potencia Instalada (MW)	**2005**	**2013**	**2016 (estimado)**
Hidráulica	593	593	593
Térmica (Incluye Grupos Diesel)	495	871	1421
Eólica	0	20	720*
Biomasa	0	0	24*
TOTAL	1088	1484	2758
Interconexiones Internacionales			
Argentina	500KV	500KV	500KV
Brasil	70KV	70KV	70KV

- Incluye solamente las inversiones realizadas por UTE.

A partir de la inauguración de la CT Punta del Tigre (300 MW) en 2008, y de los motogeneradores en Central Batlle en 2009 (80MW), la generación térmica pasó a representar un 58% de la potencia instalada, cuando en 2005 representaba un 45%. Es así que a septiembre'13, la capacidad de generación de electricidad de UTE se compone de generación hidráulica (593 MW), térmica (871 MW) y eólica (20 MW). A su vez, UTE dispone de 945 MW de potencia instalada de la hidroeléctrica binacional Salto Grande.

Las principales inversiones en curso son:

Central de generación eléctrica de ciclo combinado: UTE llamó a licitación para la construcción llave en mano de una central de generación eléctrica de ciclo combinado que le permitirá ampliar la potencia a 530 MW, lo cual llevaría a UTE a aproximadamente 1421 MW disponibles de generación de energía térmica. La potencia final de la central resultará de la finalización de los estudios en curso. La construcción de la central llevaría aproximadamente 20 meses, y se espera se encuentre operativa a finales de 2016. El costo estimado de dicha planta es de USD 742MM

Incorporación de Fuentes Renovables: la incorporación de fuentes renovables, forma parte de la estrategia de diversificación del abastecimiento. En 2008, UTE construyó el parque eólico de Sierra de Caracoles de 10 MW de capacidad instalada. En 2010 entró en servicio otra central eólica de 10 MW adicionales en dicha Sierra. Además se incorporó el primer productor independiente de basado en energía eólica. Dado el interés de desarrollo de esa fuente y el rol de UTE como agente activo en el segmento de generación, la empresa programa participar en la incorporación de plantas eólicas propias y/o a través de sociedades especializadas, habiendo previsto en su plan de inversiones el desarrollo de entre 200 MW y 300 MW hasta el 2015. La potencia total instalada proveniente de generadores asociados a fuentes renovables es de 149MW (52MW de eólica y 97 MW de biomasa).

Interconexión con Brasil: a través de su subsidiaria Interconexión del Sur S.A, UTE está llevando a cabo la extensión de la conexión con el sistema eléctrico brasilero en 500 MW. El único compromiso que asumió UTE fue el pago de los cánones de inversiones (R$ 2.244MM mensuales) y por mantenimiento (R$ 198.031 mensuales).

Planta de Regasificación de GNL: la construcción de una planta de regasificación de GNL, le permitirá a la compañía diversificar las fuentes de paises proveedores. En mayo de 2013, se completó el llamado a la terminal de regasificación, adjudicándose el contrato de construcción y operación a la empresa GDF Suez. La capacidad prevista para dicha planta es inicialmente de 10 MMm3/d, ampliable a 15 MMm3/d. La ubicación del proyecto es off-shore, en las cercanías de Punta de Sayago.

El total de inversiones en el segmento generación se estima en aproximadamente USD615MM ($13,302MM), y la potencia instalada se aumentaria entre 2011-2016 en un 85%, llevando la misma a un total de 2758 MW. Este aumento de potencia sobre cubriría la demanda doméstica en un 100%, la cual se estima en 2061MW.

Fondo de Estabilización Energética

El art. 773 de la Ley N° 18.719 creó el Fondo de estabilización energética con el objetivo de reducir el impacto negativo de los déficits hídricos sobre la situación financiera de UTE y sobre las finanzas públicas, el cual está constituido en la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Dicha ley establece que el fondo "podrá tener una disponibilidad de hasta 4.000.000.000 UI" y se integrará "con recursos provenientes de Rentas Generales recaudados directamente, así como con versiones a Rentas Generales realizadas por UTE con este destino específico".

En el ejercicio 2010, UTE efectuó una transferencia de $ 2.997.000.000 ($ 3.255.719.400 expresado en moneda del 31/12/11) para la constitución del referido fondo.

En aplicación de la modalidad prevista por el Decreto N° 442/011 en los meses de mayo y junio del 2012, UTE recibió del referido fondo un total equivalente a Uyu$3.403.millones (en efectivo y bonos globales uruguayos). En 2013, UTE realizó una transferencia por Uyu$ 3.258 millones para incrementar dicho fondo.

Estructura Societaria

La ley Nro. 4.273 promulgada el 21 de Octubre de 1912 creó a UTE, ente autónomo al cual se le concedió personería jurídica para cumplir su cometido especifico, abarcando éste las etapas de: generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica. Se le confirió el monopolio estatal del suministro eléctrico para todo el territorio nacional y se la amparó reconociéndole derechos y privilegios legales para facilitar su gestión y respaldar su autoridad.

Análisis del sector / competencia

La empresa tiene el monopolio de la transmisión, distribución y comercialización de energía. De acuerdo al decreto ley Nro 14.964 de septiembre de 1977 la generación de energía podrá realizarse por cualquier agente, siempre que la comercialización la realice a través del Despacho Nacional de Cargas y de acuerdo con las normas del mercado mayorista de energía eléctrica.

Perfil Financiero

Rentabilidad

Evolución Ventas - EBITDAR



Fuente: Información de la empresa

La rentabilidad de UTE depende del nivel de lluvias, el cual le permite aumentar la generación en las centrales hidráulicas y por lo tanto comprar menos energía. En 2013 se caracterizó por aportes hidráulicos por encima de la media, con una generación hidráulica tota de 8060GWh. Como consecuencia, no fueron necesarias importaciones, y se exportaron algo más de 200Gwh. Los ingresos totales ascendieron a Uyu$35.715 millones

(+13.% con respecto 2012) y el margen de EBITDA 34.5%. Para los próximos años el margen seguirá siendo volátil dada la dependencia del factor climático.

Flujo de fondos

En 2013, como consecuencia de los buenos resultados obtenidos, la compañía logró un flujo de caja operativo de Uyu$ 9.365 millones, realizar inversiones de capital por Uyu$ 6.223 millones y obtener un flujo de fondos libre de Uyu$ 3.142 millones.

En dicho ejercicio la compañía realizó un aporte al Fondo de Estabilización Energética de Uyu $ 3.258 millones.

Flujo de Caja

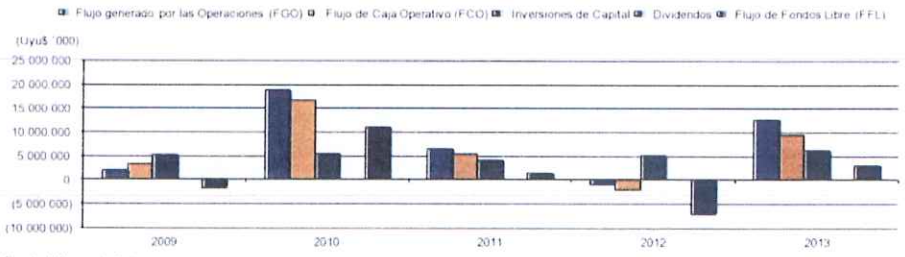

Fuente: Información de la empresa

Liquidez y estructura de capital

A diciembre 2013, la deuda financiera de UTE ascendía a Uyu$22.588millones, venciendo el 17.8% de la misma en el corto plazo, el 82.2% a más de un año, y el 46% de la misma a más de 5 años. El 72% de la deuda está denominada en dólares y el 28% en pesos. UTE tiene un moderado riesgo de suba de tasas dado que el 71% de la deuda devengan intereses a tasa fija.

UTE cuenta con una buena posición de liquidez. La posición de caja e inversiones líquidas ascendía a Uyu$ 5.353, siendo suficiente para cubrir el 1.33x la deuda financiera de corto plazo (Uyu$ 4.010 millones).

Fondeo y Flexibilidad Financiera

UTE administra su liquidez manteniendo adecuadas disponibilidades, líneas de crédito y calzando los plazos de ingresos y egresos de fondos. La compañía tiene un muy buen acceso al mercado de capitales. Al 31 de diciembre tenía líneas de crédito aprobadas y pendientes de utilización por USD 566MM para ser destinadas al financiamiento de la Central de ciclo combinado de Punta del Tigre, la interconexión Uruguay – Brasil y obras de distribución en el marco del programa de fortalecimiento del sector energético del Uruguay.

Anexo I. Resumen Financiero

Resumen Financiero - Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)
(miles de UYU$, año fiscal finalizado en Diciembre)

Tipo de Cambio UYU/USD a final del Periodo	21,42	19,2800	19,4750	19,9500	19,9500
Multiplicador de Inflación		1,0000	1,0413	1,1309	1,2093
	NIIF				
	2013				
		2012	**2011**	**2010**	**2009**
Rentabilidad					
EBITDA Operativo	**12.326.140**	**(1.621.534)**	**7.639.128**	**17.382.721**	**1.651.322**
EBITDAR Operativo	12.326.140	(1.621.534)	7.639.128	17.382.721	1.651.322
Margen de EBITDA	**34,5**	**(5,1)**	**24,2**	**52,8**	**5,4**
Margen de EBITDAR	34,5	(5,1)	24,2	52,8	5,4
Margen del Flujo de Fondos Libre	8,8	(23,2)	4,1	33,7	(6,1)
Retorno sobre el Patrimonio Promedio	6,6	(3,5)	3,0	9,8	2,8
Coberturas					
FGO / Intereses Financieros Brutos	23,5	(1,6)	18,6	29,3	3,6
EBITDA / Intereses Financieros Brutos	21,8	(3,7)	20,5	26,0	2,2
EBITDAR Operativo/ (Intereses Financieros + Alquileres)		(3,7)	20,5	26,0	2,2
EBITDAR Operativo/ Servicio de Deuda		(0,3)	2,8	5,8	0,2
FFL / Servicio de Deuda	0,8	(1,1)	0,6	3,9	(0,1)
(FFL + Caja e Inversiones Corrientes) / Servicio de Deuda	2,0	(0,1)	2,3	5,3	0,3
FCO / Inversiones de Capital	1,5	(0,4)	1,3	3,0	0,6
Estructura de Capital y Endeudamiento					
Deuda Total Ajustada / FGO	1,7	(25,8)	1,7	0,6	6,4
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA	1,8	(11,1)	1,6	0,6	10,4
Deuda Neta Total con Deuda Asimilable al Patrimonio / EBITDA	1,4	(7,2)	1,0	0,4	8,1
Deuda Total Ajustada / EBITDAR Operativo	1,8	(11,1)	1,6	0,6	10,4
Deuda Total Ajustada Neta/ EBITDAR Operativo	1,4	(7,2)	1,0	0,4	8,1
Costo de Financiamiento Implícito (%)	2,8	2,9	3,1	4,2	3,5
Deuda Garantizada / Deuda Total					
Deuda Corto Plazo / Deuda Total	0,2	0,3	0,2	0,2	0,5
Balance					
Total Activos	130.954.974	124.115.199	120.417.747	118.501.871	121.730.818
Caja e Inversiones Corrientes	5.353.705	6.251.363	4.518.091	4.381.481	3.789.281
Deuda Corto Plazo	4.010.322	5.973.893	2.364.680	2.351.354	9.053.220
Deuda Largo Plazo	18.577.786	**11.983.736**	**9.538.135**	**8.607.342**	**8.108.305**
Deuda Total	**22.588.108**	17.957.629	11.902.815	10.958.696	17.161.525
Deuda asimilable al Patrimonio					
Deuda Total con Deuda Asimilable al Patrimonio	**22.588.108**	17.957.629	11.902.815	10.958.696	17.161.525
Deuda Fuera de Balance	0		**0**	**0**	**0**
Deuda Total Ajustada con Deuda Asimilable al Patrimonio	**22.588.108**	**17.957.629**	**11.902.815**	**10.958.696**	**17.161.525**
Total Patrimonio	**98.812.957**	**96.714.242**	**100.892.537**	**99.173.195**	**94.387.300**
Total Capital Ajustado	**121.401.065**	114.671.871	112.795.352	110.131.891	111.548.825
Flujo de Caja					
Flujo generado por las Operaciones (FGO)	12.743.062	(1.132.658)	6.550.345	16.948.164	1.936.862
Variación del Capital de Trabajo	(3.378.366)	(984.999)	(1.185.343)	(2.384.439)	1.370.173
Flujo de Caja Operativo (FCO)	9.364.696	(2.117.657)	5.365.001	16.563.725	3.307.035
Flujo de Caja No Operativo / No Recurrente Total	0	0	0	0	0
Inversiones de Capital	(6.222.624)	(5.197.292)	(4.080.551)	(5.475.757)	(5.167.605)
Dividendos	0		0	0	0
Flujo de Fondos Libre (FFL)	**3.142.072**	(7.314.949)	1.284.451	11.087.968	(1.860.570)
Adquisiciones y Ventas de Activos Fijos, Neto	0		**0**	**0**	**0**
Otras Inversiones, Neto	(1.743.359)	(1.313.524)	(1.244.322)	(1.737.767)	(318.661)
Variación Neta de Deuda	1.146.917	6.774.090	1.628.782	(5.686.342)	4.040.763
Variación Neta del Capital	0		0	0	0
Otros (Inversión y Financiación)	(4.067.300)	4.069.291	(1.285.571)	(2.730.092)	(79.803)
Variación de Caja	**(1.521.670)**	2.214.908	383.339	933.767	1.781.729
Estado de Resultados					
Ventas Netas	**35.715.414**	**31.497.960**	**31.517.694**	**32.941.341**	**30.591.165**
Variación de Ventas (%)	13,4	(0,1)	(4,3)	7,7	16,4
EBIT Operativo	**7.496.569**	**(6.486.856)**	**2.735.777**	**12.563.641**	**(3.069.439)**
Intereses Financieros Brutos	565.661	437.346	372.499	669.850	749.703
Resultado Neto	**6.487.026**	**(3.420.443)**	**2.951.282**	**9.462.582**	**2.617.336**

Anexo II. Glosario

- EBITDA: Resultado operativo antes de Amortizaciones y Depreciaciones
- EBITDAR: EBITDA + Alquileres devengados
- Servicio de Deuda: Intereses financieros Brutos + Dividendos preferidos + Deuda Corto Plazo
- Cargos Fijos: Intereses financieros Brutos + Dividendos preferidos + Alquileres devengados
- Costo de Financiamiento Implícito: Intereses Financieros Brutos / Deuda Total
- Deuda Ajustada: Deuda Total + Deuda asimilable al Patrimonio + Deuda Fuera de Balance

Anexo III. Características de los instrumentos

Obligaciones Negociables hasta U$S 100 millones.

Instrumento: Obligaciones Negociables.
Monto: Hasta el equivalente de U$S 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones).
Moneda: Unidades Reajustables. Para determinar el monto en Unidades Reajustables se tomará la cotización vigente de la UR y el tipo de cambio USD/UYU interbancario fondo de cierre de BCU del segundo día hábil anterior al comienzo del período de suscripción.
Plazo: 12 años.
Régimen de Amortización: tres cuotas pagaderas los tres últimos años, las dos primeras por el 33% del capital y la última por el 34% del capital.
Intereses: las obligaciones negociables devengarán intereses a una tasa de interés fija. El pago de intereses será semestral.
Moneda de Repago: se cancelará en pesos uruguayos equivalentes a la cantidad de Unidades Reajustables multiplicada por la cotización de la misma vigente a la fecha de pago.

Anexo V. Dictamen de calificación.

Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.

El Consejo de Calificación de **Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.** reunido el 2 de julio 2014, asignó en la categoría AAA(uy) las Obligaciones Negociables hasta U$S 100 millones a emitir por Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas. La perspectiva es estable.

CATEGORÍA AAA (uy): "AAA" nacional implica la máxima calificación asignada por Fitch Uruguay en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

Las calificaciones nacionales no son comparables entre distintos países, por lo cual se identifican agregando un sufijo para el país al que se refieren. En el caso de Uruguay se agregará "(uy)".

La Perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La Perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

La calificación asignada se desprende del análisis de los factores cuantitativos y factores cualitativos. Dentro de los factores cuantitativos se analizaron la rentabilidad, el flujo de fondos, el endeudamiento y estructura de capital, y el fondeo y flexibilidad financiera de la compañía. El análisis de los factores cualitativos contempló el riesgo del sector, la posición competitiva, y la administración y calidad de los accionistas.

La información suministrada para el análisis es adecuada y suficiente, por lo tanto no corresponde aplicar Categoría E.

Fuentes

- Balances auditados hasta el 31-12-13.
- Auditor externo a la fecha del último balance: Deloitte S.C.
- Información de gestión suministrada por la compañía.
- Prospecto de emisión de los títulos.

FITCH Uruguay
Calificadora de Riesgo S.A.

Las calificaciones antes señaladas fueron solicitadas por el emisor, o en su nombre, y por lo tanto, Fitch ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación.

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTAN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE: HTTP: / / FITCHRATINGS.COM / UNDERSTANDINGCREDITRATINGS. ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB WWW.FITCHRATINGS.COM. LAS CALIFICACIONES PUBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERÉS, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Este informe no debe considerase una publicidad, propaganda, difusión o recomendación de la entidad para adquirir, vender o negociar valores negociables o del instrumento objeto de calificación.

Derechos de autor © 2014 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. One State Street Plaza, NY, NY 10004 Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un substituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1.000 a USD750.000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10.000 y USD1.500.000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Anexo 3 Contrato de Entidad Registrante

CONTRATO DE ENTIDAD REGISTRANTE

En la ciudad de Montevideo, el 22 de abril de 2014 entre,

POR UNA PARTE: **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE,** representada en este acto por Maria del Carmen Brandt (C.I. 1.454.729-0) y Marcos Bazzi (C.I. 1.781.877-7), en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiero y Gerente de División Económica Financiera con domicilio en Paraguay 2431, Piso 9, Secretaría General de esta ciudad (en adelante "UTE" o "el Emisor"); y

POR OTRA PARTE: **Banco de la República Oriental del Uruguay,** representada en este acto por Javier Fernandez (C.I. 1.704.011-0) y Mario Hebert Carranza Lepiani (C.I. 1.763.992-7), en sus respectivas calidades de Gerente y Analista Contable y Fiscal del Departamento Fiduciario, con domicilio en la calle Cerrito 351 de esta ciudad (en adelante "el Banco" o "la Entidad Registrante"); convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO: Antecedentes

1) Por resolución de fecha 10 de abril de 2014, el Emisor resolvió recurrir al financiamiento mediante una emisión de Obligaciones Negociables (en adelante, la "Emisión"), al amparo de lo dispuesto en los arts. 63 y siguientes de la ley Nº 18.627, así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

2) En la medida en que las Obligaciones Negociables constituyen valores escriturales, el modelo de Documento de Emisión que se adjunta al presente Contrato como Anexo I, reglamenta los términos y condiciones de las mismas, así como demás aspectos relevantes de la Emisión.

3) El Emisor resolvió designar al Banco como Entidad Registrante de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo la Emisión.

SEGUNDO: Objeto

El Emisor designa en este acto al Banco, quien en el mismo acepta, para que actúe como "Entidad Registrante" de las Obligaciones, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 23 y siguientes de la Ley N° 18.627, por la reglamentación vigente y la que se dicte en el futuro y por las estipulaciones establecidas en el presente contrato.

TERCERO: Registro

3.1. El Banco llevará un registro de las Obligaciones así como de las cuentas bancarias de cada uno de los suscriptores y/o titulares de las mismas (los "Titulares"), bajo el formato de anotación en cuenta en forma electrónica de cada uno de los Titulares (en adelante "el Registro"). En caso que existan inversores que sean participantes de

Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, locales o internacionales -como DTC, Euroclear, Clearstream u otros-, el Banco reconocerá como Titular de los derechos representados por las Obligaciones Negociables a la Bolsa o Sistema de Compensación correspondiente. Dichas entidades a su vez podrán autorizar a los beneficiarios finales para ejercer cualquier derecho que les corresponda bajo el Documento de Emisión en su calidad de Titulares. En virtud de lo anterior, a los efectos del presente contrato, el término "Titulares" comprende a los titulares de las Obligaciones Negociables y a las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares.

3.2. El Emisor informará a la Entidad Registrante la identidad de los primeros Titulares a los efectos de que ésta emita los comprobantes de apertura de cuenta. Los Titulares deberán presentarse ante la Entidad Registrante y suscribir la documentación de estilo que ésta requiera a tales efectos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran, no podrán transferir ni gravar en modo alguno las Obligaciones.

CUARTO: Apertura de cuenta de Registro y constancias

4.1. Determinados los suscriptores y los importes de adjudicación de la emisión, y confirmada la integración por parte del Emisor, el Banco registrará la tenencia de Obligaciones de cada Titular en las respectivas cuentas en el Registro.

4.2. Los Titulares podrán obtener una constancia de dicho Registro el cual el Banco expedirá por los mecanismos que disponga a tales efectos. La emisión de esta constancia no importará inmovilización de la cuenta.

4.3. En caso que el Titular requiera la emisión de un Certificado de Legitimación en los términos previstos los artículos 41 y siguientes de la Ley 18.627 y en los artículos 45 y siguientes de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores – Libro II, podrá solicitarlo en la Casa Central – Departamento Fiduciario. Para la emisión de un nuevo certificado de legitimación a un Titular respecto del cual ya se hubiera emitido un certificado de legitimación, deberá presentarse el certificado de legitimación anterior. En caso de extravío o hurto de tal certificado de legitimación, el Titular, previa denuncia policial, deberá comunicar fehacientemente el extravío o hurto a la Entidad Registrante, quienes deberán consignar la fecha y hora exactas de la recepción de la comunicación.

4.4. En caso de duda sobre la titularidad de los derechos sobre las Obligaciones Negociables, o en cualquier caso que así lo entienda conveniente, la Entidad Registrante podrá requerir la opinión de un asesor independiente, o el pronunciamiento de la Justicia, a fin de asegurar la regularidad de su conducta como encargado del Registro. La Entidad Registrante será responsable de todos los gastos generados por tales consultas o procedimientos arbitrales, siempre que exista responsabilidad de la Entidad Registrante por el manejo del Registro. Fuera de los casos de responsabilidad de la Entidad Registrante, dichos gastos serán de cargo de los Titulares, o de la Entidad Representante, según corresponda.

4.5. Cualquier modificación en la titularidad de las Obligaciones, así como cualquier constitución o transmisión de derechos reales y/o constitución de gravámenes sobre

éstos, deberá ser notificada al Banco por su Titular registrado, a los efectos de que realice la transferencia contable correspondiente y emita las constancias respectivas. Dicha notificación deberá incluir, además de la indicación precisa de los nuevos inversionistas o titulares de derechos reales, su domicilio, documento de identidad (si correspondiere), registro único de contribuyentes (si correspondiere), teléfono, fax y demás datos necesarios para su mejor identificación. Todos los adquirentes o titulares de derechos reales sobre las Obligaciones deberán presentarse ante el Banco y suscribir la documentación que como Entidad Registrante se le requiera a tales efectos.

4.6. La transmisión de las Obligaciones, así como la constitución de derechos reales sobre las mismas, serán oponibles frente a terceros recién desde el momento en que se haya practicado por parte de la Entidad Registrante la inscripción de dicha transferencia o constitución de derechos reales.

4.7. El día en que el Agente de Pago pague al Titular la totalidad de lo adeudado (capital e intereses) por el Emisor bajo las Obligaciones, se procederá a la baja del respectivo registro en las cuentas de los Titulares. Mientras ello no suceda, la Entidad Registrante mantendrá las anotaciones en cuenta.

4.8. Quienes pretendan ser incorporados al Registro deberán cumplir con los requerimientos exigidos por la normativa legal y reglamentaria (incluyendo la normativa del Banco Central del Uruguay), en materia de lavado de activos y conocimiento de clientes. En caso que los Titulares representen a terceros, éstos no podrán encontrarse incluidos en listas globales negativas, como las manejadas por OFAC o la Comunidad Europea. El Banco podrá negarse -sin incurrir en responsabilidad- a registrar a cualquier suscriptor como Titular si considerase que el mismo no fuera aceptable para el Banco en función de dichas normas de prevención de lavado de activos y de conocimiento del cliente.

4.9. El Banco, en su calidad de Entidad Registrante, suministrará al Agente de Pago la información necesaria para poder realizar los pagos a los Titulares que surjan del Registro, para lo cual no podrá oponer obligación de confidencialidad, reserva o secreto alguno.

QUINTO: Retribución de la Entidad Registrante

5.1. El Emisor se obliga a abonar a la Entidad Registrante por los servicios que prestará en virtud de tal calidad y conforme a lo establecido en el presente contrato, una comisión fija anual pagadera por adelantado de UI 72.400 (Unidades Indexadas Setenta y dos mil cuatrocientas) cada uno.

5.2. Al importe de la comisión resultante deberá adicionarse el IVA correspondiente y/u otros impuestos que en el futuro las graven.

5.3. En caso de rescisión del presente contrato por parte del Banco dará derecho al Emisor a reclamar la devolución únicamente de la proporción de lo abonado por adelantado de acuerdo al tiempo no transcurrido. El Banco se compromete a devolver

esta suma dentro de los 5 días hábiles siguientes de hecho el reclamo por parte del Emisor.

SEXTO: No identificación de los Titulares

El Banco no estará obligado a proporcionar al Emisor el nombre y domicilio de los Titulares que hayan adquirido las Obligaciones, excepto en los siguientes casos:

a) cuando por tratarse de un Fondo de Ahorro Previsional o un contribuyente de IRAE mencionado en el literal A) del artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996, no corresponda realizar retenciones por parte del Emisor en ocasión del pago de intereses, por concepto de Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o Impuesto a la Renta de los No Residentes (IRNR).

b) cuando los titulares soliciten la emisión de un resguardo respecto a retenciones efectuadas por estos conceptos.

La Entidad Registrante deberá informar al Emisor la nómina de Fondos de Ahorro Previsional y contribuyentes de IRAE mencionados en el literal A) del artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996 que figuran en el registro de titulares, y el valor nominal de la respectivas tenencias, así como la identificación de los titulares que soliciten la emisión de un resguardo por IRPF o IRNR retenido.

La adquisición de las Obligaciones Negociables supone la aceptación expresa por parte de los Titulares de la posibilidad de que la Entidad Registrante entregue al Emisor la información referida previamente, a los solos efectos de que el Emisor pueda cumplir con las normas tributarias vigentes, relevando expresamente a la Entidad Registrante de la obligación establecida en el artículo 25 del Decreto-Ley 15.322 en la medida que fuese aplicable.

SEPTIMO: No Conflicto de Interés

El Banco podrá adquirir Obligaciones para sí o para clientes o recibirlas en prenda con todos los derechos que le correspondan y podrá realizar todo tipo de operaciones financieras o comerciales con el Emisor, sin restricción alguna.En ningún caso podrá el Banco recurrir al instituto de la compensación para extinguir obligaciones asumidas por el Emisor.

OCTAVO: Rescisión del Contrato

8.1. El Banco podrá dejar sin efecto este contrato sin responsabilidad alguna de su parte, en los siguientes casos:

(a) en cumplimiento de una orden de juez o autoridad competente;

Exc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.E.E.

(b) si se acreditase por el Banco que cualquiera de las afirmaciones, declaraciones o informaciones contenidas en el prospecto de la Emisión (o en cada suplemento de Prospecto) aprobado por el Emisor para la oferta de las Obligaciones, es materialmente falsa o engañosa, o que en el referido prospecto se ha omitido cualquier información relevante;

(c) en caso de que, al producirse cualquier vencimiento de las Obligaciones bajo la Emisión o bajo cualquier obligación con terceros, el Emisor no hubiere remitido los fondos al Banco en la forma establecida en el Contrato de Agente de Pago para cancelar la totalidad de lo adeudado bajo dichas Obligaciones.

(d) en caso de que el Emisor no abonase, en el plazo de 5 días hábiles, las comisiones y demás créditos que correspondan al Banco en virtud del presente contrato o en cualquier otro contrato o documento de la presente emisión en virtud del cual el Banco tenga derecho a cobrar cualquier retribución o gasto.

(e) la modificación por parte del Emisor y el Representante de los Titulares de acuerdo a las mayorías requeridas en cada caso por el Documento de Emisión, de las condiciones de las Obligaciones.

(f) en caso que el Banco renunciara a su rol de Representante de los Titulares o de Agente de Pago.

8.2. En caso que cualquiera de los hechos anteriormente referidos tuviera lugar, el Banco estará facultado para considerar automáticamente rescindido este contrato, notificando de tal decisión al Emisor, quien estará obligado a designar un sustituto, el cual deberá ser una entidad de intermediación financiera, contando con un plazo de 90 (noventa) días para la designación y comienzo de la gestión por el sustituto. El Banco deberá también notificar de su decisión a la Entidad Representante.

8.3. De no designarse por parte del Emisor en el plazo señalado o en caso que quien fuera designado no aceptara dentro del plazo señalado, la Asamblea de Titulares deberá designar (por Titulares presentes que representen la mayoría del capital adeudado representado en la asamblea) a la entidad registrante sustituta.

8.4. Sin perjuicio de las causales de rescisión establecidas en esta cláusula, la Entidad Registrante cesará indefectiblemente en su función de tal, a los treinta días corridos después del último pago bajo las Obligaciones. A tales efectos, una vez que el Agente de Pago proceda a efectuar el último pago, la Entidad Registrante dará de baja del Registro a las cuentas de los Titulares.

NOVENO: Mora automática

La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

DECIMO: Jurisdicción y Ley Aplicable

El presente contrato se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay. Para cualquier cuestión que se suscite entre las partes en relación con este contrato, serán competentes los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Montevideo.

UNDECIMO: Domicilios y Notificaciones

A todos los efectos que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilios en los declarados como suyos en la comparecencia. Todas las notificaciones u otras comunicaciones a las respectivas partes se considerarán debidamente efectuadas cuando las mismas sean enviadas por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente a cada parte en su domicilio expresamente constituido.

DUODECIMO: Documentos de emisión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 18.627 de Mercado de Valores, el documento de la Emisión o copia certificada del mismo, de la Emisión, deberá quedar depositado a partir de la firma del presente en el Banco.

DECIMOTERCERO: Condición Suspensiva

El presente Contrato entrará en vigor culminado el período de suscripción de las Obligaciones Negociables, en los términos establecidos en el Documento de Emisión.

En señal de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Se solicita la certificación notarial de las firmas

p/UTE

Firma:

Aclaración:

María del Carmen Brandt

Firma:

Aclaración:

Marcos Bazzi

p/Banco de la República Oriental del Uruguay

Firma:

Aclaración: Cr. JAVIER FERNÁNDEZ
Gerente del
Departamento Fiduciario

Firma:

Aclaración: Cr. MARIO CARRANZA
Analista Contable y Fiscal
Departamento Fiduciario

Sigue copia papel notarial Et 619 619
y 620 I

Santiago UMPIERREZ

MARIA TORRON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
SECRETARIA UTE

Anexo I
Documento de Emisión

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)

DOCUMENTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES

UR --.000.000.000 ONs --% VTO. 2026

En Montevideo, el _ de _ de 2014, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas ("UTE") con domicilio en la calle Paraguay 2431, Piso 9, Secretaria General, Montevideo, República Oriental del Uruguay ("Uruguay"), otorga este documento de emisión correspondiente a las obligaciones negociables escriturales de oferta pública que se emitirán, de acuerdo a los términos y condiciones establecidos a continuación:

1. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 10 de abril de 2014, UTE resolvió proceder a emitir obligaciones negociables escriturales de oferta pública por un valor nominal total por el equivalente en Unidades Reajustables de hasta US$ 100.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América cien millones), a la cotización de la UR vigente a la fecha de suscripción y tipo de cambio interbancario fondo del cierre del segundo día hábil anterior a la fecha de suscripción (las "Obligaciones Negociables"), de acuerdo a los términos y condiciones especificados en el presente, y al amparo de lo dispuesto en la ley 18.627 (Ley de Mercado de Valores) así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro.

1.2 Con fecha _ de _____ de 2014 el Poder Ejecutivo, previo informe del Banco Central del Uruguay ("BCU") autorizó a UTE a emitir las Obligaciones Negociables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Mercado de Valores y en el artículo 267 de la Ley Nº 18.834.

1.3 En la medida que las Obligaciones Negociables a emitirse serán escriturales, se otorga el presente documento de emisión (el "Documento de Emisión") (Art. 15 de la ley 18.627) a los efectos de su emisión el que quedará depositado en la entidad

registrante de la emisión, es decir Banco de la República Oriental del Uruguay ("BROU").

2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

2.1 Naturaleza jurídica

Las Obligaciones Negociables reguladas por este Documento de Emisión constituyen obligaciones negociables regidas por la ley 18.627 y normas reglamentarias y complementarias, siendo obligaciones directas y no subordinadas del Emisor, no convertibles en acciones.

Las Obligaciones Negociables reguladas por este Documento de Emisión están alcanzadas por el contrato de entidad registrante de fecha 22 de abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Entidad Registrante"), por el contrato de agente de pago de fecha 22 de abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Agente de Pago"), y por el contrato de entidad representante de fecha 22 de abril de 2014 celebrado entre UTE y el BROU (el "Contrato de Entidad Representante") y el Prospecto de Emisión que contiene la información del Emisor y de las condiciones de la presente Emisión. Los términos y definiciones expresados en el Prospecto de Emisión tendrán el mismo significado en el presente Documento de Emisión.

2.2 Capital

Las Obligaciones Negociables documentan un capital adeudado de UR ---.000.000.000 (Unidades Reajustables ----------) (el "Capital") y están representadas por _ Obligaciones Negociables escriturales de oferta pública por un valor nominal de UR 1.000 (Unidades Reajustables mil) cada una de ellas. No se admitirán transferencias, gravámenes o afectaciones fraccionadas o parciales.

2.3 Plazo - Repago – Rescate Anticipado.

El plazo total de repago de las Obligaciones Negociables será de 12 años, venciendo indefectiblemente el día -- de --------- de 2026 ("Vencimiento Final"), sin perjuicio de la exigibilidad anticipada prevista en este Documento de Emisión.

El Capital será pagadero en tres cuotas, las dos primeras equivalentes al 33% del Capital y la tercera equivalente al 34% del Capital, que vencerán indefectiblemente de acuerdo al siguiente cronograma: (i) Primer Vencimiento: el día -- de --------- de 2024 , (ii) Segundo Vencimiento: el día – de ---------- de 2025 y (iii) Tercer Vencimiento: el día -- de ---------- de 2026 (cada uno ellos, un "Día de Pago de Capital"). Sin perjuicio del Vencimiento Final, el Emisor podrá optar por rescatar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Negociables (Capital e intereses devengados hasta el día del rescate) en cualquier Día de Pago de Intereses abonando la totalidad del saldo impago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables más los intereses devengados hasta el día de rescate, en caso que, a juicio del Emisor, existieren modificaciones al régimen tributario que encarecieran el costo financiero neto del pasivo documentado en Obligaciones Negociables. A efectos de evaluar los cambios tributarios referidos, el Emisor solicitará un informe escrito a un especialista tributario de reconocido prestigio que se expedirá sobre las variaciones que pueden verificarse respecto de la situación al momento de la Emisión. Si el Emisor optara por ejercer este derecho deberá enviar una comunicación escrita al BCU, al Agente de Pago y a la Entidad Representante con una anticipación mínima de 120 días corridos respecto del Día de Pago de Intereses de que se trate.

2.4 Intereses

Las Obligaciones Negociables devengarán intereses compensatorios sobre saldos, pagaderos semestralmente los días – de ---------- y --- de ---------- de cada año (cada uno de ellos, un "Día de Pago de Intereses", y conjuntamente con un "Día de Pago de Capital", un "Día de Pago"), calculados a una tasa de interés fija del __% (_____ por Ciento) lineal anual (la "Tasa de Interés Compensatorio") desde la Fecha de Emisión hasta el Vencimiento Final.

La Tasa de Interés Compensatorio se aplicará sobre el monto de Capital adeudado.

El interés será calculado en base a un año de 360 (Trescientos Sesenta) días y meses de 30 (Treinta) días sobre el Capital no amortizado.

Los intereses moratorios serán equivalentes a la tasa de interés que resulte de sumar dos puntos porcentuales (2%) a la Tasa de Interés Compensatorio.

SONIA TOURON CASTELL
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E

2.5 Pagos

Los pagos de Capital e intereses se harán efectivos mediante crédito en la cuenta de cada Titular, realizado por el Agente de Pago, según lo establecido en el Contrato de Agente de Pago.

En caso que el vencimiento para el pago de cuotas de capital o intereses no sea en día hábil bancario, los pagos se realizarán el día hábil bancario siguiente. Se entiende por día hábil bancario los días en que los bancos y el Agente de Pago operen normalmente en la ciudad de Montevideo, Uruguay (en adelante "Día Hábil Bancario").

2.6 Tributos y Gastos de la ejecución de las Obligaciones Negociables.

Será de cargo del Emisor todo tributo existente o que se cree en el futuro que grave la emisión de las Obligaciones Negociables y/o los pagos a efectuar como consecuencia de las mismas, quedando excluidos de esta obligación los tributos que pudieran gravar la tenencia de los títulos por parte de los inversores, su circulación o la renta que generen en cabeza de los mismos, en cuyo caso, el Emisor pagará los intereses o el capital correspondientes netos de cualquier tributo que debiera ser liquidado por su eventual calidad de agente de retención.

Asimismo serán de cargo del Emisor todos los gastos, tributos, honorarios y costos que se generen de la ejecución judicial o extrajudicial de las Obligaciones Negociables debido al incumplimiento del Emisor o por el requerimiento de cumplimiento que le hagan a éste los titulares de Obligaciones Negociables (los "Titulares").

2.7 Orden de Imputación de la Paga.

El orden de imputación de la paga respecto de cualquier importe que se reciba para el pago de las Obligaciones Negociables será el siguiente (en el orden indicado): tributos de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2.6 anterior, gastos, comisiones, intereses y finalmente Capital.

2.8 Obligaciones Negociables no convertibles en acciones

Las Obligaciones Negociables no otorgan derecho a sus titulares para solicitar al Emisor su conversión en acciones.

3. FALTA DE PAGO

La falta de pago a su vencimiento de cualquier cuota de Capital y/o intereses, que no hubiera sido remediado dentro de los 20 (veinte) Días Hábiles Bancarios siguientes, hará automáticamente exigible el pago por parte del Emisor de la totalidad del saldo de Capital adeudado y de los intereses devengados correspondientes bajo las Obligaciones Negociables.

Asimismo, la falta de pago a su vencimiento de cualquier cuota de Capital y/o intereses, devengará desde el día corrido siguiente del Día de Pago de que se trate, intereses moratorios a la tasa de interés moratorio establecida en el punto 2.4 de este Documento de Emisión, calculados sobre los saldos de Capital e intereses pendientes de pago. Los intereses moratorios se capitalizarán anualmente.

Los importes adicionales que se cobren por parte del Agente de Pago del Emisor vinculados a los intereses moratorios devengados de acuerdo a lo previsto anteriormente, serán distribuidos entre los Titulares a prorrata.

4. EXIGIBILIDAD ANTICIPADA Y OPCION DE RECOMPRA

4.1. Se producirá la caducidad anticipada de todos los plazos bajo las Obligaciones Negociables, volviéndose exigibles todos los importes vencidos y no vencidos bajo las Obligaciones Negociables, ya sea por concepto de Capital y/o intereses, en los siguientes casos:

(a) en caso de no pago por parte del Emisor de cualquier importe (capital, intereses, etc.) adeudado bajo las Obligaciones Negociables que fuera exigible de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera en este Documento de Emisión;

(b) en caso que el Emisor incumpla cualquier obligación que surja del presente Documento de Emisión o de cualquier otro contrato correspondiente a la Emisión;

(c) en caso de no pago por parte del Emisor de cualquier importe (capital, intereses, etc.) cuando éste sea exigible o dentro del período de gracia que resulte aplicable, adeudado bajo cualquier emisión, préstamo, financiamiento o contrato financiero, que el Emisor haya celebrado en el pasado o celebre en el futuro, por un monto que individualmente o sumado a otros montos, supere el 5% del total

Esc SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E

de la deuda financiera de UTE, según surja del ultimo estado contable auditado y consolidado.

En cada uno de estos casos, se considerará que ha existido un incumplimiento y se producirá la caducidad de los plazos y la exigibilidad anticipada de todo lo adeudado a todos los Titulares, requiriéndose para los casos previstos en los literales b) a c) anteriores, que ello sea resuelto por Titulares que representen más del 50% (Cincuenta por Ciento) de Capital adeudado al momento de la decisión.

En cada uno de los casos anteriormente referidos y cumplidos los requisitos exigidos, cada uno de los Titulares estará legitimado para iniciar, individual o conjuntamente, acciones judiciales de recupero a cuyos efectos la constancia que emitirá la Entidad Registrante constituirá título suficiente para reclamar el cobro ejecutivo del importe adeudado (Art. 52 de la ley 18.627). Los importes que en forma individual o colectiva se obtengan por los Titulares por la promoción de las acciones judiciales correspondientes serán prorrateados entre todos los Titulares en función del Capital que representen en la emisión.

4.2. En caso que el Estado Uruguayo deje de tener control sobre UTE o su Directorio, o que UTE deje de ser un Ente Autónomo perteneciente al Estado Uruguayo (cualquiera de dichos eventos un "Cambio de Control"), cada Titular tendrá el derecho de exigir al Emisor que éste recompre la totalidad o una parte de las Obligaciones Negociables propiedad del Titular. El precio de recompra será equivalente a un 100% (cien por ciento) del monto del Capital adeudado, correspondiente a las Obligaciones Negociables del Titular, más los intereses devengados e impagos generados hasta la fecha efectiva de recompra (la "Fecha de Recompra"). Dentro de un plazo de 30 días contado a partir de un Cambio de Control, el Emisor enviará una comunicación (la "Comunicación") por escrito a la Entidad Representante, para que ésta la renvíe a cada uno de los Titulares, en la que: (i) describa el o los actos o hechos que constituyan el Cambio de Control y (ii) ofrezca recomprar las Obligaciones Negociables en una fecha determinada. La Fecha de Recompra deberá ser un día hábil que acontecerá no antes de 30 días ni después de 60 días contados desde la fecha de la Comunicación. En caso que el Emisor omita enviar la Comunicación en el plazo indicado, cualquier Titular tendrá derecho a reclamar directamente a UTE la recompra de las Obligaciones Negociables que correspondan, dentro del plazo de 30 días de presentada la solicitud de recompra.

5. PROCEDIMIENTO DE PAGO

5.1 Agente de Pago

El Agente de Pago abonará por cuenta y orden del Emisor, en los respectivos Días de Pago, los importes adeudados por concepto de Capital e Intereses bajo las Obligaciones Negociables a los respectivos Titulares registrados.

Todos los pagos a los Titulares se realizarán en el horario bancario de la ciudad de Montevideo, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el Titular a tales efectos al momento de anotarse en el Registro. A estos efectos, la Entidad Registrante suministrará al Agente de Pago la información necesaria para poder realizar los pagos a los Titulares que surjan del Registro, para lo cual no podrá oponer obligación de confidencialidad, reserva o secreto alguno.

5.2 Provisión de fondos

El Emisor entregará al Agente de Pago el equivalente en Pesos Uruguayos al total adeudado que corresponda abonar bajo las Obligaciones Negociables en el Día de Pago respectivo, el cual será destinado a dicho fin. El Emisor entregará la suma referida en efectivo mediante giro o depósito bancario, en los términos acordados en el Contrato con el Agente de Pago. Tal entrega deberá hacerse con una antelación mínima de 1 (Un) Día Hábil Bancario anterior a cada Día de Pago.

El Agente de Pago no será responsable en caso que no hubiere recibido los fondos mencionados en el párrafo anterior, así como tampoco lo será si la referida provisión de fondos fuera insuficiente para cubrir el 100% (Cien por Ciento) de las sumas adeudadas a los Titulares exigibles bajo las Obligaciones Negociables. En cualquiera de estos casos, será de aplicación lo previsto en la cláusula tercera y cuarta del presente Documento de Emisión.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que la provisión de fondos fuere insuficiente para cubrir la totalidad de las sumas adeudadas a los Titulares exigibles bajo las Obligaciones Negociables, el Agente de Pago queda irrevocablemente autorizado por el Emisor, a prorratear los fondos recibidos y entregarlos proporcionalmente a los Titulares, imputándolos de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.7.

Esc SONIA TOCCHON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E

5.3 Rendición de Cuentas del Agente de Pago

Una vez depositadas las sumas en las cuentas de los Titulares, el Agente de Pago comunicará al Emisor de tales depósitos.

5.4 El Agente de Pago no asume responsabilidad alguna ante el Titular en caso que la transferencia de fondos no fuera posible, o si se produjeran demoras o inconvenientes de cualquier naturaleza durante la transferencia, salvo casos de dolo o culpa grave. El Agente de Pago cumplirá con ordenar la transferencia a la cuenta indicada por el Titular, siendo los riesgos y costos asociados a la referida transferencia de cuenta del Titular.

6. REGISTRO Y TRANSFERENCIA

6.1 Registro

Las Obligaciones Negociables serán escriturales, siendo de aplicación los artículos 14 y siguientes de la Ley 18.627.

La Entidad Registrante llevará un registro en el que se anotará la siguiente información de cada Titular: i) nombre y/o denominación social; ii) número de documento de identidad, pasaporte, Registro Único Tributario (o equivalente para el caso de inversores extranjeros) según corresponda; iii) dirección y teléfono; iv) registro de firmas actualizado; v) codificación; vi) el monto de la participación del Titular en el total de la emisión; vi) todos los negocios jurídicos que se realicen con las Obligaciones Negociables, cualquier otra mención que derive de su respectiva situación jurídica, así como sus modificaciones; y, vii) los pagos realizados a cada Titular, así como cualquier otra información que en cada momento exija la normativa aplicable a los valores escriturales.

El registro podrá llevarse por medios físicos o electrónicos.

Para la emisión de un nuevo certificado de legitimación a un Titular respecto del cual ya se hubiera emitido un certificado de legitimación, deberá presentarse el certificado de legitimación anterior. En caso de extravío, destrucción o hurto de tal certificado de legitimación, el Titular, previa denuncia policial, deberá comunicar fehacientemente el

Fed. SONIA TOMASON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. N. NOTARIAL U.T.E.

extravío o hurto a la Entidad Registrante y al Emisor, quienes deberán consignar la fecha y hora exactas de la recepción de la comunicación.

En caso de duda sobre la titularidad de los derechos sobre las Obligaciones Negociables, o en cualquier caso que así lo entienda conveniente, la Entidad Registrante podrá requerir la opinión de un asesor independiente, o el pronunciamiento de la Justicia, a fin de asegurar la regularidad de su conducta como encargado del Registro.

La Entidad Registrante será responsable de todos los gastos generados por tales consultas o procedimientos arbitrales, siempre que exista responsabilidad de la Entidad Registrante por el manejo del Registro. Fuera de los casos de responsabilidad de la Entidad Registrante, dichos gastos serán de cargo de los Titulares, o de la Entidad Representante, según corresponda.

6.2 Transferencia de las Obligaciones Negociables

La transferencia de derechos resultantes de las Obligaciones Negociables operará únicamente luego de que cedente y cesionario comuniquen a la Entidad Registrante por escrito la decisión del Titular de transferir los derechos correspondientes a una o más Obligaciones Negociables, y que el nuevo Titular registre su firma y cumpla con aquellos recaudos que establezca la Entidad Registrante, suscribiendo la documentación que ésta estime necesaria. La Entidad Registrante inscribirá la transferencia de derechos en el Registro dentro del Día Hábil Bancario siguiente de cumplidos todos los requisitos exigidos.

El Emisor y la Entidad Registrante solo reconocerán como Titular de los derechos representados por la Obligación Negociable a quien figure registrado como Titular en el Registro.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que existan inversores que sean participantes de Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, locales o internacionales - como DTC, Euroclear, Clearstream u otros-, la Entidad Registrante reconocerá como Titular de los derechos representados por las Obligaciones Negociables a la Bolsa o Sistema de Compensación correspondiente. Dichas entidades a su vez podrán autorizar a los beneficiarios finales para ejercer cualquier derecho que les corresponda bajo este

Esc. SONIA TOURIÑ CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. C. NOTARIAL - U.T.E.

Documento de Emisión en su calidad de Titulares, para lo cual así deberá ser informado a la Entidad Registrante.

Asimismo, la Entidad Registrante solo reconocerá un Titular por Obligación Negociable. Sin perjuicio de esto, cada Titular podrá autorizar a más de una persona para ejercer cualquier derecho que les corresponda como Titular, en la forma que cada persona considere apropiado ejercer dichos derechos, respetando siempre el mínimo de una Obligación Negociable.

7. ENTIDAD REGISTRANTE

El BROU actúa como Entidad Registrante de la presente emisión, siendo la Entidad Registrante la encargada de llevar el Registro, de acuerdo con los términos incluidos en el presente Documento de Emisión y en el Contrato de Entidad Registrante.

8. ENTIDAD REPRESENTANTE

El Emisor ha designado al BROU como Entidad Representante (la "Entidad Representante") de los Titulares con respecto a la emisión de las Obligaciones Negociables, en los términos establecidos en el Contrato de Entidad Representante.

9. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo con el Emisor, en cuanto al otorgamiento de quitas, modificaciones en la tasa de interés, en las fechas de pago de capital o intereses, en la moneda de pago y/o concesión de plazos o esperas, y sustitución de la Entidad Representante, siempre y cuando tal modificación sea adoptada en una Asamblea de Titulares y cuente con el consentimiento de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del capital adeudado con derecho de voto (deducidas las Obligaciones Negociables propiedad del Emisor o de los sujetos sin derecho a voto, de acuerdo a la cláusula 10.4.6 del presente Documento de Emisión) a la fecha de que se trate.

Toda modificación a los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables deberá ser comunicada a las Bolsas donde las Obligaciones Negociables cotizan, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares.

10. ACTUACIÓN DE LOS TITULARES

10.1 Las disposiciones relativas a la actuación de las Asambleas de Titulares, su competencia, reglamentación y funcionamiento, serán las que se establezcan seguidamente.

10.2 Forma de actuación de los Titulares

10.2.1 Actuación en Asamblea: Cualquier solicitud, requerimiento, autorización, instrucción, noticia, consentimiento, decisión y otra acción establecida en este Documentos de Emisión como correspondiendo a los Titulares o a determinadas mayorías de Titulares deberá ser adoptada en Asamblea de Titulares.

10.2.2 Prueba de la decisión adoptada por los Titulares: La suscripción de cualquier instrumento por parte de un Titular o su apoderado se podrá probar por cualquier medio satisfactorio para el Representante.

10.3 Asambleas de Titulares.

10.3.1 Solicitud de Convocatoria: En cualquier momento el Emisor, el Representante o Titulares que representen al menos el 20% del total del capital adeudado podrán convocar, a través del Representante, una asamblea de Titulares. El Representante la convocará dentro del plazo de 60 días corridos de recibida la solicitud.

10.3.2 Fecha y lugar de las Asambleas: Las asambleas tendrán lugar en la ciudad de Montevideo en el lugar que el Representante determine y en cuanto a su constitución y funcionamiento para adoptar resoluciones se aplicarán las disposiciones sobre asambleas de accionistas establecidas en la ley 16.060 (arts. 345, 346, 347), en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este Documento de Emisión o en las Obligaciones Negociables. El Representante estará facultado para convocar asambleas con una anticipación menor a la detallada en los referidos artículos, cuando las circunstancias así lo exijan.

Esc. SONIA ... CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. C. NOTARIAL - U.T.E.

10.3.3 Día de cierre de Registro: El Representante podrá establecer un día de cierre de registro de los Titulares, a fin de determinar la identidad de los mismos.

10.4 Desarrollo de las Asambleas.

10.4.1 Asistencia: Las únicas personas que estarán facultadas para asistir a las Asambleas serán los Titulares registrados, el Representante, los representantes del Emisor, el Agente de Pago, la Entidad Registrante, Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, las Bolsas en las que las Obligaciones coticen, el Banco Central del Uruguay y los asesores o terceros que razonablemente el Emisor y el Representante acepten que asistan.

10.4.2 Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el Representante o por el mayor Titular presente designado por el Representante.

10.4.3 Procedimiento para el desarrollo de la Asamblea: El Representante tendrá plenas y amplias facultades para resolver en forma inapelable cualquier duda o controversia que se plantee respecto al procedimiento para llevar a cabo la asamblea, pudiendo reglamentar su funcionamiento en cualquier momento, incluso durante el desarrollo de la asamblea, y sin que tal reglamentación, decisión o interpretación sea un precedente para otras situaciones en la misma asamblea ni para asambleas futuras, conservando el Representante en todos los casos las más amplias facultades de decisión inapelables. El Representante podrá disponer, entre otros aspectos, que una votación sea secreta.

10.4.4 Quórum de asistencia: El quórum de asistencia requerido para que la asamblea sesione válidamente será de Titulares que representen un porcentaje del capital adeudado al día de la asamblea o al día de cierre de registro, si lo hubiere, que sea igual o mayor al porcentaje del capital adeudado que corresponda a las mayorías que se requieran para adoptar las decisiones que se proponen.

10.4.5 Mayorías: Las resoluciones se adoptarán por Titulares presentes que representen más del 50% del capital adeudado representado por todos los Titulares presentes, salvo que el Documento de Emisión requiera una mayoría distinta.

SONIA TOURON CASTRO
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
U.T.E.

10.4.6 Derecho a voto: Tendrán derecho a voto aquellos Titulares presentes en la Asamblea que estén debidamente registrados como titulares de Obligaciones Negociables según el Registro llevado por la Entidad Registrante. En el caso de las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares, podrán comparecer directamente o podrán autorizar a sus participantes mediante poder otorgado a tales efectos. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%. El Representante deberá exigirle al Emisor, los integrantes del Directorio o el Gerente General del Emisor que declaren por escrito y bajo su responsabilidad si han adquirido, directa o indirectamente, Obligaciones Negociables o si está en conocimiento de que alguno de ellos lo haya hecho y que indique su monto.

10.4.7 Obligatoriedad de las resoluciones de las Asambleas: Toda decisión adoptada en una Asamblea regularmente celebrada por el voto de Titulares que representen el capital requerido para dicha decisión, será obligatoria para todos los Titulares, aún para los ausentes o disidentes.

10.5 Competencia de las Asambleas.

10.5.1 Competencia. La Asamblea tendrá competencia para adoptar resolución sobre cualquier asunto contenido en el orden del día.

10.5.2 Restricciones: Ni las asambleas ni los Titulares podrán adoptar una resolución o actuar unilateralmente de forma tal que la resolución adoptada o la actuación unilateral se oponga, contradiga o incumpla lo pactado en el presente Documento de Emisión, el Contrato de Representación o en los demás contratos y documentos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables. El Representante podrá (pero no estará obligado a ello), en una Asamblea, dejar constancia de su opinión respecto de si una resolución o acción se opone, contradice o viola lo allí pactado.

Esc. SONIA TOURON
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR

10.6 Modificaciones de las condiciones de las Obligaciones Negociables.

10.6.1 Las resoluciones que pretendan acordar con el Emisor la modificación de las condiciones de emisión requerirán mayoría especial de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo de capital adeudado con derecho de voto (deducidas las Obligaciones Negociables propiedad del Emisor o de los sujetos sin derecho a voto, de acuerdo a la cláusula 10.4.6 del presente Documento de Emisión), salvo en las hipótesis establecidas en la cláusula 4 del Documento de Emisión, en las cuales regirá la mayoría allí indicada. Las resoluciones de la mayoría especial establecida en esta cláusula 10.6 serán oponibles a la totalidad de tenedores de las Obligaciones Negociables.

10.6.2 Toda modificación al Documento de Emisión, al Contrato de Representación o a las Obligaciones Negociables deberá acordarse y otorgarse con el Emisor y entrará en vigor luego de comunicada a las Bolsas donde las Obligaciones cotizan, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares (en este caso mediante publicaciones en 2 diarios de amplia circulación en la capital por 3 días consecutivos, indicando que existe documentación a su disposición).

10.7 Procedimiento de Ejecución.

10.7.1 Acciones por la Entidad Representante: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudado tendrán derecho de establecer el tiempo, método y lugar para iniciar cualquier procedimiento judicial o extrajudicial contra el Emisor, a través del Representante, pudiendo el Representante negarse a cumplir cualquier directiva si con el debido asesoramiento determinara que la acción o procedimiento instruido es ilegal o si la Entidad Representante de buena fe y por resolución de sus órganos competentes o apoderados suficientes determina que la acción o procedimiento podría hacer incurrir en responsabilidad a la Entidad Representante o a los Titulares que no participen (no estando la Entidad Representante obligada a determinar si dichas acciones perjudican o no a dichos Titulares).

10.7.2 Acciones individuales de ejecución: Los Titulares tendrán derecho a iniciar acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas debidas bajo las Obligaciones, por haber operado la caducidad de los plazos y la

exigibilidad anticipada de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3 y 4 del Documento de Emisión.

10.7.3 Restricciones al inicio de acciones individuales de ejecución: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudado tendrán derecho a restringir el inicio de acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas adeudadas, en la medida que dicha mayoría haya instruido previa o concomitantemente a la Entidad Representante la iniciación de un procedimiento judicial o extrajudicial de ejecución contra el Emisor. Dicha restricción, no obstante, se extinguirá cuando la Entidad Representante, habiendo sido instruida para iniciar un procedimiento de ejecución colectiva, no inicie la misma dentro del plazo establecido por la Asamblea o, de no existir dicho plazo, dentro del plazo de 60 días posteriores a la Asamblea.

10.7.4 Distribución a prorrata: En todos los casos de ejecución individual, conjunta o colectiva a través de la Entidad Representante, de las sumas adeudadas, el producido de la ejecución se distribuirá entre todos los Titulares a prorrata de la participación de cada uno de ellos en el monto total de la emisión. En caso que en cumplimiento de esta cláusula un Titular entregare a la Entidad Representante (para su distribución entre los restantes Titulares) importes cobrados bajo sus Obligaciones, simultáneamente se entenderá que cada Titular (excepto el Titular que hubiera efectuado el pago) ha cedido sin recurso al Titular que hubiera efectuado el pago antes referido tantas Obligaciones como correspondan a su cuotaparte de distribución en la suma abonada, debiendo la Entidad Representante implementar el mecanismo de prorrateo y redondeo razonablemente para llevar adelante dicha distribución.

11. PROSPECTO

El Prospecto ha sido elaborado en base a la información económica, financiera y comercial que fuera suministrada por el Emisor.

12. RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

La adquisición de las Obligaciones Negociables por parte de los Titulares supone la ratificación y aceptación del presente Documento de Emisión, el Prospecto, el Contrato de Entidad Registrante, el Contrato de Agente de Pago, el Contrato de Entidad

Representante, así como de todos los demás contratos, estipulaciones, términos y condiciones relacionados con la Emisión de las Obligaciones Negociables.

13. MORA AUTOMÁTICA.

La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Documento de Emisión se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

14. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones, solicitudes, demandas u otras comunicaciones que se realicen a los Titulares, se considerarán debidamente efectuadas cuando las mismas sean enviadas por cualquier medio fehaciente al domicilio que el Titular haya declarado en el Registro que lleva la Entidad Registrante.

15. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

El presente título se rige por la ley de la República Oriental del Uruguay siendo competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

16. COTIZACION

Las Obligaciones Negociables cotizarán en la Bolsa Electrónica de Valores S.A. ("BEVSA"). Y en la bolsa de Valores de Montevideo ("BVM")

BEVSA Y BVM NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, PRINCIPAL NI DE GARANTÍA, POR EL PAGO PUNTUAL DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL EMISOR, NI POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO. LA INSCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL REGISTRO DE EMISORES Y VALORES DE BEVSA Y DE BVM NO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE ÉSTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MISMOS, NI UNA PREDICCIÓN DE SU PUNTUAL CUMPLIMIENTO. BEVSA Y BVM NO TIENE LA FACULTAD PARA, NI DEBER ALGUNO DE, REPRESENTAR A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES FRENTE AL EMISOR, ESPECIALMENTE ANTE CUALQUIER

Esc SONIA TOU... L.
COORDINADO...
...CIOS EXTERIOR
... U.T.E.

INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE, SALVO EN EL CASO DE QUE LA INSTITUCIÓN HUBIERE SIDO DESIGNADA ENTIDAD REPRESENTANTE DE LOS MISMOS.

17. REGISTRO DE LA EMISIÓN Y OFERTA PÚBLICA

La presente emisión de Obligaciones Negociables se realiza en un todo conforme con la ley 18.627 de fecha 2 de diciembre de 2009 y reglamentaciones vigentes, y fue inscripta en el Registro de Valores del Banco Central del Uruguay según resolución del día _ de _____ de 2014, que habilita su oferta pública bajo la ley referida.

Por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE):

_____ _____

Sigue serie C N° 03687

Esc SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
... NOTARIAL - U.T.E

Sigue copia papel notarial
GT 619 619

Santiago UMPIERREZ 216
Escribano

Et Nº 619619

ESC. SANTIAGO MIGUEL UMPIERREZ GONZALEZ - 15480/6

SONIA FOURON
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
U.T.E.

SANTIAGO UMPIÉRREZ, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:

I) Las firmas que lucen en el documento que precede, ligado al presente con mi sello y firma, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Javier Hernan FERNANDEZ PAREDES y Mario Hebert CARRANZA LEPIANI, titulares de las cédulas de identidad número 1.704.011-0 y 1.763.992-7 respectivamente, en sus calidades de Gerente del Departamento Fiduciario y Analista Contable Fiscal respectivamente, ambos del Departamento Fiduciario, en nombre y representación del **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, quienes otorgaron y suscribieron el documento que precede, previa lectura que les hice del mismo. **II)** La Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay -Ley 18.716 del 24 de diciembre de dos mil diez, modificativas y concordantes-, concede al Directorio de la Institución facultades para este otorgamiento y de acuerdo al Reglamento General del Banco - Decreto del Poder Ejecutivo Número 100/013 de fecha 2 de abril de 2013-, el citado Directorio puede delegar sus funciones. Conforme a ello, el Directorio por Resolución de fecha 8 diciembre de dos mil nueve, dispuso que: 1) Para suscribir documentación del Banco se deberán utilizar conjuntamente dos de las Primeras Firmas o una de ellas conjuntamente con una Segunda Firma, sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados o a otorgarse 2) Los documentos públicos o privados, ya se refieran a actos, negocios y contratos, con inclusión de hipotecas, prendas y contratos de crédito de uso, que se suscriban en las Dependencias, serán firmados por los funcionarios de mayor categoría que representen los Cargos Gerenciales (o a quién este designe, pudiendo incluir hasta 2 Ejecutivos de Negocios por Dependencia) o de Jefatura de Atención al Público, dentro de los extremos previstos en el apartado anterior. **III)** Los firmantes son Primeras

Firmas del Banco, están vigentes en sus cargos y tienen facultades para este otorgamiento. IV) Esta actuación esta exonerada de honorarios conforme al artículo 29 del arancel notarial oficial. EN FE DE ELLO, a solicitud del BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, y para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Santiago UMPIERREZ
Escribano

Administración Nacional
de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
AREA ASESORÍA TÉCNICO-JURÍDICA
SUB-GERENCIA NOTARIAL

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR

SERIE G Nº 03687

SONIA MARIA TOURON CASTELLI, Escribana, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Contadores María del Carmen Brandt y Marcos Bazzi, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 1.454.729-0 y 1.781.877-7, respectivamente, quienes previa lectura que del mismo les efectué se ratificaron en su contenido y así lo suscribieron en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiera y Gerente de División Económico Financiera y en nombre y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE). **II)** UTE, es persona jurídica de Derecho Público, creada por Ley 4273 de 21 de octubre de 1912, y cuya denominación actual estableció la ley 14.235 de 25 de julio de 1974. Su domicilio está ubicado en la Ciudad de Montevideo, en la calle Paraguay número 2431. **III)** Por el numeral segundo de la Resolución 14.- 637 de 10 de abril de 2014, el Directorio de UTE dispuso autorizar, entre otros, a los mencionados funcionarios, actuando conjuntamente, para la firma y remisión de toda documentación necesaria en el proceso de emisión incluyendo todos los documentos y contratos relativos a la emisión, en presentación de dicha Administración. **IV)** Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial, estando UTE exonerada de la actuación en Papel Notarial Nominativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia

No. 292, de fecha 17 de junio de 1994. - **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UTE, y para su presentación ante las personas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E.

CONCUERDA bien y fielmente , con el documento original del mismo tenor que cotejé. Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial. UTE está exonerada del uso de Papel Notarial Nominativo según Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 292, del 17 de junio de 1994. **EN FE DE ELLO** a solicitud de UTE, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintitrés de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E.

Anexo 4 Contrato de Agente de Pago

CONTRATO DE AGENTE DE PAGO

En la ciudad de Montevideo, el 22 de abril de 2014 entre,

POR UNA PARTE: **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE,** representada en este acto por Maria del Carmen Brandt (C.I. 1.454.729-0) y Marcos Bazzi (C.I. 1.781.877-7), en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiero y Gerente de División Económica Financiera con domicilio en Paraguay 2431, Piso 9, Secretaría General de esta ciudad (en adelante "UTE" o "el Emisor"); y

POR OTRA PARTE: **Banco de la República Oriental del Uruguay,** representada en este acto por Javier Fernandez (C.I. 1.704.011-0) y Mario Hebert Carranza Lepiani (C.I. 1.763.992-7), en sus respectivas calidades de Gerente y Analista Contable y Fiscal del Departamento Fiduciario, con domicilio en la calle Cerrito 351 de esta ciudad (en adelante "el Banco" o "el Agente de pago); convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO (Antecedentes).-

1.1 Por resolución de fecha 10 de abril de 2014, el Emisor resolvió recurrir al financiamiento mediante una emisión de Obligaciones Negociables (en adelante, la"Emisión"), al amparo de lo dispuesto en los arts. 63 y siguientes de la ley Nº 18.627, así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro, de acuerdo al siguiente detalle:

Instrumento:	Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones
Moneda:	Unidades Reajustables
Monto de la Emisión:	Equivalente en Unidades Reajustables a US$ 100.000.000.
Interés:	Porcentaje determinado en el Documento de Emisión y calculado sobre el Capital no amortizado.
Plazo:	12 años
Amortizaciones:	3 cuotas, pagaderas los 3 últimos años, las 2 primeras por el 33% del Capital y la última por el 34% del Capital
Pago de intereses:	Semestrales
Denominaciones:	Mínimo de 1.000.
Agencia Calificadora:	Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.

1.2 El presente Contrato de Agente de Pago regula la actuación de dicha figura respecto a las emisiones de Obligaciones Negociables que se aprueben por el Directorio de UTE en el marco dela Emisión mencionada en el apartado anterior.

SEGUNDO (Agente de pago de las Obligaciones).-

2.1 El Emisor designa al Banco como Agente de Pago respecto de la Emisión y éste acepta, sujeto a las condiciones expresadas en el presente Contrato, especialmente la establecida en la cláusula Sexto, con el fin de abonar por cuenta y orden del Emisor, a su vencimiento, las sumas adeudadas bajo las Obligaciones que se presenten a cobrar (conforme al registro que llevará en su calidad de "Entidad Registrante", de acuerdo a lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la Ley 18.627 y al Contrato de Entidad Registrante suscrito entre el Banco y el Emisor, o que lleve la entidad registrante que eventualmente pueda suceder al Banco, (en adelante "el Registro"), siempre que medie suficiente provisión de fondos previa, de cargo exclusivo del Emisor. En caso que la provisión de fondos fuera insuficiente para hacer frente al pago de la totalidad de las Obligaciones, el Agente de Pago queda irrevocablemente autorizado a prorratear los fondos entre la totalidad de los Titulares, quedando exonerado de toda responsabilidad por los eventuales perjuicios que el pago a prorrata pudiera ocasionar a aquellos.

2.2 El Agente de Pago abonará a los Titulares registrados, por cuenta y orden del Emisor, en las respectivas fechas de vencimiento, los importes adeudados por concepto de capital e intereses correspondiente a las Obligaciones, según el registro que llevará el Banco, en su calidad de Entidad Registrante, o la Entidad Registrante que le suceda, los que serán abonados en la moneda transferida por el Emisor al Agente de Pago de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 2.3.

Todos los pagos a los Titulares se realizarán por el Agente de Pago únicamente mediante crédito en la cuenta bancaria indicada por el Titular a tales efectos al momento de anotarse en el Registro llevado por el Banco en su calidad de Entidad Registrante, o por la Entidad Registrante que le suceda.

2.3 El Emisor entregará al Agente de Pago el monto total en Pesos Uruguayos equivalentes a la cantidad de Unidades Reajustables correspondientes al total adeudado que corresponda abonar bajo las Obligaciones, el día hábil anterior al vencimiento de los pagos de intereses y amortización de capital previsto en las Obligaciones emitidas bajo la Emisión (en adelante, los "Vencimientos") el cual será destinado a dicho fin. La entrega de dichos fondos se realizará en efectivo en el domicilio del Agente de Pago, transfiriendo o girando a éste los importes correspondientes u ordenando el débito de una cuenta a nombre del Emisor con fondos suficientes. Será responsabilidad del Emisor tomar los recaudos correspondientes y entregar los fondos al Agente de Pago con la antelación antes referida.

2.4 En tanto el importe a pagar a cada Vencimiento será una cantidad en Unidades Reajustables el Agente de Pago verificará que el monto total entregado por el Emisor sea el correcto para atender el pago de las obligaciones en cada Vencimiento. De verificarse diferencias comunicará las mismas al Emisor, dentro de las 24 horas de recibido el monto.

2.5 El Agente de Pago no asume ningún tipo de responsabilidad para el caso de ausencia de la provisión de fondos por parte del Emisor o en caso que los fondos provistos por

el Emisor fuera insuficiente para cubrir el 100% (Cien por Ciento) de las sumas adeudadas a los Titulares, exigibles bajo las Obligaciones, obligándose el Emisor a mantenerlo indemne de cualquier reclamación. Sin perjuicio de ello, en caso de que la provisión de fondos fuere insuficiente para hacer frente al pago de la totalidad de las obligaciones del Emisor bajo las Obligaciones, el Agente de Pago queda irrevocablemente autorizado por el Emisor para actuar en la forma prevista en el numeral 2.1. precedente. El Agente de Pago no asume ningún tipo de responsabilidad por los eventuales perjuicios que el pago a prorrata pudiera ocasionar a los Titulares.

2.6 Asimismo, el Agente de Pago podrá dejar constancia de los pagos realizados a prorrata en el Registro, junto con los Titulares o en nombre y representación de éstos y del Emisor, sirviendo el presente de mandato y poder de representación con facultades suficientes a esos efectos.

2.7 Una vez depositadas las sumas en las cuentas bancarias de los Titulares, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 2.2 del presente contrato, el Agente de Pago le comunicará tales depósitos al Emisor.

2.8 El Emisor se obliga a abonar al Agente de Pago por los servicios que prestará en virtud de tal calidad y conforme a lo establecido en el presente contrato, una comisión fija anual pagadera por adelantado de UI 72.400 (Unidades Indexadas Setenta y dos mil cuatrocientas) cada uno.

2.9 Al importe de la comisión resultante deberá adicionarse el IVA correspondiente y/u otros impuestos que en el futuro las graven.

2.10 En caso de rescisión del presente contrato por parte del Banco dará derecho al Emisor a reclamar la devolución únicamente de la proporción de lo abonado por adelantado de acuerdo al tiempo no transcurrido. El Banco se compromete a devolver esta suma dentro de los 5 días hábiles siguientes de hecho el reclamo por parte del Emisor.

2.11 El Agente de Pago no será responsable de los honorarios y gastos de aquellos terceros que razonablemente decida contratar a los efectos del presente Contrato, como tampoco de los costos de gestión, emisión y registro de las Obligaciones Negociables que se emitan bajo la Emisión.

TERCERO (Caducidad).-

Sin perjuicio de otras causales de caducidad de la función de Agente de Pago establecidas en este contrato, todas las obligaciones que asume el Agente de Pago como tal cesarán indefectiblemente treinta (30) días corridos después del vencimiento final de las Obligaciones. El Agente de Pago cesará una vez que comunique al Emisor haber realizado el depósito correspondiente al último pago, tal como lo establece la cláusula 2.7 del presente contrato.

CUARTO (Exoneración de responsabilidad del Agente de Pago).-

4.1. El Agente de Pago no responderá por el pago de las sumas adeudadas en virtud de las Obligaciones a sus Titulares, en caso de no recibir los fondos del Emisor.

4.2. El Agente de Pago no responderá por la autenticidad de los documentos que le sean entregados por el Emisor.

QUINTO (Responsabilidades).-

El Emisor se obliga a indemnizar al Agente de Pago de todo daño o perjuicio que pudiera ocasionársele con motivo de la celebración, ejecución o cumplimiento del presente contrato, ya sea por vía de demanda, reclamos de terceros, costos, gastos, tributos y/o bajo cualquierotro concepto, excepto cuando los mismos obedezcan a causas imputables al Banco.

SEXTO (Rescisión unilateral. Renuncia).-

6.1 El Agente de Pago podrá renunciar y rescindir unilateralmente este contrato en cuanto a su función como tal, sin necesidad de expresión de causa alguna, en cualquier momento, y con un preaviso de 90 días corridos dado al Emisor y a la Entidad Representante.

6.2 Transcurridos 30 días contados a partir de la notificación del preaviso precedente sin que el Emisor hubiese designado un Agente de Pago sustituto, podrá designarlo la Asamblea de Titulares de acuerdo a las mayorías establecidas en el Documento de Emisión, designación que obligará al Emisor salvo que éste se oponga por razones fundadas. En caso de ser designado un sustituto, el nuevo Agente de Pago asumirá todos los derechos y obligaciones correspondientes bajo este contrato.

6.3. Transcurrido el plazo de 90 días sin que el Emisor ni la Asamblea de Titulares designaran un sustituto, todas las obligaciones del Banco bajo este contrato cesarán automáticamente y los fondos que estén depositados en las cuentas o que se reciban serán puestos a disposición de la Sede Judicial competente.

6.4. El Agente de Pago no estará obligado a explicitar los motivos de su renuncia ni será responsable de la misma bajo ningún concepto, salvo dolo o culpa grave. Tampoco será responsable por la no aceptación de la calidad de agente de pago por parte de un tercero.

6.5. El Agente de Pago tendrá la facultad expresa de renunciar a su calidad de tal en caso de cambio en la propiedad del Emisor, en cuyo caso deberá comunicar dicha renuncia a los Titulares, en la forma establecida en el numeral 6.1 y al Emisor, con al menos 60 días corridos de anticipación.

6.6. Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula en cuanto a las facultades generales de renuncia del Agente de Pago, se considerarán causales especiales habilitantes de renuncia, la extensión del plazo de las Obligaciones más allá del plazo original de las mismas, o la existencia de cualquier situación que pueda tener por efecto la extensión de dicho plazo.

Por SONIA TOURON CANTELLI

SÉPTIMO (Gastos y tributos).-

7.1. Serán de cargo del Emisor todos los gastos que se generen por la celebración y cumplimiento del presente contrato, así como los tributos presentes o futuros que graven el mismo o su ejecución, los cuales el Emisor se obliga a pagar al Agente de Pago quien deberá presentarle la liquidación correspondiente y el Emisor tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para oponerse con justificación de causa. Sin perjuicio de ello, el Emisor faculta al Agente de Pago a que debite de las cantidades que perciba, los importes que pueda adeudar por los conceptos antes referidos así como las comisiones pactadas.

7.2. El Emisor garantiza y se obliga ante el Agente de Pago a reembolsarlo y mantenerlo indemne por todos los gastos, costos, honorarios profesionales, tributos o indemnizaciones en que deba incurrir en cumplimiento de lo pactado y en función de lo establecido en el párrafo anterior.

OCTAVO (Ley y jurisdicción aplicable).-

Este contrato se regirá en su totalidad y exclusivamente por las leyes de la República Oriental del Uruguay, siendo competentes los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

NOVENO (Mora automática, notificaciones y domicilio).-

9.1. La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

9.2. Las partes acuerdan otorgar validez a todas las comunicaciones que se realicen por medio de telegrama colacionado u otro medio auténtico a los domicilios indicados en la comparecencia, los que se tendrán por especiales a todos los efectos del presente contrato.

DÉCIMO (Inexistencia de conflicto de interés).-

El Agente de Pago podrá adquirir Obligaciones para sí o para clientes o recibirlas en prenda con todos los derechos que le correspondan y podrá realizar todo tipo de operaciones financieras o comerciales con el Emisor, sin restricción alguna. En ningún caso podrá el Agente de Pago recurrir al instituto de la compensación para extinguir obligaciones asumidas por el Emisor.

En señal de conformidad las partes ratifican el contenido de este acuerdo y en tal sentido lo suscriben en tres ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Se solicita la certificación notarial de las firmas

p/UTE

Firma:

Aclaración:

Maria del Carmen Brandt

Firma:

Aclaración:

Marcos Bazzi

p/Banco de la República Oriental del Uruguay

Firma:

Aclaración: Cr. JAVIER FERNÁNDEZ
Gerente del
Departamento Fiduciario

Firma:

Aclaración: Cr. MARIO CARRANZA
Analista Contable y Fiscal
Departamento Fiduciario

Sigue serie C Nº 03688

SONIA [illegible] CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - UTE

Sigue copia papel notarial
Ent 618 618

Santiago UMPIERREZ

SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
SECRETARIA UTE

SANTIAGO UMPIÉRREZ, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen en el documento que precede, ligado al presente con mi sello y firma, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Javier Hernan FERNANDEZ PAREDES y Mario Hebert CARRANZA LEPIANI, titulares de las cédulas de identidad número 1.704.011-0 y 1.763.992-7 respectivamente, en sus calidades de Gerente del Departamento Fiduciario y Analista Contable Fiscal respectivamente, ambos del Departamento Fiduciario, en nombre y representación del **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, quienes otorgaron y suscribieron el documento que precede, previa lectura que les hice del mismo. II) La Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay -Ley 18.716 del 24 de diciembre de dos mil diez, modificativas y concordantes-, concede al Directorio de la Institución facultades para este otorgamiento y de acuerdo al Reglamento General del Banco - Decreto del Poder Ejecutivo Número 100/013 de fecha 2 de abril de 2013-, el citado Directorio puede delegar sus funciones. Conforme a ello, el Directorio por Resolución de fecha 8 diciembre de dos mil nueve, dispuso que: 1) Para suscribir documentación del Banco se deberán utilizar conjuntamente dos de las Primeras Firmas o una de ellas conjuntamente con una Segunda Firma, sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados o a otorgarse. 2) Los documentos públicos o privados, ya se refieran a actos, negocios y contratos, con inclusión de hipotecas, prendas y contratos de crédito de uso, que se suscriban en las Dependencias, serán firmados por los funcionarios de mayor categoría que representen los Cargos Gerenciales (o a quién este designe, pudiendo incluir hasta 2 Ejecutivos de Negocios por Dependencia) o de Jefatura de Atención al Público, dentro de los extremos previstos en el apartado anterior. III) Los firmantes son Primeras

Firmas del Banco, están vigentes en sus cargos y tienen facultades para este otorgamiento. IV) Esta actuación esta exonerada de honorarios conforme al artículo 29 del arancel notarial oficial. **EN FE DE ELLO,** a solicitud del **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, y para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Santiago UMPIERREZ
Escribano

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIORES U.T.E.
NOTARIAL

SERIE G Nº 63685

SONIA MARIA TOURON CASTELLI, Escribana, CERTIFICO QUE: **I)** Las firmas que lucen al pie del documento que antecede son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Contadores María del Carmen Brandt y Marcos Bazzi, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 1.454.729-0 y 1.781.877-7, respectivamente, quienes previa lectura que del mismo les efectué se ratificaron en su contenido y así lo suscribieron en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiera y Gerente de División Económico Financiera y en nombre y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE). **II)** UTE, es persona jurídica de Derecho Público, creada por Ley 4273 de 21 de octubre de 1912, y cuya denominación actual estableció la ley 14.235 de 25 de julio de 1974. Su domicilio está ubicado en la Ciudad de Montevideo, en la calle Paraguay número 2431. **III)** Por el numeral segundo de la Resolución 14.- 637 de 10 de abril de 2014, el Directorio de UTE dispuso autorizar, entre otros, a los mencionados funcionarios, actuando conjuntamente, para la firma y remisión de toda documentación necesaria en el proceso de emisión incluyendo todos los documentos y contratos relativos a la emisión, en presentación de dicha Administración. **IV)** Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial, estando UTE exonerada de la actuación en Papel Notarial Nominativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia

No. 292, de fecha 17 de junio de 1994. - **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UTE, y para su presentación ante las personas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL U.T.E

CONCUERDA bien y fielmente , con el documento original del mismo tenor que cotejé. Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial. UTE está exonerada del uso de Papel Notarial Nominativo según Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 292, del 17 de junio de 1994. **EN FE DE ELLO** a solicitud de UTE, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintitrés de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL U.T.E

Anexo 5 Contrato de Entidad Representante

CONTRATO DE ENTIDAD REPRESENTANTE

En la ciudad de Montevideo, el 22 de abril de 2014 entre,

POR UNA PARTE: **Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas - UTE,** representada en este acto por Maria del Carmen Brandt (C.I. 1.454.729-0) y Marcos Bazzi (C.I. 1.781.877-7), en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiero y Gerente de División Económica Financiera con domicilio en Paraguay 2431, Piso 9, Secretaría General de esta ciudad (en adelante "UTE" o "el Emisor"); y

POR OTRA PARTE: **Banco de la República Oriental del Uruguay,** representada en este acto por por Javier Fernandez (C.I. 1.704.011-0) y Mario Hebert Carranza Lepiani (C.I. 1.763.992-7), en sus respectivas calidades de Gerente y Analista Contable y Fiscal del Departamento Fiduciario, con domicilio en la calle Cerrito 351 de esta ciudad (en adelante "el Banco" o "la Entidad Representante"); convienen en celebrar el presente contrato.

PRIMERO (Antecedentes)

1.a) Por resolución de fecha 22 de abril de 2014, el Emisor resolvió recurrir al financiamiento mediante una emisión de Obligaciones Negociables (en adelante, la "Emisión"), al amparo de lo dispuesto en los arts. 63 y siguientes de la ley Nº 18.627, así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro, de acuerdo al siguiente detalle:

Instrumento:	Obligaciones Negociables, no convertibles en acciones
Moneda:	Unidades Reajustables
Monto de la Emisión:	Equivalente en Unidades Reajustables a US$ 100.000.000.
Interés:	Porcentaje determinado en el Documento de Emisión y calculado, sobre el Capital no amortizado.
Plazo:	12 años
Amortizaciones:	3 cuotas, pagaderas los 3 últimos años, las 2 primeras por el 33% del Capital y la última por el 34% del Capital
Pago de intereses:	Semestrales
Denominaciones:	Mínimo de 1.000.
Agencia Calificadora:	Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.

1.b) El presente Contrato de Entidad Representante regula la actuación de dicha figura (Representante de los Titulares) respecto a las emisiones de Obligaciones Negociables que se aprueben por el Directorio de UTE en el marco dela Emisión mencionada en el apartado anterior.

1.c) El Emisor ha redactado un prospecto conteniendo información sobre la emisión de Obligaciones Negociables bajo una Emisión, la situación y derechos de los Titulares con respecto a ellas, las características del Emisor en cuanto a su actividad, mercado, actividad comercial, información jurídica, operativa, participación en otras empresas, información económica, financiera y contable, análisis patrimonial y de resultados, estructura de endeudamiento, riesgos y uso de fondos (en adelante el "Prospecto") para poner a disposición de los posibles interesados en adquirir Obligaciones.

1.d) El Representante de los Titulares no asume ninguna responsabilidad por la información contenida en el Prospecto la cual no ha sido analizada ni confirmada por el Representante, lo cual se destaca claramente en el mismo.

1.e) En caso de contradicción y/o incompatibilidad entre las obligaciones y facultades del Representante bajo el presente contrato, el Contrato de Agente de Pago, el Contrato de Entidad Registrante y/o cualquiera de los documentos de emisión de las Obligaciones Negociables bajo la Emisión, primará lo establecido en el presente contrato.

1.f) En caso que existan inversores que sean participantes de Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, locales o internacionales - como DTC, Euroclear, Clearstream u otros, el Representante reconocerá como Titular de los derechos representados por las Obligaciones Negociables a la Bolsa o Sistema de Compensación correspondiente. Dichas entidades a su vez podrán autorizar a los beneficiarios finales para ejercer cualquier derecho que les corresponda bajo el Documento de Emisión en su calidad de Titulares. En virtud de lo anterior, a los efectos del presente contrato, el término "Titulares" comprende a los titulares de las Obligaciones Negociables y a las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares.

SEGUNDO (Objeto).-

El Emisor designa en este acto al Banco de la República Oriental del Uruguay como Representante de los Titulares de la emisión de las Obligaciones Negociables bajo la Emisión de acuerdo con lo dispuesto en el art.73 de laley Nº 18.627y el Banco acepta dicha designación y asume la representación de los futuros tenedores de las Obligaciones Negociables (en adelante "Titulares"), en los términos explicitados en el presente acuerdo.

Esc. SONIA TOURON CASTRO
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
NOTARIAL - U.T.E.

TERCERO (Obligaciones del Emisor).-

El Emisor: a) garantiza al Representantey a través de él a los Titulares, la veracidad de los datos contenidos en el Prospecto y la razonabilidad de las proyecciones allí contenidas; b) mantendrá indemne al Representantepor cualquier perjuicio que pudiera provocársele en el cumplimiento de este contrato que sea legal o contractualmente imputable al Emisor; c) le suministrará al Representanteen un plazo que no excederá los 10 días hábiles de solicitada, toda la información económica-financiera del Emisor y del estado de los negocios que éste razonablemente le requiera para el debido cumplimiento del encargo; d) entregará al Representante toda aquella información y/o documentación periódica y permanente y los hechos relevantes que esté obligado a divulgar al Banco Central del Uruguay, con el contenido,en la forma y en la oportunidad que disponga la ley Nº 18.627 (Ley de Mercado de Valores), así como demás normas reglamentarias y complementarias vigentes o que se dicten en el futuro; e) soportará los gastos debidamente justificados que efectúe el Representante en la protección de los derechos e intereses de los Titulares relacionados con las Obligaciones Negociables en caso de mora; f) abonará al Representante la remuneración pactada en este contrato; y g) Vencido el plazo para la integración de las Obligaciones, informará al Representante, proporcionándole toda la información que razonablemente le requiera respecto del depósito de las sumas recibidas luego de integradas las sumas correspondientes por los Titulares.

CUARTO (No identificación de los Titulares).-

El Representante no estará obligado a proporcionar al Emisor el nombre y domicilio de los suscriptores ni de los Titulares que hayan suscripto y/o adquirido las ObligacionesNegociables.

QUINTO (Entrega de documentación a Titulares).-

El Representante podrá entregar a los posibles Titulares, o poner a su disposición por los medios que encuentre adecuado, copia del Prospecto y de este Contrato, el Contrato de Agente de Pago así como el Contrato de Entidad Registrante, documentos de emisión y toda otra documentación en poder del Representante requerida por los reglamentos de las Bolsas donde coticen las Obligaciones Negociables o del Banco Central del Uruguay.

SEXTO (Obligaciones del Representante).-

El Representante asumirá las siguientes obligaciones:

6.a) Recibir durante el período previsto para ello, la información de las suscripciones de los interesados de acuerdo con los procedimientos que el Emisor disponga para ello;

6.b) Atender las consultas que los interesados formulen sobre las características de la emisión;

6.c) Establecer, para la Entidad Registrante, la relación de suscriptores e importe en base a la cual se realizará la emisión de las Obligaciones Negociables;

6.d) Asumir la representación legal de los Titulares, con el alcance previsto en el presente Contrato;

6.e) Defender los derechos e intereses de los Titulares durante la vigencia de las Obligaciones Negociables y hasta su cancelación total con el alcance previsto en el presente contrato. No obstante, el Representante no asume obligación o responsabilidad alguna respecto del repago de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor ni por el cumplimiento por parte del Emisor de cualquier obligación adicional bajo la emisión de las Obligaciones Negociables;

6.f) Controlar las suscripciones e integraciones realizadas por los Titulares de acuerdo a lo informado por el Emisor. La integración se realizará dentro del plazo establecido en el Prospecto, y en una cuenta a nombre del Emisor, cuyos datos serán oportunamente informados por el segundo. Luego de culminado el período de suscripción y de integradas las sumas correspondientes, el Emisor informará por escrito y bajo su responsabilidad al Representante, la totalidad de las Obligaciones Negociables colocadas y las sumas totales recibidas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Representante no asume ningún tipo de compromiso o responsabilidad respecto del pago del capital o intereses de las Obligaciones Negociables por parte del Emisor, siendo dicho aspecto de exclusivo riesgo del Titular.

SÉPTIMO (Representación y defensa de los derechos de los Titulares).-

El Representante podrá realizar, en nombre propio y en representación de los Titulares, los siguientes actos respecto del Emisor: a) requerir del Emisor toda información necesaria a efectos de cumplir con disposiciones del Banco Central del Uruguay, requerimientos de la Bolsa y de los Titulares; b) solicitar información relativa a la marcha de los negocios sociales, así como respecto de cualquier otra circunstancia o situación que razonablemente pueda incidir en el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo las Obligaciones Negociables, las normas vigentes o que se dicten en el futuro, o se deriven de la reglamentación de las bolsas en las cuales las Obligaciones Negociables coticen; c) defender los derechos e intereses colectivos de los Titulares durante la vigencia delas Obligaciones Negociables y hasta su cancelación total de acuerdo con la ley y al presente contrato; d) realizar aquellos actos que sean necesarios para conservar los derechos de los Titulares, inclusive las gestiones judiciales que se requieran para no perjudicar los mismos, sin perjuicio de lo que la

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. C. NOTARIAL - UTE

Asamblea de Titulares, o las mayorías de Titulares que correspondan en cada caso, puedan oportunamente resolver; e) citar a la Asamblea de Titulares, en los casos que lo considere oportuno o conveniente para la defensa de los intereses de éstos o cuando de acuerdo al presente contrato corresponda, así como dentro de los 60 días de recibida una solicitud por parte de Titulares que representen al menos el 20% del total del capital adeudado y/o por parte del Emisor; f) ejecutar, en nombre de los Titulares, los actos jurídicos que disponga la Asamblea de Titulares o las mayorías de Titulares que correspondan, sin perjuicio de la facultad del Representante de negarse a cumplir dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el numeral 1) del literal F de la cláusula Décima del presente contrato; y g) solicitar cualquier tipo de información y/o documentación al Emisor relacionada con las emisiones que se realicen bajo la Emisión.

En caso que los Titulares no puedan adoptar alguna decisión por falta de quórum de asistencia o de voto en la Asamblea, el Representante no estará obligado a adoptar ninguna resolución con relación a los hechos que motivaron la convocatoria de la Asamblea de Titulares.

OCTAVO (Exoneración de responsabilidad. Inexistencia de conflicto de intereses).-

8.a) Los Titulares y el Emisor exoneran de responsabilidad al Representante por los resultados de su gestión, así como por la realización de cualquier medida tendiente a proteger los derechos de los Titulares, salvo los casos de dolo o culpa grave.

8.b) El Representante no es responsable por el contenido y alcance dela Emisión ni de los documentos de emisión que se emitan. El Representante no cumplirá ninguna instrucción, orden o resolución de los Titulares, conforme a lo dispuesto en este Contrato si no se le adelantan los fondos o se le proporcionan las garantías suficientes para cubrir todos los gastos, tributos y responsabilidades que deba asumir, pudiendo en todo caso deducirlos de los pagos que efectúe el Emisor y sin perjuicio de la obligación de éste de cubrirlos en su totalidad.

8.c) El Representante actuando a nombre propio y en representación de los Titulares y sin requerir permiso ni autorización de los Titulares podrá en cualquier momento acordar y otorgar con el Emisor las modificaciones al presente Contrato de Representación que estime pertinente, con alguno o algunos de los siguientes propósitos: a) agregar obligaciones, restricciones y/o declaraciones del Emisor que sirvan de protección adicional a los Titulares; b) aclarar cualquier ambigüedad o disposición dudosa contenida en este contrato, sus modificaciones o en los documentos de emisión; c) modificar cualquier disposición del presente contrato de carácter formal o técnico que, a su juicio, no resulte perjudicial para los intereses de los Titulares o para corregir un error manifiesto. Toda modificación deberá ser inmediatamente comunicada a las Bolsas en las cuales las Obligaciones coticen, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares (a estos últimos mediante publicación en dos diarios de amplia circulación en la capital, por tres días consecutivos indicando que

existe documentación a su disposición. La publicación no indicará ni su contenido ni alcance).

8.d) Las facultades del Representante establecidas en esta cláusula son sin perjuicio de todas las otras que se establezcan en este contrato, en las Obligaciones o en cualquier otra documentación relacionada con esta emisión.

8.e) El Representante podrá adquirir Obligaciones para sí o para clientes o recibirlas en prenda con todos los derechos que le correspondan y podrá realizar todo tipo de operaciones financieras o comerciales con el Emisor, sin restricción alguna.En ningún caso podrá el Agente de Pago recurrir al instituto de la compensación para extinguir obligaciones asumidas por el Emisor.

NOVENO (Rescisión unilateral. Renuncia del Representante. Designación de nuevo Representante).-

9.a) El Representante podrá renunciar como representante de los Titulares y rescindir el presente contrato por su sola voluntad, sin necesidad de expresión de causa alguna, en cualquier momento, debiendo comunicar tal decisión a los Titulares (a sus domicilios si los tuviere en su condición de Agente de Pago y Entidad Registrante o mediante publicaciones, en dos diarios de amplia circulación en la capital, por tres días corridos) y al Emisor, con al menos 90 días corridos de anticipación; siendo dicha renuncia aplicable a todas las emisiones realizadas por el Emisor bajo la Emisión. La renuncia y rescisión del Representante dará derecho al Emisor a reclamar la devolución de la comisión únicamente en la proporción de lo abonado por adelantado de acuerdo al tiempo no transcurrido.

9.b) Comunicada la renuncia del Representante, éste convocará una Asamblea de Titulares a realizarse dentro de los 30 días corridos de la notificación al Emisor de su renuncia, las que deberán designar (por Titulares presentes que representen la mayoría requerida por el Documento de Emisión respectivo del capital adeudado con derecho de voto representado en la asamblea) al nuevo Representante, el que deberá aceptar dentro de los 15 días corridos siguientes a la resolución de cada asamblea. Si la asamblea no designara nuevo Representante o designado éste no aceptase en los plazos establecidos, lo podrá designar el Emisor dentro de los 45 días corridos de celebrada la Asamblea respectiva, notificándoselo al Banco Central del Uruguay. En ningún caso el Representante podrá ser una empresa vinculada al Emisor. Si el Emisor no lo hiciera dentro del plazo señalado, cualquier Titular o el propio Representante podrá solicitar al juez competente que designe al Representante sustituto, cesando las responsabilidades del Representante cuando la solicitud se haya formulado al tribunal correspondiente.

9.c) El Representante no estará obligado a explicitar los motivos de su renuncia ni será responsable de la misma bajo ningún concepto salvo que haya obrado con dolo o culpa grave. Tampoco será responsable por la no aceptación de la calidad de Representante por parte de un tercero.

SONIA TOURON CASTRO
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
NOTARIAL - U.T.E

9.d) Sin perjuicio de lo establecido en la presente cláusula en cuanto a las facultades generales de renuncia del Representante, se considerarán causales especiales habilitantes de renuncia, la extensión del plazo de las Obligaciones Negociables más allá del plazo original previsto en la Emisión, o la existencia de cualquier situación que pueda tener por efecto la extensión de dicho plazo.

DÉCIMO (Actuación de Titulares. Asambleas y resoluciones de Titulares. Competencia).-

10.a) Forma de actuación de los Titulares

1) Actuación en Asamblea: Cualquier solicitud, requerimiento, autorización, instrucción, noticia, consentimiento, decisión y otra acción establecida en este contrato o en el Documento de Emisión como correspondiendo a los Titulares o a determinadas mayorías de Titulares deberáser adoptada en Asamblea de Titulares.

2) Prueba de la decisión adoptada por los Titulares. La suscripción de cualquier instrumento por parte de un Titular o su apoderado se podrá probar por cualquier medio satisfactorio para el Representante.

10.b) Asambleas de Titulares

1) Solicitud de Convocatoria: En cualquier momento el Emisor, el Representante o Titulares que representen al menos el 20% del total del capital adeudado podrán convocar, a través del Representante, una asamblea de Titulares. El Representante la convocará dentro del plazo de 60 días corridos de recibida la solicitud.

2) Fecha y lugar de las Asambleas: Las asambleas tendrán lugar en la ciudad de Montevideo en el lugar que el Representante determine y en cuanto a su constitución y funcionamiento para adoptar resoluciones se aplicarán las disposiciones sobre asambleas de accionistas establecidas en la ley 16.060 (arts. 345, 346, 347), en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en este Contrato, en el Documento de Emisión o en las Obligaciones. El Representante estará facultado para convocar Asambleas con una anticipación menor a la detallada en los referidos artículos, cuando las circunstancias así lo exijan.

3) Día de cierre de registro. El Representante podrá establecer un día de cierre de registro de los Titulares, a fin de determinar la identidad de los mismos.

10.c) Desarrollo de las Asambleas

1) Asistencia: Las únicas personas que estarán facultadas para asistir a las Asambleas serán los Titulares registrados, el Representante, los representantes del Emisor, el Agente de Pago, la Entidad Registrante, Bolsas de Valores o Sistemas de Compensación, las Bolsas en las que las Obligaciones coticen, el Banco Central del Uruguay y los asesores o terceros que razonablemente el Emisor y el Representante acepten que asistan.

2) Presidencia de la Asamblea: Las asambleas serán presididas por el Representante o por el mayor Titular presente designado por el Representante.

3) Procedimiento para el desarrollo de la Asamblea: El Representante tendrá plenas y amplias facultades para resolver en forma inapelable cualquier duda o controversia que se plantee respecto al procedimiento para llevar a cabo la asamblea, pudiendo reglamentar su funcionamiento en cualquier momento, incluso durante el desarrollo de la asamblea, y sin que tal reglamentación, decisión o interpretación sea un precedente para otras situaciones en la misma asamblea ni para asambleas futuras, conservando el Representante en todos los casos las más amplias facultades de decisión inapelables. El Representante podrá disponer, entre otros aspectos, que una votación sea secreta.

4) Quórum de asistencia: El quórum de asistencia requerido para que la asamblea sesione válidamente será de Titulares que representen un porcentaje del capital adeudado al día de la asamblea o al día de cierre de registro, si lo hubiere, que sea igual o mayor al porcentaje del capital adeudado que corresponda a las mayorías que se requieran para adoptar las decisiones que se proponen.

5) Mayorías: Las resoluciones se adoptarán por Titulares presentes que representen más del 50% del capital adeudado representado por todos los Titulares presentes, salvo que este contrato o el Documento de Emisión requiera una mayoría distinta.

6) Derecho a voto: Tendrán derecho a voto aquellos Titulares presentes en la Asamblea que estén debidamente registrados como titulares de Obligaciones según el Registro llevado por la Entidad Registrante. En el caso de las Bolsas o Sistemas de Compensación registrados como Titulares, podrán comparecer directamente o podrán autorizar a sus participantes mediante poder otorgado a tales efectos. Cada Obligación Negociable dará derecho a un voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%. El Representante deberá exigirle al Emisor, los integrantes del Directorio o el Gerente General del Emisor que declaren por escrito y bajo su responsabilidad si han adquirido, directa o indirectamente, Obligaciones Negociables o si está en conocimiento de que alguno de ellos lo haya hecho y que indique su monto.

7) Obligatoriedad de las resoluciones de las Asambleas: Toda decisión adoptada en una Asamblea regularmente celebrada por el voto de Titulares que representen el capital requerido para dicha decisión, será obligatoria para todos los Titulares, aún para los ausentes o disidentes.

10.d) Competencia de las Asambleas

1) Competencia. La Asamblea tendrá competencia para adoptar resolución sobre cualquier asunto contenido en el orden del día.

Esc. SONIA TORRON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E.

2) Restricciones: Ni las asambleas ni los Titulares podrán adoptar una resolución o actuar unilateralmente de forma tal que la resolución adoptada o la actuación unilateral se oponga, contradiga o incumpla lo pactado en el presente Contrato de Representación o en los demás contratos y documentos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables. El Representante podrá (pero no estará obligado a ello), en una Asamblea, dejar constancia de su opinión respecto de si una resolución o acción se opone, contradice o viola lo allí pactado.

10.e) Modificaciones de las condiciones del Documento de Emisión o de este Contrato

1) Las resoluciones que pretendan acordar con el Emisor la sustitución de la institución que los representa o la modificación de las condiciones de emisión que impliquen el otorgamiento de quitas, esperas, modificaciones de las fechas de pago del capital o intereses, modificación de la moneda de pago y otras que el contrato establezca, requerirán mayoría especial de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (setenta y cinco por ciento) del saldo de capital adeudado con derecho de voto , salvo en las hipótesis establecidas en la cláusula 4 del Documento de Emisión, en las cuales regirá la mayoría allí indicada. Las resoluciones de dicha mayoría especial serán oponibles a la totalidad detenedores de las obligaciones negociables.

2) Toda modificación a este Contrato o a las Obligaciones deberá acordarse y otorgarse con el Emisor y entrará en vigor luego de comunicada a las Bolsas donde las Obligaciones cotizan, al Banco Central del Uruguay y a los Titulares (en este caso mediante publicaciones en 2 diarios de amplia circulación en la capital por 3 días consecutivos, indicando que existe documentación a su disposición).

10.f) Procedimiento de Ejecución

1) Acciones por el Representante: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudado tendrán derecho de establecer el tiempo, método y lugar para iniciar cualquier procedimiento judicial o extrajudicial contra el Emisor, a través del Representante, pudiendo el Representante negarse a cumplir cualquier directiva si con el debido asesoramiento determinara que la acción o procedimiento instruido es ilegal o si el Representante de buena fe y por resolución de sus órganos competentes o apoderados suficientes determina que la acción o procedimiento podría hacer incurrir en responsabilidad al Representante o a los Titulares que no participen (no estando el Representante obligado a determinar si dichas acciones perjudican o no a dichos Titulares).

2) Acciones individuales de ejecución: Los Titulares tendrán derecho a iniciar acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas debidas bajo las Obligaciones, por haber operado la caducidad de los plazos y la exigibilidad anticipada de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 3 y 4 del Documento de Emisión. Los importes que en forma individual o colectiva se obtengan por los Titulares por la promoción de las acciones judiciales correspondientes serán prorrateados entre todos los Titulares en función del Capital que representen en la emisión.

3) Restricciones al inicio de acciones individuales de ejecución: Los Titulares que representen más del 50% del capital adeudadotendrán derecho a restringir el inicio de acciones individuales de ejecución contra el Emisor para el cobro de las sumas adeudadas, en la medida que dicha mayoría haya instruido previa o concomitantemente a la Entidad Representante la iniciación de un procedimiento judicial o extrajudicial de ejecución contra el Emisor. Dicha restricción, no obstante, se extinguirá cuando la Entidad Representante, habiendo sido instruida para iniciar un procedimiento de ejecución colectiva, no inicie la misma dentro del plazo establecido por la Asamblea o, de no existir dicho plazo, dentro del plazo de 60 días posteriores a la Asamblea.

4) Distribución a prorrata: En todos los casos de ejecución individual, conjunta o colectiva a través de la Entidad Representante, de las sumas adeudadas, el producido de la ejecución se distribuirá entre todos los Titulares a prorrata de la participación de cada uno de ellos en el monto total de la emisión. En caso que en cumplimiento de esta cláusula un Titular entregare a la Entidad Representante (para su distribución entre los restantes Titulares) importes cobrados bajo sus Obligaciones, simultáneamente se entenderá que cada Titular (excepto el Titular que hubiera efectuado el pago) ha cedido sin recurso al Titular que hubiera efectuado el pago antes referido tantas Obligaciones como correspondan a su cuotaparte de distribución en la suma abonada, debiendo la Entidad Representante implementar el mecanismo de prorrateo y redondeo razonablemente para llevar adelante dicha distribución.

UNDÉCIMO (Retribución del Representante).-

El Emisor se obliga a abonar al Representante por los servicios que prestará en virtud de tal calidad y conforme a lo establecido en el presente contrato, una comisión fija anual pagadera por adelantado de UI 36.200 (Unidades Indexadas Treinta y seis mil doscientos) cada uno.

Al importe de la comisión resultante deberá adicionarse el IVA correspondiente y/u otros impuestos que en el futuro las graven.

DUODÉCIMO (Gastos y tributos).-

12.a) Serán de cargo del Emisor todos los gastos y honorarios que se generen por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, incluyendo todos los gastos derivados de la celebración de asambleas de Titulares (alquiler de lugares, publicaciones, etc.) así como los tributos presentes o futuros que graven el mismo o su ejecución, los cuales el Emisor se obliga a pagar al Representante, quien deberá presentarle la liquidación correspondiente y el Emisor tendrá un plazo de hasta 10 días hábiles para oponerse con justificación de causa.

12.b) El Emisor garantiza y se obliga ante el Representante a reembolsarlo y mantenerlo indemne por todo gasto, costo, honorarios profesionales, tributo o

Esc. SONIA TOURON CASTRO
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR

indemnización, debidamente justificados, que deba incurrir en cumplimiento de lo pactado, que sea legal o contractualmente imputable al Emisor, o para las gestiones extrajudiciales o la ejecución judicial de las obligaciones del Emisor bajo este contrato.

DECIMOTERCERO (Plazo).-

El presente Contrato entrará en vigencia una vez culminado el período de suscripción de las Obligaciones Negociables, en los términos incluidos en cada uno de los Documentos de Emisión y continuará vigente hasta la amortización de la totalidad de las Obligaciones Negociables suscritas e integradas bajo la Emisión, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Noveno.

DECIMOCUARTO (Ley y jurisdicción aplicable).-

Este contrato se regirá en su totalidad y exclusivamente por las leyes de la República Oriental del Uruguay, siendo competentes los tribunales de la República Oriental del Uruguay.

DECIMOQUINTO (Mora automática, notificaciones, domicilios especiales).-

15.a) La mora en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato se producirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna.

15.b) Las partes acuerdan otorgar validez a todas las comunicaciones que se realicen por medio de telegrama colacionado u otro medio auténtico a los domicilios indicados en la comparecencia, los que se tendrán por especiales a todos los efectos del presente contrato.

DECIMOSEXTO (Otorgamiento).-

El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, en el lugar y fecha indicado en la comparecencia.

Se solicita la certificación notarial de las firmas

p/UTE

Firma:

Aclaración: MARIA DEL CARMEN BRANDT

María del Carmen Brandt

Firma:

Aclaración:

Marcos Bazzi

p/Banco de la República Oriental del Uruguay

Firma:

Aclaración:

Cr. JAVIER FERNÁNDEZ
Gerente del
Departamento Fiduciario

Firma:

Aclaración:

Cr. MARIO CARRANZA
Analista Contable y Fiscal
Departamento Fiduciario

Sigue serie E Nº 03685

[illegible] CASTELLI
[illegible]NADORA
[illegible] EXTERIOR
[illegible] U.T.E

Sigue copia papel notarial 3T
619.17

Santiago UMPIERREZ

Et Nº 619617

ESC. SANTIAGO MIGUEL UMPIERREZ GONZALEZ - 15480/6

SANTIAGO UMPIÉRREZ, ESCRIBANO PUBLICO, CERTIFICO QUE:

I) Las firmas que lucen en el documento que precede, ligado al presente con mi sello y firma, son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Javier Hernan FERNANDEZ PAREDES y Mario Hebert CARRANZA LEPIANI, titulares de las cédulas de identidad número 1.704.011-0 y 1.763.992-7 respectivamente, en sus calidades de Gerente del Departamento Fiduciario y Analista Contable Fiscal respectivamente, ambos del Departamento Fiduciario, en nombre y representación del **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, quienes otorgaron y suscribieron el documento que precede, previa lectura que les hice del mismo. II) La Carta Orgánica del Banco de la República Oriental del Uruguay -Ley 18.716 del 24 de diciembre de dós mil diez, modificativas y concordantes-, concede al Directorio de la Institución facultades para este otorgamiento y de acuerdo al Reglamento General del Banco - Decreto del Poder Ejecutivo Número 100/013 de fecha 2 de abril de 2013-, el citado Directorio puede delegar sus funciones. Conforme a ello, el Directorio por Resolución de fecha 8 diciembre de dos mil nueve, dispuso que: 1) Para suscribir documentación del Banco se deberán utilizar conjuntamente dos de las Primeras Firmas o una de ellas conjuntamente con una Segunda Firma, sin perjuicio de los poderes generales o especiales otorgados o a otorgarse. 2) Los documentos públicos o privados, ya se refieran a actos, negocios y contratos, con inclusión de hipotecas, prendas y contratos de crédito de uso, que se suscriban en las Dependencias, serán firmados por los funcionarios de mayor categoría que representen los Cargos Gerenciales (o a quién este designe, pudiendo incluir hasta 2 Ejecutivos de Negocios por Dependencia) o de Jefatura de Atención al Público, dentro de los extremos previstos en el apartado anterior. III) Los firmantes son Primeras

Firmas del Banco, están vigentes en sus cargos y tienen facultades para este otorgamiento. **IV)** Esta actuación esta exonerada de honorarios conforme al artículo 29 del arancel notarial oficial. **EN FE DE ELLO,** a solicitud del **BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**, y para su presentación ante quien corresponda, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Santiago UMPIERREZ
Escribano

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR

SERIE C Nº 03685

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas

ÁREA ASESORÍA TÉCNICO-JURÍDICA
SUB-GERENCIA NOTARIAL

SONIA MARIA TOURON CASTELLI, Escribana, CERTIFICO QUE: I) Las firmas que lucen al pie del documento que antecede son auténticas y pertenecen a las personas hábiles y de mi conocimiento Contadores María del Carmen Brandt y Marcos Bazzi, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad números 1.454.729-0 y 1.781.877-7, respectivamente, quienes previa lectura que del mismo les efectué se ratificaron en su contenido y así lo suscribieron en sus respectivas calidades de Gerente de Sector Financiera y Gerente de División Económico Financiera y en nombre y representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE). **II)** UTE, es persona jurídica de Derecho Público, creada por Ley 4273 de 21 de octubre de 1912, y cuya denominación actual estableció la ley 14.235 de 25 de julio de 1974. Su domicilio está ubicado en la Ciudad de Montevideo, en la calle Paraguay número 2431. **III)** Por el numeral segundo de la Resolución 14.- 637 de 10 de abril de 2014, el Directorio de UTE dispuso autorizar, entre otros, a los mencionados funcionarios, actuando conjuntamente, para la firma y remisión de toda documentación necesaria en el proceso de emisión incluyendo todos los documentos y contratos relativos a la emisión, en presentación de dicha Administración. IV) Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial, estando UTE exonerada de la actuación en Papel Notarial Nominativo de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Suprema Corte de Justicia

No. 292, de fecha 17 de junio de 1994. - **EN FE DE ELLO**, a solicitud de UTE, y para su presentación ante las personas públicas y privadas que correspondan, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E.

CONCUERDA bien y fielmente , con el documento original del mismo tenor que cotejé. Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial. UTE está exonerada del uso de Papel Notarial Nominativo según Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 292, del 17 de junio de 1994. **EN FE DE ELLO** a solicitud de UTE, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintitrés de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E.

Anexo 6 **Contingencias Legales – Dictamen Juridico**

Montevideo, 23 de Abril de 2014.

Señores
Banco Central del Uruguay
Presente.

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente de Área Asesoría Técnico Jurídica de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas ("UTE"), emito la presente opinión legal con motivo de la "Emisión de Obligaciones Negociables" a ser realizada por UTE en Unidades Reajustables (UR) por un monto de hasta U$S 100.000.000 (cien millones de dólares estadounidenses).

Esta opinión legal refiere a la emisión autorizada por el Directorio de UTE por resolución 14.- 637 del 10 de abril de 2014 por el monto ya indicado, y manifiesto que:

1.- UTE es un Ente Autónomo del dominio comercial e industrial del Estado, con competencia y facultades suficientes para efectuar las operaciones citadas, en los términos de la Ley N° 18.627 de 2 de diciembre de 2009.

2.- Las personas autorizadas para firmar en representación de UTE toda la documentación necesaria en el proceso de emisión, incluyendo todos los documentos y contratos relativos a la emisión, actuando a dos firmas e indistintamente son la Ingeniera Silvia Emaldi, Contador Marcos Bazzi, Contadora María del Carmen Brandt y Contador Alvaro Villalba, y se encuentran legitimados para suscribir los mismos y obligar a UTE de acuerdo a los términos y condiciones de cada uno de dichos instrumentos.

3.- No existe ninguna limitación ni restricción legal, reglamentaria ni de ningún otro tipo para la emisión referida precedentemente ni para el otorgamiento de la documentación necesaria para viabilizar la misma. El otorgamiento de los referidos documentos no viola ni resulta en un incumplimiento bajo ninguna norma de Derecho vigente o bajo cualquier obligación o restricción que afecte a UTE o cualquiera de sus activos o ingresos, bajo cualquier contrato en el cual UTE sea parte interesada.

4.- No existe ningún procedimiento legal, judicial, arbitral ni ningún otro procedimiento iniciado por ninguna autoridad gubernamental o judicial o ante las mismas, actualmente pendiente o potencial contra UTE que pudiera afectar la legalidad, validez, eficacia o cumplimiento de la mencionada documentación.

5.- Como consecuencia del desempeño normal de las actividades que desarrolla UTE, se presentan situaciones variadas donde la compañía debe afrontar acciones judiciales que pueden resultar en erogaciones financieras, Dichas situaciones son monitoreadas en forma continua por el equipo legal de UTE, y las mismas son informadas en los Estados Contables donde se presentan estimaciones de máxima perdida potencial relacionadas con las mismas. Como

se puede observar en la nota 5.12 de los Estados Contables Consolidados al 31 de diciembre de 2013 (Sección 4.1 del Prospecto de Emisión), a esa fecha existía un total de 151 juicios en curso contra la UTE, representando una erogación máxima estimada en US$ 105.000.000 (ciento cinco millones de dólares estadounidenses).

Saludo a Ustedes muy atentamente.

Dr. JOSÉ A. ALEM DEACES
GERENTE DE ÁREA ASESOR
TÉCNICO JURÍDICO

Anexo 7 **Resolución N° 14.- 637 de fecha 10 de Abril de 2014, disponiendo la emisión**

Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
Directorio

Serie Ce 126095 - 1 - ACTA ..... HOJA Nº.....

//tevideo, 10 de abril de 2014.-

R 14.-637

VISTO el expediente EX14001153, en el que la Gerencia Económico Financiera informa sobre la realización de una emisión en el Mercado de Valores;----------

RESULTANDO Que por R 14.-369 de 27-02-14 se dispuso el inicio del proceso para la emisión de obligaciones negociables por oferta pública en el Mercado de Valores, autorizando a la Gerencia Recursos y Negocios Conexos a efectivizar las adjudicaciones y facultando a la Gerencia Económico Financiera a participar en el proceso de preparación de emisión de deuda; y----------

CONSIDERANDO: I) que en informe de 02-04-14 la Gerencia Económico Financiera expresa que:----------

a) Se continuó avanzando con el objetivo de estructurar una emisión en Unidades Reajustables de largo plazo para el financiamiento de inversiones por un equivalente de hasta USD 100 millones. La estructuración del producto es realizada por la Gerencia Económico Financiera, previéndose la actuación del Banco de la República Oriental del Uruguay para actuar como entidad registrante, entidad representante y agente de pago.----------
b) Se trabajó tanto en los términos y condiciones, como en la confección de los distintos documentos necesarios para la emisión y se ha mantenido un diálogo permanente con potenciales inversores (principalmente el BSE y las AFAPS) que permite evaluar positivamente la reacción del mercado respecto a la propuesta de emisión.----------
c) Se ha considerado una emisión de Obligaciones Negociables en Unidades Reajustables, a doce años de plazo por un equivalente de hasta USD 100 millones para la financiación de inversiones de acuerdo a lo previsto en el objetivo de la emisión que se adjunta en Anexo I. Las condiciones de las mismas se detallan en Anexo II de Términos y Condiciones que se adjunta.----------

RE063714-10042014-A18101-1/11

d) Esta emisión se enmarca en la Ley de Mercado de Valores N° 18.627 y en lo establecido por el Decreto 194/006 que autoriza el Procedimiento de Contratación de Financiamiento, al amparo del art 37 del TOCAF aplicable a toda forma de endeudamiento en el sector financiero nacional e internacional o en el mercado de capitales. Previo a la emisión se debe cumplir con la tramitación de las autorizaciones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 18.627 y en el art. 337 Ley N° 18.996 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2011.----------

e) El producto propuesto está alineado con lo establecido en el Plan Estratégico Estructura Objetivo de Financiamiento, es un financiamiento de largo plazo, con una tasa de interés fija y en una unidad que si bien tiene un mecanismo de indexación está referenciada a pesos uruguayos que es la moneda en que UTE recibe sus ingresos.----------

f) Respecto al cupón, es necesario fijar un valor del mismo en forma previa a la emisión, en particular se considera que su valor sea fijo para toda la vigencia de la emisión y que para su fijación se debe tomar en cuenta el benchmark con los rendimientos en UI vigentes para un plazo similar con los ajustes correspondientes a la relación de indexación que tiene la UI respecto a la UR. ----------

g) La forma de adjudicar la emisión será mediante el sistema de licitación por oferta de precio, adjudicándose a los mayores precios hasta completar el monto máximo de la emisión, reservándose UTE la aceptación de un monto menor. ----------

h) En esta oportunidad el asesoramiento será realizado en su totalidad por la Asesoría Técnico Jurídica, siendo la documentación requerida en el proceso similar a la firmada en anteriores emisiones de Obligaciones Negociables, no presentando objeciones por la Gerencia Asesoría Técnico Jurídica.----------

i) A efectos de la operatividad de dicho proceso se solicita se deleguen en la Gerencia Económico Financiera los trámites, la solicitud de autorizaciones, la emisión de documentación y demás que corresponda.----------

Esc. SONIA TOURON COORDINADORA NEGOCIOS EXTERIOR U.T.E. S. G. NOTARIAL

COPIA FIEL Esc. Ec. VIRGINIA SOSA Jefe Departamento

j) Corresponde efectuar el ordenamiento de los gastos correspondientes, los cuales se estiman en UR 1.150.000 (Unidades Reajustables un millón ciento cincuenta mil) por concepto de Intereses y hasta USD 150.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil) por concepto de otros costos de emisión, más los impuestos correspondientes.----------

II) que en informe de 03-04-14 el Departamento Registro y Control Presupuestal expresa que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas por Decreto 339/013 de 21-10-13, adecuados a precios Enero – Junio 2013, Presupuesto 2014, el Grupo 6 presenta créditos presupuestales disponibles para imputar el monto de $ 43:522.200 (equivalentes a UR 60.000) y USD 106.000 en el Ejercicio 2014. Asimismo, señala que dicho Grupo 6 presenta créditos disponibles para imputar el monto de $ 790.653.300 (equivalentes a UR 1.090.000) y USD 44.000 en el Ejercicio 2014 e incorporar en el Ejercicio 2015 y siguientes. El Grupo 6 es una partida no limitativa, de acuerdo a las Normas de Ejecución del referido decreto,----------

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE:----------

--1°.- Aprobar la emisión y cotización por oferta pública de Obligaciones Negociables de acuerdo a los términos y condiciones de los Anexos I y II----------

--2°.- Autorizar para la firma y remisión de toda documentación necesaria en el proceso de emisión, incluyendo todos los documentos y contratos relativos a la emisión, actuando a dos firmas e indistintamente a: la Gerente de Recursos y Negocios Conexos, Ing. Silvia EMALDI; el Gerente de Económico Financiera, Cr. Marcos BAZZI; el Gerente de Sector Financiera, Cra. María del Carmen BRANDT y el Subgerente Planificación Financiera Cr. Álvaro VILLALBA.----------

--3°.- Autorizar a la Gerencia Económico Financiera a determinar la tasa de interés a ser incluida en el cupón de acuerdo a las condiciones de mercado vigente. ----------

--4°.- Oficiar al Ministerio de Economía y Finanzas solicitando las autorizaciones dispuestas por el art. 63 de la Ley N° 18.627 de Mercado de Valores y en el art. 337 Ley N° 18.996 de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2011.----------

--5°.- Ordenar, al amparo del Decreto N° 194/006, que autoriza el Procedimiento de Contratación de Financiamiento al amparo del artículo 37 del TOCAF aplicable a toda forma de endeudamiento en el sector financiero nacional e internacional o en el mercado de capitales, las sumas de UR 1.150.000 (unidades reajustables un millón ciento cincuenta mil) por concepto de Intereses y de hasta USD 150.000 (dólares estadounidenses ciento cincuenta mil) por concepto de otros costos de emisión, más los impuestos correspondientes.---------

Cúmplase por Secretaría General el oficio dispuesto en el numeral 4°; hecho, pase a sus efectos a la Gerencia Recursos y Negocios Conexos y al Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.----------
RE063714 EX14001153 NO81404(MEF)

Ing. César Briozzo
Vicepresidente

Esc. Elías Carro
Pro-Secretario General a/c

RE063714-10042014-A18101-4/11

ESTA COPIA FIEL
Lic. Ec. VIRGINIA SOSA
Jefe Departamento

Dra. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
G. NOTARIAL U.T.E.

ANEXO I

ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)
OBJETIVO DE LA EMISION
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

1.4 Objetivo de la Emisión

UTE tiene un Plan de Inversiones relacionado con el crecimiento de la demanda de energía eléctrica y el desarrollo de la infraestructura necesaria para proveerla, que supera los 2000 millones de dólares en los próximos 5 años aplicables a las distintas actividades de la industria eléctrica (Generación, Trasmisión, Distribución, Comercial). Para llevar adelante este plan de inversiones se considera que UTE, por su bajo nivel de endeudamiento y sólida capacidad financiera, puede acceder a niveles de financiación con plazos de repago que acompañen la vida útil de esas inversiones.

Para atender esas necesidades de financiamiento UTE prevé mantener su política de diversificación de las fuentes de financiamiento, considerando fuentes de organismos multilaterales de crédito, agencias de gobiernos extranjeros, créditos en el sistema financiero local e internacional y emisiones en el Mercado de Valores local. La utilización se hará de acuerdo a la fuente que mejor se adapte al destino específico a financiar considerando las políticas de Estructura Objetivo de Financiamiento que UTE se ha planteado.

Esta emisión en el Mercado de Valores permitirá a UTE la financiación de proyectos modulares más pequeños, en condiciones más compatibles a los objetivos que UTE se plantea en su estructura de financiamiento, tanto respecto a la duración media de sus financiamientos, como a costos y riesgos financieros asumidos.

Asociado a los objetivos de financiamiento específico de las inversiones que se han mencionado, UTE se plantea con ésta Emisión la consecución de los siguientes objetivos:

* Mantener las actuales relaciones técnicas y calidad de crédito que han permitido dotar a la empresa de una creciente flexibilidad financiera, bajos costos de endeudamiento, y adecuada exposición a riesgos financieros fundamentalmente tasa de interés y tipo de cambio.

* Evitar que una creciente financiación de inversiones con fondos propios tenga un impacto negativo sobre el costo de capital, tratando de lograr la optimización del mismo.

* Diversificar las fuentes de financiamiento permitiendo financiar proyectos de infraestructura más pequeños y modulares.

* Obtener para este tipo de proyectos plazos de repago más compatibles con la vida útil de las inversiones, plazos que actualmente no está en condiciones de ofrecer el sistema financiero local.

SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
G. NOTARIAL - UTE

COPIA FIEL
VIRGINIA SOSA

ANEXO II
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS (UTE)
SUMARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES
OBLIGACIONES NEGOCIABLES

Emisor:	Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE).
Instrumento:	Obligaciones Negociables Escriturales, no convertibles en acciones.
Moneda:	Unidades Reajustables.
Monto Máximo de la emisión:	Hasta el equivalente de USD 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones) en Unidades Reajustables. Para determinar el monto en Unidades Reajustables se tomará la cotización vigente de la UR y el tipo de cambio USD/UYU interbancario fondo de cierre del BCU del segundo día hábil anterior al comienzo del período de suscripción.
Denominaciones:	Mínimo nominal de la Obligación Negociable de Unidades Reajustables 1.000
Oferta:	Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas mediante oferta pública en la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA). Esta oferta será en Unidades Reajustables por hasta el equivalente a USD 100.000.000 (dólares estadounidenses cien millones), Monto Máximo de la Emisión.

Agencia Calificadora:	Fitch Uruguay Calificadora de Riesgo S.A.
Calificación:	XXX
Destino de los fondos:	Para inversiones previstas en el Objetivo de la Emisión.
Plazo:	12 años.
Amortizaciones:	Tres cuotas, pagaderas los tres últimos años, las dos primeras por el 33% del Capital y la última por el 34% del Capital.
Intereses:	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses compensatorios a una tasa de interés fija del XXX % (XXX por ciento) lineal anual desde la fecha de emisión hasta la fecha de su vencimiento. El interés será calculado en base a un año de 360 (trescientos sesenta) dias y meses de 30 (treinta) días sobre el capital no amortizado.
Pago de intereses:	Semestrales
Interés moratorio:	2% (dos por ciento) por encima del interés compensatorio.
Moneda de Repago:	Se cancelará en pesos uruguayos equivalentes a la cantidad de Unidades Reajustables multiplicada por la cotización de la misma vigente a la Fecha de Pago.

ES COPIA FIEL
Lic. VIRGINIA SOSA
Jefa Documentación a/c
Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
E. G. NOTARIAL - U.T.E.

Opción de rescate: El Emisor podrá optar por rescatar anticipadamente la totalidad de las Obligaciones Negociables (capital e intereses devengados hasta el día del rescate) en cualquier Día de Pago de Intereses abonando la totalidad del saldo impago de capital adeudado bajo las Obligaciones Negociables más los intereses devengados hasta el día de rescate, en caso que, a juicio del Emisor, existieren modificaciones al régimen tributario que encarecieran el costo financiero neto del pasivo documentado en Obligaciones Negociables. Si el Emisor optara por ejercer este derecho deberá enviar una comunicación escrita al BCU, al Agente de Pago y a la Entidad Representante con una anticipación mínima de 120 días corridos respecto del Día de Pago de Intereses de que se trate.

Ley y Jurisdicción: República Oriental del Uruguay

Inscripción en Bolsa: Una vez aprobada la Emisión por el BCU, las Obligaciones Negociables se inscribirán en la Bolsa de Valores de Montevideo y/o en la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Período de Suscripción: El período de suscripción comenzará el día XXX de XXX de 2014 a partir de la hora 10.00 hasta las 11.00 horas del mismo día, hora en la cual se cerrará el plazo para la suscripción. El mismo se realizará a través de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S.A.

Adjudicación de las ofertas: Las Obligaciones Negociables se adjudicarán a los oferentes a través de la Bolsa Electrónica de Valores del Uruguay S. A. al cierre del período de suscripción, mediante el sistema de licitación por oferta de precio, adjudicándose a los mayores precios hasta completar el Monto Máximo de la Emisión. El Emisor se reserva el derecho de no aceptar suscripción alguna o de aceptar un monto de suscripción que en total fuere inferior al Monto Máximo de la Emisión. En caso que al cierre del Período de Suscripción, hubiera ofertas por un monto superior al Monto Máximo de la Emisión o al monto que el Emisor esté dispuesto a aceptar, entonces éste deberá obligarse a adjudicar el exceso de demanda al precio de cierre a prorrata de las solicitudes realizadas a dicho precio de cierre. La integración del monto adjudicado, podrá realizarse en Pesos Uruguayos por el equivalente a la cantidad de Unidades Reajustables multiplicada por la cotización de la misma a la fecha de emisión o en dólares estadounidenses para lo cual se tomará el promedio del tipo de cambio interbancario fondo de cierre del BCU de los cinco días hábiles anteriores a la fecha de la suscripción, a partir del primer día siguiente a la fecha de cierre del plazo de suscripción y hasta el

segundo día hábil posterior a la fecha de cierre de la suscripción, hasta las 16 horas, fecha en la cual se realizará la emisión.

Fecha de la Emisión:	XXX de XXX de 2014
Agente de Pago:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Entidad Registrante:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Entidad Representante:	Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU)
Agente Estructurador:	Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE)

Modificaciones Los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables, únicamente podrán ser modificados mediante acuerdo con el Emisor, en cuanto al otorgamiento de quitas, modificaciones en la tasa de interés, en la moneda de pago y/o concesión de plazos o esperas, y sustitución de la Entidad Representante, siempre y cuando tal modificación sea adoptada en una Asamblea de Titulares y cuente con el consentimiento de Titulares cuyas Obligaciones Negociables representen en conjunto un valor nominal superior al 75% (Setenta y Cinco por Ciento) del capital adeudado con derecho de voto. A fin de determinar los quórum para sesionar y las mayorías correspondientes para resolver, no se tendrán en cuenta ni tendrán derecho a voto aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adquiridas por el Emisor, los integrantes del Directorio del Emisor o el Gerente General del Emisor. Tampoco estarán habilitados para votar aquellas sociedades comerciales en las cuales el Emisor participe en su capital integrado con una participación superior al 50%.

CONCUERDA bien y fielmente la fotocopia de la Resolución del Directorio de UTE No. 14.-637 de 10 de abril de 2014, con el original del mismo tenor que cotejé. Se actúa al amparo de lo dispuesto por el art. 29 del Arancel Oficial. UTE está exonerada del uso de Papel Notarial Nominativo según Resolución de la Suprema Corte de Justicia No. 292, del 17 de junio de 1994. **EN FE DE ELLO** a solicitud de UTE, y para su presentación ante quien corresponda, expido el presente que sello signo y firmo en la Ciudad de Montevideo, el veintidós de abril de dos mil catorce.

Esc. SONIA TOURON CASTELLI
COORDINADORA
NEGOCIOS EXTERIOR
S. G. NOTARIAL - U.T.E

Anexo 8 **Resolución del Poder Ejecutivo N° 332/2014 de fecha 23 de Junio de 2014, autorizando la emisión**

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 23 JUN 2014

2014/05/001/1982

VISTO: lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 04 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 07 de noviembre de 2012 y por el artículo 63 de la Ley Nº 18.627 de 02 de diciembre de 2009.

RESULTANDO: **I)** que por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 04 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 07 de noviembre de 2012, mencionado en el VISTO, dispone la autorización del Poder Ejecutivo para aquellas operaciones financieras de los entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, que impliquen un endeudamiento superior al equivalente en moneda nacional a UI 85:000.000,00 (ochenta y cinco millones de Unidades Indexadas).

II) que por su parte, el artículo 63 de la Ley Nº 18.627 de 02 de diciembre de 2009, dispone que las emisiones de los entes autónomos y de los servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, así como de las personas públicas no estatales, deberán contar con autorización del Poder Ejecutivo, con informe previo del Banco Central del Uruguay.

ASUNTO 30327

III) que la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) ha resuelto, en su reunión de Directorio de 10 de abril de 2014, realizar una emisión de Obligaciones Negociables de oferta pública por un monto de hasta el equivalente a U$S 100:000.000,00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) en Unidades Reajustables (U.R.), conforme al Prospecto Informativo del ente.

FS/Lpo
Asesor Legal

IV) que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.627 de 02 de diciembre de 2009, el Banco Central del Uruguay remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la Resolución Nº D/148/2014 de 14 de mayo de 2014, que dispone comunicar el informe de la Superintendencia de Servicios Financieros de ese Banco, en el que se manifiesta que U.T.E. ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para emitir valores de oferta pública.

V) que el Área Macroeconómica y Financiera y la Unidad de Gestión de Deuda del Ministerio de Economía y Finanzas no tienen objeciones que formular a la emisión planteada.

CONSIDERANDO: que conviene autorizar la emisión de referencia, a los efectos de la financiación de inversiones del ente en los términos y condiciones que se detallan en los Anexos I y II del Prospecto Informativo antes referido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley Nº 18.834 de 04 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 337 de la Ley Nº 18.996 de 07 de noviembre de 2012 y por el artículo 63 de la Ley Nº 18.627 de 02 de diciembre de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
R E S U E L V E:

1º) Autorizar a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (U.T.E.) a realizar una emisión de Obligaciones Negociables escriturales no convertibles en acciones, por hasta el equivalente de U$S 100:000.000,00 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) en Unidades Reajustables (U.R.) y por un plazo de 12 (doce) años.

2º) El repago de la emisión que por esta Resolución se autoriza se efectuará en Pesos Uruguayos equivalentes a la cantidad de Unidades Reajustables (U.R.) multiplicada por la cotización de la misma vigente a la fecha de pago, en tres cuotas pagaderas los últimos tres años del plazo, las dos primeras por el 33% y la última por el 34% del capital. La tasa de interés será fija, a determinar, lineal anual desde la fecha de emisión hasta la fecha de su vencimiento y el pago de intereses se realizará semestralmente.

3º) La emisión se colocará mediante oferta pública a través de la Bolsa Electrónica de Valores S.A. (BEVSA), por el sistema de licitación por oferta de precio.

4º) Comuníquese y archívese.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República